ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE10150
Ciudadano: MARIA EUGENIA GOMEZ LOPEZ
Fecha: 2015-04-09 11:40:05
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Armenia Q, 9 de Abril de 2015

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeacion
La ciudad

Asunto: Solicitud certificado de Nomenclatura

Con la presente solicito comedidamente, certificado en la referencia del predio ubicado en la Cra 23D # 9-14 del - barrio Granada de Armenia Q.

Anexo copia de la escritura
Copia del certificado de tradición

Atentamente:

María Eugenia Gómez L.
MARIA EUGENIA GOMEZ LOPEZ
c.c.# 24.434.701 de
cel 3154982215



221 r

25 ABR 1996

AA 4041180

610

INSTRUMENTO NUMERO: DOS MIL DOCIENTOS =

TREINTA Y OCHO ( 2.238 ) - - -

ACTO Y OTORGANTES: COMPRAVENTA. DE: LUZMA RENDON DE SALDARRIAGA A: ALBA LUCIA FAJARDO MONTEALEGRE

Sois

CUANTIA: $3.731.000.oo

UBICACION INMUEBLE: Carrera 23D NO. 9 - 14 DE ARMENIA

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-0024052

FICHA CATASTRAL: 010501380014000

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre. Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los VEINTICINCO ( 25 ) DIAS DEL MES DE A B RI L = =

= = = = =

de mil novecientos noventa y seis (1.996), ante mi, EDUARDO CATAÑO SIERRA, Notario Segundo del Círculo, Compareció **LUZMA RENDON DE SALDARRIAGA** mayor de edad, vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadania número 24.800.175 de Montenegro, de estado civil viuda, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y dijo: Que transfiere a título de venta en favor de **ALBA LUCIA FAJARDO MONTEALEGRE,** mayor de edad, vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadania número 24.486.515 de Armenia Q., actualmente DIVORCIADA, quien se denominará LA PARTE COMPRADORA el derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación constante de 85 metros cuadrados, ubicado en la **carrera** 23D No. 9-14 del barrio Granada de ésta ciudad de Armenia Q., con ficha catastral número - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

010501380014000 y con los siguientes linderos: ### Por el frente con la Avenida A, hoy carera 23 o sea por el costado oriental. Por el costado Norte con predio que fue de Castor Acevedo hoy de Tarcilia Berrio. Por el costado occidente con propiedad que fue de la sociedad Urbanizadora Residencial Limitada de los señores Dr. Erasmo Garcia, Benjamin Valencia y con Jacobo Peñuela, hoy de otros dueños. Por el costado sur, con predio que fue de la señora ISABEL ACEVEDO DE RUIZ, hoy de Donelia Vda del señor José (cuyo apellido se ignora).#### Declara además LA PARTE VENDEDORA: PRIMERO: Que adquirió el referido inmueble por adjudicación que se le hizo en la liquidación de herencia de JOSE SALDARRIAGA ARIAS tramitada en ésta Notaria iniciada mediante acta No. 22 del 14 de marzo de 1.996 y culminada por escritura mil ochocientos ochenta y ocho (1.888) del ocho (8) de abril de mil novecientos noventa y seis ( 1.996) de la Notaria Segunda de Armenia Q., debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia q., al folio de matrícula inmobiliaria número 280-0024052.- SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligándose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley. TERCERO.- Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE ($3.731.000.oo)** MONEDA CORRIENTE, que declara tener recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de la parte compradora a la firma de esta escritura. CUARTO. Que desde hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes. Presente ALBA LUCIA FAJARDO MONTEALEGRE de las condiciones civiles antes anotadas dijo: Que acepta la

...CAS LTDA. - 1996

AA 4041181

presente escritura y la venta que por la misma se le hace en su favor y que tiene recibido el inmueble que adquiere

NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996. Presente la propietaria del inmueble objeto de esta compraventa, indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil viuda, de otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. Presente la señora ALBA LUCIA FAJARDO MONTEALEGRE indagada por el Notario manifiesta que es divorciada y que NO AFECTA a vivienda familiar el inmueble que adquiere. El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." ANEXOS: PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 82733 dado el 26 de enero de 1.996 y que vence el 31 de diciembre de 1.996 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 72182 dado el 2 de abril de 1.996 y que vence el 2 de mayo de 1.996 dados en Armenia q., a nombre de SALDARRIAGA ARIAS JOSE del predio con la ficha catastral 010501380014000 que se avalúa en la suma de $3.731.000.oo.- Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mi y conmigo el notario, de todo lo cual doy fé derechos $ 14.348.oo - extensión $ 1.060.oo copias $ 4.240.oo - IVA $3.144 - RETEFUENTE $37.310(100%) Fondo y Notariado $ 2.340.oo

Decreto 1572 de 1.994.-La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números AA 4041180 AA 4041181.- En la presente compraventa se incluye el derecho - sobre la línea telefónica número 458010 debidamente instalado.- SOBRE=

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

BORRADO "carrera " se v-ale.-

LA PARTE VENDEDORA

Luzma Rendón de S.

LUZMA RENDON DE SALDARRIAGA

4580

LA PARTE COMPRADORA

Alba Lucía Fajardo

ALBA LUCIA FAJARDO MONTEALEGRE

4583

EL NOTARIO

Dr. D. P.

DR. EDUARDO CATARO SIERRA

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
## DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN
## MATRÍCULA INMOBILIARIA

COPIA SIMPLE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

Nro Matrícula: 280-24052

Impreso el 7 de Abril de 2015 a las 04:32:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 14/9/1978 RADICACIÓN: 78-006309 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 13/9/1978

COD CATASTRAL: 630010105013800140000

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA AVENIDA A., HOY CARRERA VEINTITRES (23), O SEA EL COSTADO ORIENTAL; POR EL COSTADO NORTE: CON PREDIO QUE FUE DE CASTOR (SIC) ACEVEDO, HOY DE TARCILA BERRIO; POR EL COSTADO OCCIDENTE, CON PROPIEDAD QUE FUE DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA RESIDENCIAL LIMITADA DE LOS SEVORES, DR. ERASMO GARCIA, BENJAMIN VALENCIA Y CON JACOBO PEVUELA, HOY DE OTROS DUEVOS; POR EL COSTADO SUR, CON PREDIO QUE FUE DE LA SEVORA ISABEL ACEVEDO DE RUIZ, HOY DE DONELIA VDA. DEL SEVOR JOSE (CUYO APELLIDO SE IGNORA) - NOTA: SEGUN ESCRITURA 1886 DEL 08-04-96 NOTARIA 2 DE ARMENIA, CONSTA QUE EL INMUEBLE TIENE 35 MTS2.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 23 9-14 CARRERA 23D BARRIO GRANADA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 5/9/1952 Radicación

DOC: ESCRITURA 1359 DEL: 5/8/1952 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 700

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD URBANIZADORA RESIDENCIAL LIMITADA

A: ACEVEDO DE RIOS ROSA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 17/6/1964 Radicación

DOC: ESCRITURA 137 DEL: 10/6/1964 NOTARIA DE LA TEBAIDA VALOR ACTO: $ 8.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO DE RIOS ROSA

A: VELASQUEZ DE GALLON MARIA JOSEFA X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 1/9/1965 Radicación

DOC: ESCRITURA 795 DEL: 19/8/1965 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 8.500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ DE GALLON MARIA JOSEFA

A: RINCON VDA DE TORRES MARIA DEL ROSARIO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 4/9/1969 Radicación

DOC: ESCRITURA 512 DEL: 28/8/1969 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 12.500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-24052

Impreso el 7 de Abril de 2015 a las 04:32:55 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RINCON VDA DE TORRES MARIA DEL ROSARIO
A: CASTAÑEDA SERNA MARCO ANTONIO X

---

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 6/2/1973 Radicación
DOC: ESCRITURA 44 DEL: 25/1/1973 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA LA MITAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAÑEDA SERNA MARCO ANTONIO
A: HERNANDEZ DE HERNANDEZ ROSARIO X

---

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 12/9/1978 Radicación 006309
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 22/6/1978 JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION LA MITAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAÑEDA SERNA MARCO ANTONIO
A: HERNANDEZ O CASTAÑEDA LUZ MARY X

---

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 5/3/1985 Radicación 85-002227
DOC: ESCRITURA 239 DEL: 4/2/1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 150.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ DE HERNANDEZ ROSARIO
DE: HERNANDEZ O CASTAÑEDA LUZ MARY
A: SALDARRIAGA ARIAS JOSE X

---

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 5/3/1985 Radicación 85-002228
DOC: ESCRITURA 573 DEL: 28/2/1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 ACLARACION EN CUANTO A LA NOMENCLATURA Y NRO DE PLACA DE ENTRADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SALDARRIAGA ARIAS JOSE X

---

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 13/2/1995 Radicación 95-2505
DOC: OFICIO SG-025 DEL: 13/2/1995 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 63.336
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 IMPUESTO DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SALDARRIAGA ARIAS JOSE X

---

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 26/4/1996 Radicación 96-7793
DOC: OFICIO D-135 DEL: 24/4/1996 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 63.336
Se cancela la anotación No. 009
ESPECIFICACION: CANCELACION 780 CANCELACION IMPUESTO DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SALDARRIAGA ARIAS JOSE X

---

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 26/4/1996 Radicación 96-7794
DOC: ESCRITURA 1888 DEL: 8/4/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.731.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-24052

Impreso el 7 de Abril de 2015 a las 04:32:55 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALDARRIAGA ARIAS JOSE
A: RENDON LUZMA CC# 24800175 X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 26/4/1996 Radicación 96-7795
DOC: ESCRITURA 2238 DEL 25/4/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.731.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RENDON DE SALDARRIAGA LUZMA (SIC)
A: FAJARDO MONTEALEGRE ALBA LUCIA CC# 24486515 X

RO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I G A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 Impreso por: 70485
TURNO: 2015-280-1-31590 FECHA:7/4/2015
NIS: 3YQb1EkQV4k/wVtPfjxwGfjxdlN2xUfiptkhPKNgwMv3qRL2j9JRAg==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LUCHA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

08/04/2015 10:01 am UVR + 26561188 of

COPIA GRATUITA
SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

6

*REPUBLICA DE COLOMBIA*
*MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO*
*Superintendencia de Notariado y Registro*

# NOTARIA CUARTA

*DEL CIRCULO DE ARMENIA Q.*

## Gilberto Ramirez Arcila
NOTARIO

SEGUNDO ***EJEMPLAR DE LA COPIA DE LA ESCRITURA Nº*** 2072

***FECHA:*** 18 JULIO 2006

***ACTO JURIDICO:***

***MATRICULA INMOBILIARIA Nº*** 280-4646 ***FICHA CATASTRAL Nº*** 010202540016000

***OTORGADO POR:*** STELLA ORREGO MORENO Y OTRO

***EN FAVOR DE:***

***ESTIMADO CLIENTE***

***Recuerde bien que usted adquiere todos los derechos que contiene esta escritura una vez esté inscrita en la Oficina de Registro respectiva. Esta es la razón por la cual nos hemos esmerado para entregarle la copia oportunamente. Mientras la copia de esta escritura no esté registrada, usted no es titular de ninguno de los derechos y acciones que en ella figuran.***

**Calle 20 N° 14-35**
**Telefax: 7412806 - 7445361 - 7411560**
**Armenia Quindío**
e-mail: notaria4arm@telesat.com.co

OLDE GRAFICS LTDA • 2006



AA 25996098

ESCRITURA NUMERO: 2072

DOS MIL SETENTA Y DOS

FECHA: DIECIOCHO ( 18 ) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (2.006)

CLASE DE ACTO: DOS (2) ACTOS

1.-CODIGO 0112: ADJUDICACIÓN EN LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

2.- CODIGO 0718: CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN: DIEGO CASTILLO HERNÁNDEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.177.703 EXPEDIDA EN BOGOTA D.E.

STELLA ORREGO MORENO, QUIEN EXHIBIO LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 24.473.249 EXPEDIDA EN ARMENIA / QUINDIO

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-4646

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: No. 01-02-0254-0016-000, $33.689.000.oo

INMUEBLES Y DIRECCION: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 44 NUMERO 19-A-07, URBANIZACIÓN BRASILIA, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

VALOR PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS DERECHOS NOTARIALES: $68.000.000.oo

VALOR PARA LA LIQUIDACION DE LOS DERECHOS DE REGISTRO : $34.000.000.oo

==========

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIECIOCHO ( 18 ) días del mes de JULIO de

NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

NOTARIO CUARTO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DOS MIL SEIS (2.006), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario GILBERTO RAMÍREZ ARCILA, comparecieron: La señora STELLA ORREGO MORENO, mujer, mayor de edad, quien exhibió la cédula de ciudadanía número 24.473.249 expedida en Armenia / Quindío, domiciliada en Armenia / Quindío, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente; quien obra en su propio nombre y representación; y el señor DIEGO GERMAN CASTILLO ORREGO, varón, mayor de edad, quien exhibió la cédula de ciudadanía número 18.497.958 expedida en Armenia / Quindío, domiciliado en Armenia (Quindío); quien obra en nombre y representación del señor DIEGO CASTILLO HERNÁNDEZ, varón, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 17.177.703 expedida en Bogota D.C., domiciliado en Armenia (Quindío), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; todo lo cual consta en el Poder Especial debidamente autenticado y que se protocoliza con la presente escritura; y del cual manifiesta el Apoderado que se encuentra vigente en todas sus partes y que no le ha sido revocado; y manifestaron: PRIMERO: Que STELLA ORREGO MORENO Y DIEGO CASTILLO HERNANDEZ, contrajeron matrimonio católico en la IGLESIA PARROQUIAL de Circasia / Quindío, el 05 de Febrero de 1.972, el cual fue inscrito en la Notaría Unica de Circasia / Quindío en el Serial No. 1978596, según registro civil expedido por dicha Notaria que presentan para ser protocolizada con el presente instrumento. SEGUNDO: Que no pactamos capitulaciones matrimoniales y que tampoco llevamos al matrimonio bienes propios y que los actualmente poseídos fueron adquiridos dentro de la sociedad conyugal que formamos. TERCERO: Que por medio de este instrumento publico disolvemos y liquidamos la sociedad de bienes formada x.x. x.x.x.x; en razón del x.x.x.x. matrimonio, en los términos que a continuación señalamos. CUARTO: Que acogiéndonos a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 25 de la ley 1ª de 1976 que subrogo el

artículo 1820 del Código Civil procedemos a efectuar el inventario de los bienes activos y pasivos de nuestra sociedad conyugal y que detallamos a continuación, manifestando que los mismos son actualmente los únicos bienes y deudas sociales que tenemos, ACTIVO SOCIAL: PRIMERA PARTIDA: TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000.oo) M/CTE. UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 44 NUMERO 19-A-07, URBANIZACIÓN BRASILIA, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, lote de terreno con un área de 84.50 M2, predio identificado con la ficha catastral numero 01-02-0254-0016-000, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según el Certificado de tradición folio de matricula numero 280-4646: #### POR EL FRENTE: CON LA CALLE 44 EN 8.00 METROS. POR UN COSTADO: CON LA CARRERA 19ª. EN 15.20 METROS. POR EL OTRO COSTADO CON CASA 19-A-13 DE LA CALLE 44 EN 16.70 METROS ADJUDICADA A LUIS ALBERTO ROMERO FLOREZ. POR EL FONDO: CON LA CASA 44-20 DE LA CARRERA 19-A, EN 17.60 METROS ADJUDICADA A JOSE REINALDO ALZATE GONZALEZ. ##### TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por los señores DIEGO CASTILLO HERNÁNDEZ Y STELLA ORREGO MORENO, por compraventa realizada a la CAJA DE AHORROS PARA VIVIENDA EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA Q. CAVE (SIC), Según escritura publica No. 1547 corrida el 23 de JULIO de 1973 en la notaria Segunda de Armenia / Quindío, registrada el 09/10/1973 en el folio de matricula inmobiliaria No. 280-4646 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío. PARÁGRAFO: Manifiesta la compareciente señora STELLA ORREGO MORENO, que adquirió dicho inmueble como STELLA ORREGO DE CASTILLO; siendo su nombre correcto STELLA ORREGO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

MORENO, como figura en su cedula de ciudadania, tratandose de la misma persona que comparece. ----------

---

SEGUNDA PARTIDA: TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000.oo) M/CTE, DINERO EN CAJA, que asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ----------

---

EL ACTIVO RELACIONADO SUMA: SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000.oo) M/CTE. ----------

---

PASIVO SOCIAL: La sociedad conyugal no tiene pasivos que relacionar. ----------

TOTAL ACTIVO: SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000.oo) M/CTE. ----------

---

TOTAL PASIVO: CERO PESOS ($0.oo) M/CTE. ----------

---

EL TOTAL ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE: ES LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000.oo) M/CTE. ----------

---

QUINTO: Teniendo en cuenta que la presente partición se efectúa con la mayor equidad posible, se le adjudica al señor DIEGO CASTILLO HERNANDEZ la PARTIDA SEGUNDA del ACTIVO, y a la señora STELLA ORREGO MORENO, se le adjudica la PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO. ----------

---

HIJUELA PARA LA SEÑORA STELLA ORREGO MORENO. Se le adjudica la PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO bien inmueble identificado asi: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 44 NUMERO 19-A-07, URBANIZACIÓN BRASILIA, DEL AREA URBANA DE

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2006



ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, lote de terreno con un área de 84.50 M2, predio identificado con la ficha catastral numero 01-02-0254-0016-000, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según el Certificado de tradición folio de matricula numero 280-4646: ### POR EL FRENTE: CON LA CALLE 44 EN 8.00 METROS. POR UN COSTADO: CON LA CARRERA 19ª. EN 15.20 METROS. POR EL OTRO COSTADO CON CASA 19-A-13 DE LA CALLE 44 EN 16.70 METROS ADJUDICADA A LUIS ALBERTO ROMERO FLOREZ. POR EL FONDO: CON LA CASA 44-20 DE LA CARRERA 19-A, EN 17.60 METROS ADJUDICADA A JOSE REINALDO ALZATE GONZALEZ. #### TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por los señores DIEGO CASTILLO HERNÁNDEZ Y STELLA ORREGO MORENO, por compraventa realizada a la CAJA DE AHORROS PARA VIVIENDA EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA Q. CAVE (SIC), Según escritura publica No. 1547 corrida el 23 de JULIO de 1973 en la notaria Segunda de Armenia / Quindío, registrada el 09/10/1973 en el folio de matricula inmobiliaria No. 280-4646 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindio. PARÁGRAFO: Manifiesta la compareciente señora STELLA ORREGO MORENO; que adquiriò dicho inmueble como STELLA ORREGO DE CASTILLO; siendo su nombre correcto STELLA ORREGO MORENO; como figura en su cedula de ciudadania, tratandose de la misma persona que comparece. ----------

---

SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA: TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000.oo) M/CTE. ----------

---

HIJUELA PARA EL SEÑOR DIEGO CASTILLO HERNANDEZ. Se le adjudica la PARTIDA SEGUNDA ACTIVO, se le adjudica por gananciales TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

($34.000.000.oo) M/CTE, DINERO EN CAJA, que asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000.oo) M/CTE, SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA: TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000.oo) M/CTE; dinero que fue recibido por el señor DIEGO CASTILLO HERNÁNDEZ, según manifestación de su Apoderado. SEXTO: ACEPTACION Y RENUNCIA.- Que conforme con las cláusulas anteriores y de acuerdo con la ley que regula la materia, los comparecientes, declaran liquidada la sociedad conyugal y a paz y salvo por todo concepto proveniente de gananciales, igualaciones, compensaciones y restituciones en razón de herencias, legados, donaciones o por bienes aportados al matrimonio y declaran que renuncian expresamente a cualquier reclamación que por estos conceptos pudiera ocurrir y que por lo mismo modificare lo dispuesto en esta escritura. ----------

---

PRESENTE: La señora STELLA ORREGO MORENO de las calidades civiles ya mencionadas y actuando en su propio nombre y representación; y el señor DIEGO GERMAN CASTILLO ORREGO, de las calidades civiles ya mencionadas y actuando en nombre y representación del señor DIEGO CASTILLO HERNANDEZ, según poder especial, manifestaron: Que aceptan todas y cada una de las cláusulas civiles de esta Escritura, en especial la adjudicación que por ella se les hace. ----------

---

---

SECCION SEGUNDA: CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA: ----------

Comparecieron nuevamente La señora STELLA ORREGO MORENO, mujer, mayor de edad, quien exhibió la cédula de ciudadanía número 24.473.249 expedida en Armenia / Quindio, domiciliada en Armenia / Quindio, de estado civil Casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada quien obra en su propio nombre y

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2006

 AA 25996101

representación; y el señor DIEGO GERMAN CASTILLO ORREGO, varón, mayor de edad, quien exhibió la cédula de ciudadanía número 18.497.958 expedida en Armenia / Quindio, domiciliado en Armenia (Quindío); quien obra en nombre y representación del señor DIEGO CASTILLO HERNÁNDEZ, varón, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 17.177.703 expedida en Bogota D.C., domiciliado en Armenia (Quindío), de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada; según el Poder Especial con la facultad adicionarlo para la cancelación del Patrimonio de Familia, y que se protocoliza con la presente escritura; y del cual manifiesta el Apoderado que se encuentra vigente en todas sus partes y que no le ha sido revocado; y manifestaron: PRIMERO: Que los señores STELLA ORREGO MORENO y DIEGO CASTILLO HERNANDEZ, por medio de la Escritura Pública número 1547 del 23/07/1973 otorgada en la Notaria SEGUNDA DE ARMENIA adquirió(eron) a título de Compraventa, el siguiente inmueble: Se trata de UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 44 NUMERO 19-A-07, URBANIZACIÓN BRASILIA, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, lote de terreno con un área de 84.50 M2, predio identificado con la ficha catastral numero 01-02-0254-0016-000, y comprendido dentro de los siguientes linderos, según el Certificado de tradición folio de matricula numero 280-4646: ### POR EL FRENTE: CON LA CALLE 44 EN 8.00 METROS. POR UN COSTADO: CON LA CARRERA 19ª. EN 15.20 METROS. POR EL OTRO COSTADO CON CASA 19-A-13 DE LA CALLE 44 EN 16.70 METROS ADJUDICADA A LUIS ALBERTO ROMERO FLOREZ. POR EL FONDO: CON LA CASA 44-20 DE LA CARRERA 19-A, EN 17.60 METROS ADJUDICADA A JOSE REINALDO ALZATE GONZALEZ. #### *SEGUNDO:* Que por medio de la

NOTARIO QUINDIO ARMENIA

Escritura Pública número 1547 del 23/07/1973 otorgada en la Notaria SEGUNDA DE ARMENIA, constituyó (eron) patrimonio de familia inembargable a su favor, a favor de MONICA JANETH CASTILLO ORREGO, siendo su nombre correcto MONICA YANET CASTILLO ORREGO, mayor de edad, lo cual consta en el Registro Civil de Nacimiento que se protocoliza con la presente escritura; y a favor de los hijos que llegare a tener; para lo cual manifiestan los comparecientes que existen DIEGO GERMAN CASTILLO ORREGO y BIVIANA MARCELA CASTILLO ORREGO, mayores de edad, lo cual consta en los Registros Civiles de Nacimiento que se protocolizan con la presente escritura. *TERCERO:* Que por medio de esta Escritura Pública, por no existir prohibición legal o contractual que lo prohíba, proceden a cancelar dicho Patrimonio de familia que recae sobre el inmueble ya mencionado en razón que en la actualidad los beneficiarios del Patrimonio de Familia son mayores de edad. ----------

---

ANEXOS: PAZ Y SALVO No. 213840 expedido por TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO, el 18 DE JULIO DE 2006, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2006; y PAZ Y SALVO No. 217487 expedido por VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO, el 18 DE JULIO DE 2006, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2006, a favor de DIEGO CASTILLO HERNÁNDEZ, con relación a la FICHA CATASTRAL No. 01-02-0254-0016-000, Y CON UN AVALUO CATASTRAL DE $33.689.000.oo. ----------

---

IMPORTANTE: Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2006



material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad pór los comparecientes, quienes manifiestan al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento publico, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y matrícula inmobiliaria, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el articulo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. ----------

PAPEL NUMERO: AA-25996098-25996099-25996100-25996101-25996102

DERECHOS RESOLUCION NUMERO: 7200 del 14 de Diciembre de 2005-

DERECHOS NOTARIALES: $ 266..126.00

ORIGINAL: $ 8.550.00

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

COPIA: $ 34.200.00

IVA: $49.420.00

FONDO Y NOTARIADO: $ 6.110.00

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCION 7200 DE 2005: $ 308.876.00



STELLA ORREGO MORENO



DIEGO GERMAN CASTILLO ORREGO
Quien obra en nombre y representación del señor DIEGO CASTILLO HERNÁNDEZ, según poder especial

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO
SEPABI1.DOC
Jaqueline

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

25 JUL. 2006

1 COPIA (4 EJEMPLARES)

ESTA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ESTA INSCRITA EN FOLIO NUMERO 564 DEL LIBRO DE REGISTROS DE VARIOS DEL AÑO 2.006 DE LA NOTARIA CUARTA DE ARMENIA / QUINDÍO.

TE... 02. ... DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

... Y AUTORIZO EN .. 05 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON

DESTINO A: STELLA ORREGO MOREÑO X X

X X X

SEGUN ESCRITURA NUMERO:

2072 DE 18 DE JULIO DEL 2006

DADA EN ARMENIA QUINDIO. NOTARIO CUARTO. 27 JUL. 2006

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

# FORMULARIO DE CALIFICACION
# CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Impreso el 26 de Agosto de 2006 a las 11:13:30 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Con el turno 2006-14476 se calificaron las siguientes matriculas:**
4646

## Nro Matricula: 4646

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**
1) CALLE 44 19-A-07 URB BRASILIA

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 23-08-2006 Radicacion: 2006-14476
Documento: ESCRITURA 2072 del: 18-07-2006 NOTARIA 4 de ARMENIA VALOR ACTO: $ 34,000,000.00
ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)
Se cancela la anotacion No. 3

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: ORREGO MORENO STELLA C.C 24.473.249
DE: CASTILLO HERNANDEZ DIEGO 17177703
A: ORREGO MORENO STELLA C.C 24.473.249 X

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 23-08-2006 Radicacion: 2006-14476
Documento: ESCRITURA 2072 del: 18-07-2006 NOTARIA 4 de ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Se cancela la anotacion No. 3

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
A: ORREGO MORENO STELLA C.C 24.473.249 X
A: CASTILLO HERNANDEZ DIEGO 17177703

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR AL REGISTRADOR CUALQUIER FALLA O ERROR EN EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS**

| Funcionario Calificador | Fecha: Dia | Mes | Ano | El registrador |
|---|---|---|---|---|
| ABOGA23,306 | 29 | AGO | 2006 | FABIO ALBERTO AGUDELO GONZALEZ |

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AB 31006593

No 2339.x INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE.x En la ciudad de Armenia, cabecera del círculo notarial del mismo nombre, capital del Departamento del mismo nombre, capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTINUEVE .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x (29 ) días del mes de ABRIL.x.x.x.x.x.x.x de mil novecientos noventa y tres (1993), ante mí GUILLERMO OSORIO OSORIO Notario tercero, compareció el Dr, MANUEL LONDOÑO-LONDOÑO, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.515.614 de Armenia, con T.P.# 23708 del Ministerio de Justicia, quien se identifico debidamente y quien en este instrumento obrando en calidad de APODERADO JUDICIAL de las señoras GABRIELA GIRALDO .x.x ARANGO y AMELIA GIRALDO ARANGO, mayores y vecinas de Armenia, dentro del proceso de liquidacion adicional de bienes de la causante ISAURA GIRALDO VDA DE OCAMPO, cuyo proceso sucesorio se tramito en esta Notaría de conformidad con la escritura pública No. 1806 del 3 de abril de 1.992, debidamente registrada, y obrando en tal caracter dijo: .x.x.x PRIMERO.- Que mediante escritura pública No. 1806 de fecha 03 de abril de 1.992, otorgada en esta Notaría, se llevo a cabo el trabajo de particion y adjudicacion de los bienes de la sucesion testada de la señora ISAURA GIRALDO VDA DE OCAMPO iniciada en esta misma Notaría mediante acta No.017.x. de fecha 04 de marzo.x.x.x. de 1.992.x.x. SEGUNDO.- Que en esta diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS de los bienes que conforman el ACERVO HEREDITARIO de la sucesion de la causante ISAURA GIRALDO VDA DE OCAMPO, por error no se incluyo un bien inmueble, ubicado en el área urbana de Armenia, el cual se determinara mas adelante.- SEGUNDO.- Que para subsanar dicho error el compareciente obrando en la calidad indicada eleva a escritura pública el trabajo de particion adicional cuyo tenor es el siguiente: .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION.- Para que puedan por partes iguales, se les adjudica en común y proindiviso a las herederas testamentarias - GABRIELA GIRALDO ARANGO y AMELIA GIRALDO ARANGO un solar ubicado en el área urbana de Armenia, en la calle 21 No. 24-69, constante de 9.60 metros de frente, por 28.40 metros de centro, con ficha catastral No. 01-3-055-016, comprendido dentro de los siguientes linderos##. .x.x.x POR EL FRENTE, con la calle 21; POR UN COSTADO, con la carrera 25.Y POR EL CENTRO Y OTRO COSTADO, con predio del señor Juan N. Velez##.x TRADICION.- Adquirio la causante ISAURA GIRALDO VDA DE OCAMPO el .x.x inmueble dentro de la sucesion de su legítimo esposo JOAQUIN OCAMPO RESTREPO segun sentencia del Juzgado Civil del Circuito de Armenia, - registrada el día 26 de mayo de 1943, bajo la matrícula inmobiliaria No. 280-0087009.- AVALUO.x.x.x$ 1.461.000.oo.x.x.x.x.x.x.x.x.x. x.x.x.x. En los términos anteriores dejo presentado el trabajo de particion y/o adjudicacion.- Leído esteinstrumento al compareciente a quien - advertí la form lidad del registro oportuno,lo aprobaron y firma - conmigo el Notario que doy fé.-Derechos$7083 Decreto172 de 1.992.x.xx ANEXOS.-Paz y salvos Nos. 43268 y 37718 expedidos por el tesorero de rentas municipales de Armenia y la oficina de valorizacion Mpal de - Armenia, el día 24 de marzo de 1,993, a ISAURA GIRALDO,con relacion a la ficha No. 01-3-055-016, válidos hasta el 31 y 29 de diciembre y MAYO. de 1.993.x.x.x.x.x.x.x.x.x

# República de Colombia

Aa011976779

**NÚMERO:** DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y CUATRO 2634- -- -

-- -- - ---- -- - -- - - - -- -- - --- ---- --- ----

**FECHA:** TREINTA Y UN 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO

2013 -- -- - -- - - -- -- -- ---------- - -- - -- --

**NOTARIA SEGUNDA, CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO----------**

**MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-193081.----------**

**CODIGO CATASTRAL(ES) EN MAYOR EXTENSION: 01-01-1070-0001-000.---**

**UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO ----------**

**URBANO: __X___ MUNICIPIO: ARMENIA ----------**

**NOMBRE O DIRECCION: URBANIZACION BRASILIA PUERTO ESPEJO MANZANA 13 LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO CON EL NUMERO DOS (02) DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.----------**

**CODIGO: 0125 COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUEVA CON SUBSIDIO:$46.000.000.oo----------**

**VALOR AVALUO CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION AÑO 2.013: $53.165.000.oo EL VALOR DE ESTA COMPRAVENTA EQUIVALE AL 86,523088498072%, DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION.----------**

**CODIGO: 0315: CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA: SIN CUANTIA.----------**

**CODIGO 0304: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SIN CUANTIA.----------**

**CODIGO: 0205: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CARTA DE CUPO) $ $31.612.964.oo ----------**

**VALOR CARTA DE CUPO $40.906.274.oo ----------**

**PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:----------**

**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)----------**

**DE: BIENES RAICES LIMITADA NIT. 800.237.973-1----------**

**A: JONATHAN SALINAS LEYVA C.C. 1.094.886.964----------**

**HIPOTECA DE ESTE ÚLTIMO AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS**

República de Colombia 27/11/2013 181719B4CBVXTJ9 C0505223191

# República de Colombia

Aa011976779

**NÚMERO:** DOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y CUATRO 2634- -- -

-- -- - ---- -- - -- - - - -- -- - --- ---- --- ----

**FECHA:** TREINTA Y UN 31 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO

2013 -- -- - -- - - - -- -- -- ---------- - -- - -- --

**NOTARIA SEGUNDA, CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO----------**

**MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-193081.----------**

**CODIGO CATASTRAL(ES) EN MAYOR EXTENSION: 01-01-1070-0001-000.---**

**UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO ----------**

**URBANO: __X___ MUNICIPIO: ARMENIA ----------**

**NOMBRE O DIRECCION: URBANIZACION BRASILIA PUERTO ESPEJO MANZANA 13 LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO CON EL NUMERO DOS (02) DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.----------**

**CODIGO: 0125 COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NUEVA CON SUBSIDIO:$46.000.000.oo----------**

**VALOR AVALUO CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION AÑO 2.013: $53.165.000.oo EL VALOR DE ESTA COMPRAVENTA EQUIVALE AL 86,523088498072%, DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION.----------**

**CODIGO: 0315: CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA: SIN CUANTIA.----------**

**CODIGO 0304: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SIN CUANTIA.----------**

**CODIGO: 0205: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (CARTA DE CUPO) $ $31.612.964.oo ----------**

**VALOR CARTA DE CUPO $40.906.274.oo ----------**

**PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:----------**

| NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) | NUMERO(S) DE CEDULA(S)---------- |
|---|---|
| DE: BIENES RAICES LIMITADA | NIT. 800.237.973-1---------- |
| A: JONATHAN SALINAS LEYVA | C.C. 1.094.886.964---------- |

**HIPOTECA DE ESTE ÚLTIMO AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

# República de Colombia

Aa011976712

**INTEGRANTE DE LA URBANIZACION BRASILIA PUERTO ESPEJO DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **280-193081 de la oficina de instrumentos públicos de Armenia;** y la ficha catastral en mayor extensión número **01-01-1070-0001-000.**----------

**SEGUNDO. CABIDA Y LINDEROS:** El lote de terrero constante **DE 60.00 METROS CUADRADOS, 6.00 METROS LINEALES DE FRENTE, POR 10 METROS LINEALES DE FONDO, Y CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (45.00 MTS2) EN LA PRIMERA PLANTA,** plancha en concreto reforzado de **CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADO (45.00 MTS2)** y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:; CON LOTE NUMERO 1 DE LA MISMA MANZANA.**----------

**POR LA DERECHA ENTRANDO: CON LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA.**----------

**POR EL FONDO: CON 4.00 MERTROS LINEALES LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 21 DE LA MISMA MANZANA.**----------

**Y CON EL LOTE NUMERO 22 EN 2.00 METROS LINEALES.**----------

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** No obstante la cabida y linderos correspondientes, el inmueble objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente correspondan.----------

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Se adjunta a esta escritura **RESOLUCION NUMERO 2-000258 y 1-001969 DE JUNIO 25 DE 2.013 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA NUMERO 2 DE ARMENIA, QUINDIO, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO Y LINCENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA CON SU RESPECTIVA CERTIFICACION DE EJECUTORIA, dando cumplimiento de esta forma al artículo 4 y 6 inciso 1ro y 2do. del Decreto 1469 del 2010**----------

**PARAGRAFO TERCERO:** Manifiesta **EL VENDEDOR** que el inmueble objeto de éste contrato es una vivienda de interés social en los términos de las Leyes novena (9ª) de

Ca050523190

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mil novecientos ochenta y nueve (1.989), tercera (3ª) de mil novecientos noventa y uno (1.991) y demás normas que las adicionan, desarrollan, reforman y que el plan del cual hace parte el inmueble, tiene el carácter de elegible para los efectos de la obtención del **SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA.**----------

**PARAGRAFO CUARTO:** Que mediante el **PERMISO DE VENTAS** número **DP-POT-5525** de fecha 05 de Noviembre de 2013 expedida por **EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO,** se concedió permiso para la enajenación de **22 VIVIENDAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO URBANIZACION BRASILIA PUERTO ESPEJO MANZANA 13** documento que se protocoliza.----------

**PARAGRAFO QUINTO:** El inmueble objeto de este contrato es una solución de vivienda **ESTRATO TRES (3) MEDIO BAJO,** según **RESOLUCION NUMERO 034 DE 2.013 EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION DE ARMENIA QUINDIO** de fecha 18 de Julio de 2013, documento que se protocoliza.----------

**TERCERO.- VALOR Y FORMA DE PAGO: CUARTO.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** que el precio de la venta del inmueble que por este instrumento se transfiere asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000.oo) Moneda legal colombiana,** que el Comprador pagará a la Vendedora de la siguiente forma: **1).** Con La suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($11.900.700.oo.), moneda legal colombiana,** con el producto del **SUBSIDIO,** asignado al afiliado por **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO QUINDIO,** mediante carta de aprobación de subsidio de fecha Cuatro (04) de Octubre del año Dos mil Doce (2.012), a favor de los señores **JONATHAN SALINAS LEYVA C.C. 1094886964, ROSALBA LEYVA DE ALZATE C.C. 24452219,Y JOHAN DAVID SALINAS PEREZ MENOR DE EDAD,** que se protocoliza con esta escritura, previo el cumplimiento de todos los requisitos que esta entidad exige, suma que será desembolsada y pagada una vez se presente ante **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO QUINDIO** una copia debidamente registrada de la presente escritura pública de compraventa,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

donde aparezca como propietario el beneficiario, circunstancia que **LA PARTE VENDEDORA** conoce y acepta., el cual fue prorrogado hasta el 1 de noviembre de 2014 -según certificación de **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO-COMFENALCO QUINDIO** que se protocoliza con esta escritura. 2.) Con la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($2.486.336.oo) moneda legal colombiana, producto de las CESANTIAS,** que el afiliado tenía en FNA; y que le fueron desembolsadas anticipadamente para ser entregadas al vendedor, quien las declara recibidas a satisfacción. 3.) y el excedente Con la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($31.612.964.oo) moneda legal colombiana, producto del crédito aprobado** por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, mediante oferta No. 0016 de fecha 2013-02-26,** y que serán girados al vendedor por el FNA.----------

**EL VALOR DE ESTA COMPRAVENTA EQUIVALE AL 86,523088498072%, DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO CATASTRAL DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION.----------**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La autorización para el giro del CREDITO se entiende otorgada por el (la) afiliado(a) al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** de manera expresa e irrevocable con la firma de esta escritura pública, y en consonancia con lo establecido en la Cláusula décima primera de la sección hipoteca que igualmente se contiene en este mismo instrumento.------

**QUINTO. TRADICIÓN. El** vendedor adquirió el inmueble así, a) Inicialmente el lote de mayor extensión lo adquirió por compra que hizo a la sociedad **CONCREMAX LTDA,** por medio de la escritura pública número **1.331** de 4 de Abril de 2000, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q.; **b)** Posteriormente el inmueble de mayor extensión fue sometido a **LOTEO** de donde resultó el inmueble objeto de esta compraventa mediante escritura pública número Mil setecientos sesenta y dos (1.762) de fecha Cinco (05) de Julio del año Dos mil trece (2.013) otorgada en la **NOTARIA TERCERA DE ARMENIA QUINDIO,** debidamente

registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío correspondiéndole a este inmueble el folio de matrícula **No.280-193081**, y la construcción por haberla levantada a sus propias expensas.----------

**SEXTO.- LIMITACIONES AL DOMINIO:** Manifiesta la sociedad vendedora (res,) que el inmueble objeto de este contrato es de su única y exclusiva propiedad, lo poseen materialmente, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y que se encuentra libre de hipotecas, condiciones resolutorias, demandas civiles, embargos judiciales, desmembraciones, censo, anticresis, constitución de patrimonio de familia inembargable, contrato de arrendamiento por escritura pública y en general libre de toda situación que pueda afectar el inmueble objeto de esta declaración o los derechos constituidos sobre él; en todo caso el (la, los) VENDEDOR,(res) se obliga(n) al saneamiento del inmueble vendido en todos los casos previstos por la ley.----------

**SÉPTIMO. PAZ Y SALVO:** Que el (los) inmueble(s) que se transfiere(n) en venta por este contrato lo declara(n) la (la, los) Vendedora (es) a paz y salvo por todo concepto, en especial libre de tasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales. En el evento que por algún motivo no se hubieren cancelado, estos correrán por cuenta de él (la, los) Vendedor (es) siempre que su liquidación sea anterior a la fecha de otorgamiento de este instrumento.----------

**OCTAVO. *SANEAMIENTO:*** Que la (el, los) vendedora (es) se obliga(n) al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra el derecho que se transfiere(n) y además responderá(n) por cualquier vicio redhibitorio oculto del bien vendido.----------

***NOVENO. ENTREGA.*** La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se realizara al día siguiente en que la vendedora reciba el desembolso del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, fecha desde la cual los vendedores garantizan a la (los) compradora (es) la pacifica posesión del mismo.----------

**DÉCIMO. GASTOS:** Los gastos notariales que se generen con ocasión de la compraventa serán sufragados por los contratantes en partes iguales. Los derechos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

notariales que se generen por concepto de la hipoteca, así como la totalidad del impuesto de beneficencia y los derechos de registro de todos los actos contenidos en esta escritura correrán por cuenta de él (la, los) Comprador(es). En cuanto a la retención en la fuente será de cargo exclusivo de él (la, los) Vendedor(es). **DÉCIMO PRIMERO**. Tanto el (la, los) Comprador (es) como el (la, los) Vendedor (res) **renuncia (n) a la condición resolutoria** que pueda emanar de la celebración de este contrato.----------

**DECIMO SEGUNDO. ORIGEN DE FONDOS:** EL (Los) COMPRADOR (Es) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, especialmente los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos.----------

**PARÁGRAFO**: igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. ----------

**DECIMO TERCERO. ACTIVIDADES LICITAS**: El(los) otorgante(s) expresa(n) que el presente instrumento público lo otorga(n) para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderá(n) conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. ----------

**DÉCIMO CUARTA: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30 de 1.991, y el Artículo 60 de la Ley 9a de 1.989, **LA PARTE COMPRADORA**, declara que sobre el inmueble adquirido por este instrumento, constituye **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE,** a favor suyo, a favor de su señora abuela **ROSALBA LEYVA DE ALZATE y a favor de su hijo menor de edad JOHAN DAVID SALINAS PEREZ MENOR DE EDAD** y a favor de los hijos que llegare a tener. - **PATRIMONIO QUE NO SERÁ OPONIBLE AL COBRO DE LA DEUDA CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. POR SER ESTA**

**LA ENTIDAD QUE HA FINANCIADO LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE. MIEMBROS DEL HOGAR BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA. JONATHAN SALINAS LEYVA C.C. 1094886964, ROSALBA LEYVA DE ALZATE C.C. 24452219,Y JOHAN DAVID SALINAS PEREZ MENOR DE EDAD.----------**

**PARAGRAFO: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA PARTE COMPRADORA:** Dado que el inmueble objeto de este contrato es una vivienda de interés social la cual ha sido pagada con un subsidio familiar de vivienda otorgado a **LA PARTE COMPRADORA,** ésta tendrá las siguientes obligaciones especiales: De conformidad con el Derecho de Preferencia Ley 1537 del año Dos mil doce (2.012), **EL COMPRADOR** se obliga a restituir el Subsidio Familiar de Vivienda a **LA ENTIDAD OTORGANTE** en cualquiera de cada uno de los siguientes eventos: **a)** Si el Hogar Beneficiario transfiere el dominio de las soluciones de vivienda. **b)** Si deja de residir en la vivienda antes de transcurridos **DIEZ (10) AÑOS,** desde la fecha de la transferencia del bien inmueble, sin mediar permiso fundamental en razones de fuerza mayor de la ley 3ª de 1.991; modificada por la Ley 1537 de 2.012. **c)** Si se comprueba que existió falsedad en los documentos presentados para la postulación, en este caso el Hogar quedará inhabilitado para postularse al Subsidio Familiar de Vivienda, en cualquiera de las entidades que lo otorguen, por el transcurso de **DIEZ (10) AÑOS,** (art 30) de la ley 3ª de 1.991 y deberá restituir el Subsidio conforme a lo establecido en el artículo 42 del Decreto 2.190, así: Si después de girado el Subsidio Familiar de vivienda, la entidad otorgante comprueba que existió imprecisión en los datos suministrados en el formulario de postulación y/o en los documentos que lo acompañan, en las condiciones o requisitos de la postulación, y/o asignación, o en los documentos de cobro del Subsidio, o que la información suministrada para la postulación no corresponde a la verdad, el monto entregado deberá ser restituido por el hogar beneficiario a la entidad otorgante. El valor a restituir será el monto del subsidio asignado, indexado con el índice al Consumir IPC, desde la fecha del desembolso, más los intereses corrientes causados desde esa misma fecha. **También será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**subsidio o cuando se les compruebe que han sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente (Ley 1.537 de 2.012). RESTITUCION DEL VALOR DEL SUBSIDIO:** En caso de que el beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda no adquiera o construya la solución dentro de la vigencia del mismo y ya se hubiere abonado en la Cuenta de Ahorro para la Vivienda, el valor del subsidio, con los rendimientos generados en dicha cuenta para la vivienda, deberá restituirse a la entidad otorgante. Si el valor del subsidio ya se hubiese entregado al vendedor para los efectos de la adquisición o si ya se ha aplicado a su construcción, se hará efectiva la garantía prevista en el Parágrafo del artículo 62 del Decreto 2.190 del 12 de Junio de 2.009. El valor constante de restitución de que trata el presente artículo estará determinado por el valor recibido ajustado de acuerdo con el incremento del índice de precios al Consumidor IPC, entre la fecha de recibo del subsidio y la de restitución. **PROHIBICION DE ENAJENAR LA VIVIENDA:** La vivienda adquirida o construida con el Subsidio Familiar de Vivienda, estará sujeta a la prohibición de enajenarse durante los **DIEZ (10) AÑOS,** siguientes contados a partir de la fecha de la transferencia del bien inmueble, salvo cuando el beneficiario que deseare enajenarla y restituya el Subsidio recibido, en valor constante a la fecha de restitución. Todo lo anterior sin perjuicio de las enajenaciones que pudieren autorizarse de acuerdo a lo señalado en el artículo 63 del Decreto 2.190 del 12 de Junio de 2.009 y la constitución de patrimonio inembargable de Familia y la ley **1.537** de 2.012. **OPCION DE COMPRA:** Manifiesta **LA COMPRADORA** que conoce lo concerniente a la primera opción de compra a favor de la entidad Otorgante (Derecho de preferencia) en caso de pretender enajenar la vivienda transcurridos los primeros **DIEZ (10) AÑOS,** contados desde la fecha de la transferencia, de acuerdo a lo dispuesto en la **LEY 1.537 DE 2.012.** De igual manera de conformidad **AL PARAGRAFO 1** de la precitada norma la prohibición de transferencia y el derecho de preferencia **se inscribirán en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.**----------

1.355

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**ACEPTACION DE LA PARTE COMPRADORA:** Presente la Parte Compradora manifiesta y acepta: a) Que está de acuerdo con las declaraciones hechas por LA VENDEDORA en esta escritura, y que acepta la venta que se le hace por estar todo de acuerdo con lo convenido; b) Que serán de su cargo los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden La Nación y/o este municipio desde la fecha de recibido; c) Que se declara deudor de **LA PARTE VENDEDORA** por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($31.612.964.oo) moneda legal colombiana,,** con el producto del préstamo que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** por intermedio de su Junta Directiva, mediante oferta **No. 1.094.886.964**, para lo cual se obliga(n) a reunir todos los requisitos que dicha entidad exige conforme se pactó en la cláusula tercera de esta escritura. d) Que autoriza(n) al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en forma expresa e irrevocable para que el producto del préstamo aprobado a favor de **JONATHAN SALINAS LEYVA** con base en la solicitud radicada bajo el número **1.094.886.964**, sea girado y pagado directamente a favor del Vendedor, **BIENES RAICES LIMITADA,** o a la orden de quienes puedan reclamar derechos sobre el mismo inmueble derivados de obligaciones con garantía hipotecaria.----------

**3) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25/11/2003 sobre afectación a vivienda familiar, **EL NOTARIO MANIFIESTA QUE NO ES PROCEDENTE INDAGAR A LA PARTE VENDEDORA POR TRATARSE DE UNA PERSONA JURIDICA.----------**

Igualmente, indaga a **LA PARTE COMPRADORA** sobre su estado civil, y manifiesta que es de estado civil soltero con unión marital de hecho con la señora **VIVIANA BERMUDEZ CORTES,** persona mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.097.035.898** expedida en Quimbaya (Quindío), y manifiestan bajo la gravedad de juramento que no tienen otro inmueble afectado a vivienda familiar y que el inmueble que adquiere **SI QUEDA**

**AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR,** ya que va a ser su casa de habitación y la de su familia. ----------

En este estado comparece nuevamente **VIVIANA BERMUDEZ CORTES,** ya identificada(o), y manifiesta que **ACEPTA Y AUTORIZA** a su compañero permanente **JONATHAN SALINAS LEYVA,** para constituir hipoteca a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** tal y como consta en la **PRIMERA** parte de este mismo instrumento; para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996 sobre afectación a vivienda familiar. ----------

**SEGUNDO ACTO JURIDICO: HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO": COMPARECIÓ(ERON) NUEVAMENTE:** El señor **JONATHAN SALINAS LEYVA,** vecino del Municipio de Armenia-Quindío quien se identifica con la cedula de ciudadanía **No. 1.094.886.964** Expedida en Armenia, quien obra en este acto en su propio nombre y representación, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente, hábil para contratar y obligarse; quien para los efectos del presente instrumento público en adelante se denominará el **HIPOTECANTE,** y manifestó(aron): **PRIMERA.- CONSTITUCION DE HIPOTECA:** Que constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO y SIN LIMITE DE CUANTIA a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"** creado por el Decreto Ley 3118 del 26-12-1968, transformado en empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, mediante ley 432 de enero 29 de 1998, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el NIT. 899999284-4, quien para efectos de este instrumento en adelante se denominara EL ACREEDOR; sobre el(os) siguiente(s) inmueble(s): **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO CON EL NUMERO DOS (2) DE LA MANZANA NUMERO TRECE (13) QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE LA URBANIZACION BRASILIA PUERTO ESPEJO DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA,**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca050523186

**DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **280-193081 de la oficina de instrumentos públicos de Armenia;** y la ficha catastral en mayor extensión número **01-01-1070-0001-000. CABIDA Y LINDEROS:** El lote de terrero constante **DE 60.00 METROS CUADRADOS, 6.00 METROS LINEALES DE FRENTE, POR 10 METROS LINEALES DE FONDO, Y CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (45.00 MTS2) EN LA PRIMERA PLANTA,** plancha en concreto reforzado de **CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADO (45.00 MTS2)** y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:; CON LOTE NUMERO 1 DE LA MISMA MANZANA.----------**

**POR LA DERECHA ENTRANDO: CON LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA.----------**

**POR EL FONDO: CON 4.00 MERTROS LINEALES LINDANDO CON EL LOTE NUMERO 21 DE LA MISMA MANZANA.----------**

**Y CON EL LOTE NUMERO 22 EN 2.00 METROS LINEALES.----------**

**Parágrafo:** No obstante la mención área, cabida y linderos, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto y comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes.----------

**SEGUNDA - TRADICION:** *Que el inmueble que por este instrumento hipoteca(n), fue* adquirido por el (los) **HIPOTECANTE(S), mediante COMPRA realizada a la sociedad BIENES RAICES LIMITADA, representada por el señor RAFAEL ALBERTO GARAY GIRALDO,** mediante esta misma escritura como consta en el **PRIMER ACTO JURIDICO,** el cual se registrara en el folio de matrícula inmobiliaria número **280-193081** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío.----------

**TERCERA.** Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda aprobado por el ACREEDOR por la cantidad de unidades de valor real, en adelante UVR, a que equivalga la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**($31.612.964.oo) moneda legal colombiana, SISTEMA DE CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN U.V.R. CICLICA** a la fecha de desembolso y perfeccionamiento del crédito otorgado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, cantidad que será calculada según el valor de la UVR en pesos que para el día del desembolso del crédito certifique el Banco de la República o la autoridad competente; **EL CUAL FUE APROBADO PARA COMPRA DE VIVIENDA.** Esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía y garantiza al ACREEDOR no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya que el (los) HIPOTECANTE(es) Y/O DEUDOR(ES) hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer con el ACREEDOR directa o indirectamente, conjunta o separadamente, cualquiera que sea su causa, que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier documento público o privado; y en general del cumplimiento de todas las obligaciones que resultaren a su cargo, tales como intereses, seguros, pagos efectuados por el ACREEDOR a un tercero a su nombre, gastos de cobranza y costas del proceso que se adelante en procura de la satisfacción de la(s) obligación(es).----------

**Parágrafo Primero:** Queda entendido que esta hipoteca no se modifica ni se extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos respectivos, o estos en sí mismos, y estará vigente con todos sus efectos mientras exista alguna obligación del(los) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR(ES) a favor de el ACREEDOR, sin que se extinga por el hecho de ampliarse, cambiarse, renovarse, novarse, prorrogarse o reducirse la obligación u obligaciones garantizadas por ella. **Parágrafo Segundo:** Régimen Aplicable a las obligaciones en UVR: En el evento en que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca estén expresadas en Unidades de Valor Real (UVR), quedan sujetas a las normas que rigen este sistema y en especial a lo dispuesto en la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Por tanto EL(LOS) HIPOTECANTE (S) Y/O DEUDOR(ES) desde ahora acepta(n) como obligación a su cargo los reajustes periódicos que produzca el ACREEDOR en materia de capital sobre el valor de dicha obligación en razón de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

variación de la Unidad de Valor Real (UVR), y aceptan además que la conversión de dichas obligaciones a moneda legal colombiana se realice mediante la aplicación de la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia.----------

**Parágrafo tercero:** Que además de la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye y de la responsabilidad personal el (LOS) HIPOTECANTE(S) Y/O DEUDOR (ES) pignora y compromete las cesantías a favor del ACREEDOR.----------

**CUARTA - SANEAMIENTO:** Que el HIPOTECANTE declara igualmente que el inmueble que hipoteca es de su propiedad, lo posee real y materialmente y que no lo ha vendido o enajenado a persona alguna, y se halla libre de gravámenes tales como censos, embargos, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, anticresis, pleitos pendientes, servidumbres, usufructo, condiciones resolutorias de dominio, no ha sido constituida en patrimonio de familia inembargable, y además no está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio y, en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo. No obstante lo anterior, si llegare a evidenciarse la existencia de un gravamen hipotecario anterior a la hipoteca que por este instrumento se constituye, el exponente deudor se obliga a adelantar todas las gestiones necesarias para su cancelación, hecho que deberá demostrar al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO dentro de los sesenta días calendario siguientes al desembolso que por concepto de crédito este último autorice. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO dé por extinguido el plazo haciéndose exigible en el acto el pago total de la obligación.

**Parágrafo:** El FONDO acepta adelantar los tramites de registro del inmueble en caso de encontrarse Afectado por el Gravamen de Valorización general decretado por parte del Municipio de su ubicación , siempre y cuando el exponente deudor se comprometa a dar cumplimiento estricto al procedimiento ordenado por el Artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 y pagar las obligaciones allí adquiridas de forma oportuna en los términos pactados con el Municipio, en caso contrario el FONDO queda autorizado para proceder conforme con lo pactado en la cláusula sobre exigibilidad .----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**QUINTA - DERECHOS NOTARIALES:** Que serán de cargo del HIPOTECANTE los gastos e impuestos que cause éste gravamen tales como derechos notariales, de registro, y los de su cancelación. **Parágrafo:** En razón de constituirse por el presente instrumento una garantía hipotecaria abierta de primer grado, el presente acto es de cuantía indeterminada. Sin embargo se cancelarán únicamente derechos notariales y registrales sobre el valor utilizado realmente por el afiliado.----------

**SEXTA - JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Señálese como lugar para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de éste contrato y para ejercer las acciones derivadas del mismo, la ciudad de Bogotá, D.C., sin perjuicio de poder ejercerlas, también en el lugar de ubicación de(los)) inmueble(s) hipotecado(s).----------

**SÈPTIMA - GASTOS Y EXPEDICIÓN DE SEGUNDO EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA:** Que los gastos de expedición de la primera copia con destino al ACREEDOR, los que ocasione la expedición del certificado de libertad actualizado y los de posterior cancelación de la hipoteca, serán cubiertos por el exponente deudor. Igualmente, serán a cargo del deudor o en su defecto del acreedor los gastos de expedición y registro de un segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público que preste mérito ejecutivo a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, para lo cual el exponente deudor, por medio de ésta escritura, confiere poder especial, amplio y suficiente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** para que en su nombre y representación solicite a la Notaría respectiva, la expedición del segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público en los eventos de pérdida o destrucción total o parcial, solicitud ésta que se entiende realizada por ambas partes ante Notario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970.----------

**OCTAVA - SEGUROS:** Que mientras subsista alguna obligación a su cargo, el HIPOTECANTE Y/O DEUDOR se obliga a mantener a favor del ACREEDOR los seguros que estime necesarios para la protección del crédito y del inmueble sobre el cual se constituya la garantía hipotecaria del mismo, *a* partir del desembolso del crédito y durante la vigencia del crédito. Las primas que correspondan a los riesgos asegurados, serán de cargo del HIPOTECANTE Y/O DEUDOR y su costo se cancelará

obligatoriamente de manera conjunta con la cuota de amortización mensual pactada. **NOVENA - AUTORIZACIÓN DE CESIÓN:** El ACREEDOR queda facultado expresa e irrevocablemente por el HIPOTECANTE Y/O DEUDOR para que en cualquier tiempo y por cualquier causa pueda ceder el crédito de que trata el presente instrumento público o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO así como la garantía contenida en esta Escritura. La cesión solo requerirá la comunicación escrita o mediante correo certificado, al exponente deudor a la dirección del inmueble hipotecado para los consiguientes efectos de pago al nuevo titular del crédito.----------

**DECIMA.- EXIGIBILIDAD ANTICIPADA:** Que EL HIPOTECANTE Y/O DEUDOR autoriza desde ahora expresamente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** para que de acuerdo con la ley, declarare extinguido o insubsistente el plazo pactado para el pago del crédito y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en los siguientes casos: a) incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR ; b) Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones; c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el inmueble dado en garantía; d) SI el inmueble hipotecado perece o sufre desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no prestare suficiente garantía al ACREEDOR, o cuando la hipoteca otorgada en garantía se vea afectada por hechos sobrevivientes a su constitución; e) SI el ACREEDOR tiene conocimiento que alguno de los documentos aportados por el deudor hubiere sido obtenido en forma irregular o que contenga información no veraz que induzca al ACREEDOR a error.----------

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Incurso el deudor en las causales anteriormente citadas, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** podrá hacer exigible la totalidad de la obligación, pudiendo iniciar la respectiva acción judicial para ello, fecha a partir de la cual se liquidarán intereses moratorios sobre la totalidad de la

obligación, siendo de cargo del exponente deudor los honorarios profesionales y en general todos los gastos a que el cobro diera lugar. El ACREEDOR se reserva la facultad de restituir el plazo inicialmente pactado. El ACREEDOR no estará obligado a informar al deudor el inicio del cobro de la obligación por vía ejecutiva.----------

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El ACREEDOR podrá aceptar la sustitución del deudor hipotecario así como la sustitución del bien dado en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito del ACREEDOR.----------

**DECIMA PRIMERA.- AUTORIZACION DE GIRO DEL CRÉDITO Y CESANTIAS O AHORROS POR AVC:** Que el (los) **HIPOTECANTE(S) Y/ O DEUDOR(ES)** autoriza(n) expresa e irrevocablemente al FNA, para que gire y pague a favor de la señor **RAFAEL ALBERTO GARAY GIRALDO representante legal de la Sociedad BIENES RAICES LTDA con Nit 800-237-973-1,** el valor del crédito **$31.612.964.oo moneda legal colombiana,** radicado bajo el número **1.094.886.964** en la cuenta de ahorros número **756-627932-13** de la entidad Bancaria **BANCOLOMBIA S.A., a nombre de BIENES RAICES LIMITADA Nit 800-237-973-1** cuya certificación Bancaria se protocoliza con esta escritura.----------

**Parágrafo Primero:** En el evento que antes del desembolso la cuenta suministrada tenga alguna modificación relacionada con los titulares de la cuenta, la naturaleza de la misma, la entidad Bancaria o cualquier modificación que pueda afectar el desembolso el exponente deudor (a) informara de manera inmediata estas circunstancias al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**----------

**Parágrafo Segundo: El FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** se abstendrá de autorizar el giro del crédito si la capacidad de pago del deudor acreditada para la aprobación del crédito varía desmejorando su situación económica o crediticia de tal manera que le impidan cumplir con el pago de la obligación adquirida.----------

***Parágrafo Tercero:*** (***Tratándose de las finalidades de construcción y mejoras deberá incluirse parágrafo que refleje la dinámica de los desembolsos.***)

**DECIMA SEGUNDA. SUSTITUCION.** El FNA podrá aceptar la sustitución del(los)

deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del (los) bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito.----------

**DÉCIMA TERCERA** - Que los Reglamento(s) de Crédito, Cesantías y Ahorro Voluntario del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"** se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de la Entidad página ww.fna.gov.co.----------

**PARÁGRAFO:** Que el **HIPOTECANTE Y/O DEUDOR** se compromete a entregar además la primera copia de esta escritura de hipoteca debidamente registrada y un certificado de libertad expedido por el registrador de Instrumentos Públicos. ----------

Presente la abogada **MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA**, mayor de edad vecina de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía **No. 24.619.534** de Chinchiná y tarjeta profesional **No. 49.588** del Consejo Superior de la Judicatura, manifestó: **a)** Que en el otorgamiento de este instrumento público obra en nombre y representación de el **ACREEDOR - FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, entidad creada mediante Decreto Ley 3118 de 1968, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 de Enero 29 de 1998, fue transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial y con personería jurídica, autonomía administrativa, capital independiente, teniendo como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, entidad que anteriormente se denominó FONDO NACIONAL DE AHORRO pero fue modificada su razón social por la de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** por medio de la Ley 1167 de 2007; en virtud del poder general a ella conferido, por el representante legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** según consta en escritura pública **No. 191** del 20-02-2013 de la Notaría 71 del Círculo de Bogotá, D.C. cuya vigencia se acredita mediante certificación expedida por el notario respectivo que se entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ellos se expidan. **b)** Que en ejercicio del poder que se le ha conferido acepta en nombre y representación del

**ACREEDOR FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO",** la hipoteca que se constituye mediante este instrumento y las demás estipulaciones que la misma contiene. ----------

**(HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA) *************----------**

**EN ESTE ESTADO MANIFIESTAN LAS PARTES QUE AUTORIZAN AL NOTARIO PARA QUE ESTE DELEGUE UN FUNCIONARIO, PARA QUE EN CASO DE SER DEVUELTA LA PRESENTE ESCRITURA POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, RESPECTIVA RECLAME ESTE INSTRUMENTO Y RENUNCIE A TERMINOS ANTE DICHA ENTIDAD.----------**

**NOTA: PARA EFECTOS DE LIQUIDAR LOS GASTOS DE NOTARIA Y REGISTRO CORRESPONDIENTES A LA CONSTITUCION DE HIPOTECA, CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERA TENERSE EN CUENTA LA LEY 546 DE 1999.----------**

**1) SE PROTOCOLIZA CARTA DE CUPO DE CREDITO POR VALOR DE $40.906.274.oo MCTE, EXPEDIDA POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

**ANEXOS: 1) PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 307584--------**

**dado el 27 de Diciembre de 2013.----------**

**y que vence el 31 de Diciembre de 2013.----------**

**y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 310637----------**

**dado el 27 de Diciembre de 2013.----------**

**y que vence el 31 de Diciembre de 2013.----------**

**dados en Armenia Quindío., a nombre BIENES RAICES LIMITADA----------**

**del predio con la ficha catastral en mayor extensión No 01-01-1070-0001-000----------**

**que se avalúa en la suma de $ 53.165.000.oo ----------**

**Se protocoliza hoja de reparto No.2013-280-172 FECHA: 27-11-2013 ORDINARIO.----------**

**IMPORTANTE:** - Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por **EL NOTARIO**, de que un error no corregido en

esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes.----------A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES PARA EL REGISTRO DE LA COMPRAVENTA Y DE NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES PARA EL REGISTRO DE LA HIPOTECA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO,** cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia.----------

**LA PRESENTE ESCRITURA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DISTINGUIDAS CON LOS NÚMEROS** Aa011976779.Aa011976712---
Aa011976713.Aa011976723.Aa011976715.Aa011976716.Aa011976717
Aa011976718.Aa011976719.Aa011976720.Aa011976721- -----

- --- -- -- -- ------- -- --------- ---- -- -- --

**Derechos $** 183.333.00

**Extensión y Copias $** 159.500.00

**IVA $** 54.853.00

**Fondo y Notariado $** 13.300.00

**Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2.013 de la Superintendencia de Notariado y Registro.----------**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

# SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
# ARMENIA

REPARTO NÚMERO : 2013-280-172 FECHA REPARTO : 27-11-2013 TIPO REPARTO : ORDINARIO

Impreso el 27 de Noviembre de 2013 a las 02:35:48 pm

**MUNICIPIO : 001 ARMENIA**

**RADICACIÓN : 2013-280-7-866**

**ANEXOS** : _____

_____

_____

**CONTRATO(S) RELACIONADO(S)**
CONTRATO (1) : 11_HIPOTECA

CUANTÍA O VALOR : 32.000.000

NÚMERO DE UNIDADES : 1

**ENTIDAD(ES) PÚBLICA(S) RELACIONADA(S)**
ENTIDAD PÚBLICA (1) : FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"

**OTORGANTES**
OTORGANTE (1) : JONATHAN SALINAS LEYVA

CATEGORIA : 4 - CUARTA

NOTARIA ASIGNADA : 2 - NOTARIA SEGUNDA

Oficina de Registro : _____

Recibido por : _____

Fecha y Hora de Entrega : _____

Fecha 27/11/2013 11:00:44 a.m.
Folios: 1 Anexos : 0
2802013ER07606
Origen PERSONA NATURAL LOCAL / JONATHAN
Destino ORIP / ADMINISTRADORCENTRO / ERNES
Asunto MINUTA DE REPARTO

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE REPARTO NOTARIAL

(Resolución No. 10137 del 23 de noviembre de 2011)

OFICINA DE REPARTO: ARMENIA QUINDIO, FECHA: NOVIEMBRE 27 DE 2013
Dirección Gestión Notarial o Círculo Registral De la solicitud

ENTIDAD (ES) OBLIGADA (S) AL REPARTO:

1.-FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT: 899.999.284.4

NATURALEZA JURÍDICA: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DE CARÁCTER FIANNCIERO

2.-_____ NIT:

NATURALEZA JURÍDICA: _____
NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) OTRO (S) COMPARECIENTE (S):

1.- **BIENES RAICES LTDA** (vendedora) NIT .800 237 973- 1

2.- **JONATHAN SALINAS LEYVA** (comprador) C.C 1.094.886.964

ACTO (S) O NEGOCIO (S) JURÍDICO (S):

1.- COMPRAVENTA VALOR: **$46.000.000,oo**
2.- HIPOTECA VALOR: **$ ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA**
3.- VALOR A GARANTIZAR CON LA HIPOTECA **$ 32.000.000**

ACTO (S) SIN CUANTÍA: ACTUALIZACION Y AFECTACION NECESARIA

DETERMINACIÓN DEL (LOS) INMUEBLE (S):

1.-MATRÍCULA . 280 - 193081.-UBICACIÓN O DIRECCION: **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÒN DETERMINADO CON LA MANZANA 13 LOTE # 2 URBANIZACION BRASILIA PUERTO ESPEJO, AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.**

2.-MATRÍCULA _____ DIRECCIÓN _____
TOTAL UNIDADES INMOBILIARIAS: uno (1) _____
Constitución: RPH / Urbanización / Parcelación

MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA _____
Representante Entidad obligada al reparto (NOMBRE) FIRMA Teléfono

**JONATHAN SALINAS LEYVA**
Nombre del solicitante FIRMA _____ Teléfono 3117857208

28

Bancolombia

Armenia, 26 noviembre de 2013

Señores
**FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

Para Bancolombia es muy satisfactorio certificar que BIENES RAICES LTDA , con nit No. 800237973 , es cliente de nuestra organización desde 2010/09/23 a través de la Cuenta de AHORROS N°756-627932-13 .

Para cualquier inquietud estaremos a su disposición para ampliar la anterior información en nuestra Sucursal Bancolombia Norte Oficina 756 Av. Bolívar Calle19 Norte No. 19 Norte - 10 Colombia en el teléfono 7498310.

Atentamente,

Armenia - Of 756 Armenia Norte

MONICA DIAZ ABELLO
ASESOR COMERCIAL
BANCOLOMBIA S.A.

Mi Vivienda | PROSPERIDAD PARA TODOS

fna AHORRO Construyendo Sociedad

Bogotá, D.C. P- 201323030141011 2013-02-27

Señor (a)
JONATHAN SALINAS LEYVA
MZ 3 #25 - ROJAS PINILLA I ETAP
ARMENIA - QUINDIO

Muy respetado AHORRADOR:

Nuestra Entidad Fondo Nacional del Ahorro se complace en saludarlo y felicitarlo, dado que su AHORRO (*Por Cesantías ó por Ahorro Voluntario Contractual AVC)* logra el acompañamiento financiero de nuestra entidad y le permite a partir de hoy, la Vivienda ó la Educación que ha pretendido para usted y su familia.

El AHORRO hoy nuevamente vive en Colombia y se convierte en una virtud recuperada para nuestra sociedad nacional. Usted es una prueba de ello y su ejemplar decisión de AHORRAR, convierte su esfuerzo en símbolo de nuestra Institución FNA.

| | |
|---|---|
| **Oferta de crédito:** | CC 1,094,886,96# |
| **Fecha Generacion de Oferta:** | 2013/02/26 **Acta:** 0016/2013 |
| **Tipo de Crédito:** | Individual |
| **Tipo de Solicitud:** | CES |
| **Finalidad:** | COMPRA VIVIENDA |
| **Valor Ofertado:** | $40,906,274.00 |
| **Sistema de amortización:** | Sistema de Cuota Decreciente Mensualmente en U.V.R Cíclica |
| **Tasa Remuneratoria Real:** | 5.7 % anual |
| **Plazo:** | 25 años |
| **Factor por millón:** | 6,258.00 |
| **Saldo en cesantías:** | $2,486,336.00 $1'859.300 = |

Importante: Antes de comprometerse con cualquier negociación relacionada con el crédito ofertado, solicite su cita para que le asignen al abogado, quien lo asesorará en el proceso de legalización y perfeccionamiento del mismo, y le indicará el trámite y requisitos para proceder con el desembolso del crédito, **PARA SOLICITAR SU CITA FAVOR COMUNICARSE CON:**

Abogado asignado: MARÍA LIBIA RAMÍREZ MEJIA "PEREIRA"
Dirección: CL 20 CR 12 ED LA PORTADA
Teléfono: 3163461680
Ciudad: ARMENIA

"Todo Colombiano debe AHORRAR tanto como pueda".

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MORA
Presidente

Anexo información detallada

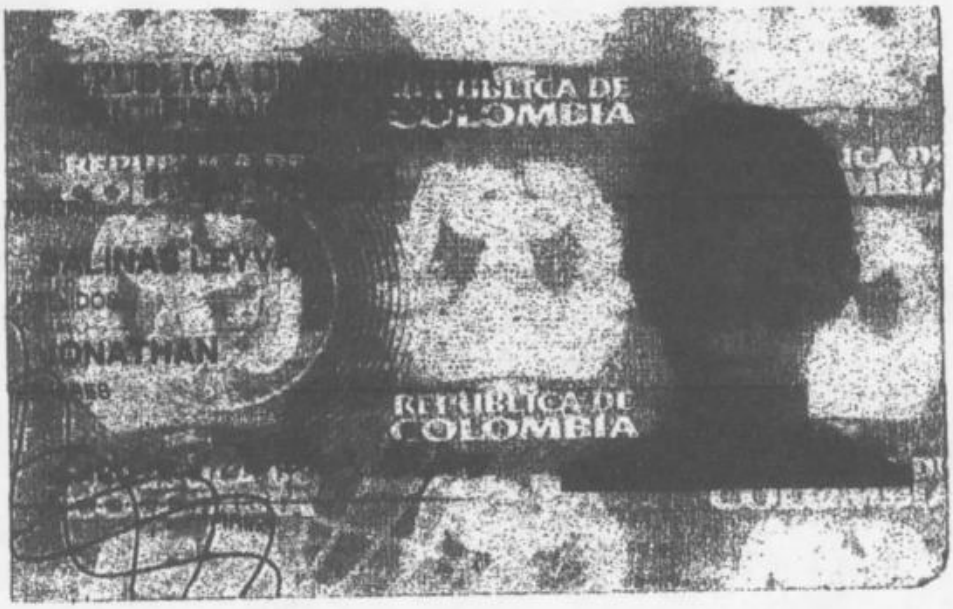
REPÚBLICA DE
COLOMBIA
REPÚBLICA DE
COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

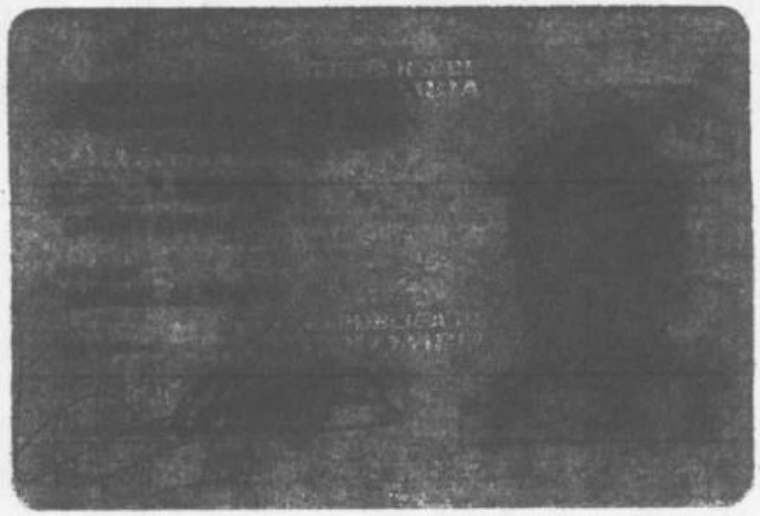

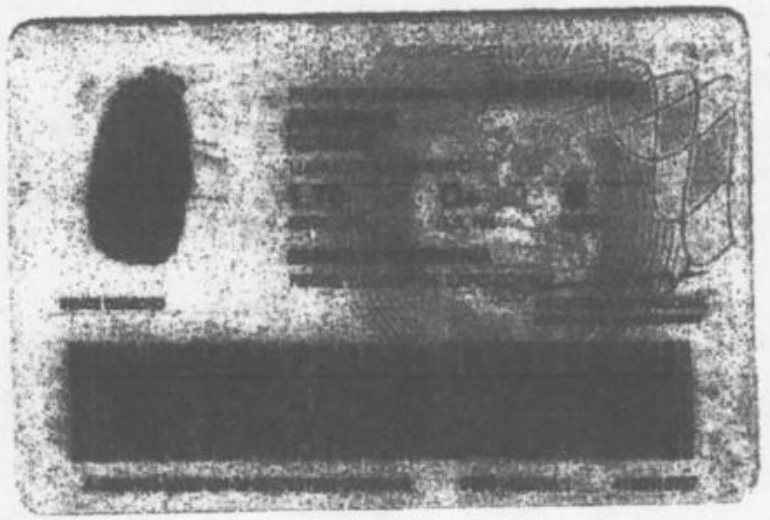

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.097.035.898

BERMUDEZ CORTES

APELLIDOS

VIVIANA

NOMBRES

Viviana Bermúdez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-FEB-1991

QUIMBAYA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A-
G.S. RH

F
SEXO

11-FEB-2009 QUIMBAYA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



INDICE DERECHO

P-2608000-00158562-F-1097035898-20090605 0012165263A 1 24857070

Viviana Bermúdez Cortes




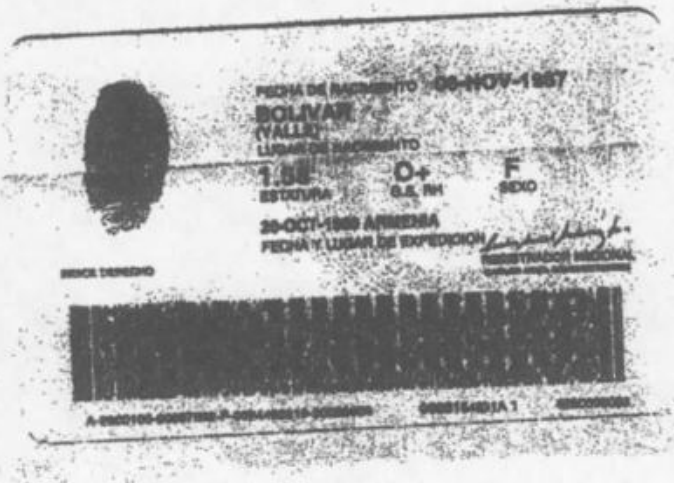


x Rosalba Leyva de Alzate
ee 24452214

32 4

Comfenalco
QUINDIO

Armenia. 4 de octubre de 2012

Señores:
JONATHAN SALINAS LEYVA. CC 1094886964
JOHAN DAVID SALINAS PEREZ. Menor de edad
ROSALBA LEYVA DE ALZATE. CC 24452219
B/ROJAS PINILLA I ETAPA MZ 3 NO 25, Tel.: 3117857208
ARMENIA - QUINDIO

Nos complace comunicarle que verificado el cumplimiento de los requisitos legales, ustedes calificaron satisfactoriamente para acceder al subsidio de vivienda que otorga Comfenalco Quindío con recursos propios. destinados a través del Fovis.

Por tal razón la Caja les ha asignado con fecha 21 de septiembre de 2012 un subsidio de vivienda de interes social en cuantía de $11.900,700.00. Esta suma la podrán utilizar en la adquisición de vivienda declarada elegible nueva Tipo VIS. el subsidio se puede aplicar en cualquier municipio del país. con un tope máximo de 135 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Con base en el subsidio asignado. Ustedes podrán iniciar la negociación de su vivienda escogiendo libremente dentro de los programas que cumplan con las condiciones legales. sin que Comfenalco le asista responsabilidad alguna en la mencionada negociación o en la calidad de la construcción.

La vigencia del presente subsidio es de 12 meses calendario contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la publicación de la asignación. Vencido dicho término sin que hayan presentado los documentos necesarios para el pago del subsidio, se perderá de forma inmediata este derecho.

De acuerdo con lo consagrado en los artículos 8 y 30 de la Ley 3 de 1991, el subsidio será restituible a Comfenalco en caso de que el beneficiario transfiera el dominio de la vivienda o deje de residir en ella antes de haber transcurrido 5 años desde la fecha de la asignación, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor. Igualmente y en caso de falsedad o imprecisión en los documentos o información presentada para la asignación del subsidio. este será restituido y el hogar quedará inhabilitado para volver a postularse por el término de 10 años.

Unicamente podrán aparecer como compradores en la escritura de compraventa los miembros del hogar beneficiario del subsidio.

Cordialmente,

JULIAN SALAZAR ARIAS
Director Administrativo

3424

VIGILADO

En la política de Vivienda de Interés Social, es importante que tenga presente como adjudicatario los siguientes puntos:

Los trámites finales de legalización y cobro del subsidio se deberán realizar dentro de la vigencia del subsidio indicada en el frente de la presente carta. La escritura pública en la que consta la adquisición, la construcción o el mejoramiento, según sea el caso, deberá suscribirse dentro del periodo de vigencia del subsidio familiar de vivienda.

Dentro de los sesenta (60) días siguientes a su vencimiento el subsidio sera pagado siempre que se acredité que la correspondiente escritura fue inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, dentro del plazo de vigencia del subsidio.

El pago del Subsidio Familiar de Vivienda lo hará COMFENALCO únicamente a quien suministre la solución de vivienda en el momento en que se acredite ante COMFENALCO la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa la cual deberá cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 58 del Decreto 2190 de 2009, que mas adelante se explican y que, ademas de la inscripción de la misma en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEBE SER FIRMADA COMO COMPRADOR POR EL BENEFICIARIO AFILIADO A COMFENALCO QUINDIO, SIN QUE SEA FACTIBLE INCLUIR PERSONAS DIFERENTES A LAS DESIGNADAS COMO MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL FORMULARIO DE POSTULACION E INDICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE CARTA.

En la escritura debe dejar constancia expresa también de los siguientes puntos:

-Que se trata de una solución de Vivienda de Interés Social adquirida con Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado por COMFENALCO.

-El monto del subsidio asignado y su imputación al pago del precio de la vivienda.

-Cláusula especial en la que conste la relación de las personas beneficiarias del subsidio familiar que figuren en el formulario de postulación tanto mayores y menores de edad integrantes del grupo familiar que sirvió de base para la postulación.

-En una cláusula de la escritura debe hacerse constar que el hogar beneficiario no podrá vender la vivienda que adquiere con el subsidio, ni dejar de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de asignación del Subsidio.

-Que en caso de comprobarse en cualquier momento que existió falsedad o imprecisión en la información suministrada por el hogar, en los documentos presentados para acreditar los requisitos quedará inhabilitado por un término de 10 años para volver a tener derecho a solicitar el subsidio sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

-Que se constituye patrimonio de familia inembargable a favor de los miembros del hogar que figuren en el formulario de postulación y los hijos que llegare a tener el comprador.

# República de Colombia

Aa0069[illegible]5U

REPÚBLICA DE COLOMBIA. ----------

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA.----------

ESCRITURA NÚMERO: (1.762) MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS =.=.=.=.=.=.=

=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=

FECHA: CINCO (5) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013) =.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

= .=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=

Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

HOJA DE CALIFICACIÓN. ----------

CLASE DE ACTO: CODIGO 0920. LOTEO.----------

OTORGANTE: BIENES RAICES LIMITADA, NIT. 800.237.973-1 (REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR RAFAEL ALBERTO GARAY GIRALDO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.531.328 EXPEDIDA EN ARMENIA)----------

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: ----------

MANZANA 13 URBANIZACION BRASILIA PUERTO ESPEJO DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.----------

MATRICULA INMOBILIARIA No: 280-126944----------

FICHA CATASTRAL No: 010110700001000----------

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA. ----------

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.----------

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los CINCO =.=.=.=.=.=( 05) días del mes de J U L I O =.=.=del año DOS MIL TRECE (2013), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo de la Notaria Encargada YOLEIDA HURTADO BERNAL, compareció:----------

El señor RAFAEL ALBERTO GARAY GIRALDO, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.531.328 expedida en Armenia, quien en este acto y para todos sus efectos obra como Gerente General y por tanto en

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

nombre y representación de la Sociedad "BIENES RAICES LIMITADA", con Nit. No. 800.237.973-1, con domicilio principal en la ciudad de Armenia (Quindío), legalmente constituida por medio de la Escritura Pública No. 4594 del 22 de Julio de 1994 de la Notaria Tercera (3a.) de Armenia (Quindío), inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad de Armenia (Quindío), el 23 de Agosto de 1994 bajo el número 00011659 del libro IX; todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por dicha Cámara de Comercio de fecha 06 de Junio de 2.012, que se protocoliza con la presente escritura, y manifestó: ----------

**PRIMERO: TITULO DE PROPIEDAD**. Que la sociedad por él representada es propietaria del siguiente bien inmueble, ubicado en la Manzana 13 Urbanización Brasilia Puerto Espejo, del área urbana de Armenia, Departamento del Quindío.----------

Constante de una cabida de 1.420 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos generales ### POR EL NORTE: En extensión de 51.00 metros, con via SP-9; y en extensión de 20.00 metros, con la vía MP, POR EL SUR; En extensión de 71.00 metros, con via SP-8; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 20.00 metros, con via C-2, Y POR EL ORIENTE, En extensión de 20.00 metros, con vía L ###inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 280- 126944 y ficha catastral No 010110700001000 ###.----------

**SEGUNDO:** El anterior inmueble fueron adquiridos por BIENES RAICES LIMITADA, identificada con el Nit. 800.237.973-1 por compra que hiciera a CONCREMAX LTDA según escritura pública número 1331 del 4 de Abril de 2.000, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, acto debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Armenia, al folio de matricula inmobiliaria número 280-126944.----------

**TERCERO:** Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones urbanisticas contempladas en los Artículos 4º y 6º inciso 2do. del Decreto 1469 del 2010, y autorizado mediante las Resolución número 2-000258 y 1-001969 del 25 de Junio de 2.013 expedida por la Curaduria urbana No. 2 de Armenia, Quindío, por medio de las cuales se otorga Licencia de Urbanismo y Licencia de Construcción modalidad obra Nueva con destino a la Construcción de Vivienda de Interés Social, con su debida constancia de Ejecutoria y cuyo documento se protocolizan con el presente instrumento público; se procede a realizar el Loteo de los inmuebles antes mencionados asi:

ubicado en la Manzana 13 Urbanización Brasilia Puerto Espejo, del área urbana de Armenia, Departamento del Quindío.----------

**LOTE NÚMERO 01 (ESQUINERA)** Lote irregular Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de(70mts2) setenta metros cuadrados, (8.00mtsL) ocho metros de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. Por el costado izquierdo con anden y área de parqueos de la urbanización. Por la derecha entrando con el lote numero 2 de la misma manzana. Por el fondo con (6.00mts L) seis metros lindando con el lote 22 de la misma manzana.----------

**LOTE NÚMERO 02** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. Por la izquierda entrando con lote número 1 de la misma manzana, por la derecha entrando con lote número 3 de la misma manzana, por el fondo con (4,00mtsL) cuatro metros lineales lindando con el lote número 21 de la misma manzana, y con el lote 22 en (2,00 mtsL) dos metros lineales.----------

**LOTE NÚMERO 03** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. Por la izquierda entrando con lote número 2 de la misma manzana, por la derecha entrando con lote número 4 de la misma manzana, por el fondo con (4,00mtsL) cuatro metros lineales lindando con el lote número20 de la misma manzana, y con el lote 21en (2,00 mtsL) dos metros lineales. ----------

**LOTE NÚMERO 04** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. Por la izquierda entrando con lote número 3 de la misma manzana, por la derecha entrando con lote número 5 de la misma manzana, por el fondo con (4,00mtsL) cuatro metros lineales lindando con el lote número 19 de la misma manzana, y con el lote20en (2,00 mtsL) dos metros lineales. ----------

**LOTE NÚMERO 05** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. Por la izquierda entrando con lote número 4 de la misma manzana, por la derecha

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

número 6 de la misma manzana, por el fondo con (4,00mtsL) cuatro metros lineales lindando con el lote número 18 de la misma manzana, y con el lote19 en (2,00 mtsL) dos metros lineales. ----------

LOTE NÚMERO 06 Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. Por la izquierda entrando con el lote número 5 de la misma manzana, por la derecha entrando con el lote número 7 de la misma manzana, por el fondo con (4,00mtsL) cuatro metros lineales lindando con el casa número 17 de la misma manzana, y con la casa 18 en (2,00mtsL) dos metros lineales. ----------

LOTE NÚMERO 07 Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. Por la izquierda entrando con lote número 6 de la misma manzana, por la derecha entrando con lote número 8 de la misma manzana, por el fondo con (4,00mtsL) cuatro metros lineales lindando con el lote número 16 de la misma manzana, y con el lote17 en (2,00mtsL) dos metros lineales. ----------

LOTE NÚMERO 08 Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. Por la izquierda entrando con casa número 7 de la misma manzana, por la derecha entrando con el lote número 9 de la misma manzana, por el fondo con (4,00mtsL) cuatro metros lineales lindando con el lote número 15 de la misma manzana, y con el lote 16 en (2,00 mtsL) dos metros lineales. ----------

LOTE NÚMERO 09 Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. Por la izquierda entrando con casa número 8 de la misma manzana, por la derecha entrando con el lote número 10 de la misma manzana, por el fondo con (4,00mtsL) cuatro metros lineales lindando con el lote número 14 de la misma manzana, y con el lote 15 en (2,00 mtsL) dos metros lineales. ----------

# República de Colombia

Aa006956961

**LOTE NÚMERO 10** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. Por la izquierda entrando con el lote número 9 de la misma manzana, por la derecha entrando con el lote número 11 de la misma manzana, por el fondo con (4,00mtsL) cuatro metros lineales lindando con el lote número 13 de la misma manzana, y con el lote 14 en (2,00 mtsL) dos metros lineales. ----------

**LOTE NÚMERO 11(ESQUINERA) Lote irregular** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un de área 100 metros cuadrados, (9.00mts) nueve metros de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo por el costado izquierdo entrando con el lote 10 de la misma manzana, por el costado derecho con anden y área de parqueos de la urbanización, con un fondo de 11.00metros L, en (2.00mtsL) dos metros lineales con el lote numero13 de la misma manzana y en (9.00mtsL) metros lineales. Con el lote 12 de la misma manzana. ----------

**LOTE NÚMERO 12(ESQUINERA) Lote Irregular** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (100mts2) cien metros cuadrados, (11.00mts) once metros de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. por el costado derecho entrando con el lote 13de la misma manzana en (10mts) diez metros, por el costado izquierdo con anden y vía de la urbanización, por el fondo en (9.00mts)nueve metros lineales con el lote número 11 de la misma manzana. ----------

**LOTE NÚMERO 13** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. Por la derecha con lote número 14 de la misma manzana, por la izquierda con lote 12 de la misma manzana. Por el fondo en una extensión de (4.00mtL)metros lineales con lote 10 y en una extensión de (2,00mtsL) dos metros lineales con lote 11 de la misma manzana. -----

**LOTE NÚMERO 14** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. por la derecha con lote número 15 de la misma manzana, por la izquierda con lote 13 de la misma manzana. Por el fondo en una extensión de (4.00mtL) metros lineales con lote 09 y en una extensión de (2,00mtsL) dos metros lineales con lote 10 de la misma manzana, -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LOTE NUMERO 15 Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. por la derecha con lote número 16 de la misma manzana, por la izquierda con lote 14 de la misma manzana. Por el fondo en una extensión (4.00mtL) metros lineales con lote 08 y en una extensión de (2,00mtsL) dos metros lineales con lote 09 de la misma manzana. ---------

LOTE NÚMERO 16 Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. por la derecha con lote número 17 de la misma manzana, por la izquierda con lote 15 de la misma manzana. Por el fondo en una extensión de (4.00mtL) metros lineales con lote 07 y en una extensión de (2,00mtsL) dos metros lineales con lote 08 de la misma manzana.----

LOTE NÚMERO 17 Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo, por la derecha con lote número 18de la misma manzana, por la izquierda con lote 16 de la misma manzana. Por el fondo en una extensión de (4.00mtL) metros lineales con lote 6 y en una extensión (2,00mtsL) dos metros lineales con lote 7 de la misma manzana. --------

LOTE NUMERO 18 Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. Por la derecha con lote número 19 de la misma manzana, , por la izquierda con lote 17 de la misma manzana. por el fondo en una extensión de (4.00mtL) metros lineales con lote 5 y en una extensión de (2,00mtsL) dos metros lineales con lote 6 de la misma manzana. -----

LOTE NUMERO 19 Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. Por la derecha con lote número 20 de la misma manzana. Por la izquierda con lote 18 de la misma manzana. Por el fondo en una extensión de (4.00mtL) metros lineales con lote 4 y en una extensión de (2,00mtsL) dos metros lineales con lote 5 de la misma manzana. -----

LOTE NÚMERO 20 Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. Por la izquierda

Hacer notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

# República de Colombia

Aa006956967

entrando con lote numero 19 de la misma manzana, por la derecha entrando con el lote numero 21 de la misma manzana por el fondo con (4.00mtL) metros lineales con lote 3de la misma manzana y con el lote número 4 en (2,00mtsL) dos metros lineales. ----------

**LOTE NÚMERO 21** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. Por la izquierda entrando con lote número 20 de la misma manzana, por la derecha entrando con lote 22 de la misma manzana, por el fondo con (4.00mtL) metros lineales con lote numero 2 y con (2,00mtsL) dos metros lineales con lote numero 3 de la misma manzana. ----------

**LOTE NÚMERO 22 (ESQUINERA) Lote Irregular.** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un área de (70 mts2) setenta metros cuadrados, (6.00mts) seis metros de frente, por (10mtsL) diez metros lineales de fondo. Por el frente viasemi peatonal, por la izquierda con lote número 21 de la misma manzana, con fondo en una extensión de 8 metros lineales así:(2,00mtsL) dos metros lineales con lote 2 y en una extensión de (6.00mtsL) seis metros lineales con lote 1 de la misma manzana, por la derecha con anden y área de parqueo de la urbanización.----------

**CUARTO: APERTURA DE FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS Y FICHAS CATASTRALES:**----------

Que en los anteriores términos se efectúa el LOTEO DE DEL PROYECTO DENOMINADO URBANIZACIÓN BRASILIA PUERTO ESPEJO MZ 13, DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, solicitando al Registrador de Instrumentos Públicos de Armenia y al Instituto Geográfico Agustin Codazzi, la apertura de los folios de matricula inmobiliaria y fichas catastrales pertinentes, de forma tal que sobre cada uno de los lotes individualizados ejercerá derecho de dominio **BIENES RAICES LIMITADA, CON NIT 800.237.973-1**, advirtiendo que el Loteo citado se efectuó de conformidad con los documentos enunciados, todo ello conforme a lo señalado por el Decreto 1469 de 2.010 en sus artículos 1° a 6° .----------

**QUINTO: CUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANISTICAS**.- Manifiesta el Compareciente que el LOTEO , se ha realizado de conformidad con lo aprobado por los actos administrativos precedentemente señalados. ----------

**SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS**: El otorgante expresa que el presente instrumento público lo otorga para actividades licitas; y en caso de utilizarse con fines ilicitos, responderá conforme a ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. ----------

**SEPTIMO - PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS:** ----------

Con el presente instrumento notarial se protocolizan los documentos que a continuación se relacionan: 1.- Resolución número 2-000258 y 1-001969 del 25 de Junio de 2.013 expedida por la Curaduria urbana No. 2 de Armenia, Quindio, por medio de las cuales se otorga Licencia de Urbanismo y Licencia de Construcción modalidad obra Nueva con su debida constancia de Ejecutoria **PARAGRAFO:** En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al Notario para que en la eventualidad de que el acto jurídico *inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos* Públicos, pueda designar un funcionario del despacho Notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia.**HASTA aqui LA MINUTA PRESENTADA ANEXOS** Resolución número 2-000258 y 1-001969 del 25 de Junio de 2 013 expedida por la Curaduria urbana No. 2 de Armenia, Quindio, por medio de las cuales se otorga Licencia de Urbanismo y Licencia de Construcción modalidad obra Nueva con su debida constancia de Ejecutoria.- Copia de las escrituras públicas Nos. 1331de fecha 4 de Abril de 2000 de la Notaria Segunda de Armenia----------

*LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE*: 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matricula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el articulo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. 2.- Las declaraciones consignadas en este *instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo* manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.- 4.- Los suscritos comparecientes declaran expresamente que el inmueble relacionado, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.- 5.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) dias contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello.- PAPEL #s Aa006956959,Aa006956960,Aa006956961, Aa006956967, Aa006955152. PASA A LA HOJA Aa006955152 A FIRMAS

*El papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario*

Ingeniero José Elmer López Restrepo
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

**Resolución Nro. 2-000258 y 1-001969 de Junio 26 de 2013**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE URBANISMO y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA**

**EL CURADOR URBANO Nº 2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad con las facultades otorgadas por la ley y en especial las contenidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1469 de 2010 y**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante expedientes radicados bajo los Nros. 9028 y 9029 de abril 2 de 2013, la Sociedad **BIENES RAICES LIMITADA** identificada con Nit. Nro. 800.237.973-1, representada legalmente por el arquitecto **RAFAEL ALBERTO GARAY GIRALDO** identificado con cedula de ciudadania Nro. 7.531.328, solicitó ante este despacho Licencia de Urbanismo y Construcción modalidad obra nueva, sobre predio denominado **URBANIZACIÓN BRASILIA PUERTO ESPEJO MANZANA 13**, identificado con matricula inmobiliaria Nro. **280-126944** y ficha catastral Nro. **01-01-1070-0001-000.**

2. Que el solicitante de la presente licencia afirmo en el Formulario Único de Solicitud, que el inmueble objeto de solicitud no cuenta con vecinos colindantes

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 se dio aviso a los terceros indeterminados sobre esta solicitud de licencia, a través de la instalación por parte del peticionario de la licencia de una valla con la información exigida en el parágrafo primero del artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

4. Que la actuación tendiente a la obtención de la licencia cumple los requisitos que para el efecto establece la Ley y el Acuerdo No 019 de 2009, actual Plan de Ordenamiento Territorial.

5. Que al momento de radicar la solicitud de la licencia urbanistica, se les informó a los peticionarios sobre la obligación que le asiste como titular de cumplir con la normativa vigente en materia de manejo ambiental de materiales y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar. (Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente).

6. Que los solicitantes de las licencias presentaron fotocopias de los certificados de las empresas prestadoras de servicios públicos, respecto de la disponibilidad definida de prestación de los mismos así: Disponibilidad de Energia EDEQ mediante oficio fechado mayo 27 de 2013 y Disponibilidad del servicio de Acueducto de las Empresas Públicas de Armenia con radicación Nro. DS-1387359 expedida el 6 de mayo de 2013.

7. Asi mismo fue aportado al expediente el comprobante de pago del impuesto municipal de delineación urbana, con recibo # 1500016 con fecha de pago Junio 25 de 2013.

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero José Elmer López Restrepo
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

**Resolución Nro. 2-000258 y 1-001969 de Junio 25 de 2013**

En consideración a lo expuesto, el Curador Urbano No. 2 de Armenia,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar LICENCIA DE URBANISMO, para el proyecto denominado URBANIZACION BRASILIA PUERTO ESPEJO MZ 13, el cual se desarrollará en predio con cabida de 1.420m2, según Certificado de tradición aportado y bajo la modalidad de Conjunto abierto distribuido así**

**CUADRO DE AREAS GENERALES DEL PROYECTO**

| | |
|---|---|
| *Área Bruta del lote a desarrollar:* | *1.420* |
| *Área de protección ambiental* | *0* |
| *Área de afectación vial* | *0* |
| *Área Neta urbanizable* | *1.420* |

| *NUMERO* | *LOTES* | *AREA LOTE* |
|---|---|---|
| *18* | *2,3,4,5,6,7,8,9,10,13,14,15,16,17,18,19,20,21* | *60* |
| *2* | *11 y 12* | *100* |
| *2* | *1 y 22* | *70* |
| *AREA TOTAL* | | *1.420* |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva, para la construcción de dieciocho (18) viviendas de un piso en los lotes 2,3,4,5,6,7,8,9,10,13,14,15,16,17,18,19,20 y 21 distribuidas así: **Primer piso:** sala, comedor, cocina, un baño, patio, dos (2) alcobas y escaleras de acceso segundo piso futuro desarrollo, con un área construida de por vivienda 45.48m2, área del lote 60m2, Índice de ocupación 0.75, Índice de construcción 0.75.

Para la construcción de una (1) vivienda en el lote 11 de un piso distribuido así: **Primer piso:** sala, comedor, cocina, un baño, patio, dos (2) alcobas y escaleras de acceso segundo piso futuro desarrollo, con un área construida de por vivienda 45.48m2, área del lote 100m2, Índice de ocupación 0.45, Índice de construcción 0.45.

Para la construcción de una (1) vivienda de dos pisos en el lote 12 distribuidas así: **Primer piso:** Taller de zapatos, un baño, patio, parqueadero y escaleras de acceso al segundo piso, con un área construida 56.00m2. **Segundo piso:** consta de una vivienda distribuida así: sala, comedor, un baño, tres (3) alcobas y cocina, con un área construida 59.50m2, área total construida 115.50m2, área del lote 100m2 Índice de ocupación 0.56, Índice de construcción 1.15.

Para la construcción de dos (2) viviendas de un piso en los lotes 1 y 22 distribuidas así: **Primer Piso:** sala, comedor, cocina, un baño, patio, dos (2) alcobas y escaleras de acceso segundo piso futuro desarrollo, con un área construida por vivienda 45.48m2, área del lote 70m2, Índice de ocupación 0.64, Índice de construcción 0.64 Área total construida 1070.58m2.

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero José Elmer López Restrepo
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

**Resolución Nro. 2-000258 y 1-001969 de Junio 25 de 2013**

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacen parte de esta resolución: cuatro (4) planos arquitectónicos, un (1) plano urbanistico y seis (6) planos estructurales, memorias de cálculo y estudios de suelo.

**ARTICULO CUARTO:** El constructor responsable de la obra es el Arquitecto **RAFAEL ALBERTO GARAY GIRALDO** portador de la tarjeta profesional Nro. **25700-14013.**

**ARTICULO QUINTO:** Las obras deberán ser ejecutadas de tal forma que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Licencia de Urbanismo y Construcción tiene vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor certifique la iniciación de la obra.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La Licencia y los planos aprobados en ella deben mantenerse en la obra y deben exhibirse cuando la autoridad competente lo requiera.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El titular de la licencia solicitará Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras a la Autoridad Competente (Oficina de Planeación Municipal), conforme lo establecido en el Articulo 53 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

**ARTICULO NOVENO:** El titular de la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.

**ARTICULO DECIMO:** El solicitante someterá a supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Realizará controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor de tres mil (3.000) metros cuadrados.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** El solicitante instalará los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua ordenados en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El solicitante dará cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA TERCERA

**CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.**
**Ingeniero José Elmer López Restrepo**
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

**Resolución Nro. 2-000258 y 1-001969 de Junio 25 de 2013**

**ARTÍCULO VIGESIMO:** Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO:** La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 1 de diciembre de 2[illegible] y demás normas nacionales y locales en materia de suelos protegidos ambientalmente. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los pr[illegible] involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar [illegible] respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental y/[illegible] similar en el Orden Nacional.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nacional 1469 [illegible]0, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de r[illegible]n ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de [illegible]ación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año dos mil trece (2013)

Firmeza acto a[illegible]ntivo_____

**Ing. JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO**
Curador Urbano Nº 2 Armenia (P)

República de Colombia
02-07-2013 10:52:00 AM
C0029280067

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero José Elmer López Restrepo
Cárrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

**Resolución Nro. 2-000258 y 1-001969 de Junio 25 de 2013**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme a lo establecido en el Articulo 61 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** El solicitante declara que este proyecto **SI** esta destinado a la construcción de vivienda de interés social.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 18 0398 de abril de 2004 modificado y aclarado mediante Resolución 18 0498 abril 27 de 2004, Resolución No. 18 1419 de Noviembre 1 de 2005, Resoluciòn No. 18 0466 de abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservaciòn del media ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.

Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vias pùblicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vias en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatòn, que permita su libre circulación. Conforme a lo establecido en el Artículo 184 del Acuerdo No. 019 de 2010.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO:** El solicitante está obligado a ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas pùblicas objeto de cesión gratuita con destino a vias locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

**ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:** En aras de la defensa y conservación del patrimonio arqueológico del Municipio de Armenia, y como actividad previa a las labores de movimiento de tierra, el titular de la presente licencia deberá establecer en conjunto con el Comité de Protección Arqueológica del Quindío, un plan de manejo arqueológico, a efectos de preservar los posibles hallazgos arqueológicos, que puedan presentarse en los predios donde será desarrollado el proyecto urbanistico.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** La responsabilidad del cumplimiento de la totalidad de requisitos y normatividad establecida en los *Decretos 926/2010 - 92/2011-NSR-10*, especialmente en los titulos Titulo J- Requisitos de protección contra el fuego en edificaciones y el Titulo K – Otros requisitos complementarios, recae en el profesional que figura como constructor del proyecto para la solicitud de la licencia de construcción. (*Literal J.1.1.3 Titulo J Decretos 926/2010 - 92/2011-NSR-10).*

33
41
29

# República de Colombia

Aa006955152

DERECHOS DECRETO No.: 0188 de Febrero de 2013. ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 46.400.oo

ORIGINAL: $ 14.500.oo

COPIAS: $ 43.500.oo

COPIAS I.V.A.: $ 16.704.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 8.800.oo

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

RAFAEL ALBERTO GARAY GIRALD

C.C. No. 7531328

REPRESENTANTE LEGAL

BIENES RAICES LIMITADA

YOLEIDA HURTADO BERNAL

NOTARIA TERCERA ENCARGADA

LOTEO BIENES-RAICES

ABDUL

Se 1er COPIA [illegible] AUTORIZO

EN 12 [illegible] DESTINO A:

BIENES Y RAICES LTDA

COMO TITULO DE DOMINIO [illegible]

1.762 DEL 5 DE JULIO DEL 2013

DADA EN [illegible]

02 AGO. 2013

DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

República de Colombia

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero José Elmer López Restrepo
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

**Resolución Nro. 2-000258 y 1-001969 de Junio 25 de 2013**

***DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL***

*En Armenia Quindío, a los* 3 días de julio - 2013 *se notificó personalmente del contenido de la presente resolución,* Rafael Alberto Ochoa G. *identificado(a) cédula de ciudadanía Nro.* 7.231.328 *, a quien se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión, haciéndoles saber que contra la referida decisión proceden de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010 los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo, esto es, por escrito en la presente diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella. De igual manera se informa que el recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición.*

*Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme.*

FIRMA NOTIFICADO

FIRMA NOTIFICADOR

C805052345

PROMESA DE COMPRAVENTA

En la ciudad de Armenia, capital del Departamento del Quindío, república de Colombia a los 23 días del mes de Septiembre del 2013. Entre los suscritos, el señor RAFAEL ALBERTO GARAY GIRALDO, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.531.328 de Armenia quien en este acto obra en su condición de gerente y representante legal de la sociedad BIENES RAICES LTDA NIT numero 800 237 973-1 de Armenia, constituida por la escritura pública número 4.594 del 22 de julio de 1994, otorgada en la Notaria Tercera del circulo de Armenia, registrada en la Cámara de Comercio de Armenia, bajo el número 11.659 del libro respetivo, el 23 de agosto de 1994; quien, para los efectos del presente documento en adelante se llama LA PROMETIENTE VENDEDORA y JONATHAN SALINAS LEYVA con cedula de ciudadanía 1.094.886.964 de Armenia, quien en el presente contrato se denominara LA PROMETIENTE COMPRADOR, se ha celebrado un contrato de promesa de compraventa, que se regirá por las estipulaciones siguientes y por las normas del código de comercio, en especial el art. 89 de la ley 153 de 1.987: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA PROMETIENTE VENDEDORA se compromete a vender al PROMETIENTE COMPRADOR y este se obliga a comprar, mediante escritura pública debidamente registrada, el Derecho de Dominio y la posesión regular y pacifica que tiene sobre el siguiente inmueble: un lote de terreno con un área real de SESENTA metros cuadrados (60Mt2) aproximadamente, sobre el cual se construye una casa de habitacion con las siguientes caracteristicas: CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (45.00 Mts2 ) de área construida en la primera planta. La construcción se realizara en ladrillo de arcilla, con estructura sismo-resistente. Consta de salón comedor, dos alcobas, cocina, baño. Los pisos son en concreto con acabados en baldosa tipo cerámica, ventanas en aluminio y puertas anterior y posterior metálicas pintadas con anticorrosivo y esmalte. Baño con sanitario y lavamanos, ducha enchapada 1.80 MTS, en baldosín de cerámica. Puertas de madera en las alcobas, y baño. Cocina con mesón en concreto acabado en grano pulido y lavaplatos, y estufa con espacio para nevera. Lavadero prefabricado. Fachada pintada, antejardín, patio posterior pavimentado. Plancha en concreto reforzado de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (45.00 Mts2) para ampliación de segundo piso. Este lote se distingue con el número 2 de la manzana 13, de la URBANIZACION BRASILIA PUERTO ESPEJO, ubicada en el área urbana del municipio de Armenia Quindío, matricula inmobiliaria número 280-193081: Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: con un de área (60mts2) sesenta metros cuadrados, (6,00mtsL) Seis metros lineales de frente, por (10 mtsL) diez metros lineales de fondo: Por la izquierda entrando con lote número 1 de la misma manzana, por la derecha entrando con lote número 3 de la misma manzana, por el fondo con (4,00mtsL) cuatro metros lineales lindando con el lote número 21 de la misma manzana, y con el lote número 22 en (2,00mtsL) dos metros lineales.- PARAGRAFO. No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria de la casa No 02 de la manzana 13 de la urbanización URBANIZACION

BRASILIA PUERTO ESPEJO, y la longitud de sus linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes: SEGUNDA TITULOS DE ADQUISICION. Que la VENDEDORA adquirió el inmueble así: a) CONCREMAX LTDA. Nit: 800 247 1699, por medio de la escritura pública número 1331 de fecha 4 de Abril del 2.000, otorgada en la notaria Segunda de Armenia Q. y registrada en la oficina de registro de instrumentos Públicos de Armenia el día 06 de Abril del 2.000, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-193081. b) La construcción, por haberla levantado a sus propias expensas. TERCERA DOMINIO Y LIBERTAD. Que LA PROMITENTE VENDEDORA garantiza que la unidad objeto de este contrato de compraventa, es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente, ni arrendado por escritura pública, ni ha dado en anticresis, uso o usufructo, y que su dominio está libre de condiciones resolutorias limitaciones, medidas cautelares e hipotecarias. CUARTO: SANEAMIENTO. Que LA PROMITIENTE VENDEDORA ampara AL PROMITENTE COMPRADOR en los términos de la ley, por la evicción y/o los vicios redhibitorios respecto de las unidades que promete vender. PARAGRAFO. A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de esta promesa de compraventa, serán de carga del PROMETIENTE COMPRADOR todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción; por los daños o defectos derivados de estos, LA PROMITIENTE VENDEDORA responderá por el termino de un año, contado a partir de la fecha de la escritura de compraventa. QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio acordado por las partes para la presente compraventa es la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($46.000.000,00). Que serán cancelados Con Carta Cheque de CONFENALCO a nombre del Señor JONATHAN SALINAS LEYVA por un valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS ($11.900.700,00) y el valor de CESANTIAS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($1.899.300,00) como cuota, y el saldo ósea la suma de ($32.200.000,00) Que el PROMETIENTE COMPRADOR pagara a LA PROMETIENTE VENDEDORA así: con producto de préstamo hipotecario que la compradora tramitara ante entidad bancaria. SEXTO: CALIFICACION COMO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL: Por su valor esta dentro del rango de vivienda de interés social. SEPTIMO: SERVICIOS. La unidad de propiedad separada, objeto del presente contrato se encuentra dotada de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, habiendo sido pagados los valores correspondientes a su instalación y conexión domiciliaria. Cualquier reajuste o mayor valor que por tales conceptos se liquide con posterioridad a la fecha de protocolización de la escritura, será asumido en su totalidad por el PROMETIENTE COMPRADOR. Igualmente, el pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas o derechos a cualquier entidad Nacional, Departamental o Municipal por concepto de Valorización, Impuestos Predial o complementarios, el pago a las Empresas de Servicios Públicos, el pago de las expensas necesarias para la administración,

conservación o reparación de la casa y los bienes comunes, así como la firma del seguro serán a cargo del PROMETIENTE COMPRADOR. La instalación de la línea telefónica para el inmueble y el aparato, corre por cuenta del PROMETIENTE COMPRADOR. OCTAVO: GASTOS. Los gastos notariales que con ocasión de este contrato y el pago del impuesto de Beneficencia y Registro, a cargo de las partes, los cuales pagaran cada uno el 50% del valor total de estos gastos, PARAGRAFO. Los gastos notariales y registro por concepto de la hipoteca que el PROMETIENTE COMPRADOR constituye por esta escritura a favor del Banco son de cargo exclusivo del Prometiente Comprador. NOVENO: La Escritura que solemnice la compraventa, se otorgara en la Notaria 3 del circulo de Armenia, a las horas 11:30 A.M. del día 7 , del mes Noviembre de 2013 después de que el Banco, presente a dicha Notaria la correspondiente Minuta de Escritura, comprometiéndose las partes de apersonarse directamente de este diligenciamiento notarial PARAGRAFO: el PROMETIENTE COMPRADOR se obliga, también a suscribir o a autorizar que a su nombre y representación se suscriban las escrituras públicas aclaratorias que sean necesarias para el perfeccionamiento de la compraventa aquí prometida otorgado poder especial para tal efecto. DECLARATORIA DE VERACIDAD. Declaramos que toda la información aquí suministrada es verídica y autorizamos para que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos, en caso de encontrar alguna falsedad, se pagara el valor de las arras. DECIMA: EL PROMETIENTE COMPRADOR cuenta con diez (30) días hábiles a partir de la fecha de la firma de esta promesa para llegar la documentación exigida por la corporación. La mora en la entrega de la documentación causa multa de CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.000.00) DIARIOS. Para constancia se firma en Armenia, hoy 23 de Septiembre de 2013.

| PROMITENTE VENDEDOR | PROMETIENTE COMPRADORES |
|---|---|
| BIENES RAICES LTDA | JONATHAN SALINAS LEYVA |
| RAFAEL ALBERTO GARAY GIRALDO | C.C 1.094.886.964 de Armenia |
| C.C. 2.531.328 de Armenia | |

NOTARIA TERCERA
ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA
"EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE INSCRIPCION ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS COMPETENTE". DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA, 04 DE 2012 SUPER-INTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

República de Colombia

Ca050523140

02 53948

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO**

NOTARIA 3 ARMENIA

Ante la Notaria Tercera del Circulo de Armenia - Quindio, se presentó:

**RAFAEL ALBERTO GARAY GIRALDO**

Quien se identificó con documento de Identidad:

**C.C. 7.531.328**

Y dijo que el contenido del presente documento es cierto y que la firma puesta en el mismo es la suya y solicita imprimir la huella digital del índice derecho.

En constancia firma el dia 24/09/2013 a las 1:44 a.m.

El Compareciente

LA PRESENTE HUELLA SE AUTENTICA POR PETICIÓN DEL INTERESADO.

**JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ**
**NOTARIO TERCERO DE ARMENIA**
NOTARIA TERCERA - CARRERA 13 No. 19-21 ARMENIA (QUINDIO)
TELEFAX: 744 14 84 - 741 04 94 - EMAIL: notaria3armenia@hotmail.com

NOTARIA TERCERA NOTARIO ARMENIA Q. Juan Carlos Ramirez Gomez

02 53977

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO**

NOTARIA 3 ARMENIA

Ante la Notaria Tercera del Circulo de Armenia - Quindio, se presentó:

**JONATHAN SALINAS LEYVA**

Quien se identificó con documento de Identidad:

**C.C.: No. 1.094.898.964**

Y dijo que el contenido del presente documento es cierto y que la firma puesta en el mismo es la suya y solicita imprimir la huella digital del índice derecho.

En constancia firma el dia 25/09/2013 a las 12:00 p.m.

El Compareciente

LA PRESENTE HUELLA SE AUTENTICA POR PETICIÓN DEL INTERESADO.

**JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ**
**NOTARIO TERCERO DE ARMENIA**
NOTARIA TERCERA - CARRERA 13 No. 19-21 ARMENIA (QUINDIO)
TELEFAX: 744 14 84 - 741 04 94 - EMAIL: notaria3armenia@hotmail.com

NOTARIA TERCERA NOTARIO ARMENIA Q. Juan Carlos Ramirez Gomez

37
45

Comfenalco
QUINDIO

**LA COORDINADORA DEL AREA DE VIVIENDA**

CERTIFICA :

Que el señor JONATHAN SALINAS LEYVA , identificado con cédula de ciudadanía No.1094886964 fue asignado con un subsidio de vivienda el 21 de septiembre de 2012 por valor de $11,900,700 el cual fue ampliado hasta el **1 de noviembre de 2014,** de acuerdo al Acta No. 10 de reunión del Consejo Directivo efectuado el día 23 de octubre/2013, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 51 del Decreto 2190 de junio 12/2009.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Atentamente,

**ANA YOLIMA MERCHAN GOMEZ**

sarap.

VIGILADO

**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**
**Subdirección**

DP – POT- 5525
Armenia, Noviembre 5 de 2013

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA

INFORMA

Que el señor Rafael Alberto Garay Giraldo identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 7.531.328, Representante Legal de la Sociedad Bienes Raices Limitada identificada con número de Nit. 800237973-1, radicó ante esta Subdirección la documentación exigida en la Ley 962 de 2.005, artículo 71 y Decreto 2180 de Junio 29 de 2.006, para la enajenación de **VEINTI DOS (22) VIVIENDAS**, correspondientes al proyecto "URBANIZACIÓN BRASILIA PUERTO ESPEJO MANZANA 13", ubicado en la Urbanización Brasilia Puerto Espejo de esta ciudad.

Mediante la Resolución No. 2- 000258 y 1- 001969 de junio 25 de 2013, se otorga una Licencia en las modalidades de urbanismo y obra nueva para vivienda unifamiliar de interés social y una vivienda para comercio, la cual en su Artículo Primero resuelve: "Aprobar licencia de urbanismo para el proyecto denominado Urbanización Brasilia Puerto Espejo Mz. 13, el cual se desarrollara en predio con cabida de 1402 $m^2$ según certificado de tradición aportado y bajo la modalidad de conjunto abierto distribuido así:

| CUADRO DE AREA GENERALES DEL PROYECTO | |
|---|---|
| Área Bruta del lote a desarrollar | 1420 |
| Area de protección ambiental | 0 |
| Area de afectación vial | 0 |
| Area neta urbanizable | 1420 |

**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**
**Subdirección**

| NUMERO | LOTES | AREA LOTE |
|---|---|---|
| 18 | 2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,14,15,16,17,18,19,20,21 | 60 |
| 2 | 11 y 12 | 100 |
| 2 | 1 y 22 | 70 |
| | AREA TOTAL | 1420 |

Revisados los documentos presentados por el señor Rafael Alberto Garay Giraldo, Representante Legal de la sociedad BIENES RAICES LIMITADA, observamos que cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

En consideración a lo anterior, los inmuebles relacionados, cuyos documentos fueron radicados en esta Dependencia, podrán anunciarse y enajenarse conforme a la Ley.

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Proyectó y Elaboró: Oscar C. A.
Revisó: Carlos Alberto M. P.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

R-DP-PDE-SGC-032 FRE
27/08/2012 V2

Despacho Alcaldía

**RESOLUCIÓN NÚMERO 034 DE 2013**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE UN PREDIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y especial las conferidas por la Resolución 0624 de 2001 y Circulares expedidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley 142 de 1994 y el Decreto 2220 de 1993, es deber del Alcalde atender la buena marcha de los procesos de estratificación. La Ley 142 de 1994, artículo 101, numeral 1º, establece que " es de carácter obligatorio el estratificar un inmueble residencial", de la misma manera en su artículo 102, establece las metodologías utilizadas para asignación o adopción de estratos, elaboradas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Que mediante los Decretos números 082 de 1996, se adoptó la Estratificación Urbana del Municipio de Armenia, y el 075 del 27 de agosto de 1999 por el cual se adopta la nueva estratificación urbana del mismo municipio, en razón al sismo presentado y que fue prorrogada mediante el Decreto No. 039 de abril 28 del 2000, conforme a la metodología expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Que se hace necesario actualizar la estratificación urbana del Municipio de Armenia, para incluir los nuevos desarrollos que se han generado

Que los estratos obtenidos pueden ser adoptados mediante acto administrativo emanado del Director del Departamento Administrativo de Planeación, según lo establecido en la normatividad consagrada en las circulares emanadas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Por lo antes expuesto;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Asígnese el Estrato Socioeconómico que se efectuó ajustado a los Procedimientos Metodológicos impartidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), al Predio Ubicado en la Urbanización Brasilia Puerto Espejo Manzana 13, con ficha catastral No. 01-01-1070-0001-000, clasificado en estrato **MEDIO BAJO (3)**

**ARTICULO SEGUNDO**: Los formularios aplicados y los documentos anexos a la solicitud presentada son parte integral de la presente Resolución.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

R-DP-PDE-SGC-032 FRE
27/08/2012 V2

Despacho Alcaldía

**RESOLUCIÓN NÚMERO 034 DE 2013**

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE UN PREDIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA

**ARTICULO TERCERO:** Esta Estratificación de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2220 de 1993, artículo 2°, es Única, se aplicará para la fijación de tarifas por la prestación de todos los servicios públicos domiciliarios que se prestan en la ciudad.

**ARTICULO CUARTO:** Según lo estipulado en la Ley 732 de 2002, artículo 6: "Reclamaciones Individuales. Toda persona o grupo de personas podrá solicitar a la Alcaldía, en cualquier momento, por escrito, revisión del estrato urbano o rural que le asigne. Los reclamos serán atendidos y resueltos en primera instancia por la respectiva Alcaldía y las apelaciones se surtirán ante el Comité Permanente de Estratificación de su Municipio o Distrito. En ambos casos y también para mantener actualizadas las estratificaciones, se procederá de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Administrativo Nacional de Estadística atendiendo a las metodologías. La instancia competente deberá resolver el reclamo en un término no superior a dos (2) meses, de lo contrario operará el silencio administrativo positivo."

**ARTICULO QUINTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y al solicitante.

**ARTICULO SEXTO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciocho (18) días, del Mes de Julio del año Dos mil trece (2013).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**CAMILO CASADIEGO MILLÁN**
**Director Departamento Administrativo de Planeación**

Proyectó y elaboró: Jairo A.O.P
Revisó: Camilo C.M

Cámara de Comercio de Armenia

47
50

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**Número de operación:01D681216006 Fecha: 20131216 Hora: 15:30:00 P**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BIENES RAICES LIMITADA
N.I.T.:800237973-1
DIRECCION COMERCIAL:CALLE 2N # 13-29
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7467890
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CALLE 2N # 13-29
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:ragaray50@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:ragaray50@hotmail.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7467890
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

**********INFORMA *********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

**********

CERTIFICA :

*** ADVERTENCIA; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA ***
*** POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA O RENOVCION DEL AÑO 2012 ***

MATRICULA NO. 00073944
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 23 DE AGOSTO DE 1994
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 3 DE MAYO DE 2012

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004594 DE Notaria 3a. de ARMENIA DEL 22 DE JULIO DE 1994 , INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00011659 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: BIENES RAICES LIMITADA

CERTIFICA :

REFORMAS:

| DOCUMENTO | FECHA | ORIGEN | CIUDAD | INSCRIPCION | FECHA |
|---|---|---|---|---|---|
| 0002372 | 1996/12/20 | Notaria 4a. de ARMENIA | | 00014826 | 1997/08/21 |
| 0001499 | 2013/06/07 | NOTARIA TERCERA | ARM | 00033966 | 2013/06/25 |

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE JULIO DE 2044 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL
LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL, LA ADMINISTRACION, COMPRA, VENTA ARRENDAMIENTOS, PERMUTA, INTERVENTORIAS Y AVALUOS DE TODA CLASE DE PROPIEDAD RAIZ URBANA O RURAL PROPIOS O QUE LE HAYAN ENTREGADO PARA TAL FIN; B ) LA CONTRAUCCION, AMPLIACION, REMODELACION Y DIRECCION DE BIENES RAICES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS; C) LA ASISTENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION; D) ASESORIAS JURIDICAS, Y FINANCIEROS SOBRE PROPIEDAD RAIZ Y CONSTRUCCION; E) PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CUANTO A BIENES RAICES O DE CONSTRUCCION RELACIONADOS CON LA ARQUITECTURA, INGENIERIA O JURIDICOS; F) REPRESENTACIONES, COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES Y ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION; G) EL CORRETAJE INMOBILIARIO EN

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

TODAS SUS FORMAS. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE BIENES URBANOS, PARA EFECTUAR EN LOS MISMOS TODA CLASE DE CONSTRUCCIONES, YA SEAN DE LA SOCIEDAD, DE TERCEROS O CON ELLOS, Y, DESTINADOS PARA VENDER PERMUTAR ETC., POR EL SISTEMA DE PROPIEDAD HORIZONTAL O EN OTRA FORMA, TODO DE ACUERDO CON LA LEGISLACION VIGENTE COLOMBIA, 2) LA REALIZACION DE TODA CLASE DE URBANIZACIONES, YA SEA DE TERRENOS PROPIOS, DE TERCEROS O CON ELLOS; 3) LA REALIZACION DE TODA CLASE DE TRABAJOS DE INGENIERIA ARQUITECTURA, ETC.,YA SEA DIRECTAMENTE POR LA SOCIEDAD O CON TERCEROS; 4) LA COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION, ASI COMO LA FABRICACION DE TODA CLASE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, YA SEA AL POR MAYOR Y AL DETAL; 5) LA ADQUISICION DE TODA CLASE DE INMUEBLES RURALES Y LA EXPLOTACION DE LOS MISMOS EN TODAS FORMAS; 6) LA EXPLOTACION DE TODA CLASE DE INMUEBLES RURALES DE TERCEROS O CON ELLOS; 7) LA CONSTRUCCION VENTA Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE INMUEBLES RURALES DE TERCEROS O CON ELLOS; 7) LA CONSTRUCCION, VENTA Y EXPLOTACION DE PREFABRICADOS Y TECNICAS DE CONSTRUCCION; 8) LA FINANCIACION DE EMPRESAS O PERSONAS JURIDICAS O NATURALES DE CUALQUIER NATURALEZA ,LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ANOTADO PODRA COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR, A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, TOMAR DINERO EN PRESTAMO A INTERES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR Y CANCELAR TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA EFECTOS DE COMERCIO, Y ACEPTARLOS, EN PAGO, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES PRIVILEGIOS, SU CESION EN CUALQUIER TITULO; LA PROMOCION Y FORMACION DE EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO PRINCIPAL Y EL APORTE A ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES; LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE SOCIEDAD O DE ASOCIACION PARA LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO QUE CONSTITUYE SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL; LA ADQUISICION O ENAJENACION A

***** ADVERTENCIA; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA *****
***** POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA O RENOVCION DEL AÑO 2012 *****

CUALQUIER TITULO DE INTERES SOCIAL, PARTICIPACIONES O ASOCIACIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE; LA REPRESENTACION O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES. .

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 30,000,000.00 DIVIDIDO EN 300.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:
- SOCIOS CAPITALISTA(S)

| | | |
|---|---|---|
| RAFAEL ANDRES GARAY PALACIO | | C.C. 00000739441 |
| NO. CUOTAS: 45.00 | VALOR:$4,500,000.0 | |
| MAURICIO GARAY PALACIO | | C.C. 00000739442 |
| NO. CUOTAS: 45.00 | VALOR:$4,500,000.0 | |
| PALACIO BETANCOURT LUZ MARIA | | C.C. 00041890996 |
| NO. CUOTAS: 210.00 | VALOR:$21,000,000.0 | |
| TOTALES | | |
| NO. CUOTAS: 300.00 | VALOR :$30,000,000.00 | |

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000015 Junta de Socios DEL 15 DE OCTUBRE DE 2002 , INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00019896 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| GERENTE GENERAL | |
| GARAY GIRALDO RAFAEL ALBERTO | C.C.00007531328 |
| SUBGERENTE GENERAL | |
| PALACIO BETANCOURT LUZ MARIA | C.C.00041890996 |

CERTIFICA :

ORGANOS DE ADMINISTRACION

LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y

FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ENTRE OTRAS LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE Y AL SUPLENTE DEL GERENTE,ASI COMO FIJAR LA REMUNERACION QUE CORRESPONDA A LOS DEMAS FUNCIONARIOS DE SU ELECCION; G) AUTORIZAR LA SOLICITUD DE CELEBRACION DE CONCORDATO PREVENTIVO. .

GERENTE Y PERIODO

EL GERENTE Y EL SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD SERAN EN SU ORDEN LUZ MARIA PALACIO BETANCUR Y RAFAEL ALBERTO GARAY GIRALDO,EL PERIODO DE LOS MISMOS EN SUS CARGOS SERA POR TODO EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD.SI POR CUALQUIER MOTIVO,LOS DOS O ALGUNO DE LOS DOS RENUNCIARE A SU CARGO,LA PERSONA DESIGNADA COMO GERENTE O SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD SERA DESIGNADA PARA UN PERIODO DE UN (1) ANO,PUEDIENDO SE REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. .

REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONES

ADEMAS DE LLEVAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL,TENDRA LAS SIGUIENTES: A) CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL,Y QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXITENCIA DE LA SOCIEDAD O SU FUNCIONAMIENTO; B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE,EN CUALQUIER TIEMPO LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y FIJARLES SU REMUNERACION; C) PRESENTAR UN INFORMEN ANUAL A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SU REUNION ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO; D) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SU REUNION ORDINARIA ANUAL EL BALANCE A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE CON UN DETALLE COMPLETO DEL ESTADO DE GANANCIAS O PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL ULTIMO EJERCICIO Y LAS CUENTAS QUE FUNDAMENTEN AQUEL Y ESTE;

*** ADVERTENCIA; ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA ***
*** POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA O RENOVCION DEL AÑO 2012 ***

E) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD,PUEDE EL GERENTE ADQUIRIR,PERMUTAR,VENDER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES,CUYO PLENO DOMINIO CORRESPONDA A LA SOCIEDAD; G) PRESENTAR DEMANDAS,CONTESTARLAS, INTERPONER PODERES Y TODA CLASE DE RECURSOS, DESISTIR, RECIBIR,CONFERIR PODERES ESPECIALES A APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES;REVOCAR MANDATOS,NOMBRAR ARBITROS Y PERITOS; H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE,ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUIA QUE ELLAS SEAN; I) DAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD EN PRENDA O HIPOTECA Y GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA.RECIBIR DINERO EN MUTUO O INTERES CON BANCOS, AGENCIAS BANCARIAS,CORPORACIONES DE CREDITO Y AHORRO DE VIVIENDA,O CON PARTICULARES; J) CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS,PAGARES,CHEQUES,GIROS,LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS SEAN NEGOCIABLES O NO,ASI COMO NEGOCIAR ESOS INSTRUMENTOS,CEDERLOS,COBRARLOS, PAGARLOS,NOVARLOS,ENDOSARLOS PROTESTARLOS,ETC.,K) ABRIR Y MOVER CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS Y DEMAS ENTIDADES DE CREDITO,CONSIGNAR EN ELLAS,GIRAR SOBRE LAS MISMAS. PARAGRAFO: LOS SENORES LUZ MARIA PALACIO BETANCURT Y RAFAEL ALBERTO GARAY GIRALDO EN DESEMPENO DE SUS FUNCIONES PODRAN OBLIGAR A LA SOCIEDAD SIN LIMITACION DE NINGUNA NATURALEZA.CUANDO EL GERENTE Y EL SUBGERENTE SEAN PERSONAS DIFERENTES A LAS CITADAS SOLAMENTE PODRAN OBLIGAR A LA SOCIEDAD HASTA POR LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.00) PUES DE ESTA SUMA EN ADELANTE DEBERAN ESTAR FACULTADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. .

FUNCIONES DEL SUBGERENTE

REEMPLAZARA AL GERENTE EN TODOS LOS CASOS Y CON LAS MISMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013

PROHIBICIONES
LA SOCIEDAD NO PODRA SER GARANTE DE LOS SOCIOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No.16.616 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN JULIO 14 DE 1999 SE INSCRIBIO ACTA No.8 DE MARZO 15 DE 1999 DE JUNTA DE SOCIOS POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA SOLICITAR UN CREDITO CONSTRUCTOR PROFE SIONAL AL BANCO DAVIVIENDA POR LA SUMA DE SEISCIENTOS CINCUENTA MI LLONES DE PESOS ($650.000.000.00) MCTE, PARA CONSTRUIR 68 CASAS EN LOTES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA .

QUE BAJO EL No.16.926 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 11 DE 1999 DE INSCRIBIO ACTA No.10 DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE OCTUBRE 31 DE 1999, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL LUZ MARINA PALACIO BETANCOURTH PARA CONVERTIR EL CREDITO CONSTRUC TOR No.5713 1360 7000 0291 QUE SE TIENE EN EL BANCO DAVIVIENDA EN ESTOS MOMENTOS DE U.P.A.C A PESOS.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : BIENES RAICES LIMITADA
MATRICULA NO. 00093700
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MAYO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

**********

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0001424 DEL Juzgado 2o.Civil Municipal de

*** ADVERTENCIA, ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA ***
*** POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA O RENOVCION DEL AÑO 2012 ***

Armenia , INSCRITA EL 1 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00008622 DEL LIBRO 08 ,
SE DECRETO : EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MATRICULA No. 00093700

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

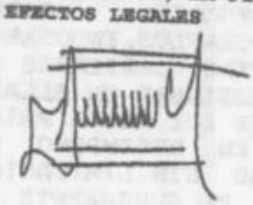

44
52

CODIGO 110010071.

I-) DATOS INDICATIVOS DE LA ESCRITURA.

I-1-)NUMERO: CIENTO TRECE (113)

I-2-) FECHA: FEBRERO DIEZ (10) DE DOS MIL ONCE (2011)

I-3-) NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL.

I-4-A-) MANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.990.284-4

I-4-B-) MANDATARIA: MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA C.C. No. 24.619.534

II-) TEXTO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. Cuya Notaria Titular es CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ, en esta fecha se otorgo la escritura publica que se consigna en los términos:

Compareció: RICARDO ARIAS MORA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota D.C., identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.529.251 de Armenia (Quindio), quien en el otorgamiento del presente instrumento publico actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, según nombramiento efectuado por decreto 3385 de fecha 14 de septiembre del 2010 Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Publico y transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el articulo 92 de la Ley 489 de 1998, en los literales j) y p) del articulo 18 del Acuerdo numero 941 de 1998 de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DE AHORRO, aprobado por el Decreto numero 1454 de 1998; el articulo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 7 de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Superintendencia Bancaria (Titulo I. Capitulo 3. Numeral 3.1 circular básica jurídica de la Superintendencia Bancaria) y demás normas concordantes manifiesto:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento publico y en la calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la Doctora MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.619.534 de Chichiná (Caldas), abogada en ejercicio, portadora de la

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Ca050523262
10 FEB 20
CARLA P. OSPINA RAMIREZ
NOTARIA

Tarjeta profesional numero 49.508 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE AHORRO en su calidad de abogado externo de estudio de títulos y legalización de créditos, según Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito, ejecute los siguientes actos: ----------

1. Celebre contratos de mutuo e hipoteca (en garantía del contrato de mutuo) con afiliados al FONDO NACIONAL DE AHORRO en virtud de los créditos otorgados a aquellos suscribiendo los instrumentos necesarios para su perfeccionamiento. ----------

2. Solicite copias sustitutivas de las escrituras publicas contentivas de los contratos de mutuo e hipoteca a favor del FONDO NACIONAL DE AHORRO, Que presten merito ejecutivo, en el evento en que dichas escrituras se extravíen antes del desembolso de los créditos correspondientes: ----------

3. Aclare escrituras de mutuo e hipoteca en que intervenga el FONDO NACIONAL DE AHORRO, y/o suscriba documentos privados mediante los cuales se aclaren o modifiquen aspectos relacionados con los contratos de mutuo e hipoteca celebrados en virtud del presente poder. ----------

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de este documento y estará vigente por el termino de dos años, o hasta su revocatoria expresa. ----------

Presente la doctora MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA, de las condiciones civiles antes anotadas manifiesta que acepta el poder especial otorgado mediante el presente instrumento ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ----------

Se advirtió a los otorgantes: ----------

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad; ----------

2.- que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. ----------

LEÍDO Este instrumento a los comparecientes, quienes dieron su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al contrato en general firman conmigo y ante la Notaria que doy fe. Fueron advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden. ----------

Papel Notarial Nos. 77800902278 22, 77800902278 15. ----------

DERECHOS: $ 44.000.oo

IVA: $ 20.592.oo

RESOL. 11621-11903 de 2010

NOTARIA SETENTA Y UNA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

10 FEB. 2011

COPIA DEL ORIGINAL AUTENTICA

Nº 0113

1 NOV. 2010

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SECRETARIO GENERAL AD-HOC

CERTIFICA

FONDO NACIONAL DE AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"

NATURALEZA

CONSTITUCION

10 FEB. 2011

CARLA POSPISIL SANCHEZ
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

53

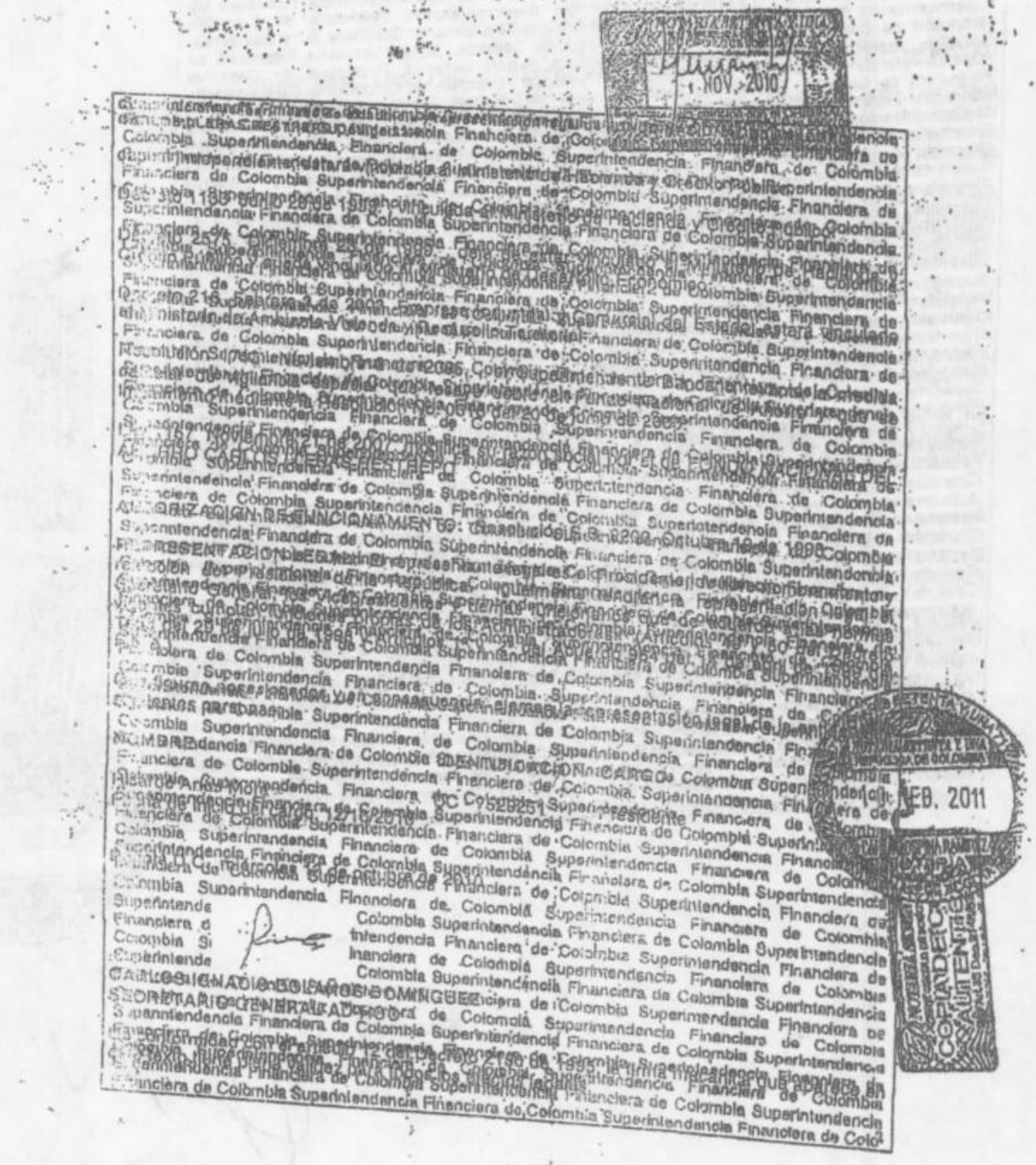

Libertad y orden

*CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 0168*
*La Notaria Setenta y una del Circulo de Bogotá D.C.,*
*De Conformidad con lo establecido en el Articulo*
*91 del Decreto No. 960 de 1.970.*

116
54

CERTIFICA:

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CERO CIENTO TRECE (0113) DEL DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), Compareció RICARDO ARIAS MORA mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.529.251 DE Armenia (Quindío), obrando en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO, Manifestó que confirió PODER GENERAL AMPLIO a la Doctora MARÍA LIBIA RAMÍREZ MEJIA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía número 24.619.534 de Chinchiná (Caldas), abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional numero 49.588 del C. S. de la J.----------

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO NO APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO POR LO CUAL SE PRESUME VIGENTE.----------

DADO EN BOGOTA, A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) con destino AL INTERESADO.----------

DERECHOS: $ 2.100.oo IVA: $ 336.oo

NOTARIA SETENTA Y UNA
REPUBLICA DE COLOMBIA
10 FEB. 2011
Esta fotocopia coincide con el que he tenido a la vista
CARLA P. OSPINA R.
NOTARIA

*LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA D.C.*

NOTARIA SETENTA Y UNA
REPUBLICA DE COLOMBIA
10 FEB. 2011
CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

*CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ*

DMC


*NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.*
*Carrera 17 No. 61 A 40 Barrio Chapinero Bajo*
*Conmutador 2350244 -2350263-350264 Fax 2483773 Ext. 113*
*Email: notaria71bogota@hotmail.com*


EL SUSCRITO NOTARIO [illegible]
CERTIFICA: QUE EL [illegible] ORIGINAL DE LA PRESENTE FOTOCOPIA
SE HALLA PROTOCOLIZADO EN LA ESCRITURA No. 211
DEL 20 DE 03 DE 2011
DE ESTA NOTARIA
ARMENIA Q.

NOTARIA SETENTA Y UNO (E)
ARMENIA Q.

Q050523200

227615

No 0113

Pagina No 3

Esta hoja pertenece a la escritura publica numero
CIENTO TRECE (113)
De fecha FEBRERO DIEZ (10)
De dos mil once (2011) de la Notaria Setenta y Una (71) de Bogotá D.C.

EL PODERDANTE

RICARDO ARIAS MORA
C.C. No. 7.529.251 de Armenia (Quindío)
Representante Legal del
FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT: 860599284-4

ACEPTA EL PODER:

MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA
C.C. No. 24619536

LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA SETENTA Y UNA
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CARLA P. OSPINA RAMIREZ
NOTARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ

CP

COPIA DE COPIA AUTENTICA
CARLA P. OSPINA RAMIREZ
NOTARIA SETENTA Y UNA
REPUBLICA DE COLOMBIA
FEB. 2011
CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

JUSTICIA PREVIA

USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

55
44

Nº 0 1 1 3

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Secretaría General
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

1 HOY. 2010

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

C E R T I F I C A

Que el FONDO NACIONAL DE AHORRO, fue creado mediante Decreto Ley 3118 de 28 de diciembre de 1968, como establecimiento Público y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 del 29 de enero de 1998, fue transformado en Empresa Industrial y Comercial de Crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente; tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C. y de conformidad con el Decreto 216 de febrero de 2003, se encuentra vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Representante Legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO es el Presidente de la entidad y en la actualidad ejerce dicho cargo el doctor RICARDO ARIAS MORA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7529251, según nombramiento efectuado por Decreto No. 3385 del 14 de septiembre de 2010 de la Presidencia de la República.

Esta Certificación se expide en Bogotá a los doce (12) días del mes de octubre de 2010, a solicitud del doctor VIRGILIO HERNANDEZ CASTELLANOS, Secretario General (E) Jefe de la Oficina Jurídica del Fondo Nacional de Ahorro.

NOTARIA SESENTA Y UNA
REPUBLICA DE COLOMBIA
10 FEB. 2011
CARLA PATRICIA [illegible]

CLAUDIA MARCELA MONTEALEGRE GÓMEZ
Secretaria General

PROYECTÓ GINA HIDALGO SANTOS
ASESORA GRUPO DE TALENTO HUMANO
REVISÓ SECRETARIA GENERAL
COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Nº 0113

11 NOV 2010





56

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

El certificado de nacido vivo antecedente para el registro civil se constituye en el requisito para la inscripción del nacimiento en las oficinas autorizadas para llevar el registro civil. LA FIRMA DE LA PERSONA QUE LO DILIGENCIA GARANTIZA LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO.

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.090.277.488

# REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 5[illegible]

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 01 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código NTZ

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA QUINDIO ARMENIA

02 ENE 2011

**Datos del inscrito**

Primer Apellido: SALINAS — Segundo Apellido: PEREZ

Nombre(s): JOHAN DAVID

Fecha de nacimiento: Año 2011 Mes OCT Día 13 — Sexo (en letras): MASCULINO — Grupo sanguíneo: "O" — Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA QUINDIO ARMENIA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO — Número certificado de nacido vivo: 10848397-9

**Datos de la madre**

Apellidos y nombres completos: PEREZ HERNANDEZ DIANA CAROLINA

Documento de identificación (Clase y número): C.C 1.094.911.926 DE ARMENIA/QUINDIO — Nacionalidad: COLOMBIANA

**Datos del padre**

Apellidos y nombres completos: SALINAS LEYVA JONATHAN

Documento de identificación (Clase y número): C.C 1.094.886.964 DE ARMENIA/QUINDIO — Nacionalidad: COLOMBIANO

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos: PEREZ HERNANDEZ DIANA CAROLINA

Documento de identificación (Clase y número): C.C 1.094.911.926 DE ARMENIA/QUINDIO — Firma: X Diana Carolina Perez

**Datos primer testigo**

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): — Firma:

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): — Firma:

**Fecha de inscripción**

Año 2011 Mes OCT Día 24

Nombre y firma del funcionario que autoriza: JAVIER OCAMPO CANO — Nombre y firma

**Reconocimiento paterno**

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: JAVIER OCAMPO CANO — Nombre y firma

JONATHAN SALINAS LEYVA
1094886964 Firma

Libro de Varios Nº 122 ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

República de Colombia

Ca050523258

# República de Colombia

Aa011976721

**LA PARTE VENDEDORA,**

**BIENES RAICES LIMITADA**

**RAFAEL ALBERTO GARAY GIRALDO**

**DIRECCIÓN:** Calle 26E # 13-29

**TELEFONO:** 7483898

**OCUPACIÓN:** Arquitecto

**REPRESENTANTE LEGAL**

**EL COMPRADOR e HIPOTECANTE,**

**JONATHAN SALINAS LEYVA**

**DIRECCIÓN:** ROJAS PINILLA 7ETP MZA 3 #2

**TELEFONO:** 3117857208 7319025

**OCUPACIÓN:** TECNICO SISTEMAS

**COMPAÑERA PERMANENTE DEL COMPRADOR E HIPOTECANTE**

**VIVIANA BERMUDEZ CORTES**

**TELEFONO** 3116199989

**DIRECCION** Rojas Pinilla 7 etapa Mz 3 #25

**ACTIVIDAD ECONOMICA** Organizadora de Eventos

Ca050523181

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**ACREEDOR,**

**MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA**
**C. C No.** 24619534 Bucaramanga
**T.P.** 49588 CSJ
**Quien firma en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**

**EL NOTARIO**

**OSCAR GRAJALES VANEGAS**
**NOTARIO SEGUNDO**

**Elaboró: Magda Julieth**
**Archivo: 2013**

ES FIEL 2a
No. 2634 31 diciembre 2013
CONSTA DE 44 JONATHAN SALINAS LEIVA
NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

| | | |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | **CERTIFICADO DE NOMENCLATURA**<br>Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Código: R-DP-POT-SUB-002<br>Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |

Armenia, 10 de Abril de 2015.

DP–POT–NOM-221

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501380014000, con matricula inmobiliaria 280-24052, ubicado en. CARRERA 23 9-14 CARRERA 23D BARRIO GRANADA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 23D CASA N°9-14 BARRIO GRANADA**

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 2238 del 25 de Abril de 1996, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIA EUGENIA GOMEZ LOPEZ

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector




Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.

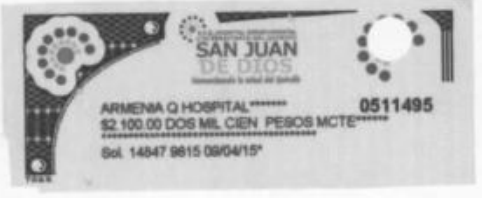

59

original

| | | |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)<br><br>Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional<br>Proceso Servicio al Cliente | Código: R-DF-PSC-002<br>Fecha: 13/11/2012<br>Versión : 002<br>Página 1 de 1 |

| DÍA | MES | AÑO | NÚMERO DE RADICACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |

**DATOS GENERALES DEL USUARIO** (Diligenciar por el ciudadano)

| Petición | | Queja | | Reclamo | | Sugerencia | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| NOMBRE DEL USUARIO | CÉDULA |
|---|---|
| Leonardo Bocanegra | 93404 136 |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | **TELÉFONO** |
| Leinsteron will@hotmail.com | 3174394186 |

**DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA** (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud de Nomenclatura
Calle 50 # 30-06
urb el carmelo casa 32

**TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA** (Diligenciar por proceso responsable)

| PROCESO RESPONSABLE | FUNCIONARIO RESPONSABLE |
|---|---|
| | |

**ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA**

| FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN |
|---|---|

**SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA**
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

| Se satisfizo el requerimiento del usuario? | SI | | NO | |
|---|---|---|---|---|

**OBSERVACIONES**

Leonardo
3174394786 / 2449
5 70-2007

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE10361
Ciudadano: LEONARDO BOCANEGRA
Fecha: 2015-04-10 15:45:06
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

http://128.0.0.16/intranet/index.php?option=com_formasonline&view=detail&id=103393&detailsfield=cf_id&tablename=PREFIX__externa&formasonline=Rotulo... 1/1

| Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud | |
|---|---|

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Falta ñ de escritura
Fecha de
GP.
Favor.
222

60

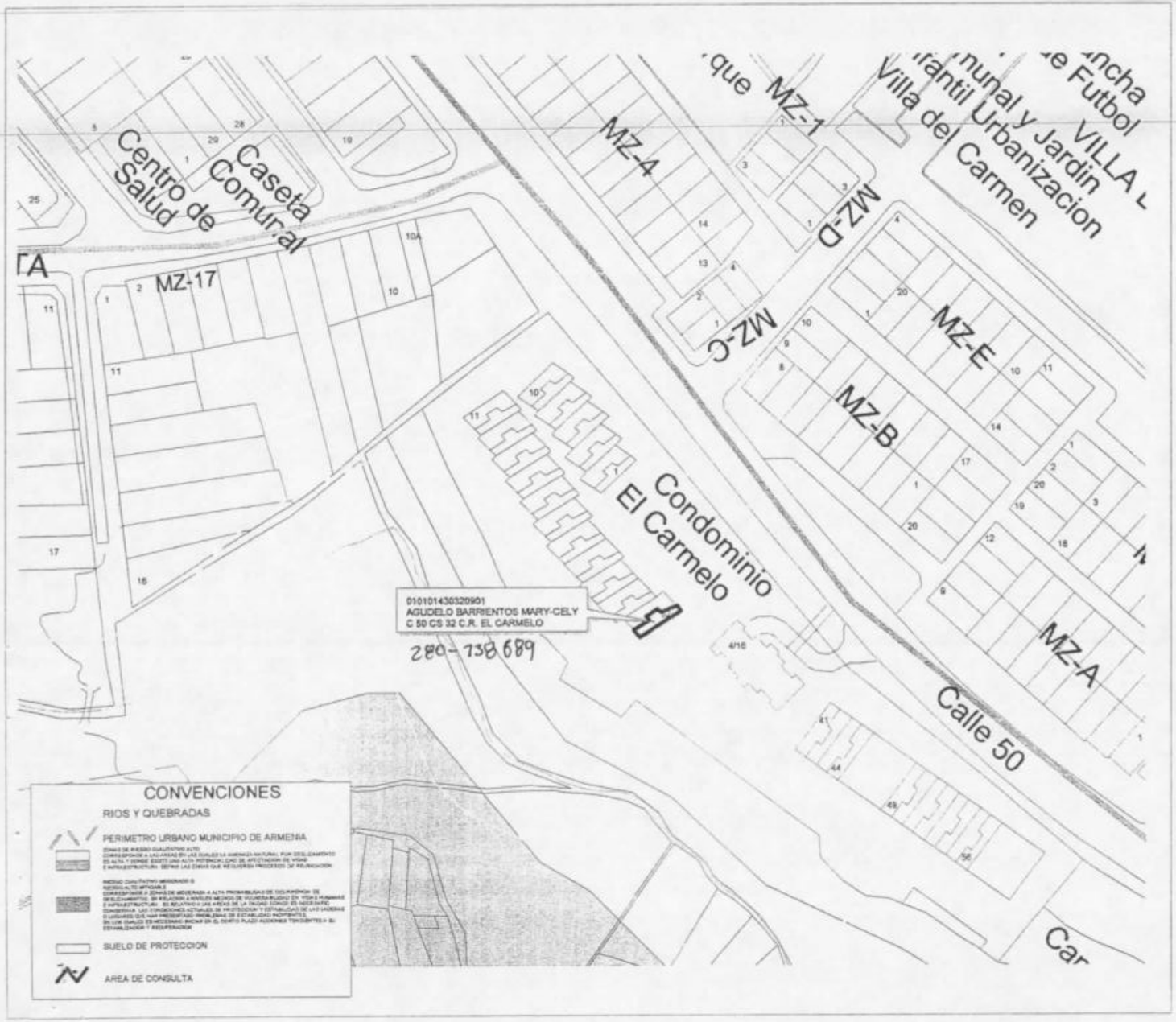


MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO
EN EL SECTOR DE LA BARRIO
EL CARMELO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.
CAMILO CASADIEGO MILLAN
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 084 DE 2010

BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO AÑO 2014

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
ENERO 2015

ESCALA
1:1250

G1

| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA<br>Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Código: R-DP-POT-SUB-002<br>Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

Armenia, 10 de Abril de 2015.

DP–POT–NOM-222

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010101430320901, con matricula inmobiliaria 280-138689, ubicado en. CALLE 50 CS 32 C.R EL C.R EL CARMELO, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CALLE 50 N°30-06 URB. EL CARMELO CASA N°32**

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 2449 del 5 de Octubre de 2010, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LEONARDO BOCANEGRA

Atentamente,

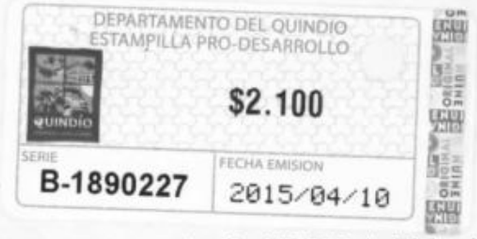


Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B.
Revisó: Carlos A. M. P.

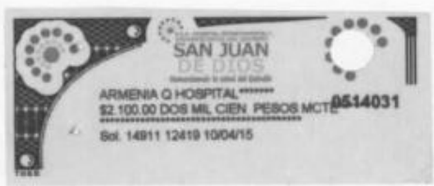




Leonardo Bocanegra
C.C. 93404136

Original

| | | |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)<br><br>Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional<br>Proceso Servicio al Cliente | Código: R-DF-PSC-002<br>Fecha: 13/11/2012<br>Versión : 002<br>Página 1 de 1 |

| DÍA | MES | AÑO | NÚMERO DE RADICACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

| Petición | | Queja | | Reclamo | | Sugerencia | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| NOMBRE DEL USUARIO | CÉDULA |
|---|---|
| Leonardo Bocanegra | 93404136 |
| CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO |
| leinsteron1711@hotmail.com | 3174394186 |

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud de Nomenclatura
Calle 50 # 30-06
urb el carmelo casa 32

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

| PROCESO RESPONSABLE | FUNCIONARIO RESPONSABLE |
|---|---|
| | |

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

| FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN |
|---|---|

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

| Se satisfizo el requerimiento del usuario? | SI | | NO | |
|---|---|---|---|---|

OBSERVACIONES

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE10361
Ciudadano: LEONARDO BOCANEGRA
Fecha: 2015-04-10 15:45:06
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 0
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

| Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud | |
|---|---|

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

http://128.0.0.16/intranet/index.php?option=com_formasonline&view=detail&id=103393&detailsfield=cf_id&tablename=PREFIX__externa&formasonline=Rotulo... 1/1




MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO
EN EL SECTOR DE LA BARRIO
EL CARMELO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO
DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL
SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO
SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 015 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN
DECRETO 094 DE 2010

BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO
AÑO 2014

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
ENERO 2015

ESCALA
1:1250

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

# FORMULARIO DE CALIFICACION
# CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Impreso el 11 de Febrero de 2014 a las 11:22:35 am

**Con el turno 2014-280-6-1966 se calificaron las siguientes matriculas:**
280-46380

## Nro Matricula: 280-46380

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 630010103040000016000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

---

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 27 MANZANA 10 URB. SAN ANDRES 1 ETAPA

---

**ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 6/2/2014 Radicación 2014-280-6-1966**
DOC: ESCRITURA 404 DEL: 5/2/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 18
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA CONSTITUIDA POR ESC. 2429/10
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA (ANTES GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.) NIT. 860.003.020-1
**A: REYES PEREA JORGE ELIECER CC# 7549601 X**

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**
**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**

| Fecha: | | | El registrador(a) |
|---|---|---|---|
| Día | Mes | Año | Firma |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**Usuario que realizo la calificacion: 3738**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

65

| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA | Código: R-DP-POT-SUB-002 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 26/10/2012 |
| | | Versión: 005 |
| | | Página 1 de 1 |

Armenia, 10 de Abril de 2015.

DP–POT–NOM-223

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010200430013000, con matricula inmobiliaria 280-70138, ubicado en. CARRERA 13 B 30-60/62 B. PARQU EURIBE URIBE, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 13B CASA N°30-60/62 BARRIO PARQUE URIBE**

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 554 del 26 de Febrero de 2010, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JESUS ALBERTO SUAREZ CASTAÑO

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDIO
$2.100
SERIE B-1888175
FECHA EMISION 2015/04/10



Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL******
$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS MCTE 0513865
Sol. 14895 12290 10/04/15

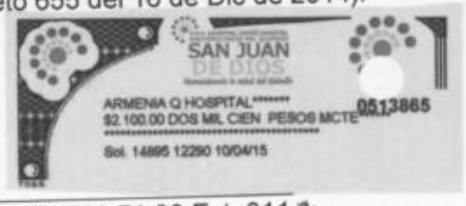

Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B,
Revisó: Carlos A. M. P.



Rdo
Martha Viginia Palaro
41 918027 J.

| MUNICIPIO DE ARMENIA | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA<br>Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Código: R-DP-POT-SUB-002<br>Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

Armenia, 10 de Abril de 2015.

DP–POT–NOM-224 -249

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010600770002000, con matricula inmobiliaria 280-193478, ubicado en. CALLE 2 N°14-131 Y 14-103 BARRIO LAS PALMAS, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**CARRERA 16 N°2-39. HABITAT APARTAMENTOS (ACCESO PARQUEADERO)**

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1848 del 20 de Septiembre de 2013, Notaría Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JOSE FERNANDO JUTINICO VEGA

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector




Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).




Proyectó: Nelsy D. L. B.
Elaboró: Nelsy D. L. B,
Revisó: Carlos A. M. P.

JENNIFER L. VILLEGAS
1094900438

67

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE11550
Ciudadano: SANDRA LORENA ATEHORTUA PEREZ
Fecha: 2015-04-21 16:18:05
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Abril 21 de 2015

**Arquitecto**
**CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA**
**Subdirector de planeación**
**Armenia – Quindío**

**Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATURA**

Por medio de la presente le solicito el **CERTIFICADO DE NOMENCLATURA** de mi propiedad ubicada en Armenia Quindío, barrio Ahitamara manzana F lote 3, esto con el fin de vender mi propiedad por medio del banco caja social.

Anexos: Copia de la escritura
Copia del certificado de tradición
1 estampilla pro hospital
1 estampilla pro desarrollo

Agradezco la atención prestada

**Sandra Lorena Atehortua Perez**
**C.C 41.929.612 de Armenia**
**Teléfono: 320 681 9896- 312 886 72 11**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
# DE ARMENIA
# CERTIFICADO DE TRADICIÓN
# MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-120620**

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 09:24:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

01-05-0331-0009-000

**ANOTACIÓN: Nro: 3** **Fecha 8/9/2004** **Radicación 2004-17158**
DOC: ESCRITURA 967 DEL: 30/8/2004 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.656.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: CALDERON IÑGUEZ LUIS EDUARDO C.C. 12.114.411
**A: ATEHORTUA PEREZ SANDRA LORENA X C.C. 41.929.602**
**A: RODRIGUEZ VELANDIA ALAIN CC# 7548691 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 4** **Fecha 25/2/2005** **Radicación 2005-3312**
DOC: ESCRITURA 206 DEL: 22/2/2005 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - A LA ESCRITURA N.967 DE 30-08-2004 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE DEJAR CLARAMENTE ESTABLECIDO EL NUMERO CORRECTO DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE UNO DE LOS ADQUIRENTES.-
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: ATEHORTUA PEREZ SANDRA LORENA CC# 41929612 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011**
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**

**USUARIO: 58596 impreso por: 58596**
**TURNO: 2015-280-1-35634 FECHA:21/4/2015**
**NIS: 3YQb1EkQV4nhVTgrJrhL/fjxdIN2xUfiHeuryzSY1gWpu4Em++y8uw==**
**Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/**
**EXPEDIDO EN: ARMENIA**

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-120620**

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 09:24:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 2/7/1997 RADICACIÓN: 97-13220 CON: ESCRITURA DE 27/6/1997

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010503310009000
COD CATASTRAL ANT: 01-05-0331-0009-000

==========

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1.453 DE FECHA 21-03-97 EN NOTARIA 2A DE ARMENIA LOTE # 3 MZA F CON AREA DE 52.50 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACIÓN:**
1.)-ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA AHITAMARA VERIFICO PARTICION MATERIAL POR ESCRITURA 4705 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1.995 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1.995.—II.- ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA AHITAMARA, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO CENTRO PROVIVIENDA # 6 DE INQUILINOS DE ARMENIA "CENAPROV", POR ESCRITURA # 7420 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1994, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1994.- III.- CENTRO PROVIVIENDA # 6 DE INQUILINOS DE ARMENIA (CENAPROV), ADQUIRIO POR COMPRA A LA CONSTRUCTORA MONSALVE LIMITADA, EN $5.000.000.00 POR ESCRITURA # 5333 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1989.- IV.- CONSTRUCTORA MONSALVE LIMITADA, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION POR COMPRA A JOSE ARCENIO GARCIA GARCIA, EN $2.000.000.00 POR ESCRITURA # 2497 DE 17 DE OCTUBRE DE 1983, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 1983, "EXCLUYENDO UN LOTE DE 16 MTS. DE ANCHO, POR 33 MTS. DE LARGO.- V.- JOSE ARCENIO GARCIA GARCIA, ADQUIRIO MAYOR PORCION EN DOS LOTES, EN PARTICION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON ROSA MARIA MU\OZ LOPEZ, EN $310.000.00 POR ESCRITURA # 1224 DE 10 DE AGOSTO DE 1976, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1976.- VI.- JOSE ARCENIO GARCIA GARCIA, ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A PEDRO BUITRAGO GALLEGO, EN $40.000.00 POR ESCRITURA # 2447 DE 2 DE OCTUBRE DE 1970, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1970.- VII.- ARCENIO GARCIA GARCIA (SIC) (NUMERAL IV), ADQUIRIO OTRO LOTE EN LA SUCESION DE JESUS MARIA DUQUE GARCIA, EN $65.083.46 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 4 CIVIL MPAL. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 10 DE DICIEMBRE DE 1968, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 1968.-

---

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**
1) MANZANA F LOTE #3 URB. AHITAMARA

---

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)
280-120560

---

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/6/1997 Radicación 97-13220**
DOC: ESCRITURA 1.453 DEL: 21/3/1997 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 912 RELOTEO
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA AHITAMARA NIT# 800244958 X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 28/7/2004 Radicación 2004-14177**
DOC: ESCRITURA 660 DEL: 22/6/2004 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.656.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA AHITAMARA NIT# 800244958
**A: CALDERON INIGUEZ LUIS EDUARDO CC# 12114411 X**

AA 16325825

**INSTRUMENTO NUMERO** NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (967)

**FECHA:** AGOSTO 30 DE 2004

NOTARIA QUINTA

ARMENIA QUINDIO

**ACTO(S):** 0125-COMPRAVENTA

**VENDEDOR(A):** LUIS EDUARDO CALDERÓN IÑIGUEZ

**COMPRADOR(ES):** ALAIN RODRIGUEZ VELANDIA Y SANDRA LORENA ATEHORTÚA PÉREZ

**UBICACIÓN:** LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCIÓN ALGUNA, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN AHITAMARA, MANZANA "F" LOTE NUMERO 3, AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO

**MATRICULA INMOBILIARIA:** 280-120620

**FICHA CATASTRAL:** 01-05-0331-0009-000

**CUANTIA COMPRAVENTA:** $ 2.656.000.oo

**AVALUO CATASTRAL:** $2.656.000.oo

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los treinta- - - - - - - - -( 30 ) días del mes de agosto- - - - - - del año dos mil cuatro (2.004), ante mi **CARLOS ALBERTO MEJÍA MEJÍA,** NOTARIO QUINTO DEL CIRCULO DE ARMENIA, compareció **LUIS EDUARDO CALDERÓN IÑIGUEZ,** mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Armenia Q., identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 12.114.411 expedida(s) en Neiva (Huila), de estado(s) civil(es) casado, con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse, quien actúa en nombre propio y en el texto de este contrato se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA, y obrando en tal carácter dijo: **PRIMERO:** Que por medio de este instrumento Público transfiere a título de venta a favor del señor **ALAIN RODRIGUEZ VELANDIA Y SANDRA LORENA ATEHORTÚA PÉREZ,** mayores de edad, vecinos de Armenia Quindío,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía números 7.548.691 y 41.92..602 expedidas en Armenia (Quindío), de estado civil solteros, quienes conviven en unión libre, hábiles para contratar y obligarse, quienes actúan en nombre propio y en adelante se denominarán LA PARTE COMPRADORA, a título de compraventa el derecho de dominio y posesión real y material que LA PARTE VENDEDORA actualmente tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: Se trata de **UN LOTE DE TERRENO SIN CONSTRUCCIÓN, DISTINGUIDO CON EL NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA "F" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION "AHITAMARA" DEL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO,** con un área privada de 52.50 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-120620 y la ficha catastral número 01-05-0331-0009-000, y comprendido dentro de los siguientes linderos: """ POR EL NORTE, EN UNA LONGITUD DE 7.00 METROS, QUE LO SEPARA DEL LOTE NÚMERO CUATRO (4) (SIC.); POR EL ORIENTE, EN UNA LONGITUD DE 7.50 METROS, QUE LO SEPARA DEL LOTE NUMERO OCHO (8) (SIC); POR EL SUR, EN UNA LONGITUD DE 7.00 METROS, QUE LO SEPARA DE LOTE NUMERO DOS (2) (SIC); POR EL OCCIDENTE, EN UNA LONGITUD DE 7.50 METROS, QUE LO SEPARA DE VIA PEATONAL 6""".--- **PARAGRAFO.-** No obstante la mención de la cabida del inmueble, la presente venta se hace como cuerpo cierto. **SEGUNDO: TRADICION:** Adquirió LA PARTE VENDEDORA por COMPRA a la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COMUNITARIA AHITAMARA, mediante escritura pública número seiscientos sesenta (660) del veintidós (22) de junio del año dos mil cuatro (2.004), otorgada en la Notaría Quinta de Armenia Quindío, debida y oportunamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, al folio de

PARTE COMPRADORA, quien lo declara recibido a entera satisfacción. -- **SEXTO.- ACEPTACION:** Presente(s) **ALAIN RODRIGUEZ VELANDIA Y SANDRA LORENA ATEHORTÚA PÉREZ**, de las condiciones civiles antes anotadas, y manifestó(aron): A) Que en los términos expuestos acepta(n) la presente escritura pública y la venta que por ella se efectúa a su favor. B) Declara(n) haber recibido el inmueble a entera satisfacción. --- **NOTA:** Por ser el inmueble tranferido un lote sin mejora alguna, no está afectado a vivienda familiar y no queda afectado a vivienda familiar, en términos de la Ley 258 de 1.996.--- - **LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:** Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado; las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales o ilícitos; conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **ACEPTACION:** Leído el presente instrumento por los otorgantes, lo aprobaron y aceptaron en todas y cada una de sus partes y advertidos del registro oportuno (dentro de los dos meses siguientes al otorgamiento de esta escritura, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo), firman, por ante mi y conmigo el Notario de lo cual doy fe. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido

ICELDE GRÁFICAS LTDA • 2004.

AA 16325826

matrícula inmobiliaria número **280-120620.-** **TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Que la venta que se hace en la presente escritura es por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.656.000.oo) M/CTE.**, que LA PARTE COMPRADORA canceló con recursos propios, de contado, los cuales ya fueron entregados a la parte vendedora y recibidos a satisfacción. --- **CUARTO.- SANEAMIENTO, POSESION Y LIBERTAD:** El inmueble objeto de esta compraventa es del dominio exclusivo de LA PARTE VENDEDORA quien lo posee quieta, regular, pacifica, pública y materialmente, no lo ha enajenado antes de ahora y lo transfiere libre de hipotecas, embargos, demandas, censos, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, servidumbres, arrendamiento por escritura publica, patrimonio de familia inembargable, y pleitos pendientes, etc., así mismo se obliga a entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de impuesto predial hasta la fecha de esta escritura. --- En todo caso LA PARTE VENDEDORA se compromete a salir al saneamiento de esta venta en los casos de Ley. - Además LA PARTE VENDEDORA se compromete a entregar el inmueble con la respectiva disponibilidad para los servicios públicos de agua y luz, siendo de cargo de la parte compradora el costo de los medidores y acometidas de los servicios públicos de agua y luz, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se liquiden, se reajusten o se causen, con posterioridad a la fecha de esta escritura.- **QUINTO.- ENTREGA:** Que desde la fecha del otorgamiento de esta escritura, hace entrega real y material del inmueble a LA

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3

# SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL
## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
## Nro.: 192759

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE
Armenia

## CERTIFICA QUE :

Propietario : ASOCIACION-DE-VIVIENDA-COMUNITARI
Identificacion : 800244958
Direccion : MZ F LO 3 UR AHITAMARA

Tipo de Impuesto : Valorizacion

| Sujeto de Impuesto | Direccion | Avaluo |
|---|---|---|
| 010503310009000 | MZ F LO 3 UR AHITAMARA | 2,656,000.00 |

Fecha de Expedicion : 16-06-2004
Fecha de Vigencia : 31-08-2004

Destinacion : 01 Venta

**SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Agosto de 2004**

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 16 dias del mes de Junio de 2004

Firma y Sello del responsable

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este ... No
042 de 1983. Articulo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SAL... ba
contribución de Valorización, no implica que la obligacion de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues...
certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3

# SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL
# CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 189459

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE
Armenia

## CERTIFICA QUE :

Propietario : ASOCIACION-DE-VIVIENDA-COMUNITARI
Identificacion : 800244958
Direccion : MZ F LO 3 UR AHITAMARA

Tipo de Impuesto : 01 Predial Unificado

| Sujeto de Impuesto | Direccion | Avaluo / Base G |
|---|---|---|
| 010503310009000 | MZ F LO 3 UR AHITAMARA | 2,656,000.00 |

Fecha de Expedicion : 16-06-2004
Fecha de Vigencia : 31-12-2004

Destinacion : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2004

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 16 dias del mes de Junio de 2004

Firma y Sello del responsable

EL PAZ Y SALVO ORIGINAL SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO CON LA ESCRITURA No.660 DE JUNIO 22 DE 2.004 DE LA NOTARIA QUINTA DE ARMENIA Q.

MOLDE GRÁFICAS LTDA - 2004

AA 16325827

en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los otorgantes, precios, identificación de los bienes involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. El presente instrumento se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA 16325825/5826/5827- - - - - - -

---

ANEXOS: Presentó documentos de ley. Derechos $ 18.614,oo- - - - Extensión y Copias $ 20.280,oo- - - - - - Iva $ 6.220,oo- - - - - - Retefuente $26.560,oo- - - - - Fondo y Notariado $ 5.570.oo. Decreto 1681 de 1.996 y Resolución 1450 de marzo 16 del año 2.004. Paz y salvos de Predial y Valorización números 189459 Y 192759 de fecha 16 de junio del 2.004, válidos hasta el 31 de diciembre y 31 de Agosto del 2004, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal de Armenia Quindío, a nombre de ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA, con relación a la Ficha catastral número 01-05-0331-0009-000, certifican que este predio está Avaluado en $2.656.000.oo y se encuentra a paz y salvo por todo concepto. Se salva:"189459, 192759, 16", corregido VALE.

---

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

LUIS EDUARDO CALDERÓN IÑIGUEZ

VENDEDOR (A)

ALAIN RODRIGUEZ VELANDIA

COMPRADOR (A)

SANDRA LORENA ATEHORTÚA PÉREZ

COMPRADOR (A)

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria 5a. Notario Carlos Alberto Mejía M. DE ARMENIA QUINDIO

CARLOS ALBERTO MEJÍA MEJÍA

NOTARIO QUINTO

C.L.Q.S.

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA Y SEGUNDA EN ORDEN DE EXPEDICION TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA No 967 DE DIA 30 MES agosto AÑO 2024 NOTARIA 5ª DE ARMENIA O CONSTA DE 4 HOJAS DESTINADAS A LA PARTE COMPRADORA Alain Rodriguez V y Sandra Lorena Atehortua P COMO TITULO DE DOMINIO

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria 5a.

23

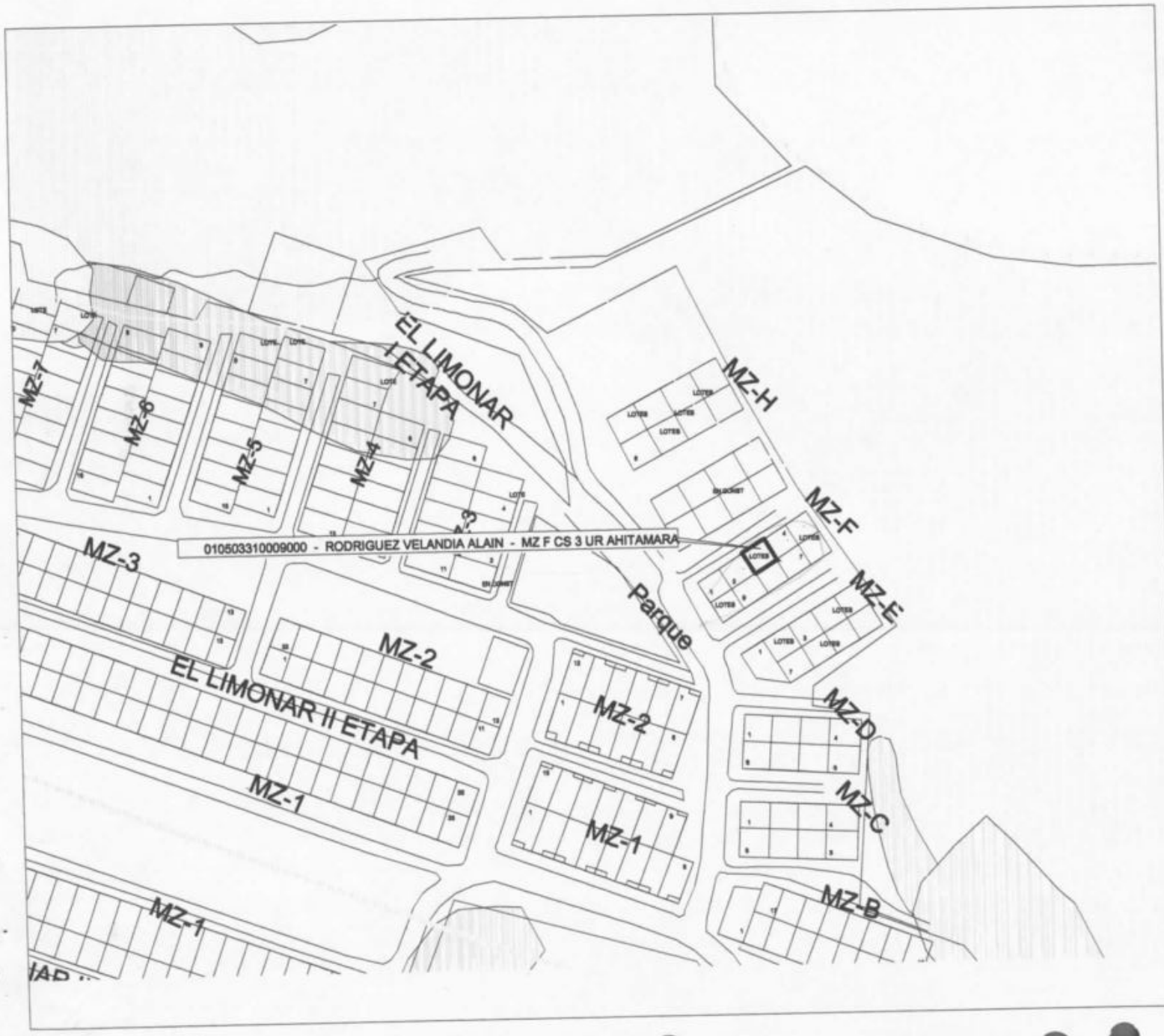


MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO
EN EL SECTOR DE BARRIO
AHITAMARA

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 084 DE 2010

BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO AÑO 2014

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
FEBRERO 2015

ESCALA
1:1500

| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA | Código: R-DP-POT-SUB-002 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |

Armenia, 30 de Abril de 2015.

DP–POT–NOM-227

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010503310009000, con matricula inmobiliaria 280-120620, ubicado en. MANZANA F LOTE # 3 URB. AHITAMARA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

URBANIZACIÓN AHITAMARA MANZANA F CASA # 3

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 967 del 30 de Agosto de 2004, Notaría Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de SANDRA LORENA ATEHORTUA PEREZ

Atentamente,




Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Dicie... del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).




Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.



41.929612

Abril 17 2015
Armenia Quindío
Señor Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector de planeación
Asunto: Solicitud certificado de Nomenclatura.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE11152
Ciudadano: GLORIA LUCIA GUTIERREZ MARTINEZ
Fecha: 2015-04-17 15:23:19
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Por medio de la presente yo, Gloria Lucia Gutierrez Martinez, identificada con la cédula de ciudadanía N°: 41916839 de Armenia Quindío, solicito cordialmente el certificado o boletín de Nomenclatura de mi vivienda ubicada en la carrera 27 N° 15-52 e en el barrio Mercedes Centro de Armenia, con el fin de realizar trámites de compra venta.

Anexo:
- Copia de la escritura
- Copia del Certificado de Tradición
- 1 estampilla Pro-Hospital
- 1 estampilla Pro-Desarrollo




Muchas gracias por colaboración y atención

cordialmente




Gloria Lucía Gutiérrez Martinez
cc 41916839 - 300 4809664 Celular

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-119568**

Impreso el 8 de Abril de 2015 a las 04:16:12 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 16/4/1997 RADICACIÓN: 97-7737 CON: ESCRITURA DE 16/4/1997

COD CATASTRAL: 63001010300070028000

COD CATASTRAL ANT: 01-03-0007-0028-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3641 DE FECHA 12-07-96 EN NOTARIA 3A DE ARMENIA LOTE DE TERRENO CON AREA DE 6 MTS DE FRENTE,POR 10 MTS DE FONDO. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACIÓN:**

1.)--ALBA ROSA GUTIERREZ MARTINEZ ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A MARIELA MARTINEZ DE GUTIERREZ POR ESCRITURA 3650 DEL 12 DE JULIO DE 1.996 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, POR VALOR DE $500.000.00,REGISTRADA EL 13 DE ENERO DE 1.997; ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 6561 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.996 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE ENERO DE 1.997, EN CUANTO A LA DETERMINACION DEL INMUEBLE.-----II.)---MARIELA MARTINEZ DE GUTIERREZ ADQUIRIO MAYOR PORCION DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A LUIS CARLOS,LUIS EDUARDO,ELIZABETH,TERESITA DE JESUS (SIC), MARIA ALICIA,BLANCA MONICA,MARIA DEL ROSARIO, MARGARITA,ALBA ROSA, NATIVIDAD, GILDARDO DE JESUS GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA LUZMILA GUTIERREZ DE GALLEGO POR VALOR DE $19.800.000.00, POR ESCRITURA 3635 DEL 12 DE JUNIO DE 1.996 NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.---III.)--GILDARDO DE JESUS, TERESA DE JESUS, MARIA LUZMILA, LUIS EDUARDO,MARIA ALICIA, ALBA ROSA, NATIVIDAD, LUIS CARLOS, MARGARITA, MARIA DEL ROSARIO BLANCO MONICA GUTIERREZ MARTINEZ ADQUIRIERON CUOTAS DE 1/12 DE $10.750.00 CADA UNO, MARIELA MARTINEZ VDA. DE GUTIERREZ ADQUIRIO CUOTA DE $4.250.00 EN LA SUCESION DE LUIS EDUARDO GUTIERREZ VERGARA EN DOS LOTES, POR VALOR DE $15.000.00, POR SENTENCIA DEL 4 DE JUNIO DE 1.970 DEL JUZGADO 1 C.CTO. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.970.-

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

1) LOTE PARTE CRA 27 CALLES 16 Y 17

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** .....(En caso de Integración y otros):

280-118157

**ANOTACIÓN: Nro: 1** **Fecha 16/4/1997** **Radicación 97-7737**

DOC: ESCRITURA 3641 DEL: 12/7/1996 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GUTIERREZ MARTINEZ ALBA ROSA CC# 41887386

**A: GUTIERREZ MARTINEZ GLORIA LUCIA** **CC# 41916839** X

**ANOTACIÓN: Nro: 2** **Fecha 16/4/1997** **Radicación 97-7744**

DOC: ESCRITURA 1876 DEL: 14/4/1997 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARACION ESCRITURA 3641 DEL 12 DE JULIO DE 1996 NOTARIA 3A ARMENIA,EN CUANTO A LA DETERMINACION DEL LOTE RESTANTE.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GUTIERREZ MARTINEZ ALBA ROSA CC# 41887386

**A: GUTIERREZ MARTINEZ GLORIA LUCIA** **CC# 41916839** X

**ANOTACIÓN: Nro: 3** **Fecha 29/9/2008** **Radicación 2008-280-6-17881**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO COPIA AUTENTICA DE LA PUBLICA

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
# DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN
## MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-119568**

Impreso el 8 de Abril de 2015 a las 04:16:12 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3497 DEL: 26/9/2008 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GUTIERREZ MARTINEZ GLORIA LUCIA CC# 41916839 X

**A: BOTERO LUIS ERNESTO CC# 7502205**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 13/3/2009 Radicación 2009-280-6-4678**

DOC: ESCRITURA 934 DEL: 12/3/2009 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: $ 10.000.000

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BOTERO LUIS ERNESTO CC# 7502205

**A: GUTIERREZ MARTINEZ GLORIA LUCIA X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/7/2012 Radicación 2012-280-6-11175**

DOC: ESCRITURA 2366 DEL: 5/7/2012 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GUTIERREZ MARTINEZ GLORIA LUCIA CC# 41916839 X

**A: HERNANDEZ BETANCUR ISRAEL ANTONIO CC. 8.345.515**

---

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5***

---

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011**

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850

**TURNO: 2015-280-1-32134 FECHA:8/4/2015**

**NIS: 3YQb1EkQV4nDnHjuzhZaufjxdJN2xUfiTaXC8EviZjuPcjrp9TcNAA==**

**Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/**

**EXPEDIDO EN: ARMENIA**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
## DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN
## *MATRÍCULA INMOBILIARIA*

77

**Nro Matrícula: 280-119568**

Impreso el 8 de Abril de 2015 a las 04:16:12 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

78

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

# NOTARIA TERCERA

CALLE 21 N°. 14-47 - TELEFONOS:41 14 62 - 44 96 64 - 44 12 54
ARMENIA Q.

## COPIA DE LA ESCRITURA N°. 3641

DE 12 DE JULIO DE 19 96

NATURALEZA DEL CONTRATO VENTA

OTORGADO POR ALBA ROSA GUTIERREZ MARTINEZ.

GLORIA LUCIA GUTIERREZ MARTINEZ .

A FAVOR DE

Nos de certificado de tradicion
oficina de registro

DR. GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO

280 - 119568.

Quingráficas - Armenia

947 AA 5004581

DIFICORA 26 SEP 1996

INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 3641

TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO .-.-.-.-.-.-.-

En la Ciudad de Armenia, Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DOCE ..-.-( 12 ) días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis (1996), ante mí GUILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero del Círculo compareció: ALBA ROSA GUTIERREZ MARTINEZ, mayor de edad vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.887.386 expedida en Armenia Q., de estado civil soltera y dijo: PRIMERO.- Que por medio de esta escritura transfiere a título de venta en favor de GLORIA LUCIA GUTIERREZ MARTINEZ, mayor de edad vecina de Armenia Q., con quien tiene parentesco en primer grado de consanguinidad identificada con la cédula de ciudadanía número 41.916.839 expedida en Armenia Q., de estado civil soltera; el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce en un lote de terreno que hace parte de uno de mayor extensión ubicado en el área urbana de Armenia Q., cra 27 entre calles 16 y 17 constante se seis metros (6.oo) de frente por diez metros (10.oo)MTS de fondo cuyos linderos son:## Por el frente con vía peatonal, por un costado con predio que se reserva la vendedora, por el otro costado con predio que se reserva la vendedora, y por el fondo con la señora MARIELA MARTINEZ DE GUTIERREZ.## Lote que hace parte de la ficha catastral No.01-3-007-002.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- SEGUNDO: Adquirio la exponente vendedora el predio relacionado por compra hecha a la señora MARIELA MARTINEZ DE GUTIERREZ, mediante la escritura pública No. 3650 del día 12 de julio de 1996 otorgada en esta Notaria y que junto con la presente escritura pasa a la Oficina de Instrumetos Públicos para su inscripción legal en el folio de Matricula Inmobiliaria 280-01181 57.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

TERCERO: El predio en referencia lo garanti za libre de toda clase de gravámenes que afecten o limiten su dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolutorias. CUARTO: Que desde esta fecha le hace a la compradora la entrega real y material de lo vendido con sus títulos y acciones legales consiguientes, quedando obligada a salir al saneamiento de esta venta en los casos de ley..-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- QUINTO: Que hace la venta con sus mejoras y anexidades en la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000) MCTE. Suma que declara recibida a satisfacción por parte de la compradora en dinero efectivo y de contado.- Presente la compradora de las condiciones civiles dichas, manifestó: Que en los términos expuestos acepta la presente escritura y la venta que en su favor contiene por estar a su=datisfacción.- Leído el presente instrumento a los exponentes lo aprobarón y firman con el suscrito Notario que da fé. DERECHOS$16.270 Resolución 7013 del 19 de Dic de 1995. Anexos: PAZ Y SALVOS Nos 86441 y 74496 expedidos por el Tesorero de Rentas MUNICIPALES Y POR la Oficina de Valori zación Municipal el día 29 de abril y 12 de julio de 1996 a MARIELA MARTINEZ DE GUTIERREZ, con relación al predio No. 01-3-007-002 avaluo $19.800.000. validos hasta el día 31 de Diciembre y 12 de agosto de 1996.- Se extendio en la Hoja de papel Notarial No. AA 5004581-.

ALBA ROSA GUTIERREZ MARTINEZ

GLORIA LUCIA GUTIERREZ MARTINEZ

GUILLERMO OSORIO OSORIO
Notario 30 del Cto.

Es primera y fiel copia tomada de su original, consta de una (1) hoja de papel útil que se destina para GLORIA LUCIA GUTIERREZ MARTINEZ, COMO TITULO DE DOMINIO
Derechos$Resolución 1681 sept 1996

Armenia, Sept 5 de 1996.

GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO 3ro del Clo.

# FORMULARIO DE CALIFICACION
# CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Impreso el 16 de Abril de 1997 a las 03:58:47 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Con el turno 97-7737 se calificaron las siguientes matriculas:**
119568

**Nro Matricula: 119568**

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO TIPO PREDIO: URBANO NRO.CATASTRO:

**DIRECCION DEL INMUEBLE**
1) LOTE PARTE CRA.27 CALLES 16 Y 17

**ANOTACION: Nro** 1 Fecha: 16-04-97 Radicacion: 97-7737
ESCRITURA 3641 del: 12-07-96 NOTARIA 3A de ARMENIA VALOR ACTO: $ 500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario )**
DE: GUTIERREZ MARTINEZ ALBA ROSA 41887386
A: GUTIERREZ MARTINEZ GLORIA LUCIA 41916839 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

**El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos**

| Funcionario Calificador Que Ordena el Registro | Fecha: Dia Mes Ano | El registrador GONZALO PULIDO RESTREPO |
|---|---|---|
| Gloria Mercado | 17 ABR 1997 | |

ABOGADO6,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA QUINDIO

NIT. 800.119.[illegible]9-5

RECIBO DE CAJA No. 0177516

IMPUES01 177516

OFICINA DE REGISTRO DE II. PP. ARMENIA
IMPUESTO DE REGISTRO PARA QUINDIO Y ARMENIA

(Ley 223 de 1995)

Impreso el 16 de Abril de 1997 a las 09:27:50 a.m.

A nombre de: GLORIA LUCIA GUTIERREZ M
ESCRITURA No. 3641 de Fecha 12-07-96
NOTARIA 3 de ARMENIA
ACTO LIQUIDADO: VENTA TARIFA: NORMAL

| | | |
|---|---|---|
| VALOR BASE PARA LIQUIDACION ..... | $ | 500,000 |
| Vr. LIQUIDADO ..... | $ | 2,500 |
| Vr. SANCION POR EXTEMPORANEIDAD..... | $ | 800 |
| TOTAL A PAGAR ..... | $ | 3,300 |

**********

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO .. $ 3,300 CHEQUE $

- USUARIO -

| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA | Código: R-DP-POT-SUB-002 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |

Armenia, 30 de Abril de 2015.

DP–POT–NOM-230

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300070028000, con matricula inmobiliaria 280-119568, ubicado en. LOTE PARTE CARRERA 27 CALLES 16 Y 17, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 17 CARRERA 27 – 30 BARRIO MERCEDES CENTRO

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 3641 del 12 de Julio de 1996, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GLORIA LUCIA GUTIERREZ MARTINEZ

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.100
SERIE B-1901614
FECHA EMISION 2015/04/27

7554809

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL****** 0528890
$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS MCTE******
Sol. 15244 27424 28/04/15

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE11993
Ciudadano: ALVARO AGUDELO QUICENO
Fecha: 2015-04-24 10:56:32
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 13- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Armenia, Abril 24 de 2015

Señor
CARLOS ABERTO MENDOZA PARRA
Subdirector Planeación Municipal
Armenia, Quindío.

Referencia: Certificado de Nomenclatura

Reciba un cordial saludo, por medio del presente documento solicitamos de manera respetuosa un certificado de nomenclatura del predio que relacionamos a continuación:

| | |
|---|---|
| Tipo de inmueble | Casa |
| Dirección | AVENIDA LAS PALMAS CARRERA 23D Y 23E CASA # 5 CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO |
| Matricula inmobiliaria | **280-112823** |

Para efectos del trámite anterior anexamos copia del certificado de tradición, copia de la escritura correspondiente y demás documentos exigidos.

Atentamente,

ALVARO AGUDELO QUICENO
C.C. 16.219.220 de Cartago Valle

4

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA



**Certificado Generado con el Pin No: 4249717988915825** **Nro Matrícula: 280-112823**

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 02:53:54 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 7/3/1996 RADICACIÓN: 96-3641 CON: ESCRITURA DE 23/2/1996

COD CATASTRAL: 63001010501290008901
COD CATASTRAL ANT: 010501290008901

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1033 DE FECHA 21-02-96 EN NOTARIA 2A DE ARMENIA LOTE CASA#5 CON AREA DE 54.00MTS2 CON COEFICIENTE DE 5.8824% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACIÓN:**
CONSTRUCTORA MODELO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A BERNARDO DE JESUS LONDO\O GOMEZ Y RICARDO MU\OZ JARAMILLO EN $9.839.000.00, POR ESCRITURA 1928 DEL 25 DE ABRIL DE 1.995 NOTARIA 2A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE ABRIL DE 1.995. BERNADO DE JESUS LONDO\O GOMEZ Y RICADO MU\OZ JARAMILLO ADQUIRIO POR COMPRA A COMUNIDAD DE NUESTRA SE\ORA DE LA CARIDAD DEL BUEN PASTOR 9SIC0 EN $8.000.000.OO POR ESCRITURA 2311 DEL 24 DE JUNIO DE 1.993 NOTARIA 2A DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE JUNIO DE 1.993. COMUNIDAD DE NUESTRA SE\ORA DEL BUEN PASTOR, CASA DE ARMENIA, ADQUIRIO MAYOR PORCION EN PERMUTA CON EL MUNICIPIO DE ARMENIA EXCLUYENDO UN LOTE EN $10.000.OO POR ESCRITURA 537 DEL 30 DE ABRIL DE 1.964 NOTARIA 2A. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JUNIO DE 1.964. EL CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO SE ENCUENTRAN SITUADO EN LA CIUDAD DE ARMENIA EN LAA AV. LAS PALMAS ENTRE CRAS.23D Y 23E AREA TOTAL DE TERRENO DE 1225 MTS.2, Y SE HALLA COMPRENDIDO ENTRE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE CON LA AV.23D EN EXTENSION DE 64.00 MTS. CON UN COSTADO CON PREDIO DEL PBRO. FRANCISCO BETANXCOURT EN EXTENSION DE 9.00 MTS. POR EL FONDO CON PREDIO DE LA ENTIDAD VENDEDORA, POR EXTENSION DE 56.00 MTS. Y POR EL OTRO COSTADO EN LINEA QUEBRADA CON EXTENSION DE 27.00 MTS. CON PREDIO RESTANTE DE LA MISMA VENDEDORA.

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**
1) AVENIDA LAS PALMAS CARRERA 23D Y 23E CASA # 5 CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)
280-89919

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/2/1996 Radicación 96-3641**
DOC: ESCRITURA 1033 DEL: 21/2/1996 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: CONSTRUCTORA MODELO LIMITADA NIT# 8010000195 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/7/1996 Radicación 96-11954**
DOC: ESCRITURA 3.270 DEL: 28/6/1996 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 14.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: CONSTRUCTORA MODELO LIMITADA NIT# 8010000195
**A: FORERO PAEZ SINFOROSO CC# 2369622 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 28/7/2010 Radicación 2010-280-6-13288**
DOC: ESCRITURA 2386 DEL: 26/7/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 79.900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
# DE ARMENIA
# CERTIFICADO DE TRADICIÓN
# MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Certificado Generado con el Pin No: 4249717988915825** **Nro Matrícula: 280-112823**

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 02:53:54 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION".**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: FORERO PAEZ SINFOROSO CC# 2369622
**A: AGUDELO QUICENO ALVARO CC# 16219220 X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/7/2010 Radicación 2010-280-6-13288**
DOC: ESCRITURA 2386 DEL: 26/7/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: AGUDELO QUICENO ALVARO CC# 16219220 X**
**A: AGUDELO CASTAÑO NANCY ELENA CC# 24686609**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/7/2010 Radicación 2010-280-6-13288**
DOC: ESCRITURA 2386 DEL: 26/7/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: AGUDELO QUICENO ALVARO CC# 16219220 X
**A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137**

---

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"**

---

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-280-3-762 Fecha: 21/7/2010**
LO AGREGADO EN DIRECCION DEL INMUEBLE "AVENIDA LAS PALMAS" Y "CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO", SI VALE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011**
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2006).

---

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**

---

**USUARIO: 57372 Impreso por: 57372**
**TURNO: 2015-280-1-28314 FECHA:24/3/2015**
**NIS:**
**Verificar en:**
**EXPEDIDO EN: PORTAL**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**
**DE ARMENIA**
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 4249717988915825** **Nro Matrícula: 280-112823**

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 02:53:54 pm
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

7 700044 961352

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35
Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.
e- mail: notaria4arm@yahoo.es

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

ESCRITURA NUMERO: 2386 x x
DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS X

FECHA: VEINTISEIS X (26) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)

FORMATO DE REGISTRO

NUMERO Y CLASE DE ACTOS: TRES – 3 - ACTOS

1. CÓDIGO:0125.- COMPRAVENTA. VALOR DEL ACTO: $79.900.000.oo

2.- CODIGO 0304.- CONSTITUCION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. VALOR DEL ACTO: $ SIN CUANTIA

3. CÓDIGO:0205.- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR DEL ACTO: $55.930.000.oo MODALIDAD EN PESOS

SECCIÓN PRIMERA COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA
SINFOROSO FORERO PAEZ C.C. 2.369.622

PARTE COMPRADORA
ALVARO AGUDELO QUICENO C.C. 16.219.220

PARTE BENEFICIARIA DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
NANCY ELENA AGUDELO CASTAÑO C.C. 24.686.609

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-112823

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL: 01-05-0129-0008-901, $33.189.000.oo

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, AVENIDA LAS PALMAS CARRERA 23 D Y 23 E CASA NUMERO 5 CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO, ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

VALOR DEL ACTO: $79.900.000.00

SECCIÓN SEGUNDA.- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

IMPRESO EN MAYO 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.159-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PARTE DEUDORA
ALVARO AGUDELO QUICENO C.C. 16.219.220

PARTE ACREEDORA:
BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-112823

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL: 01-05-0129-0008-901, $33.189.000.oo

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, AVENIDA LAS PALMAS CARRERA 23 D Y 23 E CASA NUMERO 5 CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO, ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

VALOR DEL ACTO: $55.930.000.oo

==========

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTISEIS X X ( 26 ) días del mes de JULIO del año DOS MIL DIEZ (2010) a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, Comparecio el señor SINFOROSO FORERO PAEZ, mayor de edad y vecino y residente en Calarca, de transito por Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.369.622 expedida en Roncesvalles / Tolima , de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación y quien en la presente escritura se denominará LA PARTE VENDEDORA; B) ALVARO AGUDELO QUICENO , mayor de edad y vecino de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.219.220 expedida en Cartago, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente , hábil para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará, LA PARTE COMPRADORA; C) El Doctor JUAN DIEGO ÁLVAREZ MÁRQUEZ, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.730.016 expedida en Armenia, hábil para contratar y obligarse, quien en esta escritura y en las declaraciones que en ella hace obra en nombre y representación del "BANCO DAVIVIENDA S. A.", Nit. 860034313-7, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D. C. en su condición de Gerente de la Sucursal de dicho establecimiento en esta ciudad, calidad que acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, que se agrega a este protocolo, parte esta última

7 700044 961369

que en adelante se denominará simplemente "DAVIVIENDA", quienes declararon que han celebrado los contratos contenidos en las siguientes cláusulas y manifestaron: SECCIÓN PRIMERA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA. PRIMERO: OBJETO: LA PARTE VENDEDORA transfiere(n) a título de COMPRAVENTA en favor de la PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio que tiene(n) y la posesión que ejerce(n), sobre el siguiente inmueble: SE TRATA DE LA CASA NUMERO CINCO – 5 – QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "PALMAS DEL MODELO" EL CUAL SE ENCUENTRA SITUADO EN LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDIO, EN LA AVENIDA LAS PALMAS ENTRE CARRERAS 23D Y 23E, SIN NOMENCLATURA URBANA ACTUALMENTE, EL AREA TOTAL DEL TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO ES DE 1.225.00 METROS CUADRADOS, Y SE HALLA COMPRENDIDO ENTRE LOS SIGUIENTES LINDEROS, CONFORME AL TITULO DE ADQUISICION: #### POR EL FRENTE CON LA AVENIDA 23D EN EXTENSION DE 64.00 METROS. POR UN COSTADO CON PREDIO DEL PBRO.FRANCISCO BETANCOURT, EN EXTENSION DE 9.00 METROS. POR EL FONDO CON PREDIO DE LA ENTIDAD VENDEDORA, EN EXTENSION DE 56.00 METROS Y POR EL OTRO COSTADO EN LINEA QUEBRADA CON EXTENSION DE 27.00 METROS CON PREDIO RESTANTE DE LA MISMA ENTIDAD VENDEDORA. #### - EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE ESCRITURA SE DETERMINA ASI: CASA NUMERO CINCO – 5 - , SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, MARCADO CON EL NUMERO CINCO -5 -, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO, SITUADO EN EL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO, EN LA AVENIDA LAS PALMAS CARRERA 23 D Y 23 E, LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS -54.00 M2-, AL CUAL SE ACCEDE POR PUERTA COMUN DE ENTRADA AL CONDOMINIO Y POR VIAS PEATONALES INTERNAS, CON UN AREA DE CONSTRUCCION DE OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS DE METRO CUADRADO – 86.50 M2-, CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS, CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: PRIMERA PLANTA: SALA COMEDOR , COCINA SEMI-INTEGRAL, BAÑO , PATIO INTERIOR Y PATIO DE ROPAS

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA, Q.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MAYO 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.059-5

SEGUNDA PLANTA: TRES – 3 – ALCOBAS CADA UNA CON CLOSET, BAÑO Y HALL CIRCULACION, ALTURA DE LA CASA 6.30 METROS, CON UN COEFICIENTE DE PARTICIPACION DEL 5.8824%, PREDIO IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL NUMERO 01-05-0129-0008-901 Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS SEGÚN EL TITULO DE ADQUISICION: #### POR EL FRENTE CON VIA PEATONAL DEL CONJUNTO EN 5.40 METROS. POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO EN 10.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 4 DEL CONJUNTO. POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO EN 10.00 METROS CON ZONA DEL CONJUNTO Y POR EL FONDO EN 5.40 METROS CON EL LOTE NUMERO 6 DEL CONJUNTO. #### A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No. 280-112823. #### PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. PARÁGRAFO SEGUNDO: El (los) inmueble(s) objeto de la presente escritura forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido, constituido por la escritura pública número 1033 del 21 DE FEBRERO DE 1996 otorgada en la Notaría SEGUNDA de Armenia, registrada el 23/02/1996. PARÁGRAFO TERCERO: Copia del Reglamento de propiedad horizontal contendido en las escrituras públicas antes citadas, forman parte de la presente escritura, con el fin de que su contenido se reproduzca en las copias que del presente y público instrumento se expidan con posterioridad. SEGUNDO: TRADICIÓN: La parte vendedora, SINFOROSO FORERO PAEZ , adquirió el (los) anterior (es) inmueble(s) por COMPRAVENTA realizada a la Sociedad CONSTRUCTORA MODELO LIMITADA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3270 DEL 28/06/1996 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA registrada el día 02/07/1996 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ARMENIA Quindío, al folio de matricula inmobiliaria número 280-112823. TERCERO: PRECIO: El precio de esta COMPRAVENTA es por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($79.900.000.00) que (EL) (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES) paga(n) y pagará (n), así: a) La suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.970.000,00) que la parte compradora paga a la parte vendedora con recursos propios, la

cual declara recibida la parte vendedora a entera satisfacción a la firma de esta escritura. b) El saldo, o sea, la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.930.000.00), que la compradora pagará a la vendedora, con el crédito que le otorgará el BANCO DAVIVIENDA S.A., entidad que hará el pago por cuenta y a nombre de EL COMPRADOR, con el producto líquido del préstamo que, por igual valor y con garantía hipotecaria, le(s) concederá éste, que se hará efectivo sólo si se cumplen a cabalidad todos los requisitos que para su liquidación exige DAVIVIENDA a los usuarios de crédito, en la cuantía y condiciones de que trata la hipoteca que se constituye más adelante en este mismo instrumento y en documento privado otorgado por separado entre las mismas partes. PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la forma de pago aquí estipulada, por razón de la obligación que contrae(n) LA COMPRADORA y de la autorización irrevocable que da(n) a "DAVIVIENDA" para pagar el saldo del precio, conforme se estableció en la presente cláusula, la COMPRAVENTA se efectúa libre de toda condición resolutoria pues (EL) (LA) VENDEDOR(A) renuncia(n) expresamente a ella. PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. CUARTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha(n) poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. De todos modos, LA PARTE VENDEDORA se obliga(n) a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, en la forma prevista por la Ley. PARÁGRAFO: LA PARTE VENDEDORA entrega el bien con las conexiones e instalaciones de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, a paz y salvo por prestación de servicios públicos domiciliarios, y a paz

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MAYO 1º DE 2016 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.958-5

salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, hasta la fecha de la entrega real y material del inmueble. QUINTO: ENTREGA: Que LA PARTE VENDEDORA ya hizo entrega real y material del inmueble al (LA) COMPRADOR (A), y en esta oportunidad les transfiere sus títulos y acciones legales consiguientes, y renuncia expresamente a la condición resolutoria de la forma de entrega. SEXTO: GASTOS: Los gastos notariales, registro y anotación que ocasione la presente escritura de COMPRAVENTA, serán de cargo de los contratantes por iguales partes; los gastos de la retención en la fuente exclusivamente de LA VENDEDORA; los correspondientes al otorgamiento y registro de la escritura pública de hipoteca, corresponden a (EL) (LOS) COMPRADOR(ES), exclusivamente. ----------

ACEPTACIÓN: PRESENTE El señor ALVARO AGUDELO QUICENO, PARTE COMPRADORA, manifiesta: a) Que acepta(n) la presente escritura, la VENTA que se le(s) hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido; b) Que conoce el estado de conservación del inmueble objeto de la COMPRAVENTA y así lo declara recibido a entera satisfacción; c) Que se declara(n) deudor(a)(es) de LA PARTE VENDEDORA por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.930.000.00), la cual se compromete(n) a pagarle, en esta ciudad, con el producto del préstamo que le(s) tiene aprobado DAVIVIENDA, para lo cual se obliga(n) a reunir todos los requisitos que dicha entidad exige, conforme se pactó en la cláusula respectiva de esta escritura; d) Qué acepta el régimen de propiedad separada u horizontal y se somete a las disposiciones que de el se derivan. ----------

LOS COMPARECIENTES SE OBLIGAN A DARLE EXTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY 675 DE 2001 - REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. Para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley número 258 del 17 de enero de 1996. Presente la PARTE VENDEDORA, señor SINFOROSO FORERO PAEZ , indagado por el Notario, manifiesta que es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, y que el inmueble que hoy vende NO está afectado a vivienda familiar; tal como se desprende de su respectivo

7 700044 961383

certificado de tradición; de esta forma se da cumplimiento al art. 6°, primer inciso de la ley 258 de 17 de enero de 1.996. ----------

Presente EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), ALVARO AGUDELO QUICENO, quien obra en nombre propio, indagado por el Notario manifiesta que es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente que el inmueble – CASA - que adquiere SI queda afectado a vivienda familiar y para tal efecto comparece su CONYUGE, señor(a) NANCY ELENA AGUDELO CASTAÑO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.686.609 expedida en Guatica, lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en la citada ley 258 de 1.996. - ----------

En este estado comparece el(la) señor(a): NANCY ELENA AGUDELO CASTAÑO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 24.686.609 expedida en Guatica, quien manifiesta que AUTORIZA a su CONYUGE señor (a) ALVARO AGUDELO QUICENO, para constituir hipoteca a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., tal y como consta en la segunda parte de este mismo instrumento; para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996 sobre afectación a vivienda familiar. ----------

---

---

SECCIÓN SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA: ----------

Compareció(eron) nuevamente el señor ALVARO AGUDELO QUICENO, mayor de edad y vecino de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.219.220 expedida en Cartago, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente , hábil para contratar y obligarse, obrando en su propio nombre, quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s) y manifestó(aron): Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MAYO 1° DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

Cuantía a favor del Banco DAVIVIENDA S.A., establecimiento de crédito con domicilio en Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en la sección primera del contrato de compraventa elevado por este mismo instrumento y que antecede al presente contrato de hipoteca, inmueble (s) al(os) cual(es) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 280-112823 y la(s) cédula(s) catastral(es) número 01-05-0129-0008-901. Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. Parágrafo Segundo: El (los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca forma parte del CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido, constituido por la escritura pública número 1033 del 21 DE FEBRERO DE 1996 otorgada en la Notaría SEGUNDA de Armenia, registrada el 23/02/1996. Segundo: Que EL(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compraventa realizada a SINFOROSO FORERO PAEZ, mediante esta misma escritura tal como consta en la primera parte de este instrumento; el cual será debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ARMENIA al folio de matricula inmobiliaria número 280-112823. Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.930.000.00), así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios y los ajustes por variación de la UVR

7 700044 961390

cuando el crédito este denominado en esta unidad, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por EL Acreedor, sin que esto implique

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MAYO 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo

modifique o sustituya. Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio, terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me (nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me (nos) obligo (amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. Parágrafo primero: En caso de mora de mi (nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto (amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto (amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he (mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi (nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga (mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me (nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del El Acreedor. Octavo: Que El Hipotecante autoriza a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MAYO 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). b. Cuando incurra (mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor. c. Cuando solicite o sea (mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes, situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a EL ACREEDOR para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor. g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. h. Cuando El(Los) Hipotecante(s) no de(n) al(los) crédito(s) otorgado(s) por El Acreedor la destinación para la cual fue(ron) concedido(s). i. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura

7 700044 961413

pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. 1. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaría a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor. n. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente. o. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO MEDELLIN

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MAYO 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-9

la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca. Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente pago. Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. Decimoprimero: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). Decimosegundo: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca el El Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a

7 700044 961420

considerar que las obligaciones que asuma El Acreedor en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. Decimotercero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. Decimocuarto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. Decimoquinto: Afectación a vivienda familiar: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de Enero de 1996, indagada la parte deudora acerca de si el inmueble, sobre el cual se constituye hipoteca, se encuentra afectado a vivienda familiar, manifiesta que si se encuentra afectado a vivienda familiar y que para tal efecto comparece su conyuge y beneficiaria de la afectación y autoriza la constitución del gravamen hipotecario sobre el inmueble, tal y como aparece en la Seccion Primera de esta escritura. ----- Presente el doctor JUAN DIEGO ÁLVAREZ MÁRQUEZ, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.730.016 expedida en Armenia y manifestó: Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MAYO 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.059-5

condición de representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. para todos los efectos El Acreedor, según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento. Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.----------

PARÁGRAFO: El crédito fue otorgado por la modalidad del sistema en pesos.----------

PARÁGRAFO ESPECIAL: POR SER UN CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA INDIVIDUAL SE APLICA PARA DERECHOS NOTARIALES Y DE REGISTRO LA LEY 546 DE 1999. ------

********(HASTA AQUÍ LA MINUTA ENVIADA POR E-MAIL) **********

ANEXOS: CARTA DE CUPO: Los comparecientes manifiestan que para los solos efectos de los derechos fiscales, le asignan al acto un valor inicial de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.930.000.00), ya que la garantía es sin límite en su cuantía. Con la presente se protocoliza carta de aprobación del crédito otorgado por el Banco. ----------

PAZ Y SALVOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: PAZ Y SALVO numero 266583 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO, el 21 DE JULIO DE 2010, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2010; y PAZ Y SALVOS número 269775 expedido por VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO, el 21 DE JULIO DE 2010, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2010, a favor de SINFORQSO FORERO PAEZ, con relación a la FICHA CATASTRAL NUMERO 01-05-0129-0008-901, AVALUO $33.189.000.00 ----------

PAZ Y SALVO DE EXPENSAS. En cuanto al (los) inmueble (s) objeto de la presente venta que hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO, se encuentran a paz y salvo por concepto de administración. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 675 de 2001. ----------

7 700044 961437

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifiestan al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento publico, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y matrícula inmobiliaria, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el articulo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

IMPRESO EN MAYO 1º DE 2018 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.958-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

entendido y firman en constancia. Así mismo el Notario advierte al acreedor hipotecario que para adquirir el derecho real de hipoteca contenido en este instrumento, debe registrarla en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos dentro del termino perentorio de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir de la fecha de este instrumento de conformidad con el Art 32 del Decreto 1250/70.----- ----------

---

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 10301 del 17 de Diciembre de 2009 ----------

PAPEL NUMERO CODIGO DE BARRAS.- 7-700044-961352 // 7-700044-961369 // 7-700044-961376 // 7-700044-961383 // 7-700044-961390 // 7-700044-961406 // 7-700044-961413 // 7-700044-961420 // 7-700044-961437 // 7-700044-961444 // ----------

DERECHOS NOTARIALES: $388.727

ORIGINAL: $ 20.100

COPIAS: $100.500

I.V.A.: $81.493

RETENCIÓN: $ 799.000

FONDO Y NOTARIADO: $ 7.140

ENMENDADOS:

X X

7 700044 961444

COMPARECIENTES:

RESOLUCIÓN No. 10301 DE 2009 $509.327

04 REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
SINFOROSO FORERO PAEZ
C.C: No. 2369622
Fecha: 26/07/2010 Hora: 05:30 p.m.

GILBERTO RAMIREZ ARCILA 27887 NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

Sinforoso Forero Páez

SINFOROSO FORERO PAEZ
PARTE VENDEDORA

04 REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
27886
ESCRITURACIÓN
ALVARO AGUDELO QUICENO
C.C: No. 16219220
Fecha: 26/07/2010 Hora: 05:26 p.m.

Alvaro Agudelo Quiceno

ALVARO AGUDELO QUICENO
PARTE COMPRADORA – DEUDORA

04 REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
27886
ESCRITURACIÓN
NANCY ELENA AGUDELO CASTAÑO
C.C: No. 24686609
Fecha: 26/07/2010 Hora: 05:28 p.m.

Nancy Elena Agudelo

NANCY ELENA AGUDELO CASTAÑO
PARTE BENEFICIARIA DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

JUAN DIEGO ÁLVAREZ MÁRQUEZ
GERENTE DE LA SUCURSAL DE ARMENIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.
PARTE ACREEDORA

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO CUARTO ARMENIA Q.

IMPRESO EN MAYO 1º DE 2010 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA CUARTA
GILBERTO
RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO
==========

VENHIPDAV – CASA PH SI AFECTA
JAQUELINE
==========

EXPEDIDA: 27 JUL 2010
1ª. COPIA (4 EJEMPLARES)

ES 02 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 10 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON

DESTINO A: ALVARO AGUDELO QUICENO. COMO TITULO DE DOMINIO. X

X X X SEGUN ESCRITURA NUMERO:

2386 DEL 26 DE JULIO DEL 2010

DADA EN ARMENIA QUINDIO. NOTARIO CUARTO.

NOTARIA CUARTA
GILBERTO
RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

CARECE DE EXIGIBILIDAD

28 JUL 2010

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

# FORMULARIO DE CALIFICACION
# CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Impreso el 30 de Julio de 2010 a las 09:14:41 am

**Con el turno 2010-280-6-13288 se calificaron las siguientes matriculas:**
**280-112823**

## Nro Matricula: 280-112823

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 010501290008901
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE
1) AVENIDA LAS PALMAS CARRERA 23D Y 23E CASA # 5 CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO

**ANOTACIÓN: Nro: 3** **Fecha 28/7/2010** **Radicación 2010-280-6-13288**
DOC: ESCRITURA 2386 DEL: 26/7/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 79.900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: FORERO PAEZ SINFOROSO CC# 2369622
A: AGUDELO QUICENO ALVARO **CC# 16219220** X

**ANOTACIÓN: Nro: 4** **Fecha 28/7/2010** **Radicación 2010-280-6-13288**
DOC: ESCRITURA 2386 DEL: 26/7/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: AGUDELO QUICENO ALVARO CC# 16219220 X**
**A: AGUDELO CASTAÑO NANCY ELENA CC# 24686609**

**ANOTACIÓN: Nro: 5** **Fecha 28/7/2010** **Radicación 2010-280-6-13288**
DOC: ESCRITURA 2386 DEL: 26/7/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: AGUDELO QUICENO ALVARO CC# 16219220 X
**A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**
**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

02 AGO. 2010

**Usuario que realizo la calificacion: 3742**

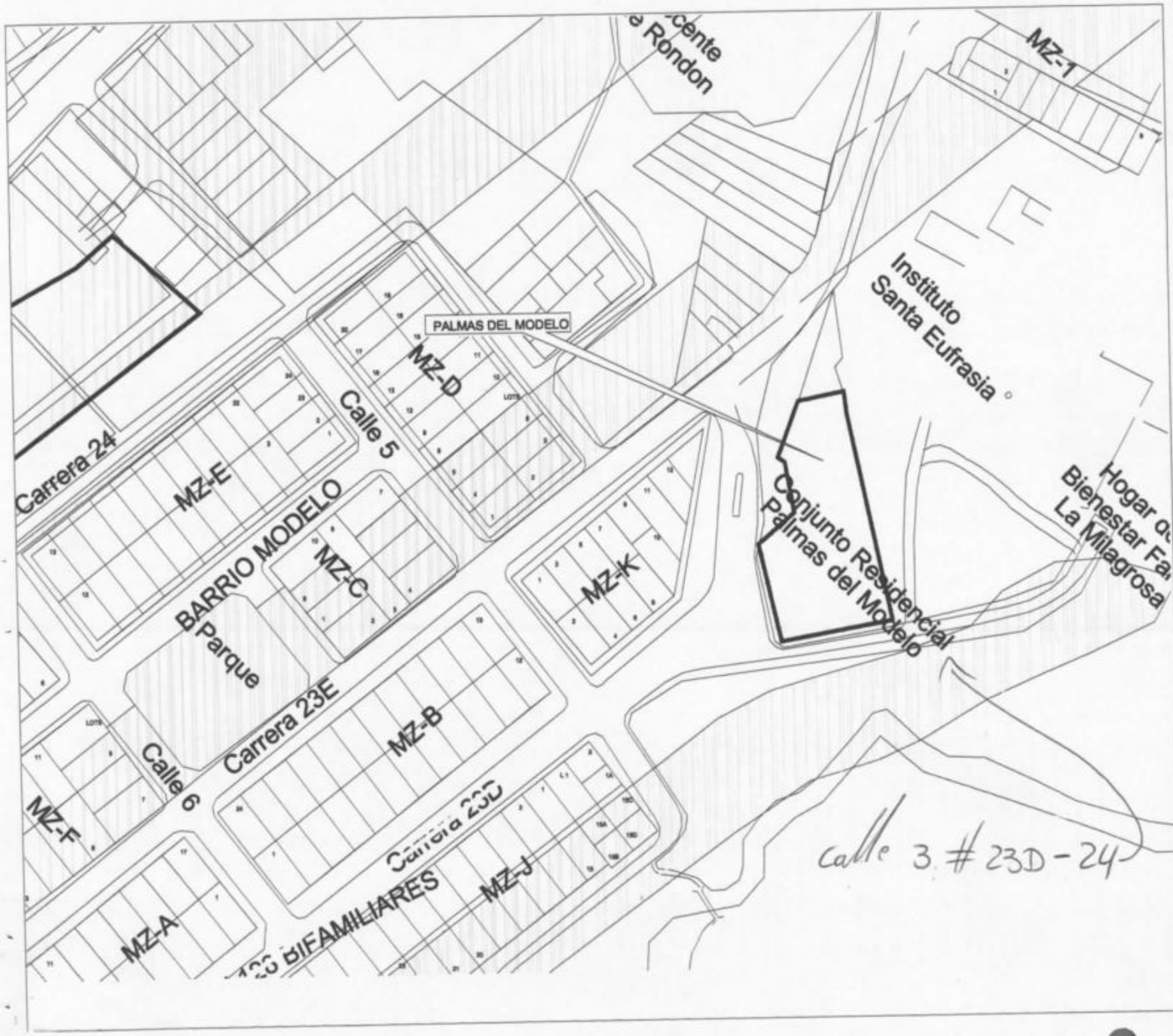


MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO

LOCALIZACION DE UN PREDIO
EN EL SECTOR DE PALMAS DEL MODELO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO AÑO 2014

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
FEBRERO 2015

ESCALA
1:1500

| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA<br>Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Código: R-DP-POT-SUB-002<br>Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

Armenia, 30 de Abril de 2015.

DP–POT–NOM-228

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010501290008901, con matricula inmobiliaria 280-112823, ubicado en. AVENIDA LAS PALMAS CARRERA 23D Y 23E CASA # 5 CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

AVENIDA LAS PALMAS CALLE 3 # 23D – 24 CASA # 5 CONJUNTO RESIDENCIAL PALMAS DEL MODELO

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 2386 del 26 de Julio de 2010, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALVARO AGUDELO QUICENO

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector




Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).




Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.



2:45 PM
30-04-2015

Nomenclatura 232 100

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE12420
Ciudadano: JULIETH LOPEZ MARIN
Fecha: 2015-04-29 08:25:26
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2 + 2 Estampillas
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Armenia (Quindío) Abril 29 de 2015

Señores
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**
Ciudad

Cordial saludo,

Comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido expedir certificado de riesgos y nomenclatura, del inmueble que se identifica con matricula inmobiliaria 280-149124, bien que se encuentra a nombre del señor Carlos Julio Sabogal Garcia, C.C. 18.386.363 y, Gloria Roció Salamanca, C.C. 24.576.946.

Agradezco su oportuna y ágil colaboración.

Cordialmente,

Julieth López

**Julieth López Marín**
C.C. N° 1.094.881.698 de Armenia

Anexo (s): Certificado de libertad y tradición del inmueble aludido

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

101

**Nro Matrícula: 280-149124**

Impreso el 29 de Abril de 2015 a las 08:06:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 3/10/2001 RADICACIÓN: 2001-18658 CON: ESCRITURA DE 1/10/2001

COD CATASTRAL: 63001010700170015901

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

---

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2987 DE FECHA 05-09-2001 EN NOTARIA 2 DE ARMENIA CASA N. 31 CON AREA DE 103.36 M2. CON COEFICIENTE DE 6.70% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 2.20%

**COMPLEMENTACIÓN:**

1.)-HABITEC LTDA.(SIC) ADQUIRIO POR COMPRA A MONTOYA FAYAD LIMITADA,ARACELLY MONTOYA DE JIMENEZ Y JAIR MONTOYA MEJIA Y CIA. S.C. POR VALOR DE $270.000.000.00 EN ESTE Y OTRO LOTE POR ESCRITURA 1453 DEL 23 DE ABRIL DEL 2001 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 8 DE MAYO DEL 2001.---JAIR MONTOYA MEJIA Y CIA. S.C., ARACELLY MONTOYA DE JIMENEZ Y MONTOYA FAYAD LTDA. VERIFICARON DESENGLOBE POR ESCRITURA 968 DEL 13 DE MARZO DEL 2001 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 21 DE MARZO DEL 2001.---JAIR MONTOYA MEJIA Y CIA S.C. ADQUIRIO 10.7%, ARACELLY MONTOYA DE JIMENEZ 40% Y MONTOYA FAYAD LTDA. 49.3% ADQUIRIERON POR COMPRA A LA URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. POR VALOR DE $365.000.000.00 POR ESCRITURA 2371 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1.997 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.997.--POR ESCRITURA 968 DEL 13 DE MARZO DEL 2001 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 21 DE MARZO DEL 2001, SE ACLARO AREA Y LINDEROS DE ACUERDO CON LA CARTA CATASTRAL URBANA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI SECCION QUINDIO DE 7 DE DICIEMBRE DE 1.999.---III.)--URBANIZADORA EL CORTIJO S.A. ADQUIRIO EN LA PERMUTA HECHA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA (INURBE) EN ESTE Y DOS LOTES MAS, POR VALOR DE $390.112.500.00 POR ESCRITURA 273 DEL 19 DE ENERO DE 1.996 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 23 DE MAYO DE 1.996.---IV.)--INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ADQUIRIO POR COMPRA A VALORIZACION MUNICIPAL (S/C) POR VALOR DE $1.384.275.00 EN ESTE Y OTRO LOTE, POR ESCRITURA 3557 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.977 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 17 DE FEBRERO DE 1.978.--CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PALMACERA, UBICADO EN LA CALLE 9 NORTE #18-380 DE ARMENIA, AREA GLOBAL DE 2.854.00 MTS2.

---

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO 1.**

1) CALLE 9 NORTE #18-380 CASA #31 CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PALMACERA I ETAPA

---

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)

280-142284

---

**ANOTACIÓN: Nro: 1** **Fecha 8/5/2001** **Radicación 2001-9104**

DOC: ESCRITURA 1453 DEL: 23/4/2001 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HABITEC LTDA NIT# 8010022792 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

---

**ANOTACIÓN: Nro: 2** **Fecha 1/10/2001** **Radicación 2001-18658**

DOC: ESCRITURA 2987 DEL: 5/9/2001 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: CONSTRUCTORA HABITEC LTDA. NIT# 801002279 X

---

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DEL PUEBLO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-149124

Impreso el 29 de Abril de 2015 a las 08:06:44 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 1/10/2001 Radicación 2001-18659
DOC: ESCRITURA 3237 DEL: 28/9/2001 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARACION A ESC. 2987 DEL 05-09-01, NOTARIA 2 DE ARMENIA. EN EL SENTIDO DE CITAR CORRECTAMENTE LOS COEFICIENTES DE LAS UNIDADES PRIVADAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA HABITEC LTDA. NIT# 801002279 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/12/2001 Radicación 2001-23953
DOC: ESCRITURA 3844 DEL: 23/11/2001 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 61.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA HABITEC LTDA N.8010022792
A: SABOGAL GARCIA CARLOS JULIO CC# 18386363 X
A: SALAMANCA BERNAL GLORIA ROCIO CC# 24576946 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/6/2002 Radicación 2002-13450
DOC: ESCRITURA 1871 DEL: 30/5/2002 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE - Y OCHO INMUEBLES MAS.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: "BANCO DAVIVIENDA S.A." (ANTES LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA) NIT 860.034.313-7
A: "CONSTRUCTORA HABITEC LTDA"

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/8/2002 Radicación 2002-18030
DOC: ESCRITURA 1439 DEL: 24/4/2002 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA #1453 DE 23-04-2001, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE EXPRESAR UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL NOMBRE CORRECTO DE LA SOCIEDAD COMPRADORA E HIPOTECANTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA HABITEC LTDA NIT #801.002.279-2
A: BANCO DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 17/10/2002 Radicación 2002-22917
DOC: ESCRITURA 3627 DEL: 16/10/2002 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONTENIDO EN LA ESCRITURA N 2987 DEL 05-09-01 NOTARIA 2 DE ARMENIA, EN CUANTO A LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. ESTE Y OTROS INMUEBLES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA HABITEC LTDA. NIT. 801.002.279-2

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 4/4/2007 Radicación 2007-280-6-6564
DOC: ESCRITURA 1086 DEL: 28/3/2007 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - DE LA ESCRITURA 2987 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN CUANTO LOS ARTICULOS 8, 9, 12, 15 Y 21.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CERTIFICADO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
# DE ARMENIA
# CERTIFICADO DE TRADICIÓN
# MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-149124**

Impreso el 29 de Abril de 2015 a las 08:06:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: HABITEC LTDA NIT# 8010022792

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-38011 FECHA:29/4/2015

NIS: 3YQb1EkQV4nFsFztwh3dRPjxdlN2xUfiSY/CH3dj3nKpu4Em++y8uw==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

CARLOS JULIO SABOGAL GARCIA Y OTRA

EPD $122.000
EPH $122.000
B $610.000
R $305.000
$1.159.000

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

# NOTARIA SEGUNDA

Carrera 14 No. 19-30 Teléfonos: 7441296 - 7444366
ARMENIA

COPIA DE LA ESCRITURA No. 3.844

*DE* VEINTITRES (23) *DE* NOVIEMBRE *DEL* 2.001

*NATURALEZA DEL CONTRATO* COMPRAVENTA

*OTORGADO POR* CONSTRUCTORA HABITEC

*A FAVOR DE* CARLOS JULIO SABOGAL GARCIA Y OTRA

*Eduardo Cataño Sierra*
*NOTARIO*

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2001

104

AA 6197538

INSTRUMENTO NUMERO: TRES MIL OCHOCIENTOS

CUARENTA Y CUATRO (3.844) = = = = = = = = = =

FECHA: VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL 2.001

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-149124

CODIGO CATASTRAL(ES): 01-07-017-0001-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: _X_____ MUNICIPIO: ARMENIA

RURAL: _____ VEREDA:

NOMBRE O DIRECCION: CASA No.31 CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PALMACERA

CODIGO DEL ACTO: 0125

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

VALOR DEL ACTO: $ 61.000.000.oo

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)

DE: CONSTRUCTORA HABITEC 801.002.279-2

A: CARLOS JULIO SABOGAL GARCIA 18.386.363 CALARCA

GLORIA ROCIO SALAMANCA BERNAL 24.576.946 CALARCA

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE = = = = = = = = = =

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

del año dos mil uno (2.001), ante mí, **EDUARDO CATAÑO SIERRA,** Notario Segundo del Círculo, comparecieron: **A) CARLOS MONTOYA FAYAD,** mayor y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.778.150 de Calarcá, quien en el presente acto obra en su condición de Gerente y Representante Legal de **CONSTRUCTORA HABITEC LTDA,** sociedad mercantil con domicilio en la ciudad de Calarcá, Quindío, constituída por Escritura Pública Número 1363 del 29 de Diciembre de 1.999 de la Notaría 1ª. de Calarcá, reformada por la escritura pública No. 70 del 27 de Enero de 2.000 de la Notaría 1ª. de Calarcá de acuerdo con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia que se protocoliza, y debidamente autorizado por los estatutos sociales, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL VENDEDOR, por una parte, y por la otra B) CARLOS JULIO SABOGAL /GARCIA/ Y GLORIA ROCIO SALAMANCA BERNAL,** mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, e identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 18.386.363 y 24.576.946 expedidas en Calarcá, Q., quienes en el presente acto obran en sus propios nombres y quienes en adelante se denominarán **LOS COMPRADORES** y manifestaron que han celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** EL VENDEDOR transfiere a título de compraventa en favor de EL COMPRADOR el pleno derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: **LA CASA NUMERO TREINTA Y UNO (31),** sometida al régimen de propiedad horizontal, que forma parte de la **primera (I) etapa del "CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PALMACERA Propiedad Horizontal",** ubicado en la Calle 9 Norte No. 18-380 de la ciudad de Armenia . El lote donde se construye la totalidad del Conjunto Residencial Hacienda PALMACERA forma parte de la Urbanización Hacienda PALMACERA, tiene un área de **DOS MIL**

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2001



AA 6197539

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (2.854.00 M2) y sus linderos son: **POR EL ORIENTE:** Entre los mojones uno (1) y doce (12) en linea recta de cuarenta y cinco metros con cuarenta centimetros (45.40 mts) lindando con el Conjunto Multifamiliar TORRES DE MARFIL de la ciudad de Armenia; **POR EL NORTE:** Entre los mojones siete (7) y ocho (8) en linea curva de quince metros con noventa y dos centimetros (15.92 mts); entre los mojones doce (12) y siete (7) en linea quebrada y longitudes sucesivas de veintinueve metros ochenta centimetros (29.80 mts) y veintinueve metros con ochenta centimetros (29.80 mts ) lindando con la Avenida 19 de Enero; **POR EL OCCIDENTE :** Entre los mojones ocho (8) y nueve (9) en linea recta de veintinueve metros con trece centimetros (29.13 mts) lindando contra la carrera proyectada; **POR EL SUR:** Y encierra, entre los mojones nueve (9), diez (10), y once (11) en linea curva de cinco metros cuatro centimetros (5.04 mts); entre los mojones once (11) y uno (1) en linea recta de cincuenta y cinco metros (55.00 mts) lindando con la calle novena (9) Norte. Este inmueble se identifica en mayor extensión con la ficha Catastral No. 01-07-0017-0001000 y le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 280-142284 de la Oficina de Registro de Armenia. **Los linderos de la casa número TREINTA Y UNO (31)** tomados del Reglamento de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública No. 2987 del 5 de Septiembre de 2.001, aclarada mediante escritura pública No. 3237 del 28 de Septiembre de 2.001, ambas de la notaría Segunda (2) del circulo de Armenia son los siguientes: **CASA NUMERO TREINTA Y UNO (No. 31)** Tiene su acceso por el No. 18-380 de la Calle 9 Norte de la ciudad de Armenia. Está ubicado en en el sótano, primer (1er.), segundo (2do.) y tercer (3er.) piso del

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

conjunto, tiene un coeficiente de copropiedad del **6.70%**, Su área construida total es de 112.95 M2., y su área neta total es de 103.36 M2., su área libre de patio es de 9.59 M2 distribuidos así : 26.11 M2 el área construida en sótano. 24.39 M2 el área neta en sótano. 30.44 M2 el área construida en primer (1er.) piso. 27.79 M2 el área neta en primer (1er.) piso. 6.83 M2 el área libre de patio en primer (1er.) piso. 29.54 M2 el área construida en segundo (2do.) piso. 26.92 M2 el área neta en segundo (2do.) piso. 2.76 M2 el área libre en segundo (2do.) piso. 26.86 M2 el área construida en tercer (3er.) piso. 24.26 M2 el área neta en tercer (3er.) piso. su altura libre de dos metros treinta y cinco centimetros (2.35 mts) para sótano primero (1ero.) y segundo (2do.) piso y variable de dos metros (2.00 mts) a tres metros cincuenta centimetros (3.50 mts), en el tercer (3er.) piso y son sus linderos: **EN EL SOTANO :** Del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de un metro (1.00 mts), cero punto cero siete metros (0.07 mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto cero siete metros (0.07 mts), y tres metros treinta y cinco centimetros (3.35 mts), muro, columna y pantalla comunes que lo separan de casa número treinta y dos (No.32) del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en cuatro metros cincuenta y dos centimetros (4.52 mts), muro y pantalla comunes que lo separan de zona sin excavar. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros doce centimetros (2.12 mts), un metro cero nueve centimetros (1.09 mts) y cero punto treinta y dos metros (0.32 mts) muro y pantalla comunes que lo separan en parte de zona sin excavar y en parte de cuarto de basuras del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en cuatro metros treinta y seis centimetros (4.36 mts), con zona de carreteo común. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa

AA 6197540

de primer (1er.) piso. **POR EL NADIR :** Con placa común que lo separa de terreno común. **DEPENDENCIAS:** zona de parqueadero, área disponible y escalera. **EN EL PRIMER PISO: Zona Cubierta** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros cero seis centímetros (2.06 mts), cero punto treinta y nueve metros (0.39 mts), un metro catorce centímetros (1.14), cero punto treinta y nueve metros (0.39 mts) y dos metros cero dos centímetros (2.02 mts), fachada y pantalla comunes que lo separan de jardines comunes. Del punto dos (2) al punto tres (3), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), un metro noventa y cinco centímetros (1.95 mts), dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), y un metro setenta centímetros (1.70 mts), fachada y muro comunes que lo separan en parte de su patio interior y en parte de casas números veintiuno (No.21) y veintidos (No.22) del mismo conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro(4). en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros doce centímetros (4.12 mts), cero punto cero siete metros (0.07), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto cero siete metros (0.07 mts) y tres metros veinticinco centímetros (3.25 mts), muro columna y pantalla comunes que lo separan de casa número treinta y dos (No.32) del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros trece centímetros (2.13 mts), cero punto treinta y tres metros (0.33 mts), un metro setenta y nueve centímetros (1.79 mts), cero punto veintitres metros (0.23 mts) y cero punto cuarenta y dos metros (0.42 mts), fachada y pantallas comunes que lo separan de acceso a la vivienda y antejardín común. **Area**

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

**libre.** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en dos metros cincuenta y seis centímetros (2.56 mts), muro común que lo separa de jardines comunes. Del punto dos (2) al punto tres (3), en tres metros veintitres centímetros (3.23 mts), muro común que lo separa de casa número veintiuno (No. 21) del mismo conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), un dos metros cuarenta y cinco centímetros (2.45 mts), fachada común que lo separa de su zona cubierta. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros cincuenta y ocho centímetros (2.58 mts), fachada común que lo separa de su zona cubierta. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa de segundo (2do.) piso y con aire a partir de una altura de dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), en su zona de patio interior. **POR EL NADIR :** Con placa común que lo separa de sótano. **DEPENDENCIAS :** Acceso, salón-comedor, baño de emergencia, cocina, ropas, escalera y patio interior. **EN EL SEGUNDO PISO.** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros treinta y nueve centímetros (4.39 mts), cero punto veintidos metros (0.22 mts) y cero punto sesenta y un metros (0.61 mts), fachada y pantallas comunes que lo separan de vacío sobre acceso a la vivienda y antejardín común. Del punto dos (2) al punto tres (3), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros noventa y ocho centímetros (2.98 mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66 mts) y dos metros cero dos centímetros (2.02 mts) fachada y pantalla comunes que lo separan de vacío sobre jardines comunes. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros catorce centímetros (2.14 mts), un metro cero cinco centímetros (1.05 mts) y dos metros veinte centímetros (2.20 mts), fachada común que lo separa de vacío sobre su patio interior y con cubierta común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en línea quebrada y dimensiones

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2001



AA 6197541

sucesivas de dos metros sesenta y dos centimetros (2.62 mts), cero punto cero siete metros (0.07 mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto cero siete metros (0.07 mts) y tres metros treinta y cinco centimetros (3.35 mts), muro, columna y pantalla comunes que lo separan de casa número treinta y dos (No.32 del mismo conjunto. **POR EL CENIT:** Con placa común que lo separa de tercer (3er.) piso. **POR EL NADIR :** Con placa común que lo separa de primer (1er.) piso. **DEPENDENCIAS :** Hall y baño de alcobas, dos (2) alcobas con closet cada una y escalera y balcón. **EN EL TERCER PISO** Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cuatro metros treinta y nueve centimetros (4.39 mts), cero punto veintidos metros (0.22 mts) y cero punto sesenta y un metros (0.61 mts), fachada común que lo separa de vacio sobre acceso a la vivienda y antejardin común. Del punto dos (2) al punto tres (3), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros noventa y ocho centimetros (2.98 mts), cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts) y dos metros cero dos centimetros (2.02 mts), fachada y pantalla comunes que lo separan de vacio sobre jardines comunes. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en linea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros catorce centimetros (2.14 mts), un metro cero cinco centimetros (1.05 mts) y dos metros veinte centimetros (2.20 mts), fachada común que lo separa en parte de vacio sobre su patio interior y en parte de cubierta común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en linea quebrada y dimensiones sucesivas de dos metros sesenta y dos centimetros (2.62 mts), cero punto cero siete metros (0.07 mts), cero punto treinta metros (0.30 mts), cero punto setenta y un metros (0.71 mts) y tres metros treinta y cinco centimetros (3.35 mts), muro,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

columna y pantallas comunes que lo separan en parte de casa número treinta y dos (No.32) del mismo conjunto y en parte con su escalera y vacío sobre su escalera. **POR EL CENIT :** Con la cubierta común. **POR EL NADIR :** Con placa común que lo separa de segundo (2do.) piso. **DEPENDENCIAS :** Hall y estar de alcoba y alcoba con vestier y baño.**PARAGRAFO PRIMERO:** La casa **Número TREINTA Y UNO (31) se identifica con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 280-149124 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindio, y hace parte de la ficha catastral número 01-07-0017-0001-000. PARAGRAFO SEGUNDO:** No obstante la mención del área y de la medida de los linderos antes mencionada, la compraventa se hace como CUERPO CIERTO. **SEGUNDA:** Que El Conjunto Residencial HACIENDA PALMACERA Propiedad Horizontal" fue constituido en Propiedad Horizontal con los requisitos exigidos por la ley 675 del 3 de Agosto de 2.001, mediante la escritura pública No. 2987 de fecha 5 de Septiembre de 2.001 aclarada mediante escritura pública No. 3237 del 28 de Septiembre de 2.001, ambas otorgadas en la notaría 2 del Circulo de Armenia, y registradas en la Oficina de Registro de Armenia al folio de matrícula inmobiliaria No. 280-142284, correspondiéndole al inmueble objeto de la presente venta el folio de matricula inmobiliaria número **280-149124,** documentos que se consideran parte de este contrato, y en lo pertinente se insertarán al expedir copias del instrumento. **PARAGRAFO:** De conformidad con lo establecido en la ley Novena (9a) de 1.989 los documentos correspondientes al permiso para enajenar los inmuebles del Edificio fueron radicados en la Alcaldia de Armenia bajo el número CR-DIS-015 el día 17 de Octubre de dos mil uno (2.001). **TERCERA:** TRADICION: Que EL VENDEDOR adquirió el lote por compra a la sociedad Montoya Fayad Ltda, Jair Montoya Mejía y Cia S en C y Aracelly Montoya de Jiménez mediante Escritura Pública Número 1453 del 23 de Abril de 2001 de la

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2001



AA 6197542

Notaría 2ª. de Armenia, registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 280-142284. La edificación por construirse a sus expensas de acuerdo con el Licencia de Construcción expedida por la Resolución No. 02-1175 del 10 de Agosto de 2.000 de la Curaduría Urbana No. 2 de la ciudad de Armenia, correspondiéndole al inmueble objeto de la presente venta el folio de matricula inmobiliaria número 280-149124.- **CUARTA:** El precio total del inmueble objeto de la presente escritura es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ( $61.000.000.oo)** que la PARTE VENDEDORA declara tener recibida en dinero de contado a la firma de la presente escritura a entera satisfacción.- **PARAGRAFO PRIMERO:** Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. **QUINTA:** LIBERTAD Y SANEAMIENTO: EL VENDEDOR garantiza que el inmueble objeto de esta compraventa es de su exclusiva propiedad y los ha poseido hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que halla libre de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, a excepción de las propias del Régimen de Propiedad Separada u Horizontal al cual está sometido. En cuanto a hipotecas soporta la constituida en mayor extensión por EL VENDEDOR a favor del BANCO DAVIVIENDA tal y como consta en la escritura pública No. 1453 del 23 de Abril de 2.001 de la Notaría 2ª. De Armenia, Quindio, registrada el 8 de Mayo de 2.001 en la matrícula 280-142284 de la Oficina de Registro de Armenia, hipoteca que será cancelada una vez se

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

cumplan los requisitos que EL BANCO DAVIVIENDA exija. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tenga y llegare a corresponder conforme a la Ley. CLARAMENTE SE ADVIERTE: Que dentro de la presente compraventa se comprenden todos los derechos sobre las áreas y bienes de propiedad común que le corresponde al referido inmueble, todo ello de conformidad con el Reglamento de Copropiedad contenido en la escritura ya citada. Asi mismo EL VENDEDOR entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, conexión de redes de acueducto, alcantarillado, y redes de energia eléctrica y queda exonerado del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. En tal virtud, EL VENDEDOR responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obliga a pagar cualquier deuda que por los conceptos anotados se hubiere causado hasta la fecha del presente instrumento. Pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas o contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicio anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. ——————

**SEXTA:** ENTREGA: Que desde esta fecha EL VENDEDOR hace a EL COMPRADOR entrega real y material de lo vendido, con sus titulos y las acciones legales consiguientes. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL VENDEDOR se hace responsable de los vicios redhibitorios que presenten las cosas vendidas en los términos de ley. **SEPTIMA:** Que los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de esta escritura de compraventa e hipoteca serán cancelados así: DERECHOS NOTARIALES VENTA 50% VENDEDOR 50% COMPRADOR; PROHOSPITAL-DEPARTAMENTALES 50% VENDEDOR

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2001



AA 6197543

50% COMPRADOR; REGISTRO VENTA 100% COMPRADOR, HOJAS DEL INSTRUMENTO, COPIAS AUTENTICACIONES Y FOTOCOPIAS 50% VENDEDOR _____ NOTARIA 50% COMPRADOR.- **OCTAVA:** Agregan las partes que con la firma de esta escritura se da cumplimiento a lo pactado en la promesa de compraventa celebrada entre ellas. **NOVENA:** EL VENDEDOR cede a EL COMPRADOR las garantías de calidad o funcionamiento que cada uno de los fabricantes le haya otorgado en los mismos términos y condiciones, referentes a materiales manufacturados instalados en el apartamento y en las zonas comunes tales como bombas de agua, subestación eléctrica, sistema de citofonía, sistema de televisión, materiales y aparatos eléctricos, tuberías hidráulicas y sanitarias, cocinas, estufas, calentadores, chapas, aparatos sanitarios, griferías, etc. todo de acuerdo con la costumbre mercantil para las construcciones de esta naturaleza y de acuerdo con el acta de entrega del inmueble. **ACEPTACION: LOS COMPRADORES** manifiestan: a) Que aceptan la presente escritura, la VENTA que se les hace y las demás estipulaciones en ella contenidas por estar todo de acuerdo con lo convenido; b) Que han recibido real y materialmente y a su entera satisfacción el inmueble objeto de esta compraventa; c) Que conocen y aceptan el régimen de propiedad horizontal y se obligan a observarlo estrictamente quedando en un todo sujeto al cumplimiento de todos los deberes señalados en dicho reglamento, en especial a contribuir con las expensas comunes en la proporción señalada (pago de la administración, servicios públicos, etc.) desde la firma de esta escritura; d) que conocen y aceptan que el Conjunto Residencial Hacienda Palmacera está conformado por varias etapas; que el inmueble que adquieren mediante este instrumento se encuentra localizado en la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Primera Etapa y que las etapas posteriores se anexarán posteriormente; y que los servicios y las zonas comunales construídos en la primera etapa están afectados al uso de los copropietarios de todas etapas. Igualmente manifiestan conocer y aceptar la existencia de la casa Modelo tanto en la primera como en las otras etapas, y se obliga a respetar y permitir el libre acceso al mismo; e) Que conocen y aceptan que EL VENDEDOR cederá a la EDEQ la subestación eléctrica y los medidores que se instalen en el Conjunto y que el mantenimiento de la misma correrá por cuenta de la copropiedad. f) **NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** Presentes los señores CARLOS JULIO SABOGAL Y GLORIA ROCIO SALAMANCA BERNAL, (compradores) indagados por el Notario manifiestan que son de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, y que por adquirir el inmueble en común y proinviso **NO ES PROCEDENTE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."**CLARAMENTE SE ADVIERTE,** que EL VENDEDOR, presenta para su protocolización, certificación de la aceptación del Acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A., del levantamiento proporcional de mayor extensión que afecta la unidad privada objeto de la presente enajenación.- **ANEXOS:** PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 164853 de fecha 06 de Noviembre del 2.001 - - - - - - y que vence el 31 de diciembre del 2.001 = = = = = = = = = = PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No.142518 dado el 30 de Octubre del 2.001, y que vence el 31 de Diciembre del 2.001, dados en Armenia Q., a nombre de JAIR MONTOYA MEJIA Y CIA, del predio con la ficha catastral No. 01-07-0017-0001-000, que se avalua en la suma de $ 392.653.000.oo.- **NOTA:** El suscrito Notario deja constancia que el vendedor presenta para agregar a esta escritura el PAZ Y SALVO suscrito por el

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2001



AA 6197544

administrador(ora) del CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PALMACERA, por concepto de Administración, correspondiente a la CASA NUMERO 31, objeto de la presente venta, todo para dar cumplimiento a la ley 675 del 3 de Agosto del 2.001. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mi y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Derechos $ 173.761 - - extensión $ 9.170.oo - - - - - - - - copias $ 40.610.oo - - IVA $ 35.767.oo - - - - RETEFUENTE $ - 0 - Fondo y Notariado $ 4.670.oo Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 5839 del 27 de diciembre de 2.000 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA-6197538, AA-6197539, AA-6197540, AA-6197541, AA-6197542, AA-6197543, AA-6197544. ENTRELINEADO /GARCIA/ SI VALE.=

NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

POR LA SOCIEDAD

VENDEDORA

CARLOS MONTOYA FAYAD

LA PARTE COMPRADORA

CARLOS JULIO SABOGAL GARCIA

GLORIA ROCIO SALAMANCA BERNAL

Telf 7457628

EL NOTARIO

EDUARDO CATAÑO SIERRA

Notario Segundo

NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA No. 3844 DEL 23 DE Noviembre DE 2.001

CONSTA DE Ocho (8) HOJAS DESTINADAS A Carlos Julio Sabogal García para

COMO TITULO DE DOMINIO

ARMENIA 23 NOV. 2001

NOTARIA SEGUNDA Eduardo Cataño Sierra NOTARIO ARMENIA Q

CONSTRUCTORA HABITEC LTDA

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Sociedad Limitada

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 1363 del 29 de Dic/bre de 1999, otorgada en la Notaria 1. de CALARCA ----------
inscrita en esta Camara de Comercio, el 30 de Dic/bre de 1999 bajo el No. 17,046 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada CONSTRUCTORA HABITEC LTDA

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras

| Numero | mm/dd/aaaa | Origen del Documento | No.Ins o Reg | mm/dd/aaaa |
|---|---|---|---|---|
| 70 | 1/27/2000 | Notaria 1. de CALARCA | 17,157 | 2/14/2000 |
| 1,197 | 3/30/2001 | Notaria 2a de Armenia | 18,267 | 4/ 4/2001 |

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones: ----------
DENOMINACION O RAZON SOCIAL: ----------
CONSTRUCTORA HABITEC LTDA
DOMICILIO PRINCIPAL: CALARCA ----------

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales
CR 26 # 38-52
CALARCA

Nit Numero: 00801002279

C E R T I F I C A

DURACION: La duracion de la sociedad se fijo en VEINTE ( 20) anos, contados desde el 29 de Dic/bre del ano 1,999. ---------

C E R T I F I C A

OBJETO

LA CONSTRUCCION Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, LA AM--- PLIACION, REFORMA, REMODELACION Y DEMOLICION DE LOS MISMOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA: A. COMPRAR BIENES---- MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS A LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO-- DE LA COMPANIA, VENDERLOS Y TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO. B LA PROMOCION, CONSTRUCCION Y LA VENTA, Y EN GENERAL, LA DISPOSI--- CION A TITULO ONEROSO DE TODA CLASE DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES-- C. CONSTRUCCION Y REPARACION DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES. D. EL-- ARRENDAMIENTO, INSTALACION DE NEGOCIOS PROPIOS, Y EN GENERAL LA--- EXPLOTACION COMERCIAL DE LAS AREAS DE LOS INMUEBLES QUE LA SOCIE-- DAD ADQUIRRA Y DE LOS EDIFICIOS QUE CONSTRUYA; E. LA PRESTACION- DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y----

********** C O N T I N U A **********

SOLO ES VÁLIDO POR ESTA CARA
LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO

* * * \

CONSTRUCTORA HABITEC LTDA

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Sociedad Limitada

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTA LA JUNTA DE SOCIOS, DIRIGIR---- LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS BIENES DE LAS MISMAS, SUS-- OPERACIONES, TECNICAS, SUS CUENTAS Y CORRESPONDENCIA, C. CUMPLIR--- Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. D.CE--- LEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CONCERNIENTES AL OBJETO SOCIAL ASI COMO LOS DE VENTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, HIPOTECAS Y MU-- TUO, PARA SERVICIO DE LA SOCIEDAD; E. ALTERAR LA FORMA DE LOS BIE--- NES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO. F, CREAR TODOS LOS --- EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD-- ASIGNARLES FUNCIONES Y FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR A LAS PERSO--- NAS PARA DESEMPENAR ESAS FUNCIONES, ASI COMO RETIRARLAS Y REEM---- PLAZARLAS CUANDO HAYA LUGAR. G. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES,----

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 4 del 3 de Febrero de 2001, correspondiente a la Junta Extraordinaria de Socios de la sociedad: ----------
CONSTRUCTORA HABITEC LTDA
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 4 de Abril de 2001 bajo el No. 18,268 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: ----------
GERENTE CARLOS MONTOYA FAYAD C.C. 9.778.150 CALARCA
SUBGERENTE MARIO IVAN JARAMILLO VILLEGAS C.C. 17.121.785 BOGOTA

C E R T I F I C A

Que en esta Camara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolucion, liquidacion o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.------

C E R T I F I C A

Que la sociedad denominada: ----------
CONSTRUCTORA HABITEC LTDA
Aparece matriculada en el Registro Mercantil, bajo el No.102,334-03

C E R T I F I C A

Que la renovacion de su Matricula Mercantil para el ano de 2001, fue hecha el 30 de Marzo . ----------

La informacion sobre embargos y/o contratos de establecimientos sujetos a registro se suministra en certificados de Matricula o Especial

Armenia 6 de 1 de 2001 8:20

I N F O R M A

Que los actos de registro aqui certificados quedan en firme cinco dias

********** C O N T I N U A **********

SOLO ES VÁLIDO POR ESTA CARA
LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ESTE EMPLEADO ENTO

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Sociedad Limitada

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

habiles despues de la fecha de inscripcion, siempre que, dentro de di cho termino, no sean objeto de los recursos de reposicion ante esta En tidad y/o de apelacion ante la Superintendencia de Industria y Comerci o

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUA CION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Secretaria Juridica
ANGELA MARIA ALZATE M.

Como Notario Segundo del Circulo de Armenia Quindio Doy fe que la anterior copia está fielmente tomada de su original que tuve a la vista.

Como Notario Segundo del Circulo de Armenia Quindio Doy fe que la anterior copia [illegible] mente tomada de su original que [illegible]

Eduardo Cardona Ramírez
NOTARIO
ARMENIA Q.

23 NOV. 2001

| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA<br>Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Código: R-DP-POT-SUB-002<br>Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

Armenia, 04 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-232

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010700170015901, con matricula inmobiliaria 280-149124, ubicado en. CALLE 9 NORTE # 18 – 380 CASA # 31 CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PALMACERA I ETAPA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 9 NORTE # 18 – 380 CASA # 31 CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PALMACERA I ETAPA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 3844 del 23 de Noviembre de 2001, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JULIETH LOPEZ MARÍN

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora (e)




Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.



| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA<br>Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Código: R-DP-POT-SUB-002<br>Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

Armenia, 04 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-235

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010314200003000, con matricula inmobiliaria 280-138608, ubicado en. URBANIZACION LA MARAVILLA SECTOR CIUDADELA LA PATRIA – LAS COLINAS, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

- ACCESO CONJUNTO CERRADO # 1 – CALLE 26 # 45 – 71, SECTOR CIUDADELA LA PATRIA – LAS COLINAS.
- ACCESO CONJUNTO CERRADO # 2 – CALLE 26 # 44 – 91, SECTOR CIUDADELA LA PATRIA – LAS COLINAS.
- ACCESO CONJUNTO CERRADO # 3 – CARRERA 44 # 26 – 80, SECTOR CIUDADELA LA PATRIA – LAS COLINAS.

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 2477 de Diciembre del 2000, Notaría Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CONSTRUCTORA BOLIVAR.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora (e)




Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014)

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.

Algando Echeverri
1097388435



| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA<br>Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Código: R-DP-POT-SUB-002<br>Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

Armenia, 04 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-236

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 000300000587000 y 000300003210000, con matricula inmobiliaria 280-197757, ubicado en. LOTE A FINCA LAS VEGAS LOTE LA MARTINICA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

LOTE A FINCA LAS VEGAS LOTE LA MARTINICA

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 1762 del 17 de Julio del 2014, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ESTEBAN MAYA MEJIA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora (e)

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.








| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA<br>Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Código: R-DP-POT-SUB-<br>Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

Armenia, 23 de Enero de 2014

DP-POT-NOM 035

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010314200003000 con matricula inmobiliaria 280 - 138608 ubicado en. LOTE NUMERO 3 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

**URBANIZACION LA MARAVILLA EN EL SECTOR CIUDADELA LA PATRIA - LAS COLINAS**

Observaciones:
- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad ni legaliza actuaciones sobre el predio
- Trámite realizado de acuerdo a certificado tradición y a escritura pública No. 2477 de Diciembre de 2000, Notaria Quinta de Armenia Q.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a re
- Esta certificación se expide por solicitud de CONSTRUCTORA BOLI

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
$2.000.00
SERIE B-1566698 FECHA EMISION 2014/01/

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra
Sub-director

Nota: En la copia se adhiere y anula estampilla Pro hospital de $2000 (Decreto 844 del 5 de Dic 2013); y estampilla Pro desarrollo de $2000 (Decreto 874 del 18 de diciembre de 2013)

Proyectó: Cesar A Osorio
Elaboró: Cesar A Osorio
Revisó: Carlos A Mendoza Parra

16-02-14
CC: 4943.504,

| ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI<br>DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO<br>DESARROLLO FISICO | SISTEMAS DE GESTIÓN<br>SGC - MECI - SISTEDA<br>**FORMATO SOLICITUD DE REVISIÓN DE ESTRATO ÁREA URBANA** | MMDI02.02.06.18.P05.F03 | |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | FECHA APROBACION | 8/sep/2011 |

N° de Radicación: _____ Fecha de Radicación: _____

Radicador: _____ Código de Estudio: _____ Cód. Único Municipal: _____

Estrato en la base de datos: ( ) Sin datos ( ) Lote ( ) No residencial ( ) Nuevo desarrollo ( )

Espacio exclusivo para planeación

Nombre del solicitante: _____ Cédula: _____

Dirección de Correspondencia: _____ Tel.: _____

Nombre del propietario: _____ Cédula: _____

Dirección del predio a certificar: _____ Comuna: _____

Barrio: _____ Unidad Residencial: _____ N° Apartamento: _____

Estrato que aparece en la factura de servicios públicos ( ) Recibo de impuesto predial: ( )

**Si es Persona Jurídica, adicionalmente favor informar**

Nombre de la Constructora: _____ NIT. _____

Nombre del Proyecto: _____ Dirección Proyecto: _____

Motivo de la reclamación: _____

_____

_____

_____

_____

**Nota:** De conformidad con el Articulo 6 de la Ley 732 de 2002, su revisión será atendida y resuelta en primera instancia por el Alcalde en un término de dos (2) meses y treinta (30) días más en caso de requerirse práctica de pruebas.

_____

Firma del Solicitante

**REQUISITOS**

☐ 1. Formato Solicitud de Revisión de Estrato Área Urbana - MMDI02.02.06.18.P05.F03. diligenciado con letra clara y completa, incluyendo numero telefónico de contacto (Original y Fotocopia)

☐ 2. Factura de servicio publico de acueducto y energía eléctrica. (Fotocopia)

ESTE FORMATO SE PUEDE OBTENER POR INTERNET DE LA SIGUIENTE MANERA:

Ruta: En el navegador web digite http://www.cali.gov.co/planeación
En la sección Formularios y Consultas, haga clic en Formulários de descarga de Trámites del DAPM. (Ver Publicaciones/Formatos DAPM 2011).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

117

Nomenclatura

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE12327
Ciudadano: GERMAN DE JESUS MARIN RIOS
Fecha: 2015-04-28 11:42:41
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, abril 28 de 2015

**Arquitecto**
**CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA**
**Subdirector Planeación Municipal Armenia**
**Ciudad**

**Asunto. Asignación nomenclatura.**

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitarle se le asigne nomenclatura a predio de mi propiedad ubicado en la Carrera 21 A, Calle 9, casa 109, Asentamiento La Vieja Libertad de esta ciudad.

Anexo copia de la escritura, certificado de tradicion y estampillas pro-hospital y prodesarrollo de $2.100.00 cada una.

Por su atención gracias.

***GERMAN DE JESÚS MARIN RIOS***
***C.C. 4.350.257 de Apía, Risaralda***

***Tel. 746 70 00***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN
## MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-190310**

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 08:40:28 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 21/12/2012 RADICACIÓN: 2012-280-6-21600 CON: RESOLUCION DE 29/11/2012
COD CATASTRAL: 01-05-0034-0005-000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**
LOTE DE TERRENO CON AREA DE 87 M2.- CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN RESOLUCION 365, 2012/11/29, ALCALDIA DE ARMENIA ARMENIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

**COMPLEMENTACIÓN:**
I.-) FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JULIO ARBOLEDA ARROYAVE, ENRIQUE ARBOLEDA ARROYAVE Y ALBA ARBOLEDA ARROYAVE EN $16.622.280, POR ESCRITURA #2516 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1995 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 09 DE ENERO DE 1996.--- II.-) JULIO ARBOLEDA ARROYAVE, ENRIQUE ARBOLEDA ARROYAVE Y ALBA ARBOLEDA ARROYAVE, ADQUIRIERON CUOTAS DE $157.333,33 PARA CADA UNO, EN EL INMUEBLE POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE LUCRECIA ARROYAVE VDA. DE ARBOLEDA EN $472.000, SEGUN SENTENCIA DEL 08 DE JULIO DE 1980 DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE JUNIO DE 1984.-

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**
1) BARRIO "LA VIEJA LIBERTAD" - LOTE DE TERRENO

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)
280-51011

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/12/2012 Radicación 2012-280-6-21600**
DOC: RESOLUCION 365 DEL: 29/11/2012 FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. NO PODRA TRASFERIR NI DEJAR DE VIVIR EN EL INMUEBLE ANTES DE 5 AÑOS DESDE LA FECHA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA
**A: MARIN RIOS GERMAN DE JESUS CC# 4350257 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/12/2012 Radicación 2012-280-6-21600**
DOC: RESOLUCION 365 DEL: 29/11/2012 FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: MARIN RIOS GERMAN DE JESUS CC# 4350257 X
**A: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA**

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/12/2012 Radicación 2012-280-6-21600**
DOC: RESOLUCION 365 DEL: 29/11/2012 FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-190310**

Impreso el 22 de Abril de 2015 a las 08:40:28 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: MARIN RIOS GERMAN DE JESUS CC# 4350257 X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/12/2012 Radicación 2012-280-6-21600**
DOC: RESOLUCION 365 DEL: 29/11/2012 FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: MARIN RIOS GERMAN DE JESUS CC# 4350257 X
**A: GUZMAN MARIN MARIA NELLY**
**A: SU FAVOR E HIJOS QUE LLEGARE A TENER**

---

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4***

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**

---

**USUARIO: 58596 impreso por: 58596**
**TURNO: 2015-280-1-36045 FECHA:22/4/2015**
**NIS: 3YQb1EkQV4kwSn3WagM/9PjxdIN2xUfiIQ1rX6j4HQtYFm0VROAYLQ==**
**Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/**
**EXPEDIDO EN: ARMENIA**

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

10 30.400 K

Fondo Municipal de Vivienda
Armenia

**RESOLUCIÓN No. 365**

**(Noviembre 29 de 2012)**

**"POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL"**

**EL GERENTE DEL FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley 1001 de 2005, 95 de la Ley 388 de 1997, y en especial la conferidas el Numeral 6 del Articulo 3 y el Articulo 4 del Acuerdo Municipal Número 024 de 1995, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que el Artículo 2º de la ley 1001 de 2005 modificatorio del artículo 14 de la Ley 708 de 2001, dispone que "*Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad*".

Que de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1001 de 2005, que modificó el artículo 14 de la Ley 708 de 2001 quedando así: *"Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia."*

Que para dar cabal cumplimiento a los compromisos de titulación de Vivienda de Interés Social, en el marco de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional y en el Plan de Desarrollo del Municipio, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a las familias ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 2º y 10º de la Ley 1001 de 2005.

Que en consonancia con lo dispuesto en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo en su componente de "Ciudades Amables", encaminado al desarrollo de acciones concretas

ALCALDÍA DE ARMENIA

Fondo Municipal de Vivienda
Armenia

para la solución de vivienda, se cuenta con una ambiciosa meta en el esquema de titulación para el cuatrienio 2006-2010 de 326.195 soluciones viviendas de interés social.

Que el (los) predio (s) de mayor extensión, sobre el(los) cual(es) se efectuarán las segregaciones de los inmuebles que se transfieran a favor de los beneficiarios del proceso, fue (ron) adquirido(s) por el Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Armenia mediante Escritura Pública No. 2516 del 29 de diciembre de 1995, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia, e inscrita(os) en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 280-51011 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Armenia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 024 de fecha 10 de agosto de 1995, por medio del cual se reestructura el Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Armenia, especialmente en su artículo 3 numeral 6 se establecieron como funciones del Fondo "Desarrollar directamente o en asocio con entidades legalmente autorizadas públicas o privadas, mediante la suscripción de contratos o convenios, programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación, legalización de títulos de soluciones de vivienda de interés social, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal", y en su artículo 4 que dispuso como medios para que el Fondo Municipal de Vivienda cumpliera sus funciones y su misión "Legalizando y titulando predios ocupados de hecho por terceros en los términos determinados por la Ley 9ª de 1989".

Que la Ley 14 de 1983, establece en su Artículo 19: "*Los propietarios o poseedores de predios o mejoras no incorporadas al Catastro, tendrán obligación de comunicar a las Oficinas Seccionales del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi o a las Oficinas de Catastro de Bogotá, Cali, Medellín y Antioquia o a las Tesorerías Municipales en donde no estuvieren establecidas dichas oficinas, tanto el valor como la fecha de adquisición o posesión de estos inmuebles así como también la fecha de terminación y el valor de las mejoras con el fin de que dichas entidades incorporen estos valores con los ajustes correspondientes como avalúos del inmueble.*"

Que **GERMAN DE JESUS MARIN RIOS**, identificados con las cédulas de ciudadanía No. **4350257** manifestaron ante el Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Armenia que el bien inmueble se encuentra ocupado con vivienda de interés social con anterioridad al 30 de noviembre de 2001.

Que de conformidad con el avalúo efectuado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para el desarrollo del programa de titulación, el predio TIENE CARÁCTER DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

Que en lo que respecta a los inmuebles, se cumple con los requisitos señalados en el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005, por tanto se tratan de inmuebles destinados a vivienda y no se encuentra ubicado en zonas insalubres o que presenten peligro para la población, no tiene el carácter de bien fiscal destinado a salud o educación, ni es un bien de uso público, como consta en las certificaciones expedidas por las Secretaría de Planeación y las Oficinas de Prevención y Atención de Desastres.

En merito de lo expuesto,

Fondo Municipal de Vivienda
Armenia

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CESIÓN.**- Ceder a título gratuito a favor de **GERMAN DE JESUS MARIN RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **4350257**, el predio ubicado en el barrio "La Vieja Libertad" del Municipio de Armenia, del Departamento de Quindío, identificado con el número predial o cédula catastral **01-05-0034-0005-000**, cuya área es de 87 M2, alinderado de la siguiente manera: NORTE; predio identificado con código catastral 01-05-0034-0001-000 en extensión de 6.20 MTS, ORIENTE; predio identificado con código catastral 01-05-0034-0006-000 en extensión de 17.50 MTS, SUR; predio identificado con código catastral 01-05-0034-0042-000 en extensión de 5.20 MTS, OCCIDENTE; predio identificado con código catastral 01-05-0034-0041-000 en extensión de 5.00 MTS y con predio 01-05-0034-0004-000 en extensión de 10.50 MTS, tal como se determina en el Certificado Catastral Especial expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, No.00503086 de conformidad con lo establecido por el Decreto Nacional 2157 de 1995, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- El (los) beneficiario (s) de esta cesión de conformidad con lo previsto en el artículo 10º de la Ley 1001 de 2005, no podrá(n) transferir el inmueble ni dejar de vivir en él antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha del presente Acto Administrativo, salvo actuación administrativa previa que lo conceda emitida por el Municipio de Armenia- Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Armenia, previa solicitud y fundada en razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

**ARTICULO TERCERO: CONDICIÓN RESOLUTORIA Y RESTITUCIÓN DEL BIEN INMUEBLE.**- El incumplimiento de la obligación contenida en el artículo segundo de la presente Resolución constituye condición resolutoria del acto de transferencia del predio fiscal que se cede a título gratuito. El (los) beneficiario (s) de la cesión a título gratuito deberá (n) restituir el inmueble objeto de la misma cuando se compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados o en la información suministrada para acreditar los requisitos establecidos por las normas legales y reglamentarias.

**ARTICULO CUARTO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, e indagado (s) por el Gerente del Fondo Municipal de Vivienda, el (la) beneficiario (a) quien manifiesta que es de estado civil **CON UNION MARITAL DE HECHO**; por lo tanto el inmueble objeto de la presente cesión a título gratuito **SI QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Acto seguido, la gerente advirtió a los beneficiarios que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

**ARTICULO QUINTO: PATRIMONIO DE FAMILIA:** Por ministerio del parágrafo del artículo 2º de la ley 1001 de 2005 se constituye patrimonio de familia inembargable a favor de GERMAN DE JESUS MARIN RIOS, MARIA NELLY GUZMAN MARIN, , e hijos que llegare a tener, por tratarse de un bien fiscal ocupado ilegalmente para vivienda de interés social conforme con los requisitos de ley, y que es objeto de cesión a título gratuito por medio del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO: REGISTRO.**- Se ordena la inscripción de la presente Resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, como un ACTO SIN CUANTÍA asignándole matrícula individual segregada del predio de mayor extensión identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 280-51011 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

ALCALDÍA DE ARMENIA

Fondo Municipal de Vivienda
Armenia

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICACIÓN.-** El presente Acto Administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario o beneficiarios adquirentes de conformidad con lo consignado en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO: RECURSOS.** - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Gerente General del Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Armenia, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal de los beneficiarios adquirentes.

**ARTICULO NOVENO: VIGENCIA.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Armenia, Quindío, a los **Noviembre 29 de 2012**.

**JORGE AUGUSTO LLANO GARCÍA**
**Gerente General**
**FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA**

Proyectó: Ángela Patricia Arbeláez Hoyos.
Revisó: Lina María Carvajal Suarez.

3079733

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central

Libertad y Orden

CERTIFICADO NRO: 00503086

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE QUINDIO

A SOLICITUD DE: EL INTERESADO
CON DESTINO A: TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL

C E R T I F I C A :

Que revisados los archivos catastrales vigentes, el predio identificado con el número 010500340005000, dirección K 22 C 9 CS 109 BR LA VIEJA LIBERT ubicado en el municipio de ARMENIA---------- departamento de QUINDIO---------- matrícula inmobiliaria 280-51011 e inscrito a nombre(s) de:

FONDO-MUNICIPAL-DE-VIVIENDA-DE-INNIT No: 0800246890-7 Estado Civil: E

Se encuentra con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| Área de terreno :***87M2 | Área construida :*******M2 |
| Avalúo catastral $******4.698.000 | Ubicación :URBANO |

LINDEROS

NORTE. 01-05-0034-0001-000 EXT 6.20 MTS
ORIENTE. 01-05-0034-0006-000 EXT 17.50 MTS
SUR. 01-05-0034-0042-000 EXT 5.20 MTS
OCCIDENTE: 01-05-0034-0041-000 EXT 5.00 MTS
01-05-0034-0004-000 EXT 10.50 MTS
ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA SENTENCIA T-729-2002 SE OMITE NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

FACTURA: 00028596 PÁG 01 CONTINUA...

3079737

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Sede Central

CONTINUACIÓN CERTIFICADO: 00503086

DADO EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE: QUINDIO

FECHA: 11-12-2012 FACTURA: 00028596

GLORIA I ARISTIZABAL GARCIA
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: Sandra Yaned carvaja PÁG 02 REF: QUI20121211-3183.esp

* Este certificado tiene un valor de $****28.700
* El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

Fondo Municipal de Vivienda
Armenia

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **Noviembre 29 de 2012**, notifiqué personalmente a **GERMAN DE JESUS MARIN RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4350257** la Resolución No. **365** del **Noviembre 29 de 2012**, por la cual se cede a título gratuito un predio fiscal, comunicándole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Gerente General del Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Armenia el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. Así mismo se efectúa entrega de un original para el notificado.

EL(LOS) NOTIFICADO(S),

GERMAN DE JESUS MARIN RIOS
C.C. No. 4350257

EL NOTIFICADOR

ANGELA PATRICIA ARBELÁEZ HOLGUÍN
Contratista Área Jurídica

Fondo Municipal de Vivienda
Armenia

# CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Gerente General, Jorge Augusto Llano Garcia, hace constar que la Resolución N° 365 del Noviembre 29 de 2012: "**POR LA CUAL SE CEDE A TÍTULO GRATUITO UN BIEN FISCAL**", se notificó de manera personal el día 29 de Noviembre de 2012 al señor(a) GERMAN DE JESUS MARIN RIOS, y contra la cual no se interpuso recurso.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 17 de Diciembre de 2012, conforme a lo establecido en el núméral 3 del articulo 87 de la Ley 1437 de 201.

Armenia- Quindio, 17 de diciembre de 2012

JORGE AUGUSTO LLANO GARCIA
Gerente General

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

# FORMULARIO DE CALIFICACION
# CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Impreso el 24 de Diciembre de 2012 a las 11:07:34 am

**Con el turno 2012-280-6-21600 se calificaron las siguientes matriculas:**
**280-190310 280-51011**

## Nro Matricula: 280-190310

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-05-0034-0005-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

---

**DIRECCION DEL INMUEBLE**
1) BARRIO "LA VIEJA LIBERTAD" - LOTE DE TERRENO

---

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/12/2012 Radicación 2012-280-6-21600**
DOC: RESOLUCION 365 DEL: 29/11/2012 FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, NO PODRA TRASFERIR NI DEJAR DE VIVIR EN EL INMUEBLE ANTES DE 5 AÑOS DESDE LA FECHA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA
**A: MARIN RIOS GERMAN DE JESUS CC# 4350257 X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/12/2012 Radicación 2012-280-6-21600**
DOC: RESOLUCION 365 DEL: 29/11/2012 FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: MARIN RIOS GERMAN DE JESUS CC# 4350257 X
**A: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/12/2012 Radicación 2012-280-6-21600**
DOC: RESOLUCION 365 DEL: 29/11/2012 FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: MARIN RIOS GERMAN DE JESUS CC# 4350257 X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/12/2012 Radicación 2012-280-6-21600**
DOC: RESOLUCION 365 DEL: 29/11/2012 FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: MARIN RIOS GERMAN DE JESUS CC# 4350257 X
**A: GUZMAN MARIN MARIA NELLY**
**A: SU FAVOR E HIJOS QUE LLEGARE A TENER**

---

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

# FORMULARIO DE CALIFICACION
# CONSTANCIA DE INSCRIPCION



Impreso el 24 de Diciembre de 2012 a las 11:07:34 am

## Nro Matricula: 280-51011

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010500340001000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**
1) CALLE 9 Y 10 MANZANA U CRA 21A CARRERA 21

**ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 19/12/2012 Radicación 2012-280-6-21600**
DOC: RESOLUCION 365 DEL: 29/11/2012 FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, UN LOTE DE 87 M2.-
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA
**A: MARIN RIOS GERMAN DE JESUS CC# 4350257**
**FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION**
280-190310

FIN DE ESTE DOCUMENTO

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**

|Fecha: | El registrador(a)
|Dia |Mes |Año | Firma

**Usuario que realizo la calificacion: 51847**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Cra 21A / 9 29 A. N. L
Y Asent Nevu Casa 109




MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO

LOCALIZACION DE UN PREDIO
EN EL SECTOR DE LA VIEJA LIBERTAD

ELABORO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN DECRETO 094 DE 2010

BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO AÑO 2014

DIGITALIZO

OFICINA S.I.G.

FECHA
FEBRERO 2015

ESCALA
1:1500

128

| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA | Código: R-DP-POT-SUB-002 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |

Armenia, 06 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-233

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010500340005000, con matricula inmobiliaria 280-190310, ubicado en. BARRIO LA VIEJA LIBERTAD LOTE DE TERRENO, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

- CARRERA 21 A # 9 – 29 ASENTAMIENTO LA VIEJA LIBERTAD
- CARRERA 22 # 9 CASA 109 BARRIO LA VIEJA LIBERTAD

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a la resolución del fondo municipal de vivienda de Armenia No. 365 del 29 de Noviembre de 2012, POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN BIEN FISCAL, se notificó de manera personal el día 29 de Noviembre de 2012 al señor GERMAN DE JESUS MARIN RIOS, y contra la cual no se interpuso recurso.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GERMAN DE JESUS MARIN RIOS

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora (e)

41.892.929.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDIO
$2.100
SERIE B-1855583
FECHA EMISION 2015/02/20

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 segun resolucion N° 1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.7



SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL*******
$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS MCTE 0477905
Sol. 13705 280146 20/02/15

Manzana 130

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE11110
Ciudadano: SANDRA LILIANA DIAZ P.
Fecha: 2015-04-17 11:19:23
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia. Abril 17/2015

Asunto: Certificado de nomenclatura oficial o aclaración de nomenclatura oficial.

Doctor: Carlos Alberto Mendoza Barra

- Me dirijo a usted con el fin de solicitar la aclaracion de la nomenclatura oficial del predio ubicado en la carrera 13 con calle 31 Esquina del sector del parque uribe. ya que en el certificado de tradición figura. calle 31 # 31-05 y en la curaduria refieren que esta direccion no es en el. parque uribe sino en la carrera 31
Por otro lado en el recibo del impuesto predial figura. Carrera 13 # 31-13
- Muy respetuosamente solicito la aclaracion de la nomenclatura real del predio ya que lo necesito para trámites en la curaduria Urbana N° 1

Atte:
Sandra Liliana Diaz P.
41.926.660 Armenia
Propietaria.
3217028557
7440206 Calle 31 N. 12-51 Parque Uribe

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN
## MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-169478**

Impreso el 1 de Abril de 2015 a las 11:41:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 10/3/2005 RADICACIÓN: 2005-4052 CON: ESCRITURA DE 8/3/2005

COD CATASTRAL: 63001010200640026000

COD CATASTRAL ANT: 01-02-0064-0026-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 373 DE FECHA 03-03-2005 EN NOTARIA 2 DE CALARCA LOTE DE TERRENO CON AREA DE 8 MTS DE FRENTE POR 21.60 MTS DE CENTRO (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACIÓN:**

I.)-SANDRA LILIANA DIAZ PALMA ADQUIRIO EN TRES INMUEBLES ASI: SANDRA LILIANA DIAZ PALMA ADQUIRIO UN INMUEBLE POR COMPRA A JOSE ELBER GOMEZ GOMEZ HUERTAS, OTRO INMUEBLE POR COMPRA A EMILSE REY GOMEZ Y OTRO INMUEBLE POR COMPRA A VERONICA HUERTAS DE GOMEZ POR VALOR DE $6.200.000.00, POR ESCRITURA 373 DEL 3 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 2 DE CALARCA, REGISTRADO EL 8 DE MARZO DE 2005.--II.)--JOSE ELBER GOMEZ HUERTAS ADQUIRIO UN INMUEBLE EN LA DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL HECHA CON TERESITA DEL NIÑO JESUS OSORIO DE DIAZ, POR VALOR DE $11.550.000.00, POR ESCRITURA 411 DEL 18 DE MAYO DE 1.998 DE LA NOTARIA 2 DE CALARCA,REGISTRADA EL 28 DE MAYO DE 1.998.--III.)-TERESITA DEL NIÑO JESUS OSORIO VIUDA DE DIAZ Y JOSE ELBER GOMEZ HUERTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A VERONICA HUERTAS DE GOMEZ POR VALOR DE $500.000.00 POR ESCRITURA 2144 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.992.--IV.)-EMILSE REY GOMEZ ADQUIRIO DERECHOS DE CUOTA EN UN INMUEBLE POR COMPRA A HERIBERTO ANTONIO SANCHEZ MORALES Y ROBINSON REY GOMEZ POR VALOR DE $1.299.000.00, POR ESCRITURA 1059 DEL 26 DE MAYO DE 2000 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 9 DE JUNIO DE 2000.--V.)-HERIBERTO ANTONIO SANCHEZ MORALES (50%), ROBINSON REY GOMEZ (25%) Y EMILSE REY GOMEZ (25%) ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE MARIA LIDA GOMEZ HUERTAS POR VALOR DE $1.732.000.00, POR ESCRITURA 1757 DEL 21 DE JULIO DE 1.999 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 26 DE JULIO DE 1.999.--VI.)-MARIA LIDA GOMEZ HUERTAS ADQUIRIO POR COMPRA A VERONICA HUERTAS DE GOMEZ POR VALOR DE $1.400.000.00, POR ESCRITURA 1223 DEL 8 DE MARZO DE 1.995 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 10 DE MARZO DE 1.995.--VII.)-VERONICA HUERTAS DE GOMEZ CONSTITUYO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 867 DEL 17 DE FEBRERO DE 1.995 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1.995 -POR ESCRITURA 373 DEL 3 DE MARZO DE 2005 DE LA NOTARIA 2 DE CALARCA, REGISTRADA EL 8 DE MARZO DE 2005, SE CANCELO LA CONSTITUCION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA 867 DEL 17 DE FEBRERO DE 1.995 NOTARIA 3 DE ARMENIA.-- VERONICA HUERTAS DE GOMEZ, ADQUIRIERON MAYOR PORCION POR COMPRA A VITELMO MORA ALMANZA, EN $ 700.000.00 POR ESCRITURA #1563 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1987, DE LA NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1987.- VIII).- VITELMO MORA ALMANZA, ADQUIRIO POR COMPRA A JULIO ALBERTO GRISALES ANGEL, EN $ 70.000.00 POR ESCRITURA # 1049 DE 30 DE MAYO DE 1972, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6 DE JUNIO DE 1972.--

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

1) CALLE 31 #31-05 PARQUE URIBE

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)

280-84557 280-102538

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 8/3/2005 Radicación 2005-4052**

DOC: ESCRITURA 373 DEL: 3/3/2005 NOTARIA 2 DE CALARCA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: DIAZ PALMA SANDRA LILIANA CC# 41926660 X**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-169478**

Impreso el 1 de Abril de 2015 a las 11:41:10 am
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-280-3-911 Fecha: 24/8/2010**
LO INCLUIDO EN LA CASILLA DE CODIGO CATASTRAL NUMERO:"01-02-0064-0026-000" SEGUN OFICIO 2005 EE726-01 DEL IGAC.VALE ART.35 DCTO 1250/70
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011**
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
**TURNO: 2015-280-1-30681 FECHA:1/4/2015**
**NIS: 3YQb1EkQV4nMhPsmEVjylvjxdIN2xUfiuP3ZfKKuGjupu4Em++y8uw==**
**Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/**
**EXPEDIDO EN: ARMENIA**

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) NORMA LORENA PLAZAS HENAO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

DE GRÁFICAS UDA • 2004

AA 19393616

INSTRUMENTO NUMERO: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (#373)

FECHA DE OTORGAMIENTO: tres (3) de marzo de 2005

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA - CANCELACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD Y ENGLOBAMIENTO

VENDEDORES: JOSE ELBER GOMEZ HUERTAS, EMILSE REY GOMEZ Y VERONICA HUERTAS DE GOMEZ

COMPRADOR: SANDRA LILIANA DIAZ PALMA

NUMERO O NUMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS: 280-102540, 280-102539 Y 280-84557

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: APARTAMENTO 101 EDIFICIOO VERONICA CARRERA 13 NÚMERO 31-05 , APARTAMENTO 201 UBICADO EN LA CALLE 31 NUMERO 31-05, 31-11 EDIFICIO VERONICA , LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 13 NÚMERO 31-13 CALLES 31 Y 32 , INMUEBLES UBICADOS EN EL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO

DIRECCION O NOMBRE DE INMUEBLE: APARTAMENTO 101 EDIFICIOO VERONICA CARRERA 13 NÚMERO 31-05 , APARTAMENTO 201 UBICADO EN LA CALLE 31 NUMERO 31-05, 31-11 EDIFICIO VERONICA , LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 13 NÚMERO 31-13 CALLES 31 Y 32 , INMUEBLES UBICADOS EN EL AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO

FICHA CATASTRAL NUMERO: 010200640028901, 01200640026000 y 010200640027901

VALOR DEL ACTO: $6.200.000

ACTOS SIN CUANTIA: DOS

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

MEDIANTE LA RESOLUCION NUMERO 1156, DEL 29 DE MARZO DE 1.996, ARTS. 1 y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 de 1.995, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

ARCH. 804

En la ciudad de Calarcá, Círculo notarial del mismo nombre, Departamento del Quindío, República de Colombia, a tres (3) - - de marzo del año dos mil cinco (2.005), en el despacho de la Notaría Segunda, del Círculo Notarial de Calarcá, Quindío, a cargo del Notario JORGE JULIO ECHEVERRI BOTERO, compareció: VERONICA HUERTAS DE GOMEZ, mayores de edad, vecinos de este Municipio, identificados con las cédulas de ciudadanía número 24670032, quien obra para en su propio nombre y en representación de EMILSE REY GOMEZ, tambien mayor de edad, vecina de este municipio , identificada con la cédula de ciudadanía número 41937410, y JOSE ELBER GOMEZ HUERTAS, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 7508928, y manifestó: Que por medio del presente instrumento transfiere a título de VENTA en favor de SANDRA LILIANA DIAZ PALMA, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble de su propiedad el cual adquirió bajo el estado civil en que comparece: A)- Un lote de terreno ubicado en la carrera 13 número 31-13, calles 31 y 32, del a'rea urbana de ARMENIA QUINDIO, constante de 7.05 metros de frente por 6.74 metros de centro, 6.60 metros por su costado izquierdo entrando y 6.20 metros por el

OLDE GRÁFICAS LTDA • 2004



AA 19393617

costado derecho entrando comprendido dentro de los siguientes linderos ## POR EL FRENTE CON LA CARRERA 13, EN 7.05 METROS, POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO EN 6.20 METROS , CON PREDIO DE ATANASIO URREA, POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO EN 6.60 METROS CON PREDIO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA VERONICA HUERTAS DE GOMEZ Y POR EL CENTRO CON PREDIO DE ALFONSO QUINCHIA EN 6.74 METROS ## TRADICION. adquirió por adjudicación que se le hizo en la liquidación de la sociedad conyugal celebrada con TERESITA DEL NIÑO DE JESUS OSORIO, registrada bajo la matricula inmobiliaria número 280-84557.- B)- APARTAMENTOS CIENTO UNO Y DOSCIENTOS UNO QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO VERONICA, situados en el area urbana de ARMENIA QUINDIO, en el BARRIO URIBE, en la calle 31 entre carreras 12 y 13, señalado en sus puertas de entrada o de acceso con las placas números 31-05 y 31-11 con un Area total el lote donde esta construido de 98.36 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos ## NORTE EN 7.50 METROS CON LA CALLE 31, SUR EN 6.90 METROS CON INMUEBLE DE LA MISMA PROPIETARIA, ORIENTE EN 13.80 METROS CON INMUEBLE DE ATANASIO URREA, OCCIDENTE EN 13.90 METROS CON LA CARRERA 13 ## APARTAMENTO CIENTO UNO , está ubicado en el primer piso de la edificación acceso por la carrera 13 puerta distinguida con las placas 31-05, con un área privada de 77.56 metros cuadrados, altura libre

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

de 2.50 metros, con hall, sala , comedor, cocina, tres alcobas, un cuarto de baño, un coeficiente de copropiedad del 45.13% y comprendido dentro de los siguientes linderos ## DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN LONGITUD DE 6.00 METROS CON LA CARRERA 13, MURO DE COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN LONGITUD DE 2.20 METROS CON OCHAVA FORMADA POR LA CALLE 31 Y LA CARRERA 13 MURO COMUN DE POR MEDIO DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN LONGITUD DE 5.40 METROS CON LA CALLE 31 MURO Y COLUMNAS DE POR MEDIO, DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 EN LONGITUD DE 6.10 METROS CON INMUEBLE DE ATANASIO URREA , MURO Y COLUMNAS COMUNES DE POR MEDIO DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 EN LONGITUD DE 1.65 METROS CON ZONA COMUN (JARDIN), DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 EN LONGITUD DE 1.35 METROS CON ZONA COMUN (JARDIN), DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 EN LONGITUD DE 1.60 METROS CON ZONA COMUN (JARDIN) MURO COMUN DE POR MEDIO DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 EN LONGITUD DE 4.00 METROS CON INMUEBLE DE ATANASIO URREA, MURO COMUN DE POR MEDIO DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 EN LONGITUD DE 6.60 METROS CON ZONAS COMUNES, (PATIO Y ESCALERAS) MURO COMUN DE POR MEDIO. NADIR CON PLACA DE CONCRETO SIMPLE QUE LO SEPARA DEL TERRENO CENIT CON PLACA DE CONCRETO REFORZADO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 201 ## C)- APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO, ubicado en el segundo piso del edificio , acceso por la carrera 13 puerta marcada con el número 31-11, mediante escalera, con un área privada de 94.29 metros cuadrados, altura libre de 2.40 metros, tres alcobas, balcon, un cuarto de baño,

OLDE GRÁFICAS LTDA. • 2004



AA 19393613

porcentaje de participación del 94.29% , comprendido dentro de los siguientes linderos ## DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN LONGITUD DE 0.70 METROS CON VACIO SOBRE ANDEN POR LA CARRERA 13, MURO COMUN DE POR MEDIO DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN LONGITUD DE 5.40 METROS CON VACIO SOBRE LA CARRERA 13, MURO COMÚN DE POR MEDIO DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN LONGITUD DE 0.40 METROS CON VACIO SOBRE ANDEN POR LA CARRERA 13 MURO COMUN DE POR MEDIO DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 CON VACIO SOBRE ANDEN DE OCHAVO POR EL CRUCE DE LA CALLE 31 CON CARRERA 13 MURO COMÚN DE POR MEDIO DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 EN LONGITUD DE 6.80 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 31 MURO COMÚN DE POR MEDIO AL PUNTO 7 DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 EN LONGITUD DE 7 METROS CON INMUEBLE DE ATANASIO URREA, MURO COMUN DE POR MEDIO, DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 EN LONGITUD DE 1.60 METROS CON VACIO SOBRE ZONA COMÚN DE POR MEDIO DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 EN LONGITUD DE 1.35 METROS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (JARDIN) MURO COMUN DE POR MEDIO DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (JARDIN), MURO COMUN DE POR MEDIO EN LONGITUD DE 1.60 METROS, DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 EN LONGITUD DE 4.50 METROS CON INMUEBLE DE ATANASIO URREA MURO COMUN DE POR MEDIO DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 EN LONGITUD DE 3.20 METROS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (PATIO) MURO COMUN DE POR MEDIO DEL PUNTO 13 AL PUNTO 14 EN LONGITUD DE 0.50 METROS CON ZONA COMUN (ESCALERA) MURO COMÚN DE POR MEDIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DEL PUNTO 14 AL PUNTO 1 EN LONGITUD DE 3.50 METROS CON ZONA COMUN (ESCALERA) MURO COMUN DE POR MEDIO. NADIR CON PLACA DE CONCRETO ARMADO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 101, DE ZONA COMUN (PATIO) Y DEL ANDEN POR LA CARRERA 13 Y CALLE 31 CENIT CON CIELO RASO EN MADERA QUE LO SEPARA DE LA CUBIERTA DE TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO ## Los inmuebles antes mencionados fueron sometidos a propiedad horizontal o separada por escritura número 867 del 17 de febrero de 1995 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, registrados bajo las matriculas inmobiliarias número 280-102539 y 280-102540 TRADICION. adquirieron parte por escritura 1059 del 26 de mayo de 2000 de la Notaria Quinta de Armenia, por compra a ROBINSON REY Y OTRA, y parte por escritura número 1563 del 15 de septiembre de 1987 por compra a VITELMO MORA, registradas bajo las matriculas números 280-102539 y 280-102540.- estos inmuebles se identifican con las fichas catastrales números 010200640028901, 0120064002600O y 010200640027901, Manifiesta además la vendedora: PRIMERO: Que el referido inmueble no ha sido enajenado en forma alguna, por ningún otro contrato subsistente y lo garantiza libre de toda clase de gravámenes y limitaciones de dominio, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias. PARAGRAFO: En cumplimiento de la instrucción administrativa número 10 del 01 de abril del año 2.004, emanada de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, el suscrito Notario Exhortó a los

OLDE GRÁFICAS LTDA • 2004



AA 19393619

comparecientes, "SOBRE LA CONVENIENCIA DE QUE EL VENDEDOR DECLARE LA SATISFACCIÓN DEL PAGO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO".- SEGUNDA: Que hace(n) la venta, con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias, y sin hacer para si ninguna clase de reservas sobre el inmueble alinderado, por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, cantidad que declara recibida en dinero de contado a su entera satisfacción. TERCERO: Que desde hoy pone al comprador en posesión y dominio de lo que le vende con sus títulos, y acciones legales consiguientes. CUARTO: Que se obliga al saneamiento de esta venta, en los casos de ley.- Presente el comprador (es) señor (es) SANDRA LILIANA DIAZ PALMA mayor y vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 41926660, de estado civil casada -, y manifestó: a) Que acepta(n) en todas su partes la presente escritura y la venta que por medio de ella se les hace y b) Que tienen recibido a satisfacción, el inmueble que compra(n) y a su vez mediante el presente instrumento los vendedores otorgan poder especial al comprador (es) para que obrando en nuestro nombre y representación aclare, modifique o adicione la presente escritura en caso de que sea necesario por devolución de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: no se afecta a

vivienda familiar por ser lotes sin ninguna mejora - , El Notario advirtió al compareciente que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, cuando fuera procedente.-No se presenta paz y salvo de expensas por cuanto el inmueble se destruyò en el pasado terremoto.- Presente nuevamente la señora SANDRA LILIANA DIAZ PALMA, de las condiciones civiles antes mencionadas manifestó: PRIMERO. Que por este instrumento y en su calidad de propietaria unica deja totalmente cancelada la propiedad horizontal que se constituyo mediante escritura número 867 del 17 de febrero de 1995 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, registrados bajo las matriculas inmobiliarias número 280-102539 y 280-102540 y que se denominó EDIFICIO VERONICA, por sus linderos y demas espeficaciones contenidas en la citada escritura, volviendo a quedar el inmueble en su estado anterior.- Manifiesta ademas la compareciente que es su deseo englobar en un solo predio los lotes antes alinderados quedando en la siguiente forma : Un lote de terreno ubicado en el área urbana de ARMENIA QUINDIO, en la calle 31 número 31-05 del PARQUE URIBE, constante de 8 metros de frente por 21.60 metros de centro, comprendido dentro de los siguientes linderos ## POR EL FRENTE CON LA CALLE 31, ENTRE CARRERAS 12 Y 13, POR UN COSTADO CON VICENTA PITO, POR EL CENTRO CON ATANASIO URREA Y POR EL OTRO COSTADO CON LA CARRERA 13 ##.- Que en la forma anteriormente expuesta queda hecho este englobamiento de los predios que adquirió en este mismo instrumento I M P O R T A N T E: La presente escritura fue leida en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno.

DE GRÁFICAS LIDA • 2004

AA 19393606

quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva s nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. Leido este instrumento a los comparecientes, a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fe.- DERECHOS $ - - - - - - . Resolución 6810 de 2004.- CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS: Paz y salvo de Tesoreria y Valorización expedido con fecha 03 de marzo de 2005, validos hasta el 30 de abril de 2005, expedidos para el predio numero 01020064002890l, 01020064002600[illegible], 01020064002790l, avaluo $2.132.000, $1.065.000 y $1.132.000, RETENCION $62.000, La presente escritura se extendió y se firma en las hojas de papel Notarial numeros: AA.- 19393614, 19393617, 18, 19, 19393606.-

X Sandra Viviana Diaz
41.926.660 Armenia (Q).

X Veronica Huertas de Gomez
VERONICA HUERTAS DE GOMEZ.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Sandra Liliana Diaz Palma.

SANDRA LILIANA DIAZ PALMA

JOSE ELBER GOMEZ HUERTAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE CALARCA

JORGE JULIO ECHEVERRI BOTERO
Notario Segundo

JORGE JULIO ECHEVERRI B
NOTARIO

Armenia, miércoles, 22 de abril de 2015

Señor(es)

**SANDRA LILIANA DIAZ PALMA**

**CL 31 12 51 PARQUE URIBE TEL.3117319874**

La Ciudad.-

**REF.: Acta de Observaciones y Correcciones**

**Expediente 15-1-0073**

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 1469 de 2010; y los documentos y planos aportados por usted(es), me permito informarle que en el término de treinta (30) días hábiles deberá dar corrección a la totalidad de las observaciones técnicas que se relacionan a continuación:

**OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS/URBANISTICAS**

1 La matricula inmobiliaria prseenta una grave inconsistencia con la nomenclatura del predio, objeto del reloteo propuesto. Allí se indica en forma incorrecta como nomenclatura CALLE 31 # 31-05 Parque Uribe. Por su parte, el recibo de impuesto predial indica como nomenclatura: K 13 No. 31-13. Esta aclaracion se hace fundamental, no solo pare el trâmite en curso, sino para los trámites posteriores de escrituracion ante Notaría y de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos.

**OBSERVACIONES GENERALES**

Dado lo anterior me permito informarle que si en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de envío del presente documento, no se ha dado cumplimiento a lo expuesto en el presente oficio, la solicitud se entenderá desistida y se ordenará el archivo del expediente, a menos que usted solicite por escrito, un plazo adicional, máximo de quince (15) días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 1469 de 2010. Durante el lapso que se tome para el cumplimiento de la presente Acta, se suspenderá el término para la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

NOTA: En caso que la solicitud de licencia sea resuelta positivamente, el interesado deberá proporcionar dos copias en medio impreso de los documentos técnicos (Planos arquitectónicos, Planos estructurales, Planos de elementos no estructurales, Memorias de los Cálculos estructurales, Estudio de Suelos, escoger los necesarios) definitivos, para su aprobación por parte de la autoridad competente.

Cordialmente,

MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ
CURADORA

Arq. FERNANDO ARIAS ROMERO Ing.

Abo. RUTH ORJUELA PALACIO

Anexo.
2015 PE1110.
Sandra Liliana Diaz

Nota: INFORMAMOS QUE LAS CITAS PARA ACTAS DE OBSERVACIONES, SE ATENDERAN UNICAMENTE LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12M A 2PM A 6PM

| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA | Código: R-DP-POT-SUB-002 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |

Armenia, 06 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-237

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010200640026000, con matricula inmobiliaria 280-169478, ubicado en. CALLE 31 # 31 - 05, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 13 # 31 – 13 BARRIO URIBE

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 373 del 03 de MARZO del 2005, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de SANDRA LILIANA DIAZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora (e)




Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014)

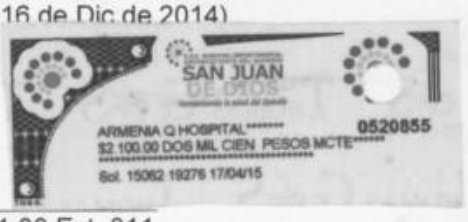


Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.



Juridica
7555294 Ext. A.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE12659
Ciudadano: **RUBEN DARIO LOAIZA ALBARAN**
Fecha: **2015-04-30 10:37:03**
Dependencia: **Departamento Administrativo de Planeación**
Anexos: **3, 2 ESTAMPILLAS**
Destinatario: **Jessica Lorena Arenas Gutierrez**
Recibido por: **Elsa Liliana Avila**

# SOLICITUD CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano

Por medio de la presente me permito solicitar el certificado de nomenclatura para el predio con las siguientes características:

**FECHA**: 30 de abril de 2015

**NOMBRE DEL SOLICITANTE**: Rubén Darío Loaiza Albarán

**CEDULA O NIT**: 9.725.645 **TELEFONO**: 318 4293235

**DIRECCION DEL PREDIO**: LOTE B1 Y B2 UBICADO EN LA VEREDA SAN PEDRO, EN EL AREA URBANA DE LA CUIDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

**NOTA**: El proyecto lleva como nombre "CENTRO EMPRESARIAL DE LA CONSTRUCCION CEMCO"

Ruben Dario Loaiza A

FIRMA

160

Cra 8 # 76-50.

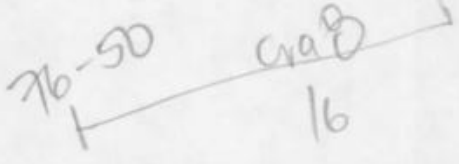


238

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597
Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

0310

********** **********

INSTRUMENTO NÚMERO: ** * * * * * 3 2 1 0 * * * * * * * * *

* * * * * * * * * * TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ * * * * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS ONCE xxxxxx ( 11) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) ----------

CÓDIGO DEL ACTO: 0919 ----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: **ENGLOBE DE DOS (2) LOTES DE TERRENO CONTIGUOS** ----------

lote resultante 280-198492

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-170279 y 280-170280 ----------

FICHA(S) CATASTRAL(ES): 01-01-1464-0008-000 y 01-01-1464-0009-000 -----

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **1) EL LOTE B1, UBICADO EN LA VEREDA SAN PEDRO, EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. 2) EL LOTE B2, UBICADO EN LA VEREDA SAN PEDRO, EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.** ----------

**********PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**********

| NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) | C.C. No |
|---|---|
| DIEGO ALBERTO ARISTIZABAL RESTREPO | 7.549.405 Armenia / Quindío |
| JORGE ENRIQUE HOYOS MUÑOZ | 7.543.042 Armenia / Quindío |

ARCHIVO: ENGLOBE-02-TATIANA ----------

**********

**INSTRUMENTO No. 3210**, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaría Primera del circulo de Armenia Quindío, cuyo Notario es **JAVIER OCAMPO CANO,** a los ( 11 ) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil CATORCE (2014), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **ENGLOBE:** Compareció Los señores **DIEGO ALBERTO ARISTIZABAL RESTREPO,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.549.405 expedida en Armenia / Quindío; de estado civil casado con sociedad

conyugal disuelta y liquidada, vecino y residente en Armenia / Quindío, **JORGE ENRIQUE HOYOS MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.543.042 expedida en Armenia / Quindío; de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, vecino y residente en Armenia / Quindío; hábiles para contratar y obligarse, quienes obran en su propio nombre y representación; y en tal calidad manifestaron: **PRIMERO**: Que son propietarios de los siguientes bienes inmuebles: **1) EL LOTE B1, UBICADO EN LA VEREDA SAN PEDRO, EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,** Con un area de 12.226,31 metros cuadrados; identificado con la matricula inmobiliaria **No. 280-170279,** y con la ficha catastral **No. 01-01-1464-0008-000**; cuyos linderos son: ###POR EL LADO NORTE, PARTIENDO DESDE EL PUNTO B. LINEA RECTA HASTA EL PUNTO C. EN UNA LONGITUD DE 79.50 METROS APROXIMADAMENTE PREDIO CON LA FICHA CATASTRAL (00-03-0000-0399) POR EL SUR, PARTIENDO DESDE EL PUNTO A. LINEA RECTA HASTA EL PUNTO D. EN UNA LONGITUD DE 86.00 METROS, APROXIMADAMENTE PREDIO CON FICHA CATASTRAL (00-03-000-0428), POR EL ORIENTE, PARTIENDO DESDE EL PUNTO D. LINEA RECTA HASTA EL PUNTO C. LIMITE CON EL LOTE B2. DE PROPIEDAD DE LA GALERIA DEL PLATANO FICHA CATASTRAL POR DEFINIR EN UNA LONGITUD DE 149.00 METROS APROXIMADAMENTE, POR EL OCCIDENTE DESDE EL PUNTO A. LINEA RECTA HASTA EL PUNTO B. CARRETERA VIA AL VALLE DEL CAUCA EN UNA LONGITUD DE 146.50 METROS APROXIMADAMENTE.### ----------

**TRADICION**: El anterior inmueble fue adquirido por COMPRAVENTA realizada al señor JUAN MANUEL URREA SERNA, mediante la **Escritura Pública No. 257 del 28-01-2014, de la Notaria Primera de Armenia / Quindío**, inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío. bajo el folio de matricula inmobiliaria numero **280-170279**. ----------

**2) EL LOTE B2, UBICADO EN LA VEREDA SAN PEDRO, EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.** Con un area de 12.371,12 metros cuadrados; identificado con la matricula

inmobiliaria **No. 280-170280,** y con la ficha catastral **No. 01-01-1464-0009-000**; cuyos linderos son: ### POR EL NORTE, PARTIENDO DESDE EL PUNTO C. LINEA RECTA HASTA EL PUNTO F. EN UNA LONGITUD DE 79.50 METROS APROXIMADAMENTE PREDIO CON FICHA CATASTRAL (00-03-0000-0399). POR EL SUR, PARTIENDO DESDE EL PUNTO D. LINEA RECTA HASTA EL PUNTO E. EN UNA LONGITUD DE 86.00 METROS APROXIMADAMENTE, PREDIO CON FICHA CATASTRAL 00-03-000-0428, POR EL ORIENTE, ACEQUIA DE LA PLANTA EL BOSQUE, PARTIENDO DESDE EL PUNTO E. LINEA RECTA HASTA EL PUNTO F. EN UNA LONGITUD DE DE 150 METROS APROXIMADAMENTE; POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE B1 DE PROPIEDAD DE LA GALERIA DEL PLATANO, PARTIENDO DESDE EL PUNTO D. LINEA RECTA HASTA EL PUNTO C. EN UNA LONGITUD DE 149.00 METROS APROXIMADAMENTE.### **TRADICIÓN**: El anterior inmueble fue adquirido por COMPRAVENTA realizada al señor JUAN MANUEL URREA SERNA, mediante la **Escritura Pública No. 257 del 28-01-2014, de la Notaria Primera de Armenia / Quindío**, debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matricula inmobiliaria número **280-170280**. ----------

**SEGUNDO**: Que los comparecientes en calidad de propietarios de los inmuebles antes identificados, proceden a realizar ENGLOBE en UNO SOLO, quedando así: **UN LOTE B1 Y B2, UBICADO EN LA VEREDA SAN PEDRO, EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.** , Constante de un área de 24.597,43 metros cuadrados; cuyos linderos son: ### POR UN LADO NORTE, PARTIENDO DESDE EL PUNTO B, LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO C, EN UNA LONGITUD DE 79,50 M, Y DESDE EL PUNTO C. LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO F. EN UNA LONGITUD DE 79,50 M APROXIMADAMENTE, PREDIO CON FICHA CATASTRAL (00-03-000-0399); POR EL SUR, PARTIENDO DESDE EL PUNTO A. LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO D. EN UNA LONGITUD DE 86,00 M. APROXIMADAMENTE Y DESDE EL PUNTO D. LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO E. EN UNA LONGITUD DE 86,00 M APROXIMADAMENTE, PREDIO CON FICHA CATASTRAL (00-03-000-0428); POR EL ORIENTE, ECEQUIA DE LA PLANTA EL BOSQUE,

PARTIENDO DESDE EL PUNTO E. LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO F. EN UNA LONGITUD DE 150,00 M, APROXIMADAMENTE; POR EL OCCIDENTE, DESDE EL PUNTO A. LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO B. CARRETERA VÍA AL VALLE DEL CAUCA EN UNA LONGITUD DE 146',5M APROXIMADAMENTE, PARA UN ÁREA DE 24.597,43 METROS CUADRADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DISTANCIA ENTRE EL PUNTO C. LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO D. ES DE 149.00 M. APROXIMADAMENTE. .### **TERCERO**: Que en los términos anteriores dejan efectuado el ENGLOBE del inmueble de que trata. ----------

**PRESENTE**: Los señores **DIEGO ALBERTO ARISTIZABAL RESTREPO Y JORGE ENRIQUE HOYOS MUÑOZ**, quienes obran en su propio nombre y representación, manifiestan que ACEPTAN el presente ENGLOBE. ----------

**********( HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)**********

**DECLARACIONES IMPORTANTES:** El(los) otorgante(s) deja(n) expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección de los inmuebles, número de matrículas inmobiliarias, número de fichas catastrales. Además aprueba(n) el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reitera(n) que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responde(n) por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales o ilícitos. **3).** Haber autorizado al Notario en el evento de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue a un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y recurra o renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. **4).** Igualmente declara(n) conocer la ley y sabe(n) que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 5) Declara(n) el(los) otorgante(s) estar notificado(s) por EL NOTARIO, que un error no corregido de esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres, identificaciones de las personas, identificación de los bienes involucrados en el

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
# DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN
## MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-198492**

Impreso el 8 de Abril de 2015 a las 09:06:56 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: SAN PEDRO
FECHA APERTURA: 29/9/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-15407 CON: ESCRITURA DE: 11/9/2014

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 01-01-1464-0008-000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE B1 Y B2 CON EXTENSIÓN DE 24.597.43 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3210, 11/9/2014, NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. CUYOS LINDEROS SON: ### POR UN LADO NORTE, PARTIENDO DESDE EL PUNTO B, LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO C, EN UNA LONGITUD DE 79.50 M, Y DESDE EL PUNTO C, LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO F, EN UNA LONGITUD DE 79.50 M APROXIMADAMENTE, PREDIO CON FICHA CATASTRAL (00-03-000-0399); POR EL SUR, PARTIENDO DESDE EL PUNTO A, LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO D, EN UNA LONGITUD DE 86.00 M, APROXIMADAMENTE Y DESDE EL PUNTO D, LINEA RECTA HASTA EL PUNTO E, EN UNA LONGITUD DE [illegible]0 M APROXIMADAMENTE, PREDIO CON FICHA CATASTRAL (00-03-000-0428); POR EL ORIENTE, ECEQUIA DE LA PLANTA EL BOSQUE, PARTIENDO DESDE EL PUNTO E, LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO F, EN UNA LONGITUD DE 150.00 M, APROXIMADAMENTE; POR EL OCCIDENTE, DESDE EL PUNTO A, LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO B, CARRETERA VIA AL VALLE DEL CAUCA EN UNA LONGITUD DE 146.5M APROXIMADAMENTE, PARA UN AREA DE 24.597,43 METROS CUADRADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DISTANCIA ENTRE EL PUNTO C, LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO D, ES DE 149.00 M, APROXIMADAMENTE. ###

**COMPLEMENTACIÓN:**

-ESCRITURA 257 DEL 28/1/2014 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 29/1/2014 POR COMPRAVENTA DOS INMUEBLES DE: JUAN MANUEL URREA SERNA A: DIEGO ALBERTO ARISTIZABAL RESTREPO A: JORGE ENRIQUE HOYOS MU\OZ REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-170279 -- 8 -AUTO SIN DEL 16/12/2010 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL 8 DE ARMENIA REGISTRADA EL 13/4/2011 POR ADJUDICACION EN REMATE DOS INMUEBLES DE: ASOCIACION AGROPECUARIA DE PRODUCTORES COMERCIALIZADORES Y PROCESADORES DEL QUINDIO GALERIA DE LOS PLATANOS A: JUAN MANUEL URREA SERNA REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-170279 -- -ESCRITURA 1620 DEL 26/7/2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 8/8/2005 POR DIVISION MATERIAL A: ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE PRODUCTORES COMERCIALIZADORES Y PROCESADORES DEL QUINDIO "GALERIA DE LOS PLATANOS" REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-170279 -- ASOCIACION AGROPECUARIA DE PRODUCTORES COMERCIALIZADORES Y PROCESADORES DEL QUINDIO GALERIA DE LOS PLATANOS, ADQUIRIO POR COMPRA A AL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, POR ESCRITURA 2252 DEL 31/10/2003 NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 02/12/2003 --DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ADQUIRIO POR COMPRA A ALFONSO ABAD JARAMILLO DOS LOTES, POR ESCRITURA 541 DEL 10/03/1981 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16/03/1981 --

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL**

1) LOTE B1 Y B2

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)

280-170279 280-170280

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 12/9/2014 Radicación 2014-280-6-15407**

DOC: ESCRITURA 3210 DEL: 11/9/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ARISTIZABAL RESTREPO DIEGO ALBERTO CC# 7549405 X**

**A: HOYOS MU\OZ JORGE ENRIQUE CC# 7543042 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-198492

Impreso el 8 de Abril de 2015 a las 09:06:56 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850
TURNO: 2015-280-1-31655 FECHA:8/4/2015
NIS: 3YQb1EkQV4kASUAwf5Q5nPjxdIN2xUfiDIQRSC3KY/MCINi5x3Tk/g==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA<br>Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Código: R-DP-POT-SUB-002<br>Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

Armenia, 06 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-238

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010114640008000 y 010114640009000, con matricula inmobiliaria 280-198492, ubicado en. LOTE B1 Y B2 VEREDA SAN PEDRO, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 8 # 76 – 50 VEREDA SAN PEDRO CENTRO EMPRESARIAL DE LA CONSTRUCCION "CEMCO"

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 3210 del 11 de Septiembre del 2014, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de RUBEN DARIO LOAIZA ALBARAN.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora (e)

Ruben Dario Loaiza A
a.>25645

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G








Anexo 144

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE10795
Ciudadano: MELIDA VALVERDE
Fecha: 2015-04-15 11:21:00
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10 +2 estampillas
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

Armenia Q, 15 de Abril de 2015

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector de Planeacion
La ciudad

Asunto: Solicitud certificado de nomenclatura

YO: MELIDA VALVERDE, con c.c.# 28.903.214, solicito comedida mente, certificado en la referencia, del predio ubicado en la Mza I casa # 8 B/Centenario de Armenia Q, con ficha ca tastral # 63001010503090003000.

Lo anterior para tramites de que quede como casa y no como te.

Atentamente: Melida Valverde

MELIDA VALVERDE P
c.c.# 28.903.214
cel tel 7467285

Anexo 10
239

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
# DE ARMENIA
# CERTIFICADO DE TRADICIÓN
# MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-96706**

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 11:18:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 28/6/1994 RADICACIÓN: 94-009585 CON: ESCRITURA DE 2/6/1994

COD CATASTRAL: 63001010503090003000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

---

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE # 08. CON UN AREA DE 72 MTS2. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 3515 DEL 02 DE JUNIO DE 1994 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:
I.- FUNDACION PRO-VIVIENDA POPULAR TIGRERO, ADQUIRIO CUATRO LOTES POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO ORGANIZACION SOCIAL DE VIVIENDA DEL QUINDIO, EN $1.000.000.00 POR ESC. #3775 DE 12 DE AGOSTO DE 1991, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE AGOSTO DE 1991.- II.- ORGANIZACION SOCIAL DE VIVIENDA DEL QUINDIO, ADQUIRIO POR COMPRA A LUIS ALBERTO, MARIA OFELIA, MARTINIANO, CARLOS ANTONIO, MARCO TULIO, EDUARDO, GUILLERMO, LUZMILA, ROSAURA, ELVIA, RAFAEL ELIAS (SIC), HOYOS DUQUE, MARIA TERESA DUQUE VDA. DE HOYOS, ENRIQUE HOYOS DUQUE (SIC), EN $ 3.500.000. DOS LOTES POR ESCRITURA # 5634 DE 20-12-90, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1990.- III.- MARIA TERESA DUQUE VDA. DE HOYOS, GUILLERMO, LUIS ENRIQUE, ELVIA ROSAURA, EDUARDO, CARLOS ANTONIO, MARTINIANO, LUIS ALBERTO, MARIA OFELIA, MARCO TULIO, LUZMILA Y RAFAEL HOYOS DUQUE, ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE RAFAEL HOYOS GIRALDO (SIC), UNA CUOTA DE $5.117.000 PARA LA PRIMERA Y CUOTA DE $426.416.66 PARA CADA UNO DE LOS RESTANTES SOBRE UN AVALUO DE $10.234.000.00 JUNTO CON 17 LOTES MAS, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO. 2 C. CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 30-09-88, Y SEGUN FIJUELA REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1988.- IV.- RAFAEL HOYOS, ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A PEDRO PABLO PATIO, EN $500.00, ESCRITURA #625 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1932, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1932.- V.- RAFAEL HOYOS, ADQUIRIO OTRO LOTE EN PARTICION CON MIGUEL ATEHORTUA CASTRILLON, EN $900.00 POR ESCRITURA #84 DE 2 DE FEBRERO DE 1939, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO DE 1939.- VI.- ORGANIZACION SOCIAL DE VIVIENDA DEL QUINDIO (NUMERAL II) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JOSE MIGUEL ACEVEDO OSORIO EN $1.831.000.00 POR ESCRITURA # 1554 DE 9 DE ABRIL DE 1991, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 26 DE ABRIL DE 1991.- VII.- JOSE MIGUEL ACEVEDO OSORIO, ADQUIRIO EN PERMUTA CON FRANCISCO LUIS OSSA Y LIGENIA SOSA DE OSSA (SIC), EN $21.000.00 POR ESCRITURA # 764 DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 1976, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1976.- VIII.- FRANCISCO LUIS OSSA Y LICENIA SOSSA, ADQUIRIERON POR COMPRA A CLAUDINA BEDOYA VDA. DE AGUIRRE, ESTHER (SIC), CECILIA, GUSTAVO, GUILLERMO, CLAUDINA, RAMON, ALBERTO (SIC), Y JULIO ENRIQUE AGUIRRE BEDOYA EN $10.000.00 POR ESCRITURA # 592 DE 22 DE JULIO DE 1971, DE LA NOTARIA 1. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE JULIO DE 1971.- IX.- ORGANIZACION SOCIAL DE VIVIENDA DEL QUINDIO (NUMERAL II) ADQUIRIERON OTRO LOTE POR COMPRA A JOSELINO CELIS GOMEZ, EN $2.400.000.00 POR ESCRITURA # 544 DE 5 DE FEBRERO DE 1991 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE MAYO DE 1991.- X.- JOSELINO CELIS GOMEZ, ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE CARMELO ATEHORTUA CASTRILLON EN $90.000 JUNTO CON OTRO LOTE POR ESC. 725 DE 15-05-71 DE LA NOT. 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 1971.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 08 MZ. I U. CENTENARIO

---

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-13808 280-31966 280-68601 280-68602

---

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 8/6/1994 Radicación 94-009585

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-96706

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 11:18:43 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3515 DEL: 2/6/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION PRO-VIVIENDA POPULAR TIGRERO X

---

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 30/8/1994 Radicación 14865
DOC: ESCRITURA 5346 DEL: 24/8/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.714.309,14
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION PROVIVIENDA POPULAR TIGRERO
A: BALVERDE ANA LUISA X

---

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 30/8/1994 Radicación
DOC: ESCRITURA 5346 DEL: 24/8/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALVERDE ANA LUISA X
A: SUS HIJOS E HIJOS QUE LLEGARE A TENER

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

---

SALVEDADES: (Información Anterior,o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 51850 Impreso por: 51850
TURNO: 2015-280-1-33323 FECHA:13/4/2015
NIS: 3YQb1EkQV4mc3vbJsy3AgPjxdIN2xUfiy+/wQKj91oKpu4Em++y8uw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-96706

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 11:18:43 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

197

Alcaldia de Armenia
Nit: 890.000.464-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro : 20154036

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

## CERTIFICA QUE :

Propietario : BALVERDE * ANA-LUISA
Identificacion : 28689796
Direccion : MZ I CS 8 UR CENTENARIO

Tipo de Impuesto : 01 Predial Unificado

| Sujeto de Impuesto | Direccion | Avaluo / Base G |
|---|---|---|
| 01050000030900030000000000 | MZ I CS 8 UR CENTENARIO | 13,207,000.00 |

Fecha de Expedicion : 13-04-2015
Fecha de Vigencia : 31-12-2015

Destinacion : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2015

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 13 dias del mes de Abril de 2015

Teniendo en cuenta el Decreto199 de 2005, En las copias se edhiere y anula la estempilla Pro-desarrollo de $2100 (Decreto N.655 de Diciembre 16 de 2014) Y se anula estempilla Pro-hospitel de $2100 (Decreto N.0654 de Diciembre 16 de 2014)

Firma y Sello del responsable

Alcaldia de Armenia
Nit 890.000.464-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro : 20154027

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

## CERTIFICA QUE :

Propietario: BALVERDE * ANA-LUISA
identificacion: 28689796
Direccion: MZ I CS 8 UR CENTENARIO

Tipo de Impuesto: Valorizacion

| Sujeto de Impuesto | Direccion | Avaluo |
|---|---|---|
| 01050000030900030000000000 | MZ I CS 8 UR CENTENARIO | 13.207.000.00 |

Fecha de Expedicion: 13-04-2015
Fecha de Vigencia: 31-12-2015

Destinacion: 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2015

Detalle

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 13 dias del mes de Abril de 2015
Teniendo en cuenta el decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla Pro-desarrollo de $2.100 (Decreto N. 655 de Diciembre 16 de 2014) y se anula la estampilla prohospital de $2.100 (Decreto N.654 de Diciembre 16 de 2014).

Firma y Sello del responsable

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Articulo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

Nº 5346 .-. INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS .-.-.-. En la Ciudad de Armenia, Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los veinticuatro ( 24 ) días del mes de Agosto .-.-.-.- de mil novecientos noventa y cuatro ( 1.994), ante mí GUILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero del Círculo, compareció el señor GONZALO LONDOÑO GUTIERREZ, mayor de edad, vecino y residente en Armenia , identificado con la cédula de ciudadanía número 4.358.054 expedida en Armenia Q., con Libreta Militar Nº 925872 del Distrito Militar Nº 32, de estado civil casado, quien se identificó debidamente y quien obra en nombre y representación de la "FUNDACION PROVIVIENDA POPULAR TIGRERO", Entidad con Personería Jurídica número 0054 expedida por la Gobernación del Quindío de fecha Febrero 26 de 1.991, con Nit. Nº 800.135.153-0 , en su calidad de representante legal según certificado que se adjunta para su protocolización con esta escritura y manifestó: PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada transfiere a título de venta en favor de ANA LUISA BALVERDE. -.-.-.-

dío, lote determinado con el № 8. de la Manzana " I " , comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL NORTE: en longitud de 12 metros con lote 7 de la manzana I. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- POR EL SUR: En longitud de 12 metros con el lote Nro.9 de la manzana I .-.- .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- POR EL ORIENTE: En longitud de 6 metros con la via peatonal Nro. 7 .-.-.-.-.- .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- Y POR EL OCCIDENTE: en longitud de 6 metros con Arturo Martinez M. .-.-.-.-.- .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. Con una área total de 72.00 M2.- Inmueble que hace parte de las Fichas Catastrales Nos. 01-5-294-001 , - 01-5-295-001, 01-5-292-001 .- SEGUNDO: TRADICION.- Inmueble que adquirio la Entidad vendedora en Mayor Extensión por donación que le hiciera la - Organización Social de Vivienda del Quindío, mediante la Escritura Pública № 3.775 del 12 de Agosto de 1.991, de la Notaría Tercera de Armenia Q., debidamente registrada el 22 de Agosto de 1.991 y anotada a las Matrículas Ns.280-0013808/68601/68602/31966 .- Inmueble que a la vez fué objeto de "eloteo por medio de la Escritura № 3.515 de fecha 2 de Junio de 1.994, otorgada en la Notaría Tercera de Armenia Q., debidamente registrada y anotado el lote materia de la presente transferencia al Folio de Matrícula Inmobiliaria № 280.0096706..-.-. .- .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x. TERCERO: Que el citado bien inmueble lo declara la Entidad vendedora libre de toda clase de gravámenes que afecten o limiten su dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolutorias.- .x.x.x. CUARTO: Que el precio de venta del bien descrito es la suma de UN MILLON SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.714.309,14) que el (los) comprador(es) pagará(n) - así: a) La suma de Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos ochenta y tres pesos con 50/100 Mcte.($152.883.50) Mcte .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- con dineros provenientes de sus propios recursos y que el vendedor declara recibidos a entera satisfacción; y b) El saldo del precio, o sea la suma de Un Millon Quinientos Sesenta y un Mil Cuatrocientos veinticinco pesos con 60/100 Mcte ($1.561.425.60) Mcte .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

PAPEL VENUS SEGURIDAD

~~los cancelará(n) el (los) comprador(es) con el~~ producto del Subsidio otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE", mediante la Resolución Número 1.972 de fecha 14 de Julio de 1.993, equivalente a DOSCIENTAS SESENTA Y DOS (262) UNIDADES DE PODER ADQUISITIVO CONSTANTE(UPAC) y el cual es para aplicarlo al PROGRAMA DE VIVIENDA MINIMA "URBANIZACION CENTENARIO" de Armenia Quindío .x. QUINTO: Manifiesta además el vendedor que el lote de terreno hace parte del programa de vivienda ya anotado y que fué declarado elegible mediante Resolución Número 0777 de Octubre 30 de 1.992.- SEXTO: Que sobre el antes descrito lote ha efectuado las siguientes mejoras: Un salón, una cocina, un baño, cubierta, carpinteria métálica , instalaciones hidraulicas, acueducto, alcantarillado e instalaciones eléctricas.- .x.x.x.x SEPTIMO: Se deja constancia que el lote y construcción materia de la presente venta es una solución de VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, obtenida con subsidio de vivienda por valor de $ 1.561.425.60.--- M/cte., equivalentes a 262 Unidades de Poder Adquisitivo Constante (UPAC) , Mediante Resolución Nº 1972 del 14 de Julio de 1.993, y el cual destina(n) el (los) comprador(es) al pago de parte del precio del inmueble que adquiere(n) mediante el presente público instrumento. Y de conformidad con el Artículo 8º. de la Ley Tercera (3ª) de 1.991, el subsidio de vivienda será restituible al Estado cuando el beneficiario transfiera el dominio de la solución de vivienda o deje de residir en ella antes de haber .x. transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su asignación, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el Reglamento . También será restituible el subsidio si se comprueba que existio falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio.- Y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley 3ª de 1.991, la persona que presente documentos o información falsos con el objeto de que le sea adjudicado un subsidio familiar de vivienda , quedará inhabilitada por diez (10) años para volver a solicitarlo .- OCTAVO: CLAUSU-

LA ESPECIAL: Los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda de - este hogar son : ANA LUISA BALVERDE y PASTOR GUZMAN ESCOBAR .-.-.-.-. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-. con cédula(s) de ciudadanía número(s) 28.689.796 y 2.275.299.-.-.-.-.-.- .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- expedida(s) en Chaparral.- .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.- respectivamente.- .x.x NOVENA: Manifiesta(n) el (los) comprador(es) señor(es) ANA LUISA BALVERDE.- .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

151

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPENDENCIA:

Al contestar cite este

No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

# GOBERNACION

EL ASESOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

## C E R T I F I C A

Que por Resolución Nro 0054 de fecha 6 de febrero de 1991 , emanada de esta Gobernación, se concedió Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "FUNDACION PRO-VIVIENDA POPULAR TIGRERO" con sede en el Municipio de Armenia Quindío y a la fecha se encuentra vigente.

Que figura como representante legal en calidad de presidente el señor GONZALO LONDOÑO GUTIERREZ.

Que el anterior reconocimiento se efectuó mediante Resolución Nro. 0308 de fecha 4 de noviembre de 1992.

Dada en Armenia Quindío a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

Revisado: GERMAN ECHEVERRI CARDOZO- Abogado Auxiliar.

GILBERTO RAMIREZ ARCIL
Asesor Jurídico

Gobernación del Quindío
JEFE
Oficina Jurídica

Como Notario Segundo del Círculo de Armenia Q. Doy fe que la anterior copia es fielmente tomada de su original que tuvo a la vista

ANTE

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

15 SET 1993

"TRABAJAMOS PARA UN NUEVO QUINDIO"

mlzr.

AA- 0024625

aprobaron y firman con migo el Notario que doy fé.- Derechos: $ 3.517,88 Decreto 172 de 1.992. Se extendió en las Hojas Nos. AA.0024608. AA.0024616.- 0024625.-.-

Fundación Pro Vivienda
Popular "TIGRERO"
Armenia Quindío
PRESIDENTE

GONZALO LONDOÑO GUTIERREZ.

x Ana Luisa Balverde

ANA LUISA BALVERDE

NOTARIA TERCERA
Guillermo Osorio
Notario

GUILLERMO OSORIO

Notario 3o.

FORMA VENUS 550 OD Ultima actualización

PAQ. 25 X 1

INURBE

Santafé de Bogotá, D.C., JULIO 30 1993

Señor (a)
ANA LUISA BALVERDE
CL 18 N 22-48
ARMENIA
QUINDIO

NUMERO: S136319

Estimados adjudicatarios,

FELICITACIONES!

Su comunidad ha sido premiada gracias al esfuerzo realizado.

El Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - INURBE, mediante la Resolución No. 1972 DEL 14 DE JUL. DE 1993, le ha adjudicado a cada uno de los hogares participantes en el programa, un subsidio por valor de hasta 262.00 UPAC, como contribución gratuita para la realización del plan presentado por ustedes, denominado URBANIZACION CENTENARIO

con una solución de tipo: UNIDAD BASICA

Cualquier aclaración al respecto, podrá hacerla en la sede del INURBE más cercana o llamando gratis desde cualquier ciudad del país a la línea 9800 11414.

Al respaldo de esta comunicación, encontrarán toda la información necesaria para la realización de su solución de vivienda, haciendo uso del subsidio otorgado.

De esta forma el Gobierno Nacional a través del INURBE, cumple con uno de los anhelos más importantes de la familia colombiana: TENER VIVIENDA PROPIA.

Cordial saludo,

HECTOR A. GARCIA ROMERO

Gerente General

deberán otorgarse a nombre de todos los miembros del hogar beneficiario y serán firmadas por uno o algunos de los miembros del mismo, en representación de éste, según su libre decisión.

| MIEMBROS DEL HOGAR BENEFICIARIO | |
|---|---|
| NOMBRE | CEDULA |
| ANA LUISA BALVERDE | 00028689796 |
| PASTOR GUZMAN ESCOBAR | 00002275299 |
| ********** | ********** |
| ********** | ********** |
| ********** | ********** |
| ********** | ********** |
| ********** | ********** |
| ********** | ********** |
| ********** | ********** |

- El valor del subsidio se entregará por autorización del hogar beneficiario a la Asociación, Municipio, Fondo de vivienda o proveedor de la solución de vivienda, una vez se registre la escritura de propiedad o declaración de Mejoras según el caso, siempre y cuando el valor de adquisición de la solución no sea inferior al monto del subsidio, caso contrario equivaldría al valor de la solución o el 75% del valor del mejoramiento.

- Tienen un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la Resolución de adjudicación hasta la fecha de otorgamiento de la escritura pública de adquisición o de declaración de mejoras.

- En la escritura deberá dejarse constancia expresa de:

1. Que es una vivienda de Interés Social, obtenida con subsidio de vivienda, el valor del subsidio que será equivalente hasta el monto adjudicado en UPACS, liquidados en pesos con la cotización del mismo, a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
2. La aplicación del subsidio familiar de vivienda al pago del precio de la solución de vivienda y de como el ajuste del subsidio será aplicado a obligaciones del beneficiario relacionado con la adquisición o el Mejoramiento de vivienda.
3. El recibo a entera satisfacción de la solución de vivienda, de conformidad con las especificaciones ofrecidas y que incluya expresamente lo relativo con la dotación de servicios públicos. Cuando se trate de Programas de Mejoramiento y Habilitación se dejará constancia de la terminación de las obras.
4. La obligación de los beneficiarios de restituir el subsidio a la entidad otorgante, si transfieren el derecho de dominio de la solución de vivienda o dejan de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de entrega del subsidio.
5. La obligación de los beneficiarios de restituir el subsidio cuando el INURBE compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la adjudicación y entrega del subsidio.
6. La autorización para el cobro del subsidio debe formar parte de la escritura.
7. La fecha de adjudicación.

- Para reclamar el subsidio debe presentar a la entidad Fiduciaria una copia registrada de la escritura de adquisición o de declaración de mejoras o el simple otorgamiento de la escritura de declaración de mejoras, cuando los beneficiarios no sean propietarios del terreno y anexar si no fue protocolizada en la escritura, la carta de comunicación de adjudicación del subsidio.

- También puede presentarse copia simple de la escritura con boleta de registro y póliza de cumplimiento expedida por la compañía de seguros o entregarse por avance de obra de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del acuerdo No.58 de 1992.

- Desde el punto de vista legal el subsidio se adjudica de conformidad con los artículos 34 del Decreto 599 de 1991 y 29 del acuerdo No. 58 de 1992.

- Aclaraciones adicionales pueden obtenerse en las Oficinas del INURBE, donde serán atendidos sin ningún costo para ustedes.

NOTA En el evento que usted por algún motivo decida renunciar al subsidio adjudicado, deberá presentar antes de su vencimiento la correspondiente solicitud de renuncia ante la respectiva Fiduciaria autorizada para su pago.

Es fiel copia tomada de suoriginal,consta de cuatro(4) ---
hojas de papelútiles quese de tina para
COMO TITULO DE DOMINIO-
Derechos.decreto172 del.992.-

Armenia Agosto 25.de 1.994.-

NOTARIA TERCERA
Guillermo Osorio O.
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO TERCERO.

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO Y REGISTRO

# FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA NUMERO: 280-0096786 (154)

HOJA No.: 01 | CODIGO CATASTRAL:

| UBICACION DEL PREDIO | MUNICIPIO | COD. | VEREDA | COD. |
|---|---|---|---|---|
| | ARMENIA | 001 | | |

URBANO [X] RURAL [ ] NOMBRE O DIRECCION: URB. CENTENARIO LOTE#8 MZNA.1.

| | | | |
|---|---|---|---|
| SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES | | | |
| ABRIR MATRICULAS [ ] | DE LA | A LA | |
| CERRAR MATRICULAS [ ] | | | |

| ANOTACION DIA | ANOTACION MES | ANOTACION AÑO | No. RADICACION | DOCUMENTO QUE SE REGISTRA: NATURALEZA Y No. | DIA | MES | AÑO | OFICINA DE ORIGEN | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 08 | 94 | 14865 | ESCRITURA 5346 | 24 | 08 | 94 | NOTARIA 3a. | ARMENIA. |

| ANOTACION NUMERO | NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CODIGO | Modo Adquisición | Gravamen | Lim. Dominio | M. Cautelar | Tenencia | Falsa Tradición | Cancela Anotación No. | ESPECIFICACION | VALOR DEL ACTO: PESOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 002 | 101 | X | | | | | | | COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. | 1.714.309. | 14 |
| 003 | 370 | | | X | | | | | PATRIMONIO DE FAMILIA. | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

| ANOTACION NUMERO | PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (DE: / A:) — La X indica la persona que figura como propietario: NOMBRES | | IDENTIFICACION: CLASE | NUMERO |
|---|---|---|---|---|
| 002 | DE: "FUNDACION PROVIVIENDA POPULAR TIGRERO" | | | |
| | A: BALVERDE, ANA LUISA | X | | |
| 003 | DE: BALVERDE, ANA LUISA | X | | |
| | SUS HIJOS | | | |
| | HIJOS QUE LLEGARE A TENER. | | | |

ESTA HOJA HACE PARTE DEL DOCUMENTO NO LA DESTRUYA

Actualización de Indices: Propietarios: [ ] Direcciones: [ ]

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVESE EN LA MATRICULA NUMERO:

| FECHA DIA | FECHA MES | FECHA AÑO | FUNCIONARIO CALIFICADOR: FIRMA | INIC. |
|---|---|---|---|---|
| | SEP | 1994 | | |

| FECHA DIA | FECHA MES | FECHA AÑO | MECANOGRAFA: FIRMA | INIC. |
|---|---|---|---|---|
| 15 | 09 | 94 | | |

| FECHA MES | FECHA AÑO | EL REGISTRADOR |
|---|---|---|
| SET. | 1994 | |

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos).

FORM 3A

| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA | Código: R-DP-POT-SUB-002 |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE ARMENIA | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |

Armenia, 07 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-239

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010503090003000, con matricula inmobiliaria 280-96706, ubicado en. LOTE 08 MZ I U. CENTENARIO, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

BARRIO CENTENARIO MANZANA I CASA # 8

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 5346 del 24 de Agosto del 1994, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MELIDA VALVERDE.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora (e)




Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

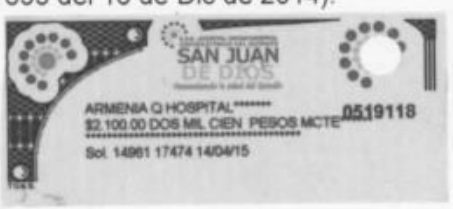


Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.

28903274

melida valverde

Viernes 156

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE10441
Ciudadano: GERMAN OBANDO R.
Fecha: 2015-04-13 10:28:21
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3-1 PLANO- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Armenia, 15 de abril de 2015

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL .
Att : CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector

Asunto: solicitud de nomenclatura urbana

Con todo respeto solicito a ustedes la nomenclatura para el edificio el nogal, ubicado en el Barrio Mercedes del Norte en la manzana 11 lote 15 y cuyos accesos para el Apartamento No 1 es directo por la calle y el acceso a los apartamentos del segundo y tercer piso es por la carrera.

Ficha catastral No 01-7-213-001 y matricula inmobiliaria No 280 -84963.

Agradezco su amable atención a la presente

Acceso Apt. 7 calle

GERMAN OBANDO R
Arquitecto U.N
Mat 1700-12546 de Caldas .
Cel 3155475830

Amarillo

224
225

225

AA 2205430

NRO. 6011.-INSTRUMENTO PUBLICO NUMEROSEIS MIL ONCE:

En la ciudad de Armenia, Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los Dieciseis ( 16 ) dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995) ante mi GUILLERMO OSORIO OSORIO, Notario Tercero del Círculo, compareció: ALBERTO GOMEZ GALLEGO, mayor de edad vecino de Armenia, estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadania Nro.6.0[illegible] expedida en Cali, L.M. # 927571 Distrito Nro. 1, quien en este acto obra en nombre y representación de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LTDA. Nit. 90.002.871, constituida mediante escritura pública Nro. 246 del 11 de febrero de 1983 otorgada en la Notaria 3a de Armenia registrada el 16 de febrero de 1983 en el libro IX, folio 2037, partida 2848 reformada por varios instrumentos públicos, y en calidad de Gerente en ejercicio y en tal caracter manifestó: PRIMERO.-Que por medio de esta escritura, transfiere a titulo de venta en favor de: NOHORA IDAIZA ROA, con quien no tiene parentesco, mayor y vecina de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadania Nro. 41.915.353 expedida en Armenia, estado civil casada, sociedad conyugal vigente, el derecho de dominio y la posesion material que tiene sobre el siguiente inmueble:Un lote de terreno distinguido con el Nro 15 de la manzana ONCE (11) de la Urbanizacion MERCEDES DEL NORTE, en el area urbana de ARMENIA Q. constante de un area de 105.00 M2 con ficha catastral Nro. 01.7.213.001.-.-.-- y alinderado asi:## NORTE. En 15.00 metros con via de circulación que lo separa del lote Nro. 20 de la manzana 6, SUR. en 15.00 metros con lote 16 de la misma manzana, ORIENTE en 7.00 metros con lote 14 de la misma manzana, OCCIDENTE en 7.00 metros con via peatonal que lo separa de aparcaderos.### SEGUNDO.-Adquirió la Sociedad Constructora de Occidente Ltda por compra hecha a Maria Eugenia Luna Valencia segun escritura pública Nro. 4795 del 2 de Agosto de 1994 otorgada en la Notaria 3a de Armenia y registrada el 9 de agosto de 1994 en el folio de matricula inmobiliaria Nro. 280-0084963.-TERCERO.- El predio en referencia lo garantiza la parte vendedora libre de toda clase de gravamenes que afecten o limiten

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

su dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales y condiciones resolutorias.-CUARTO.-Que desde esta fecha en adelante le hace entrega real y material a la compradora de lo vendido con sus titulos y acciones legales consiguientes quedando obligado a salir al saneamiento de esta venta en los casos de ley.-QUINTO.-Que hace la venta con sus mejoras y anexidades en la cantidad de: DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000.oo) Moneda corriente .-.-.- Moneda legal colombiana, suma que declara recibida a satisfaccion por parte de la compradora en dinero efectivo y de contado.-Presente la compradora de las condiciones civiles antes dichas y dijo: Que en los terminos expuestos acepta la presente escritura y la venta que la misma contiene a su favor por estar a su satisfaccion.--ANEXOS: Paz y Salvos con el Municipio de Armenia Bros. 78624, y 66461 expedidos el 09 de Octubre de 1995 por la Tesoreria y Valorizacion a Sociedad Constructora de Occidente, ficha Nro. 01.7.13.001.--- validos hasta el 31 de Diciembrey 9, de Noviembre.-de 1995 con avaluo de $ 56.500.oo .- Leido este instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro oportuno, lo aprobaron y firman con el suscrito Notario que doy fé.-DERECHOS $9.250. DCTo.1572/94 Se otorgó en hoja seguridad Nro.AA.2205430.-.-.- Iva.$1.295.oo.-

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE

ALBERTO GOMEZ GALLEGO

NOHORA LOAIZA ROA

GUILLERMO OSORIO OSORIO
Notario 30.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-84963**

Impreso el 1 de Diciembre de 2014 a las 11:51:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 28/10/1992 RADICACIÓN: 92-013525 CON: ESCRITURA DE 16/9/1992

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010702130001000
COD CATASTRAL ANT: 01-7-213-001

==========

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**
LOTE # 15.- CONSTANTE DE UN AREA DE 105.00 METROS CUADRADOS; CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #4924 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.- (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

**COMPLEMENTACIÓN:**
I. SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LIMITADA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN DOS LOTES CON OTRO DIFERENTE, POR APORTE QUE LE HICIERON ALBERTO EUGENIO, JAIME Y LUIS EDUARDO GOMEZ GALLEGO, EN $14.000.000.00 POR ESCRITURA # 983 DE 19 DE MAYO DE 1.983, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1 DE JUNIO DE 1.983.- II. ALBERTO EUGENIO, JAIME Y LUIS EDUARDO GOMEZ GALLEGO, ADQUIRIERON CON OTRO LOTE POR COMPRA A ESTHER OCAMPO LOPEZ VDA. DE MONSALVE, DARIO, MERCEDES, BEATRIZ Y LUZ STELLA MONSALVE OCAMPO, EN $14.000.000.00 POR ESCRITURA # 895 DE 10 DE MAYO DE 1.983, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE MAYO DE 1.983.- III. ESTHER OCAMPO LOPEZ VDA. DE MONSALVE, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE UN LOTE Y LA MITAD DE OTRO, CON OTRO DIFERENTE POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE MARCOS MONSALVE LEON, EN $232.010.68 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 10 DE DICIEMBRE DE 1.968, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1.969.- IV. MERCEDES MONSALVE OCAMPO (NUMERAL ANTERIOR), ADQUIRIO LA MITAD DEL OTRO LOTE POR COMPRA A PEDRO MONSALVE LEON, EN $30.000.00 POR ESCRITURA # 1752 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.966, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.966.-

---

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**
1) LOTE 15 MANZANA 11 URBANIZACION LAS MERCEDES DEL NORTE

---

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** .(En caso de integración y otros).
280-9112 280-9113

---

**ANOTACIÓN: Nro: 001** **Fecha 2/10/1992** **Radicación 13525**
DOC: ESCRITURA 4924 DEL: 16/9/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LIMITADA** **X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 002** **Fecha 7/4/1994** **Radicación 94-005859**
DOC: ESCRITURA 2083 DEL: 30/3/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LIMITADA
**A: LUNA VALENCIA MARIA EUGENIA** **X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 003** **Fecha 9/8/1994** **Radicación 94-0-13522**
DOC: ESCRITURA 4795 DEL: 2/8/1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-84963**

Impreso el 1 de Diciembre de 2014 a las 11:51:32 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LUNA VALENCIA MARIA EUGENIA

A: LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LIMITADA X

---

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 20/11/1995 Radicación 95-0-20315

DOC: ESCRITURA 6011 DEL: 16/11/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OCCIDENTE LIMITADA

A: LOAIZA ROA NOHORA X

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

---

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850

TURNO: 2014-280-1-100535 FECHA:1/12/2014

NIS: hiYx65ZJWr6jnxepUyXuQMWIdQ4REzAlm613NTVScQbZxwNMBZVNWA==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO UNIDAD DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA<br>Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Código: R-DP-POT-SUB-002<br>Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

Armenia, 07 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-225

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010702130001000, con matricula inmobiliaria 280-84963, ubicado en. LOTE 15 MANZANA 11 URBANIZACIÓN LAS MERCEDES DEL NORTE, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

- ACCESO 1 ER PISO MANZANA 11 # 15 BARRIO MERCEDES DEL NORTE
- ACCESO 2DO Y 3ER PISO MANZANA 11 # 15ª BARRIO MERCEDES DEL NORTE
-

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 6011 del 16 de Noviembre de 1995, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GERMAN OBANDO R.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora (e)

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Reviso: Carlos A. M. P.

GERMAN OBANDO R.








161

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE10654
Ciudadano: YULY TOBAR
Fecha: 2015-04-14 11:34:00
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 14 de abril de 2015

**SEÑOR**

**ARQUITECTO CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA**

**SUBDIRECTOR DE PLANEACION**

Solicito certificado real de la nomenclatura de este inmueble ya en la escritura y en el certificado de tradición no dice el número del inmueble

Gracias por la atención prestada

ATT:

Yuly Tobar.

YULY TOBAR

C.C 42.089.331

Cra 20 N. 30-61

3104037185

Barrio Cincuentenario

Amarillo

226

República de Colombia

Aa0198152

**NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO**
**Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597**
**Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594**
**e-mail: jaocanotario@yahoo.com**

**********

| | |
|---|---|
| **No. DE ESCRITURA** 904 | **FECHA: 25 DE MARZO DEL 2015** |
| **CODIGO(S) Y CLASE DE ACTO:** | 0125 – COMPRAVENTA |
| **No(s). DE MATRICULA(S)** | 280-23729 |
| **No(s). DE FICHA(S) Y AVALUO(S)** | 010200000050003500000000<br>$25.888.000.oo |
| **DIRECCION DE EL(LOS) INMUEBLE(S):** | LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CARRERA 20 CALLE 31, DEL AREA URBANA DE ARMENIA / QUINDIO |
| **VALOR DE EL(LOS) ACTO(S):** | **$25.900.000.oo** |

**********PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO**********

| NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) | NUMERO(S) DE CEDULA(S). |
|---|---|
| DE:MARIA LINDER FIGUEROA VILLADA<br>A: YULI TOVAR | 28.601.421 Armero / Guayabal<br>42.089.331 Pereira / Risaralda |

**ARCHIVO:280-23729- CLM----------**

**INSTRUMENTO No.** 904, En la ciudad de Armenia, Capital del departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTICINCO ( 25 ) días del mes de MARZO del año DOS MIL QUINCE (2015), en el despacho de la NOTARIA PRIMERA del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario, Doctor, **JAVIER OCAMPO CANO**; Compareció(eron) la señora **MARIA LINDER FIGUEROA VILLADA,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 28.601.421 expedida en Armero / Guayabal, de estado civil soltera sin union marital de hecho vigente, domiciliada en la ciudad de Armenia / Quindio, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación, según consta en el CERTIFICADO MEDICO expedido por el Doctor JORGE A. SIERRA DIAZ, con RM 355, en fecha 25-03-2015, en el cual consta que la señora **MARIA LINDER FIGUEROA VILLADA,** es paciente en tratamiento para diabetes II, bien orientada en tiempo, espacio y persona, y en pleno uso de sus facultades mentales, documento que se protocoliza con el presente instrumento publico, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA, y la señora **YULI TOVAR,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 42.089.331 expedida en Pereira / Risaralda, de estado civil casada con **sociedad conyugal vigente, domiciliada en la ciudad de Armenia /**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca100850167

Cadena S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Quindio, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representación, quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA manifestaron: **PRIMERO:** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) inmueble(s): **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA CARRERA 20 CALLE 31, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** constante de 4.80 metros de frente, por 8.00 metros de centro, identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-23729** y la ficha catastral número 010200000050003500000000. alinderado así según título: **### POR EL FRENTE**, con la carrera veinte (20); **POR UN COSTADO**, con propiedad del vendedor; **POR EL OTRO COSTADO,** con propiedad del mismo vendedor Marin Rendon (SIC); **Y POR EL CENTRO**, con propiedad de Jesus Loaiza**###**. PARÁGRAFO: No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: **SEGUNDO: TRADICIÓN:** Que LA PARTE VENDEDORA adquirió el referido inmueble(s) por COMPRAVENTA realizada al señor RUBEN ANTONIO JARAMILLO ROMERO mediante la Escritura Pública No. 613 del 04-05-1982 otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-23729**. **PARÁGRAFO:** LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el(los) mencionado(s) predio(s). **TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantizan que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de demandas, hipotecas, embargos, usufructo, habitación, censo, servidumbres, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. LA PARTE VENDEDORA desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley.

... para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO: PRECIO DE LA VENTA:** Que vende el inmueble, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($25.900.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** que declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO PRIMERO: ORIGEN DE FONDOS:** LA PARTE COMPRADORA declara que el origen de los recursos con los que está adquiriendo el inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. QUINTO: Que el inmueble que se enajena está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTA:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio de el inmueble que transfiere mediante la presente escritura pública. **SÉPTIMA:ACEPTACIÓN:** Presente LA PARTE VENDEDORA señora **MARIA LINDER FIGUEROA VILLADA,** de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señora **YULI TOVAR,** de las condiciones civiles y personales antes mencionadas. y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el(los) inmueble(s) que por esta escritura adquiere(n); c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca100850166
Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas
REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y / o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la ley 854 del 2003 e indagado(a)(s) por el Notario LA PARTE VENDEDORA manifiesta(n) que el inmueble que transfiere(n) no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) por el Notario a LA PARTE COMPRADORA manifiesta(n): Que es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; con el señor **ANIBAL OSPINA ARIAS,** identificado con la cedula de ciudadania Nº 6.234.352 expedida en Cartago / Valle, y de comun acuerdo manifiestan que el inmueble que adquiere su esposa por medio de este instrumento **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. **NOVENA: GASTOS:** Que los gastos notariales, serán asumidos en partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA, los gastos de retención en la fuente, seran asumidos en su totalidad POR LA PARTE VENDEDORA, y los de beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos su totalidad por LA PARTE COMPRADORA según acuerdo de las partes. **DECIMA: AUTORIZACION:** En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de igual forma para diligenciar el formulario de inscripción de corrección. -**COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON EL PRESENTE INSTRUMENTO:** CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 20152968 Y DE IMPUESTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL No. 20152959 EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 25-03-2015 con vencimiento en fecha 31-12-2015; a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RETENCION: $ 259.000.oo
I.V.A.: $ 20.989.oo
FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500.oo
ENMENDADOS:
COMPARECIENTES: RESOLUCION 0641 DEL 2015

MARIA LINDER FIGUEROA VILLADA
C.C. No. 28601421
TELÉFONO No.
DIRECCION:
OCUPACION:
LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 3

Fecha: 25/03/2015 MARIA LINDER FIGUEROA VILLADA No:28.601.421 Hora: 14:31

YULI TOVAR
C.C. No. 42089331.
TELÉFONO No.
DIRECCION:
OCUPACION:
LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 3

Fecha: 25/03/2015 YULI TOVAR No:42.089.331 Hora: 14:35

ANIBAL OSPINA ARIAS
C.C. No. 6234352
TELÉFONO No.
DIRECCION:
OCUPACION:
CONYUGE DE LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 3

Fecha: 25/03/2015 ANIBAL OSPINA ARIAS No:6.234.352 Hora: 14:37

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)
*ELABORO: OLM*
26 MAR 2015

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

favor de FIGUEROA VILLADA MARIA LINDER, identificada con cedula de ciudadania Nº 28.601.421 con relación a la ficha catastral No. 010200000050003500000000 y con avalúo catastral de $25.888.000.oo. Esta escritura causo la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($259.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente. NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos: 1. Copia de la **Escritura Pública No. 613 de fecha 04-05-1982 otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío**. 2. Certificado de tradición de fecha 09-02-2015-y Consulta expedida por el Aplicativo VUR, en fecha 25-03-2015.----------

**********DECLARACIONES IMPORTANTES**********

**ADVERTENCIA:** LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE EL(LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS. **IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1).** haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2).** Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, asi como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos –articulo 102 decreto 960/70-. **3)** Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el termino perentorio de dos (2) meses. **4).** Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfieren es un bien propio, y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. ----------

PAPEL NÚMERO: Aa019815212-Aa019815213-Aa019815214 - - - - - -

x x x x x

DERECHOS RESOLUCION 0641 DEL 23 ENERO DEL 2015 ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 93.979.oo

**EXTENSION MAS COPIAS: $** 37.200.oo

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca100850165

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

13

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca 105074747

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

ES PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 904 de fecha 25-03-2015 constante de 04 folios útiles destinadas a:

YULI TOVAR

* * *

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA: 26 MAR 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
Armenia Quindío
NOTARIO
ENCARGADO
Juan Manuel Sossa Urueña

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Cadena S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
# DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN
## MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-23729**

Impreso el 14 de Abril de 2015 a las 10:33:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACIÓN: Nro: 005** **Fecha 14/8/1978** **Radicación 005560**
DOC: ESCRITURA 745 DEL: 8/8/1978 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: ACEVEDO HUERTAS LUIS ANTONIO CC# 4360806
**A: ACEVEDO PRIETO MARIA LUDIVIA** **CC# 24573174** X
**A: GARCIA CASTILLO JAIME** **CC# 4400215** X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 006** **Fecha 28/12/1978** **Radicación 009414**
DOC: ESCRITURA 1248 DEL: 21/12/1978 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: ACEVEDO PRIETO MARIA LUDIVIA
DE: GARCIA CASTILLO JAIME
**A: ARDILA MU\OZ GUSTAVO DE JESUS** **CC# 4395350** X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 7** **Fecha 14/4/1981** **Radicación 002986**
DOC: ESCRITURA 586 DEL: 9/4/1981 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 50.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: ARDILA MU\OZ GUSTAVO DE JESUS
**A: JARAMILLO ROMERO RUBEN ANTONIO** **CC# 6207856** X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 008** **Fecha 10/5/1982** **Radicación 003554**
DOC: ESCRITURA 613 DEL: 4/5/1982 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 60.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: JARAMILLO ROMERO RUBEN ANTONIO
**A: FIGUEROA VILLADA MARIA LINDER** **CC# 28601421** X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 9** **Fecha 26/3/2015** **Radicación 2015-280-6-5030**
DOC: ESCRITURA 904 DEL: 25/3/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 25.900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: FIGUEROA VILLADA MARIA LINDER CC# 28601421
**A: TOVAR YULI** **CC# 42089331** X

---

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9***

---

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011**
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA

---

---

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-23729**

Impreso el 14 de Abril de 2015 a las 10:33:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 21/8/1978 RADICACIÓN: 78-005560 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 17/8/1978

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010200500035000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**
LOTE O SOLAR CONSTANTE DE CUATRO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (4.80) DE FRENTE POR OCHO (8.00) METROS DE CENTRO ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE CON LA CARRERA VEINTE (20) POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR; POR EL OTRO COSTADO CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR; POR EL OTRO COSTADO CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR MARIN RENDON (SIC) Y POR EL CENTRO CON PROPIEDAD DE JESUS LOAIZA.----------
**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**
1) CARRERA 20 CALLE 31

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)

**ANOTACIÓN: Nro: 1** **Fecha 12/4/1958** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 313 DEL: 25/2/1958 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 800
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: MARIN RENDON ELIAS
**A: MESA RAMIREZ MIGUEL X**

**ANOTACIÓN: Nro: 002** **Fecha 18/10/1961** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1323 DEL: 10/10/1961 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: MESA RAMIREZ MIGUEL
**A: VILLA DE VILLEGAS MARIA INES X**

**ANOTACIÓN: Nro: 003** **Fecha 20/12/1963** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1218 DEL: 14/12/1963 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.500
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101.COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: VILLA DE VILLEGAS MARIA INES
**A: TORO DELIA MARIA X**

**ANOTACIÓN: Nro: 004** **Fecha 28/8/1964** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 987 DEL: 24/7/1964 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: TORO DELIA MARIA
**A: ACEVEDO HUERTAS LUIS ANTONIO X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**
**DE ARMENIA**
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

**Nro Matrícula: 280-23729**

Impreso el 14 de Abril de 2015 a las 10:33:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**

USUARIO: 70485 impreso por: 70485
**TURNO: 2015-280-1-33756 FECHA:14/4/2015**
**NIS: 3YQb1EkQV4ku2EQPWHMAjvjxdIN2xUfi4zGURD8h2kJh19dzKy/KsQ==**
**Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/**
**EXPEDIDO EN: ARMENIA**

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA<br>Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Código: R-DP-POT-SUB-002<br>Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

Armenia, 07 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-226

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010200500035000, con matricula inmobiliaria 280-23729, ubicado en. CARRERA 20 CALLE 31, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 20 # 30 – 61 BARRIO CINCUENTENARIO

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 904 del 25 de Marzo de 2015, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de YULY TOBAR.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora (e)

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Reviso: Carlos A. M. P.

Yuly Lana 42099331.








169

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE10444
Ciudadano: GERMAN OBANDO R.
Fecha: 2015-04-13 10:31:08
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7- PLANO-ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Armenia, Abril 09 de 2015

Señor
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia Quindio

ASUNTO: Solicitud de nomenclatura

Por medio de la presente le solicito la nomenclatura para el proyecto PAPIRO PARQUE RESIDENCIAL para los predios identificados con las matriculas inmobiliarias números 280-177279, 280-177280 y 280-177281.

La anterior solicitud de nomenclatura es para poder proseguir con los tramites del proyecto y llevarla a la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindio, para hacer la actualización de nomenclatura.

Muchas gracias por su atención.

GERMAN OBANDO ROA
Arquitecto Universidad Nacional
Mat. 1770012546 de Caldas

Anexo:
- Copia certificados de tradición 280-177279, 280-177280 y 280-177281
- Copia de las escrituras
- Plano urbanistico
- Estampilla pro-hospital y pro-desarrollo

234
Amarillo

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
# DE ARMENIA
# CERTIFICADO DE TRADICIÓN
# MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Certificado Generado con el Pin No: 4482714471343793** **Nro Matricula: 280-177279**

Impreso el 9 de Marzo de 2015 a las 02:13:50 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 16/5/2008 RADICACIÓN: 2008-280-6-9076 CON: ESCRITURA DE: 14/5/2008

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010701200070000
COD CATASTRAL ANT: 010701200070000

==========

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**
LOTE 1 CON EXTENSION DE 4408.13 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1312, 2008/05/14, NOTARIA SEGUNDA ARMENIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

**COMPLEMENTACIÓN:**
I.-) INMUEBLES ARGAMENON S.A. ADQUIRIO EL INMUEBLE, MATERIA DE DIVISION, POR COMPRA A HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ, EN $322.241.000 POR ESCRITURA #2065 DEL 23 DE JULIO DEL 2007, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL 2007.----- II.-) HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE BEATRIZ GOMEZ DE LLANO, EN LA PROPORCION DEL 50% PARA CADA UNO, SOBRE UN AVALUO DE $3.558.000, POR ESCRITURA #809 DE 15 DE FEBRERO DE 1995, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1995.---- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #2065 DEL 23 DE JULIO DEL 2007, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL 2007, HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ, VERIFICARON DIVISION MATERIAL.---- III.-) HUGO LLANO SIERRA, FUE QUIEN ADQUIRIO EL INMUEBLE POR ADJUDICACION EN PARTICION CELEBRADA CON LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, POR ESCRITURA #995 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1992, DE LA NOTARIA 2 DE CALARCA, REGISTRADA EL 01 DE OCTUBRE DE 1992.------- IV.-) UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA Y HUGO SIERRA, ADQUIRIERON MAYOR PORCION. ASI: POR ESCRITURA 1978 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.971, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1.971, UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA Y "GUTIERREZ Y BEJARANO LIMITADA", ADQUIRIERON POR COMPRA A JULIO CESAR MADRID SIERRA EN $1.050.000.00, POR ESCRITURA 382 DE 5 DE MARZO DE 1.975, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE MARZO DE 1.975, "GUTIERREZ Y BEJARANO LTDA" VENDIO SU MITAD A JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR Y ALFONSO ROJAS MELO EN $600.000.00, POR ESCRITURA 2501 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.976, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1.976, ALFONSO ROJAS MELO VENDIO SU CUARTA PARTE A HUGO LLANO SIERRA EN $300.000.00, POR ESCRITURA 1579 DE 24 DE JUNIO DE 1.977, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE JUNIO DE 1.977, JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR VENDIO SU CUARTA PARTE A HUGO LLANO SIERRA EN $300.000.00.-

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**
1) AVENIDA BOLIVAR, FRENTE A LA OCTAVA BRIGADA LOTE 1

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)
280-174990

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/5/2008 Radicación 2008-280-6-9076**
DOC: ESCRITURA 1312 DEL: 14/5/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: INMUEBLES ARGAMENON S.A. NIT# 9001619926 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11917**
DOC: ESCRITURA 681 DEL: 16/5/2013 NOTARIA SETENTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 323.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4482714471343793 Nro Matricula: 280-177279

Impreso el 9 de Marzo de 2015 a las 02:13:50 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INMUEBLES ARGAMENON S.A.S. EN LIQUIDACION ANTES INMUEBLES ARGAMENON S.A. NIT. 900161992-6
**A: PROYECTOS IZCANDE S.A.S. NIT# 9005798101 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/7/2014 Radicación 2014-280-6-11705**
DOC: ESCRITURA 2048 DEL: 8/7/2014 NOTARIA QUINTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: PROYECTOS IZCANDE S.A.S. NIT# 9005798101
**A: PROYECTOS PAPIROS 25N S.A.S. NIT# 9005798101. X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2009-280-3-565 Fecha: 25/6/2009**
SEGUN CERTIFICADO # 001130 DE 16/06/2009 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON LA FICHA CATASTRAL # 010701200070000. VALE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011**
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-23304 FECHA:9/3/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Certificado Generado con el Pin No: 4723478835388154** **Nro Matricula: 280-177280**

Impreso el 9 de Marzo de 2015 a las 02:14:04 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 16/5/2008 RADICACIÓN: 2008-280-6-9076 CON: ESCRITURA DE: 14/5/2008

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010701200198000
COD CATASTRAL ANT: 010701200198000

==========

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE 2 CON EXTENSION DE 4724.09 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1312. 2008/05/14, NOTARIA SEGUNDA ARMENIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

**COMPLEMENTACIÓN:**

I.-) INMUEBLES ARGAMENON S.A. ADQUIRIO EL INMUEBLE, MATERIA DE DIVISION, POR COMPRA A HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ, EN $322.241.000 POR ESCRITURA #2065 DEL 23 DE JULIO DEL 2007, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL 2007.----- II.-) HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE BEATRIZ GOMEZ DE LLANO, EN LA PROPORCION DEL 50% PARA CADA UNO, SOBRE UN AVALUO DE $3.558.000, POR ESCRITURA #809 DE 15 DE FEBRERO DE 1995, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1995.---- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #2065 DEL 23 DE JULIO DEL 2007, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL 2007, HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ, VERIFICARON DIVISION MATERIAL.---- III.-) HUGO LLANO SIERRA, FUE QUIEN ADQUIRIO EL INMUEBLE POR ADJUDICACION EN PARTICION CELEBRADA CON LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, POR ESCRITURA #995 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1992, DE LA NOTARIA 2 DE CALARCA, REGISTRADA EL 01 DE OCTUBRE DE 1992.------- IV.-) UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA Y HUGO SIERRA, ADQUIRIERON MAYOR PORCION, ASI: POR ESCRITURA 1978 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.971, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1.971, UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA Y "GUTIERREZ Y BEJARANO LIMITADA", ADQUIRIERON POR COMPRA A JULIO CESAR MADRID SIERRA EN $1.050.000.00, POR ESCRITURA 382 DE 5 DE MARZO DE 1.975, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE MARZO DE 1.975, "GUTIERREZ Y BEJARANO LTDA" VENDIO SU MITAD A JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR Y ALFONSO ROJAS MELO EN $600.000.00, POR ESCRITURA 2501 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.976, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1.976, ALFONSO ROJAS MELO VENDIO SU CUARTA PARTE A HUGO LLANO SIERRA EN $300.000.00, POR ESCRITURA 1579 DE 24 DE JUNIO DE 1.977, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE JUNIO DE 1.977, JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR VENDIO SU CUARTA PARTE A HUGO LLANO SIERRA EN $300.000.00.-

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

1) AVENIDA BOLIVAR, FRENTE A LA OCTAVA BRIGADA, LOTE 2

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)

280-174990

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/5/2008 Radicación 2008-280-6-9076**

DOC: ESCRITURA 1312 DEL: 14/5/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: INMUEBLES ARGAMENON S.A. NIT# 9001619926 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11917**

DOC: ESCRITURA 681 DEL: 16/5/2013 NOTARIA SETENTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 323.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4723478835388154 Nro Matricula: 280-177280

Impreso el 9 de Marzo de 2015 a las 02:14:04 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INMUEBLES ARGAMENON S.A.S. EN LIQUIDACION ANTES INMUEBLES ARGAMENON S.A. NIT: 900161992-6
A: PROYECTOS IZCANDE S.A.S. NIT# 9005798101 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/7/2014 Radicación 2014-280-6-11705
DOC: ESCRITURA 2048 DEL: 8/7/2014 NOTARIA QUINTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO: 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROYECTOS IZCANDE S.A.S. NIT# 9005798101
A: PROYECTOS PAPIROS 25N S.A.S. NIT# 9005798101. X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2009-280-3-565 Fecha: 25/6/2009
SEGUN CERTIFICADO # 001131 DE 16/06/2009 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON LA FICHA CATASTRAL # 010701200198000. VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-23307 FECHA:9/3/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
# DE ARMENIA
# CERTIFICADO DE TRADICIÓN
# MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Certificado Generado con el Pin No: 3692614236979733** **Nro Matricula: 280-177281**

Impreso el 9 de Marzo de 2015 a las 02:22:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 16/5/2008 RADICACIÓN: 2008-280-6-9076 CON: ESCRITURA DE: 14/5/2008

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 630010107012001990000
COD CATASTRAL ANT: 010701200199000

==========

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**
LOTE 3 CON EXTENSION DE 4215.78 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1312 2008/05/14, NOTARIA SEGUNDA ARMENIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

**COMPLEMENTACIÓN:**
I.-) INMUEBLES ARGAMENON S.A. ADQUIRIO EL INMUEBLE. MATERIA DE DIVISION. POR COMPRA A HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ. EN $322.241.000 POR ESCRITURA #2065 DEL 23 DE JULIO DEL 2007. DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL 2007.----- II.-) HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ. ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE BEATRIZ GOMEZ DE LLANO. EN LA PROPORCION DEL 50% PARA CADA UNO, SOBRE UN AVALUO DE $3.558.000, POR ESCRITURA #809 DE 15 DE FEBRERO DE 1995. DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1995.---- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #2065 DEL 23 DE JULIO DEL 2007. DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL 2007. HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ. VERIFICARON DIVISION MATERIAL.---- III.-) HUGO LLANO SIERRA. FUE QUIEN ADQUIRIO EL INMUEBLE POR ADJUDICACION EN PARTICION CELEBRADA CON LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA. POR ESCRITURA #995 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1992. DE LA NOTARIA 2 DE CALARCA, REGISTRADA EL 01 DE OCTUBRE DE 1992.------- IV.-) UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA Y HUGO SIERRA, ADQUIRIERON MAYOR PORCION. ASI: POR ESCRITURA 1978 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.971. DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1.971. UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA Y "GUTIERREZ Y BEJARANO LIMITADA", ADQUIRIERON POR COMPRA A JULIO CESAR MADRID SIERRA EN $1.050.000.00. POR ESCRITURA 382 DE 5 DE MARZO DE 1.975. DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE MARZO DE 1.975, "GUTIERREZ Y BEJARANO LTDA" VENDIO SU MITAD A JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR Y ALFONSO ROJAS MELO EN $600.000.00. POR ESCRITURA 2501 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.976, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1.976, ALFONSO ROJAS MELO VENDIO SU CUARTA PARTE A HUGO LLANO SIERRA EN $300.000.00. POR ESCRITURA 1579 DE 24 DE JUNIO DE 1.977. DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 22 DE JUNIO DE 1.977. JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR VENDIO SU CUARTA PARTE A HUGO LLANO SIERRA EN $300.000.00.-

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**
1) AVENIDA BOLIVAR, FRENTE A LA OCTAVA BRIGADA LOTE 3

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)
280-174990

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/5/2008 Radicación 2008-280-6-9076**
DOC: ESCRITURA 1312 DEL: 14/5/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: INMUEBLES ARGAMENON S.A. NIT# 9001619926 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11917**
DOC: ESCRITURA 681 DEL: 16/5/2013 NOTARIA SETENTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 323.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
# DE ARMENIA
# CERTIFICADO DE TRADICIÓN
# MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Certificado Generado con el Pin No: 3692614236979733** **Nro Matricula: 280-177281**

Impreso el 9 de Marzo de 2015 a las 02:22:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INMUEBLES ARGAMENON S.A.S. EN LIQUIDACION ANTES INMUEBLES ARGAMENON S.A. NIT: 900161992-6
**A: PROYECTOS IZCANDE S.A.S.** **NIT# 9005798101** X

**ANOTACIÓN: Nro: 3** **Fecha 16/7/2014** **Radicación 2014-280-6-11705**
DOC: ESCRITURA 2048 DEL: 8/7/2014 NOTARIA QUINTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: PROYECTOS IZCANDE S.A.S. NIT# 9005798101
**A: PROYECTOS PAPIROS 25N S.A.S.** **NIT# 9005798101.** X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2009-280-3-565 Fecha: 25/6/2009**
SEGUN CERTIFICADO CATASTRAL # 001129 DE 16/06/2009 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON LA FICHA CATASTRAL # 010701200199000. VALE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011**
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C.. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**

**USUARIO: 57372 impreso por: 57372**
**TURNO: 2015-280-1-23323 FECHA:9/3/2015**
**NIS:**
**Verificar en:**
**EXPEDIDO EN: PORTAL**

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

# NOTARIA 5 DEL CIRCULO DE BOGOTA

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO

91.230.903-3

Cra. 15 A No 120-63 PBX 7450597 - 3132909944 - 3125228217

IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA **FES-24721** EXPEDIDA EN **08/Jul/2014 11:45 am**

ESCRITURA No **2048** LEGALIZADA EN **08/Jul/2014** RADICADO No **201402258**

NATURALEZA DEL ACTO: **ACLARACION ESCRITURA SC**

| ACLARACION ESCRITURA SC | CONCEPTOS DE FACTURACION |
|---|---|
| | $ 177,238 |
| Derechos Notariales [Resolución 0088 de 2014] | $ 47,300 |
| 5 Hojas De La Matriz | $ 15,000 |
| 22 Hojas Copia Escritura (1 copias) (2 simples) | $ 66,000 |
| 16 Fotocopias | $ 16,560 |
| Recaudos Fondo De Notariado | $ 4,600 |
| Recaudos Superintendencia | $ 4,600 |
| Impuesto A Las Ventas | $ 23,178 |

NOTARIA 5A BOGOTA D.C. ENTREGADO 10 JUL 2014

| | |
|---|---|
| Total Gastos de la Factura | $ 144,860 |
| Total Impuestos y recaudos a terceros | $ 32,378 |
| Valor Total de la Factura | $ 177,238 |

Ciento setenta y siete mil doscientos treinta y ocho pesos

N.I.T. 900579810 PROYECTOS PAPIROS 25N S A S. Otorgante 1

CR 6 12C 48 OF 303

FORMAS DE PAGO

$ 177,238

Efectivo Recibo de caja 10784 $ 177,238

Ver Otorgantes

Firma del Cliente SANDRA MILENA CARDENAS SIERRA

*Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)*

*Impreso por Computador*

Puede ver la version en PDF haciendo click en este link

Imprimir Salir

República de Colombia

I 2048

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2.048.----------

DOS MIL CUARENTA Y OCHO. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014).----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

---

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

ACTO CUANTÍA

0901- ACLARACIÓN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (681) DE FECHA DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013) DE LA NOTARÍA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. SIN CUANTÍA

---

OTORGANTE(S): IDENTIFICACIÓN

RICARDO ANDRÉS RAMÍREZ VILLEGAS 94.524.352

---

UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO ( X ) RURAL ( )----------

ARMENIA : QUINDIO ----------

INMUEBLE (S): LOTE UNO (1) , LOTE DOS (2) Y LOTE TRES (3) UBICADOS EN LA AVENIDA BOLIVAR FRENTE A LA OCTAVA BRIGADA ----------

---

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-177279, 280-177280 y 280-177281 ----------

CÉDULA CATASTRAL: 010701200070000- 010701200198000 - 010701200199000- ----------

---

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014), ante mí, **ANDRES HIBER AREVALO PACHECO NOTARIO QUINTO (5°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.,** se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

Compareció(eron): ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

**RICARDO ANDRÉS RAMÍREZ VILLEGAS**, mayor de edad, residente y domiciliado (a) en Bogotá, D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **94.524.352** de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad PROYECTOS IZCANDE S.A.S., Nit 900.579.810-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida por documentos privado de Asamblea de Accionistas del dieciocho (18) de diciembre de dos mil doce 82012), inscrita el veintiséis (26) de diciembre de dos mil doce (2012) bajo el número 01693170 del libro IX como lo acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., y manifestó (aron):----------

---

**PRIMERO:** Que mediante Escritura Pública número seiscientos ochenta y uno (681) del dieciséis (16) de mayo de dos mil trece (13), otorgada en la Notaria setenta (70) del Círculo de Bogotá, D.C., la Sociedad Inmuebles AGAMENÓN S.A.S., transfirió a título de venta a la sociedad PROYECTOS IZCANDE S.A.S. los siguientes inmuebles: **LOTE UNO (1) , LOTE DOS (2) Y LOTE TRES (3) UBICADOS EN LA AVENIDA BOLIVAR FRENTE A LA OCTAVA BRIGADA** con folio de matricula inmobiliaria número **280-177279, 280-177280 y 280-177281** y cédula catastral número 010701200070000- 010701200198000 - 010701200199000-, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones se encuentran descritos en dicho instrumento público.. ----------

---

**SEGUNDO:** Que por medio del presente instrumento, procede a aclarar la mencionada escritura pública número seiscientos ochenta y uno (681) del dieciséis (16) de mayo de dos mil trece (13), otorgada en la Notaria setenta (70) del Círculo de Bogotá, D.C., en el sentido de especificar que la sociedad compradora figura como PROYECTOS IZCANDE S.A.S. y ahora se identifica como PROYECTOS PAPIROS 25N S.A.S. por cambio de razón social aprobada por Acta N° 003 de Asamblea de Accionistas del 12 de junio de 2013, inscrita el 24 de junio de 2013 bajo el número 01741735 del Libro IX. ----------

---

**TERCERO:** Que las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en la escritura pública anteriormente citada, continúan vigentes y sin modificación alguna.---------

---

**CUARTO:** Que solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

3 2048

**Armenia**, tomar atenta nota de la presente aclaración, respecto de de los inmuebles, en los folios de matrícula inmobiliaria números **280-177279, 280-177280 y 280-177281.**----------

---

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA** ----------

---

**PARÁGRAFO 1:** Ante la insistencia de los interesados, de conformidad con el Artículo 6° DECRETO 960 DE 1970 del Estatuto del Notariado, se procede a autorizar la presente escritura. ----------

---

**PARÁGRAFO 2:** El(la)(los) compareciente(s( hace(n) constar que ha(n) verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y de el notario. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(ellos) mismo(s). **(Artículo 9 y 102 Decreto Ley 960 de 1.970).**----------

---

**DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA:** El (la) (los) compareciente (s), manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad de documento de identidad. En caso que el (la) (los) compareciente (s), presente(n) para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no puede ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello ( Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc..)., y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. ----------

---

**LEÍDO Y AUTORIZACIÓN:** Leído el presente instrumento por los otorgantes, se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de dos (2) meses para escrituras de compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del Impuesto de Registro y Anotación. ----------

---

**EXTENDIDO:** El presente instrumento público en las hojas de papel notarial números: **Aa015904469, Aa015904470, Aa015904471,**

| | |
|---|---|
| RECIBIÓ: | RADICÓ: |
| DIGITÓ: | Vº.Bº: |
| IDENTIFICÓ: | HUELLA(S) FOTO(S): |
| LIQUIDÓ 1: | CERRÓ: |
| REV.LEGAL 1: | REV.LEGAL 2: |
| ORGANIZÓ: | COPIAS: |

| RESOLUCIÓN 0088 /2014 | |
|---|---|
| DERECHOS NOTARIALES | $ 47.300 |
| FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO | $ 4.600 |
| SUPERINTENDENCIA | $ 4.600 |
| IVA | $ 23.178 |
| RETEFUENTE | $ -0- |

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

5 2048

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2048
DOS MIL CUARENTA Y OCHO.----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: JULIO (08) DE DOS MIL CATORCE (2014)

Ricardo A Ramirez V.
RICARDO ANDRÉS RAMÍREZ VILLEGAS — IND. DERECHO
C. C. 99 524.352
TEL. 3219400845
DIR: Cll 79B #56-76
ESTADO CIVIL Soltero
ACT. Ing. Civil
EMAIL. rian.ravi@Gmail.com @ _____
obrando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad PROYECTOS PAPIROS 25N S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 5a BOGOTÁ ANDRES HIBER AREVALO PACHECO Notario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Luz Mery-201402258

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

ES ESPECIAL COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2048 DE FECHA 08/07/2014 DE ESTA NOTARIA
TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 4 HOJAS UTILES CON DESTINO A OFICINA DE REGISTRO ARTICULO. 41 DECRETO 2148 DE 1983. DADA EN BOGOTA D.C.
10/07/2014 08:41:07

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

178

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Certificado Generado con el Pin No: 4482714471343793** **Nro Matrícula: 280-177279**

Impreso el 9 de Marzo de 2015 a las 02:13:50 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 16/5/2008 RADICACIÓN: 2008-280-6-9076 CON: ESCRITURA DE 14/5/2008

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010701200070000
COD CATASTRAL ANT: 010701200070000

==========

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**
LOTE 1 CON EXTENSION DE 4408.13 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1312, 2008/05/14, NOTARIA SEGUNDA ARMENIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

**COMPLEMENTACIÓN:**
I.-) INMUEBLES ARGAMENON S.A. ADQUIRIO EL INMUEBLE, MATERIA DE DIVISION, POR COMPRA A HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ, EN $322.241.000 POR ESCRITURA #2065 DEL 23 DE JULIO DEL 2007, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL 2007.---- II.-) HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE BEATRIZ GOMEZ DE LLANO, EN LA PROPORCION DEL 50% PARA CADA UNO, SOBRE UN AVALUO DE $3.558.000, POR ESCRITURA #809 DE 15 DE FEBRERO DE 1995, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1995.---- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #2065 DEL 23 DE JULIO DEL 2007, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL 2007, HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ, VERIFICARON DIVISION MATERIAL.---- III.-) HUGO LLANO SIERRA, FUE QUIEN ADQUIRIO EL INMUEBLE POR ADJUDICACION EN PARTICION CELEBRADA CON LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, POR ESCRITURA #995 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1992, DE LA NOTARIA 2 DE CALARCA, REGISTRADA EL 01 DE OCTUBRE DE 1992.------ IV.-) UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA Y HUGO SIERRA, ADQUIRIERON MAYOR PORCION, ASI: POR ESCRITURA 1978 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.971, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1.971, UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA Y "GUTIERREZ Y BEJARANO LIMITADA", ADQUIRIERON POR COMPRA A JULIO CESAR MADRID SIERRA EN $1.050.000.00. POR ESCRITURA 382 DE 5 DE MARZO DE 1.975, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE MARZO DE 1.975, "GUTIERREZ Y BEJARANO LTDA" VENDIO SU MITAD A JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR Y ALFONSO ROJAS MELO EN $600.000.00. POR ESCRITURA 2501 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.976, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1.976, ALFONSO ROJAS MELO VENDIO SU CUARTA PARTE A HUGO LLANO SIERRA EN $300.000.00. POR ESCRITURA 1579 DE 24 DE JUNIO DE 1.977, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE JUNIO DE 1.977, JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR VENDIO SU CUARTA PARTE A HUGO LLANO SIERRA EN $300.000.00.-

---

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**
1) AVENIDA BOLIVAR, FRENTE A LA OCTAVA BRIGADA LOTE 1

---

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)
280-174990

---

***ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/5/2008 Radicación 2008-280-6-9076***
DOC: ESCRITURA 1312 DEL: 14/5/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: INMUEBLES ARGAMENON S.A. NIT# 9001619926 X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11917**
DOC: ESCRITURA 681 DEL: 16/5/2013 NOTARIA SETENTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 323.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**
**DE ARMENIA**
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 4482714471343793** **Nro Matrícula: 280-177279**

Impreso el 9 de Marzo de 2015 a las 02:13:50 pm
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INMUEBLES ARGAMENON S.A.S. EN LIQUIDACION ANTES INMUEBLES ARGAMENON S.A. NIT. 900161992-6
**A: PROYECTOS IZCANDE S.A.S.** **NIT# 9005798101** **X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 3** **Fecha 16/7/2014** **Radicación 2014-280-6-11705**
DOC: ESCRITURA 2048 DEL: 8/7/2014 NOTARIA QUINTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: PROYECTOS IZCANDE S.A.S. NIT# 9005798101
**A: PROYECTOS PAPIROS 25N S.A.S.** **NIT# 9005798101.** **X**

---

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3***

---

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2009-280-3-565 Fecha: 25/6/2009**
SEGUN CERTIFICADO # 001130 DE 16/06/2009 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON LA FICHA CATASTRAL # 010701200070000. VALE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011**
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**
**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**

---

**USUARIO: 57372 Impreso por: 57372**
**TURNO: 2015-280-1-23304 FECHA:9/3/2015**
***NIS:***
**Verificar en:**
**EXPEDIDO EN: PORTAL**

---

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

---

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Certificado Generado con el Pin No: 4723478835388154** **Nro Matrícula: 280-177280**

Impreso el 9 de Marzo de 2015 a las 02:14:04 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 16/5/2008 RADICACIÓN: 2008-280-6-9076 CON: ESCRITURA DE 14/5/2008

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010701200198000
COD CATASTRAL ANT: 010701200198000

==========

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**
LOTE 2 CON EXTENSION DE 4724.09 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1312, 2008/05/14, NOTARIA SEGUNDA ARMENIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

**COMPLEMENTACIÓN:**
I.-) INMUEBLES ARGAMENON S.A. ADQUIRIO EL INMUEBLE, MATERIA DE DIVISION, POR COMPRA A HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ, EN $322.241.000 POR ESCRITURA #2065 DEL 23 DE JULIO DEL 2007, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL 2007.---- II.-) HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISIÓN, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE BEATRIZ GOMEZ DE LLANO, EN LA PROPORCION DEL 50% PARA CADA UNO, SOBRE UN AVALUO DE $3.558.000, POR ESCRITURA #809 DE 15 DE FEBRERO DE 1995, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1995.---- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #2065 DEL 23 DE JULIO DEL 2007, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL 2007, HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ, VERIFICARON DIVISION MATERIAL.---- III.-) HUGO LLANO SIERRA, FUE QUIEN ADQUIRIO EL INMUEBLE POR ADJUDICACIÓN EN PARTICION CELEBRADA CON LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, POR ESCRITURA #995 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1992, DE LA NOTARIA 2 DE CALARCA, REGISTRADA EL 01 DE OCTUBRE DE 1992.------ IV.-) UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA Y HUGO SIERRA, ADQUIRIERON MAYOR PORCION, ASI: POR ESCRITURA 1978 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.971, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1.971, UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA Y "GUTIERREZ Y BEJARANO LIMITADA", ADQUIRIERON POR COMPRA A JULIO CESAR MADRID SIERRA EN $1.050.000.00. POR ESCRITURA 382 DE 5 DE MARZO DE 1.975, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE MARZO DE 1.975, "GUTIERREZ Y BEJARANO LTDA" VENDIO SU MITAD A JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR Y ALFONSO ROJAS MELO EN $600.000.00. POR ESCRITURA 2501 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.976, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1.976, ALFONSO ROJAS MELO VENDIO SU CUARTA PARTE A HUGO LLANO SIERRA EN $300.000.00. POR ESCRITURA 1579 DE 24 DE JUNIO DE 1.977, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE JUNIO DE 1.977, JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR VENDIO SU CUARTA PARTE A HUGO LLANO SIERRA EN $300.000.00.-

---

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**
1) AVENIDA BOLIVAR, FRENTE A LA OCTAVA BRIGADA LOTE 2

---

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de integración y otros)
280-174990

---

***ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/5/2008 Radicación 2008-280-6-9076***
DOC: ESCRITURA 1312 DEL: 14/5/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: INMUEBLES ARGAMENON S.A. NIT# 9001619926 X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11917**
DOC: ESCRITURA 681 DEL: 16/5/2013 NOTARIA SETENTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 323.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**
**DE ARMENIA**
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 4723478835388154** **Nro Matrícula: 280-177280**

Impreso el 9 de Marzo de 2015 a las 02:14:04 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INMUEBLES ARGAMENON S.A.S. EN LIQUIDACION ANTES INMUEBLES ARGAMENON S.A. NIT. 900161992-6
**A: PROYECTOS IZCANDE S.A.S.** **NIT# 9005798101** **X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 3** **Fecha 16/7/2014** **Radicación 2014-280-6-11705**
DOC: ESCRITURA 2048 DEL: 8/7/2014 NOTARIA QUINTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: PROYECTOS IZCANDE S.A.S. NIT# 9005798101
**A: PROYECTOS PAPIROS 25N S.A.S.** **NIT# 9005798101.** **X**

---

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3***

---

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2009-280-3-565 Fecha: 25/6/2009**
SEGUN CERTIFICADO # 001131 DE 16/06/2009 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON LA FICHA CATASTRAL # 010701200198000. VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011**
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**

---

**USUARIO: 57372 impreso por: 57372**
**TURNO: 2015-280-1-23307 FECHA:9/3/2015**
**NIS:**
**Verificar en:**
**EXPEDIDO EN: PORTAL**

---

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

---

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**
**DE ARMENIA**
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 3692614236979733** **Nro Matrícula: 280-177281**

Impreso el 9 de Marzo de 2015 a las 02:22:27 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 16/5/2008 RADICACIÓN: 2008-280-6-9076 CON: ESCRITURA DE 14/5/2008

COD CATASTRAL: 63001010701200199000
COD CATASTRAL ANT: 010701200199000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**
LOTE 3 CON EXTENSION DE 4215.78 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1312, 2008/05/14, NOTARIA SEGUNDA ARMENIA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

**COMPLEMENTACIÓN:**
I.-) INMUEBLES ARGAMENON S.A. ADQUIRIO EL INMUEBLE, MATERIA DE DIVISION, POR COMPRA A HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ, EN $322.241.000 POR ESCRITURA #2065 DEL 23 DE JULIO DEL 2007, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL 2007.---- II.-) HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE BEATRIZ GOMEZ DE LLANO, EN LA PROPORCION DEL 50% PARA CADA UNO, SOBRE UN AVALUO DE $3.558.000, POR ESCRITURA #809 DE 15 DE FEBRERO DE 1995, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 27 DE FEBRERO DE 1995.---- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #2065 DEL 23 DE JULIO DEL 2007, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE JULIO DEL 2007, HUGO LLANO SIERRA Y ALEJANDRO LLANO GOMEZ, VERIFICARON DIVISION MATERIAL.---- III.-) HUGO LLANO SIERRA, FUE QUIEN ADQUIRIO EL INMUEBLE POR ADJUDICACION EN PARTICION CELEBRADA CON LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, POR ESCRITURA #995 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1992, DE LA NOTARIA 2 DE CALARCA, REGISTRADA EL 01 DE OCTUBRE DE 1992.------ IV.-) UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA Y HUGO SIERRA, ADQUIRIERON MAYOR PORCION, ASI: POR ESCRITURA 1978 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1.971, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1.971, UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA Y "GUTIERREZ Y BEJARANO LIMITADA", ADQUIRIERON POR COMPRA A JULIO CESAR MADRID SIERRA EN $1.050.000.00. POR ESCRITURA 382 DE 5 DE MARZO DE 1.975, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE MARZO DE 1.975, "GUTIERREZ Y BEJARANO LTDA." VENDIO SU MITAD A JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR Y ALFONSO ROJAS MELO EN $600.000.00. POR ESCRITURA 2501 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1.976, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1.976, ALFONSO ROJAS MELO VENDIO SU CUARTA PARTE A HUGO LLANO SIERRA EN $300.000.00. POR ESCRITURA 1579 DE 24 DE JUNIO DE 1.977, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 22 DE JUNIO DE 1.977, JUAN JOSE RODRIGUEZ SALAZAR VENDIO SU CUARTA PARTE A HUGO LLANO SIERRA EN $300.000.00.-

---

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**
1) AVENIDA BOLIVAR, FRENTE A LA OCTAVA BRIGADA LOTE 3

---

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)
280-174990

---

**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/5/2008 Radicación 2008-280-6-9076**
DOC: ESCRITURA 1312 DEL: 14/5/2008 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: INMUEBLES ARGAMENON S.A. NIT# 9001619926 X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 15/7/2013 Radicación 2013-280-6-11917**
DOC: ESCRITURA 681 DEL: 16/5/2013 NOTARIA SETENTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 323.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**
**DE ARMENIA**
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN**
**MATRÍCULA INMOBILIARIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 3692614236979733** **Nro Matrícula: 280-177281**

Impreso el 9 de Marzo de 2015 a las 02:22:27 pm
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INMUEBLES ARGAMENON S.A.S. EN LIQUIDACION ANTES INMUEBLES ARGAMENON S.A. NIT. 900161992-6
**A: PROYECTOS IZCANDE S.A.S.** **NIT# 9005798101** **X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 3** **Fecha 16/7/2014** **Radicación 2014-280-6-11705**
DOC: ESCRITURA 2048 DEL: 8/7/2014 NOTARIA QUINTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS.
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: PROYECTOS IZCANDE S.A.S. NIT# 9005798101
**A: PROYECTOS PAPIROS 25N S.A.S.** **NIT# 9005798101.** **X**

---

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3***

---

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2009-280-3-565 Fecha: 25/6/2009**
SEGUN CERTIFICADO CATASTRAL # 001129 DE 16/06/2009 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON LA FICHA CATASTRAL # 010701200199000. VALE. ART.35 DECRETO LEY 1250/70.
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011**
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**
**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**

---

**USUARIO: 57372 impreso por: 57372**
**TURNO: 2015-280-1-23323 FECHA:9/3/2015**
**NIS:**
**Verificar en:**
**EXPEDIDO EN: PORTAL**

---

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

---

| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA<br>Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Código: R-DP-POT-SUB-002<br>Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

Armenia, 07 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-234

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010701200070000, con matricula inmobiliaria 280-177279, 280-177280, 280-177281 ubicado en. AVENIDA BOLIVAR FRANTE A LA OCTAVA BIGADA LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 25 NORTE # 13 – 41 PAPIRO PARQUE RESIDENCIAL

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 2048 del 08 de Julio de 2014, Notaría Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GERMAN OBANDO ROA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora (e)

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.






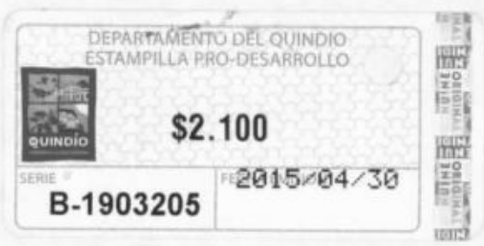

Nomenclatura 185

# LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA

*Abogado Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social*

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE11050
Ciudadano: LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA
Fecha: 2015-04-16 17:17:05
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Katherine Marin Rodriguez

Armenia Q., 16 de abril de 2015

Arquitecto
**CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA**
Subdirector de Planeación Municipal

Referencia: Certificado de nomenclatura.

Cordial Saludo.

**LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA,** identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de propietario del bien inmueble ubicado en el paraje o vereda Santa Ana, del área rural del Municipio de Armenia, denominado San Cipriano, vía el edén; me permito solicitarle de la manera más respetuosa se me expida Certificado de Nomenclatura del bien inmueble antes descrito, de acuerdo a lo enunciado en la escritura pública aportada con la presente solicitud.

Lo anterior, con el fin de cumplir con uno de los requisitos exigidos por EFIGAS S.A E.S.P., para el cambio de suscritor y nombre de la finca.

Agradezco de antemano su colaboración y pronta colaboración.

Vereda Santa Ana lote San Cipriano

Atentamente,

Luis Fernando Herrera Pareja
Abogado Esp. D. Laboral y Seg. Social
Telefax: 741 24 68 - Cel. 312 216 15 41
Cra. 15 # 19-40 Of. 203 Edif. Cristóbal Colón

**LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA**
C.C 7.561.749 de Armenia Q.
T.P. 138.908 del C.S.J

Por ser predio rural no es viable la Asignación de Nomenclatura por calles y carreras.

*Edificio Centro Comercial Cristóbal Colon, carrera 15 # 19-40 Oficina 203*
*Correo electrónico luferher@hotmail.com*
*Celular 3122161541*
*Armenia - Quindío*

Amarillo
240.

# República de Colombia

Aa015921745

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 15-35 - Telefax: 7 44 53 61 – 7 41 15 60 – 7 41 28 06
E-mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL OCHENTA Y TRES X X X. (4083)
FECHA: ONCE X X ( 11 ) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)
DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA
NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: UN (1) ACTO.
1. -CODIGO 0307.- COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO - 50% - VALOR DEL ACTO: $74.000.000.oo, CORRESPONDIENTE AL 50% DEL AVALÚO CATASTRAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
PARTE VENDEDORA:
NESTOR JULIAN SALAZAR MALDONADO ---- C.C. 1.094.881.923 ---- 50%
PARTE COMPRADORA:
LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA ---- C.C. 7.561.749 ---- 50%
MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-7993
FICHA Y AVALÚO CATASTRAL: 00-03-0000-0576-000; $146.943.000.00.
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO RURAL MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DENOMINADO LOTE "SAN CIPRIANO", UBICADO EN EL PARAJE O VEREDA SANTA ANA, DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO.

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los ONCE X X X (11) días del mes de DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Circulo de Armenia, a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, comparecieron: el(la)(los) señor(a)(es) NESTOR JULIAN SALAZAR MALDONADO, mayor(es) de edad, vecino (a)(s) y residente(s) de Armenia Quindio, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadania número(s) 1.094.881.923 expedida(s) en Armenia Quindio, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO QUINDIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial
Aa015921745
29-04-2014 1922508090acf705

obligarse(n), actuando en su propio nombre(s) y representación; quien(es) en esta escritura se denominará(n) "LA PARTE VENDEDORA"; y El(la) señor (a) LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) de Armenia Quindio, de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s). 7.561.749 expedida(s) en Armenia Quindio, hábil(es) para contratar y obligarse, actuando en su propio nombre(s) y representación; quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente Instrumento manifiestan: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: - COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a titulo de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el CINCUENTA POR CIENTO 50%- del inmueble asi: ----------
LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA ---------- C.C. 7.561.749 --------- 50%
del derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente(s) bien inmueble(s): SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO RURAL MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN, DENOMINADO LOTE "SAN CIPRIANO", UBICADO EN EL PARAJE O VEREDA SANTA ANA, DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO, mejorado con casa de habitación, agua, luz eléctrica, cultivos de café y plátano, beneficiaderos y demás mejoras y anexidades, de una extensión superficiaria de 3 hectáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos según titulo de adquisición: ### Partiendo de un mojón clavado a la orilla de la carretera que de Armenia conduce a La Tebaida, en linderos con predio de Luis Canó, se sigue lindero con Cano, en linea recta, hacia la quebrada de Cristales, hasta caer a un mojón clavado a la orilla de dicha quebrada, por estar agua arriba, hasta encontrar otro mojón clavado a orillas de la misma quebrada, en lindero con predio de Luis Rivera, de aqui, siguiendo siempre con predio de Rivera a buscar un mojón clavado en el alto de una cuchillita de aqui, lindando siempre con Luis Rivera a buscar otro mojón clavado a orillas de la misma quebrada Cristales, por esta abajo, hasta otro mojón de piedra en lindero con predio que en esta partición se adjudica a Abel Bonilla Valderrama; de aqui hacia la derecha, en linea recta y lindando con el mismo heredero, pasando por un árbol de zapote, hasta un mojón de piedra que se clavara a la orilla de la carretera que de Armenia, conduce a La Tebaida y carretera arriba, hasta el primer mojón, punto de partida. #### ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

# República de Colombia

Aa015921746

EXCLUSIÓN: De este predio se excluye y por tanto no entra en la transferencia una franja de terreno constante de 9 metros de frente, por 63 metros de fondo, vendida con anterioridad según escritura pública número 1815 del 07-11-1986 de la Notaria Primera de Armenia Q., según antecedentes registrales. ----------

Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria número 280-7993 y ficha catastral número 000300000576000. ----------

Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. ----------

PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICIÓN: El CINCUENTA POR CIENTO -50%- del anterior bien inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA señor NESTOR JULIAN SALAZAR MALDONADO, por COMPRAVENTA - excluyendo un lote de 9 mts de frente, por 63 mts de fondo, vendida por escritura número 1815 del 07-11-1986 de la Notaria Primera de Armenia-, realizada a la señora AMPARO CUELLAR SANINT, por medio de la escritura pública número 1589 de fecha 05 de Septiembre de 2012 otorgada en la Notaria Quinta de Armenia Quindío, debidamente inscrita el 06 de Septiembre de 2012 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-7993. TERCERO.- PRECIO y FORMA DE PAGO: Que el precio de esta venta es la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($74.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos propios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción LA PARTE VENDEDORA. CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el CINCUENTA POR CIENTO -50%- del inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseido hasta la fecha en forma regular, pacifica y pública, que se halla libre de Hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los

GUILLERMO RAMIREZ ARCILA NOTARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial

casos de Ley. QUINTO.- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Que el CINCUENTA POR CIENTO -50%- del (los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades licitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Así mismo manifiesta la PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar-. ---------- ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente la(s) señor(a)(s) LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA, mayor(es) de edad, ya identificado(á)(s), quien obra(n) en nombre(s) propio(s); de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa del CINCUENTA POR CIENTO 50%- que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el CINCUENTA POR CIENTO -50%- del inmueble que por esta escritura adquiere(n): ----------

LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA ---------- C.C. 7.561.749 -------- 50%

Quedando en común y proindiviso junto con otro comunero. c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25/11/2003 sobre afectación a vivienda familiar, indago a LA PARTE VENDEDORA acerca de su estado civil quien manifestó que su estado

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

civil es tal y como quedo al inicio del presente instrumento, y que el cincuenta por ciento -50%- del inmueble que transfiere NO está afectado a vivienda familiar, tal y como se desprende del certificado de tradición, e indagó a la parte compradora acerca de si tenía vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y esta(s) bajo la gravedad de juramento manifestó (aron) que tal y como habia quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, por lo tanto, por no cumplir con los requisitos de ley el inmueble objeto de la presente venta NO queda afectado a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos juridicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. ----------

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: la presente escritura se realizo con el estado juridico aplicativo VUR de fecha 10 de Diciembre de 2014 numero de consulta 23149222 y titulo de adquisición. ----------

ANEXOS: COMPROBANTES FISCALES DE PAGO DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: Presenta como comprobantes de pago de impuesto PREDIAL el certificado número. 317201 expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA, en fecha 06 de Octubre 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014; y el certificado número 320153 de VALORIZACIÓN expedido por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA, en fecha 06 de Octubre de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014; y el certificado número. 34299, de la SECRETARIA DE HACIENDA -TESORERIA GENERAL – DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en fecha 10 de Diciembre de 2014, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2014; a favor de FRANCISCO JAVIER ARIAS OCAMPO, con relación a la ficha catastral número. 00-03-0000-0576-000; con avaluó catastral $146.943.000.oo. Art 44 del Decreto 960 de 1970 y art. 60 de la Ley 1430 de 2010.

CONSTANCIA: Manifiestan los interesados que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen al predio objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento ----------

*AUTORIZACIÓN – PODER - : En este estado del presente instrumento notarial,*

GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO

Aa015548073

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. 10222e0T0.8888969 28-04-2014

*los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACIÓN – PODER - al empleado de la Notaria Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. - Igualmente le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos.*----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; –Artículo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS RESOLUCIÓN 0088 DEL 08 DE ENERO DE 2014. ----------

PAPEL NUMERO: Aa015921745 // Aa015921746 // Aa015921747 // Aa015921748

DERECHOS NOTARIALES: $ 237.694

ORIGINAL: $ 12.000

COPIA: $ 39.000

I.V.A: $ 46.191

RETENCIÓN: $ 740.000

FONDO Y NOTARIADO: $ 13.900

ENMENDADOS:

X X X

X X X

COMPARECIENTES:

NOTARIA CUARTA
ALBERTO
NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
NESTOR JULIAN SALAZAR MALDONADO
C.C: No. 1.094.881.923
Fecha: 11/12/2014
Hora: 04:08 p m.

NESTOR JULIAN SALAZAR MALDONADO

PARTE VENDEDORA

Tel / Cel: 3122587305

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA
C.C: No. 7.561.749
Fecha: 11/12/2014
Hora: 04:09 p.m.

LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA
PARTE COMPRADORA
Tel / Cel: 3122161540.

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

==========

VTA 50% SIN AFEC 1V 1C 16
CLAUDIA MARCELA PATIÑO ARIAS

EXPEDIDA: 1 COPIA (3 EJEMPLARES)

12 DIC 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA

N4

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA – Q.

**CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA**

Como Notario Cuarto del Círculo de Armenia – Quindío

Certifico:

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 04 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: **LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA.** SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 4083 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.

**DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO**

12 DIC 2014

**GILBERTO RAMIREZ ARCILA**

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-7993**

Impreso el 25 de Marzo de 2015 a las 02:36:31 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: SANTA ANA
FECHA APERTURA: 5/8/1975 RADICACIÓN: 75-004600 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 4/8/1975

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001000300000576000
COD CATASTRAL ANT: 00.03.0000.0576.000

==========

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

FINCA RURAL, CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 3 HECTAREAS, COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: PARTIENDO DE UN MOJON CLAVADO EN LA ORILLA DE LA CARRETERA QUE DE ARMENIA CONDUCE A TEBAIDA, EN LINDERO CON PREDIO DE LUIS CANO; SE SIGUE EL LINDERO CON CANO, EN LINEA RECTA, HACIA LA QUEBRADA DE "CRISTALES", HASTA CAER A UN MOJON CLAVADO A LA ORILLA DE DICHA QUEBRADA; POR ESTA AGUAS ARRIBA, HASTA ENCONTRAR OTRO MOJON CLAVADO A ORILLAS DE LA MISMA QUEBRADA EN LINDERO CON PREDIO DE LUIS RIVERA; DE AQUI, LINDANDO SIEMPRE CON PREDIO DE RIVERA, A BUSCAR UN MOJON CLAVADO EN EL ALTO DE UNA CUCHILLITA; DE AQUI, LINDANDO SIEMPRE CON LUIS RIVERA, A BUSCAR OTRO MOJON CLAVADO A ORILLAS DE LA MISMA QUEBRADA "CRISTALES"; POR ESTA ABAJO, HASTA OTRO MOJON DE PIEDRA EN LINDERO CON PREDIO QUE EN ESTA PARTICION SE ADJUDICA A ABEL BONILLA VALDERRAMA; DE AQUI, HACIA LA DERECHA, EN LINEA RECTA, Y LINDANDO CON EL MISMO HEREDERO, PASANDO POR UN ARBOL DE ZAPOTE, HASTA UN MOJON DE PIEDRA QUE SE CLAVARA A LA ORILLA DE LA CARRETERA QUE DE ARMENIA CONDUCE A LA TEBAIDA; Y CARRETERA ARRIBA, HASTA EL PRIMER MOJON, PUNTO DE PARTIDA.-

**COMPLEMENTACIÓN:**

---

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL**

1) "LA SAPORRITA"
2) LOTE "SAN CIPRIANO"

---

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)

---

**ANOTACIÓN: Nro: 001** **Fecha 2/11/1972** **Radicación**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 18/10/1972 JDO 2 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA. VALOR ACTO: $ 80.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: BONILLA VALDERRAMA JESUS MARIA
**A: VALDERRAMA DE LEZCANO MARIA DABEIBA** X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 002** **Fecha 28/7/1975** **Radicación 75-004600**
DOC: ESCRITURA 1462 DEL: 18/7/1975 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 148.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: VALDERRAMA DE LEZCANO MARIA DABEIBA CC# 24366950
**A: GUTIERREZ GOMEZ ARNULFO** **CC# 4366950** X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 003** **Fecha 13/2/1976** **Radicación 76-000661**
DOC: ESCRITURA 187 DEL: 5/2/1976 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 148.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: GUTIERREZ GOMEZ ARNULFO
**A: AGUIRRE BUITRAGO EFREN** **CC# 4358291** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-7993**

Impreso el 25 de Marzo de 2015 a las 02:36:31 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**A: MARIN DE AGUIRRE LEONOR CC# 24467495 X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 11/11/1986 Radicación 86-11818**

DOC: ESCRITURA 1815 DEL: 7/11/1986 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL UN LOTE DE 9 MTS DE FRENTE, POR 63 MTS DE FONDO, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA CAMPESTRE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AGUIRRE BUITRAGO EFREN

DE: MARIN DE AGUIRRE LEONOR

**A: HURTADO PINEDA LUIS MARIO**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 11/4/1988 Radicación 88-004435**

DOC: ESCRITURA 608 DEL: 7/4/1988 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA EXCLUYENDO UN LOTE DE 9 MTS DE FRENTE, POR 63 MTS DE FONDO.-

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AGUIRRE BUITRAGO EFREN

DE: MARIN DE AGUIRRE LEONOR

**A: NAFFAN SANTANA ALFREDO X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 11/9/1989 Radicación 11195**

DOC: ESCRITURA 1811 DEL: 8/9/1989 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA EXCLUYENDO UN LOTE DE 9 MTS DE FRENTE POR 63 MTS DE FONDO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: NAFFAH SANTANA ALFREDO

**A: MEJIA ECHEVERRI OCTAVIO X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 21/6/1996 Radicación 96-11307**

DOC: ESCRITURA 1174 DEL: 11/6/1996 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 8.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 313 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD EXCLUYENDO UN LOTE DE 9 MTS DE FRENTE POR 63 MTS DE FONDO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MEJIA ECHEVERRI OCTAVIO CC# 4358137

**A: MEJIA MAYA LUIS JAVIER CC# 17161662 X CUOTA 1/7 PARTE**

**A: MEJIA MAYA ARIEL CC# 7507845 X CUOTA DE 2/7 PARTE**

**A: MEJIA MAYA MYRIAM CC# 24482573 X CUOTA DE 1/7 PARTE**

**A: MEJIA DE SIERRA STELLA CC# 24472589 X CUOTA DE 1/7 PARTE**

**A: MEJIA MAYA FANNY CC# 41887287 X CUOTA DE 2/7 PARTE**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 21/6/1996 Radicación 96-11307**

DOC: ESCRITURA 1174 DEL: 11/6/1996 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 310 RESERVA USUFRUCTO DE POR VIDA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MEJIA ECHEVERRI OCTAVIO X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 5/5/1998 Radicación 1998-9629**

DOC: ESCRITURA 1.320 DEL: 12/3/1998 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-7993**

Impreso el 25 de Marzo de 2015 a las 02:36:31 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - :RENUNCIA [PARCIAL] USUFRUCTO, UNA FRANJA DE TERRENO CON UNA LONGITUD DE 150.10 MTS, POR 0.60 MTS DE ANCHO, PARA UN AREA DE 95.46 M2. RESERVANDOSE DICHO USUFRUCTO SOBRE EL RESTO DEL LOTE.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: MEJIA ECHEVERRI OCTAVIO CC# 4358137 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 5/5/1998 Radicación 1998-9629**

DOC: ESCRITURA 1.320 DEL: 12/3/1998 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - :ACLARACION ESCRITURA 6.489 DE 19-12-97, DE LA NOTARIA 2A DE ARMENIA, EN CUANTO A LA TRADICION DE LA FRANJA SOBRE LA CUAL SE CONSTITUYE LA SERVIDUMBRE.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MEJIA MAYA MYRIAM CC# 24482573 X

DE: MEJIA DE SIERRA STELLA CC# 24472589 X

DE: MEJIA MAYA FANNY CC# 41887287 X

DE: MEJIA MAYA ARIEL CC# 7507845 X

DE: MEJIA MAYA LUIS JAVIER CC# 17161662 X

A: SOCIEDAD GASES DEL QUINDIO E. S. P. [SIC]

---

**ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 5/5/1998 Radicación 1998-9629**

DOC: ESCRITURA 1.320 DEL: 12/3/1998 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACEPTACION ACLARACION.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SOCIEDAD GASES DEL QUINDIO E. S. P.

A: MEJIA MAYA LUIS JAVIER CC# 17161662 X

A: MEJIA MAYA ARIEL CC# 7507845 X

A: MEJIA MAYA MYRIAM CC# 24482573 X

A: MEJIA DE SIERRA STELLA CC# 24472589 X

A: MEJIA MAYA FANNY CC# 41887287 X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 5/5/1998 Radicación 1998-9630**

DOC: ESCRITURA 6.489 DEL: 19/12/1997 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA -, GASODUCTO Y USO CON OCUPACION PERMANENTE, EN UNA FRANJA DE TERRENO CON UNA LONGITUD DE 150.10 MTS, POR 0.60 MTS DE ANCHO, PARA UN AREA DE 95.46 M2.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MEJIA MAYA MYRIAM CC# 24482573 X

DE: MEJIA DE SIERRA STELLA CC# 24472589 X

DE: MEJIA MAYA FANNY CC# 41887287 X

DE: MEJIA MAYA ARIEL CC# 7507845 X

DE: MEJIA MAYA LUIS JAVIER CC# 17161662 X

A: EMPRESA GASES DEL QUINDIO E.S.P.

---

**ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 27/7/2005 Radicación 2005-13399**

DOC: ESCRITURA 1611 DEL: 25/7/2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No. 008

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE USUFRUCTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-7993**

Impreso el 25 de Marzo de 2015 a las 02:36:31 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**A: MEJIA ECHEVERRI OCTAVIO**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 14** **Fecha 11/8/2005** **Radicación 2005-14436**

DOC: ESCRITURA 1611 DEL: 25/7/2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.264.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MEJIA MAYA MYRIAM CC# 24482573

DE: MEJIA DE SIERRA STELLA CC# 24472589

DE: MEJIA MAYA FANNY CC# 41887287

DE: MEJIA MAYA LUIS JAVIER CC# 17161662

DE: MEJIA MAYA ARIEL CC# 7507845

**A: CUELLAR SANINT FRANCISCO** **CC# 17173877** X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 15** **Fecha 11/8/2005** **Radicación 2005-14437**

DOC: ESCRITURA 1740 DEL: 9/8/2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 1611 DEL 25 DE JULIO DEL 2005 NOTARIA 3A ARMENIA EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE DE LA VENTA SE EXCLUYE UN LOTE DE 9 MTS DE FRENTE,POR 63 MTS DE FONDO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MEJIA MAYA MYRIAM CC# 24482573

DE: MEJIA DE SIERRA STELLA CC# 24472589

DE: MEJIA MAYA FANNY CC# 41887287

DE: MEJIA MAYA LUIS JAVIER CC# 17161662

DE: MEJIA MAYA ARIEL CC# 7507845

**A: CUELLAR SANINT FRANCISCO** **CC# 17173877** X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 16** **Fecha 23/3/2006** **Radicación 2006-5055**

DOC: ESCRITURA 79 DEL: 25/1/2006 NOTARIA 5 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.960.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - EXCLUYENDO UN LOTE DE 9 MTS DE FRENTE POR 63 MTS DE FONDO VENDIDO POR ESCRITURA 1815.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CUELLAR SANINT FRANCISCO CC# 17173877

**A: CUELLAR SANINT AMPARO** **CC# 29085510** X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 17** **Fecha 15/5/2006** **Radicación 2006-8292**

DOC: RESOLUCION 263 DEL: 4/5/2006 DIVISION COBRANZAS DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

**A: CUELLAR SANINT AMPARO** **CC# 29085510** X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 18** **Fecha 6/6/2006** **Radicación 2006-9431**

DOC: RESOLUCION 308 DEL: 6/6/2006 DIVISION COBRANZAS DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 17

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - DE EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

**A: CUELLAR SANINT AMPARO** **CC# 29085510** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-7993**

Impreso el 25 de Marzo de 2015 a las 02:36:31 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

**ANOTACIÓN: Nro: 19** **Fecha 13/8/2007** **Radicación 2007-280-6-15701**

DOC: ESCRITURA 2293 DEL: 10/8/2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 16.589.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - EXCLUYENDO UN LOTE DE 9 M DE FRENTE POR 63 M DE FONDO, VENDIDO POR ESCRITURA 1815 DE 07-11-86 NOTARIA 1 DE ARMENIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CUELLAR SANINT AMPARO CC# 29085510

**A: CUELLAR SANINT FRANCISCO CC# 17173877 X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 20** **Fecha 13/11/2007** **Radicación 2007-280-6-22065**

DOC: ESCRITURA 3807 DEL: 9/11/2007 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 16.600.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - EXCLUYENDO UNA FRANJA DE 9 MTS DE FRENTE POR 63 MTS DE FONDO, VENDIDA POR ESCRITURA 1815 DEL 07-11-1986 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CUELLAR SANINT FRANCISCO CC# 17173877

**A: ECHEVERRY DE ARIZA MARIA GLADYS X CC.#24473504**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 21** **Fecha 18/2/2008** **Radicación 2008-280-6-3069**

DOC: ESCRITURA 501 DEL: 15/2/2008 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0151 RESCILIACION - CONTRATO DE COMPRAVENTA, CONTENIDO EN LA ESCRITURA 3807 DE 09-11-07 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ECHEVERRY DE ARIZA MARIA GLADYS CC. 24.473.504

**A: CUELLAR SANINT FRANCISCO CC# 17173877 X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 22** **Fecha 14/12/2010** **Radicación 2010-280-6-22172**

DOC: ESCRITURA 2758 DEL: 10/12/2010 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 17.727.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - EXCLUYENDO UN LOTE DE 9 MTS DE FRENTE, POR 63 MTS DE FONDO, VENDIDA POR ESCRITURA 1815 DEL 07/11/86

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CUELLAR SANINT FRANCISCO CC# 17173877

**A: CUELLAR SANINT AMPARO CC# 29085510 X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 23** **Fecha 6/9/2012** **Radicación 2012-280-6-15128**

DOC: ESCRITURA 1589 DEL: 5/9/2012 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 137.017.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - EXCLUYENDO UN LOTE DE 9 MTS DE FRENTE POR 63 MTS DE FONDO, VENDIDO POR ESCRITURA #1815 DE 07-11-1986 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CUELLAR SANINT AMPARO CC# 29085510

**A: ARIAS OCAMPO FRANCISCO JAVIER CC# 89009383 X**

**A: SALAZAR MALDONADO NESTOR JULIAN CC# 1094881923 X**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 24** **Fecha 9/10/2014** **Radicación 2014-280-6-17312**

DOC: ESCRITURA 3280 DEL: 8/10/2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 74.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EXCLUYENDO UN LOTE DE 9 MTS DE FRENTE POR 63 MTS DE FONDO, VENDIDO POR ESCRITURA #1815 DE 07/11/1986 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 6

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-7993**

Impreso el 25 de Marzo de 2015 a las 02:36:31 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ARIAS OCAMPO FRANCISCO JAVIER CC# 89009383
**A: PAREJA MORALES MELVA CC 24467954 X 50%**

**ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 15/12/2014 Radicación 2014-280-6-21363**
DOC: ESCRITURA 4083 DEL: 11/12/2014 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 74.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EXCLUYENDO UN LOTE DE 9 MTS DE FRENTE POR 63 MTS DE FONDO, VENDIDO POR ESCRITURA #1815 DE 07-11-1986 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA.
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: SALAZAR MALDONADO NESTOR JULIAN CC# 1094881923
**A: HERRERA PAREJA LUIS FERNANDO CC# 7561749 X 50%**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25***

**CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS**
003->280-60506 SIN DIRECCION

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011**
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**

**USUARIO: 70485 impreso por: 70485**
**TURNO: 2015-280-1-28819 FECHA:25/3/2015**
**NIS: 3YQb1EkQV4mAbb/FMgVzufjxdIN2xUfidfKz1Zw2Qt5h19dzKy/KsQ==**
**Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/**
**EXPEDIDO EN: ARMENIA**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA | Código: R-DP-POT-SUB-002 |
|---|---|---|
| | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 26/10/2012 |
| | | Versión: 005 |
| | | Página 1 de 1 |

Armenia, 07 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-240

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 000300000576000, con matricula inmobiliaria 280-7993, ubicado en. LOTE SAN CIPRIANO, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

VEREDA SANTA ANA LOTE SAN CIPRIANO

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 4083 del 11 de Diciembre del 2014, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUIS FERNANDO HERRERA PAREJA.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora (e)

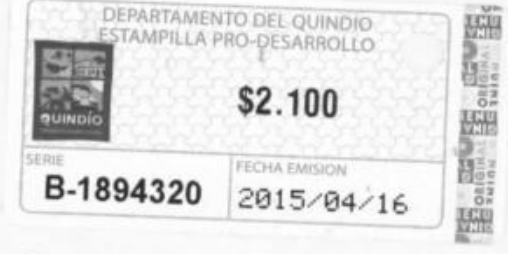


Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.






19-V-15

| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA | Código: R-DP-POT-SUB-002 |
|---|---|---|
| | Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Fecha: 26/10/2012 |
| | | Versión: 005 |
| | | Página 1 de 1 |

Armenia, 07 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-241

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300880017000, con matricula inmobiliaria 280-201001, ubicado en. CALLE 22 O AVENIDA LAS AMERICAS LOTE B, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 23 # 31 – 16 ACCESO LOTE B

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 730 del 27 de Marzo del 2015, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GUSTAVO JOSE VARON CARDENAS.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora (e)




Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.



| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA<br>Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Código: R-DP-POT-SUB-002<br>Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

Armenia, 07 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-242

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010103460033000, con matricula inmobiliaria 280-50012, ubicado en. LOTE 33 MANZANA 3 U. LOS QUINDOS IV ETAPA, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

BARRIO LOS QUINDOS IV ETAPA MANZANA 3 CASA 33 "BARRIO BELLO HORIZONTE"

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 804 del 17 de Marzo del 2014, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de YOLANDA MARTINEZ.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora (e)




Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.





Nomenclatura 198

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE11455
Ciudadano: YOLANDA MARTINEZ
Fecha: 2015-04-21 10:36:36
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 6 -2 estampillas
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Armenia, abril 21 de 2015

Señores

ALCALDIA DE ARMENIA

Aten: Subdirector oficina Planeación Municipal

Ciudad

Cordial saludo,

De manera cordial solicito a usted certificado de nomenclatura de la vivienda ubicada en el barrio los Quindos IV etapa Manzana 3 casa 33, también conocida como Barrio Bello Horizonte en la ciudad de Armenia.

Lo anterior para efectos de dar traslado de la cuenta de servicios públicos específicamente gas domiciliario, a los nuevos propietarios.

Atentamente,

Yolanda Martinez

YOLANDA MARTINEZ

C.C 38.225.654 de Ibagué

Anexo:

Estampillas pro hospital prodesarrolo, certificado de tradición y copia de escritura

Amarillo
242

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
# DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN
## MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-50012**

Impreso el 16 de Abril de 2015 a las 10:20:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 27/3/1984 RADICACIÓN: 84-002797 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 23/3/1984

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 63001010103460033000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**
LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE CINCUENTA Y UNO CON SESENTA METROS CUADRADOS (51.60 M2) Y CUYOS LINDEROS GENERALES SON: FRENTE CON ZONA VERDE EN LONGITUD DE 4.30 MTS. UN COSTADO CON LA VIVIENDA #32 EN LONGITUD DE 12.00 MTS. FONDO CON LA VIVIENDA #4 EN LONGITUD DE 4.30 MTS. OTRO COSTADO CON LA VIVIENDA #34 EN LONGITUD DE 12 MTS. TODAS CORRESPONDIENTES A LA MISMA MANZANA.-

**COMPLEMENTACIÓN:**

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**
1) LOTE 33 MANZANA 3 U. LOS QUINDOS IV ETAPA

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)
280-124699

**ANOTACIÓN: Nro: 001** **Fecha 16/3/1984** **Radicación 002797**
DOC: ESCRITURA 512 DEL: 23/2/1984 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 395.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 101 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
**A: MARTINEZ YOLANDA X**

**ANOTACIÓN: Nro: 002** **Fecha 16/3/1984** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 512 DEL: 23/2/1984 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 395.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: MARTINEZ YOLANDA X
**A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL**

**ANOTACIÓN: Nro: 003** **Fecha 16/3/1984** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 512 DEL: 23/2/1984 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 340 CONDICION RESOLUTORIA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: MARTINEZ YOLANDA X
**A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL**

**ANOTACIÓN: Nro: 004** **Fecha 16/3/1984** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 512 DEL: 23/2/1984 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: MARTINEZ YOLANDA X
***A: HIJOS QUE LLEGAREN A TENER***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
## DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN
## MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matricula: 280-50012**

Impreso el 16 de Abril de 2015 a las 10:20:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**A: MARTINEZ GERMAN EDUARDO**
**A: MARTINEZ GLORIA AMANDA**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 005** **Fecha 17/1/1995** **Radicación 000864**
DOC: ESCRITURA 213 DEL: 16/1/1995 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 395.000
Se cancela la anotación No, 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: INURBE
**A: MARTINEZ YOLANDA** X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 006** **Fecha 17/1/1995** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 213 DEL: 16/1/1995 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: INURBE
**A: MARTINEZ YOLANDA** X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 007** **Fecha 12/5/1995** **Radicación 95-7902**
DOC: ESCRITURA 2448 DEL: 9/5/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
**A: MARTINEZ GERMAN EDUARDO**
**A: MARTINEZ GLORIA AMANDA**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 008** **Fecha 10/10/1995** **Radicación 95-0-17624**
DOC: ESCRITURA 5286 DEL: 6/10/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 8.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: MARTINEZ YOLANDA X
**A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"**

---

**ANOTACIÓN: Nro: 9** **Fecha 4/3/2015** **Radicación 2015-280-6-3425**
DOC: ESCRITURA 1622 DEL: 26/2/2015 NOTARIA TREINTA Y OCHO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 8.000.000
Se cancela la anotación No, 008
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA - ACREEDOR
CESIONARIO - LEY 546/1999
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 8600345941
**A: MARTINEZ YOLANDA** **CC# 38225654** X

---

**ANOTACIÓN: Nro: 10** **Fecha 25/3/2015** **Radicación 2015-280-6-4813**
DOC: ESCRITURA 804 DEL: 17/3/2015 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 29.300.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
## CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

**Nro Matrícula: 280-50012**

Impreso el 16 de Abril de 2015 a las 10:20:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MARTINEZ YOLANDA CC# 38225654

A: ARAGON ELIECER ALBERTO VISA #ZA127962 X 50%

A: RUIZ ALZATE LINA FAISURY CC# 41953339 X 50%

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

**Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011**

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos**

**USUARIO: 70485 impreso por: 70485**

**TURNO: 2015-280-1-34568 FECHA:16/4/2015**

**NIS: 3YQb1EkQV4kWntfcIJ979vjxdIN2xUfikFu26I3J89ZzjVuZQesqiQ==**

**Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/**

**EXPEDIDO EN: ARMENIA**

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

199

1

Aa019349794

NOTARIA CUARTA

ARMENIA QUINDÍO

Calle 20 No. 15-35

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.

e- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: OCHOCIENTOS CUATRO X X X (804)

FECHA: DIECISIETE X X ( 17 ) DIAS DE MARZO X X DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: UN -1- ACTO:

1.- CÓDIGO: 0125.- COMPRAVENTA, VALOR DEL ACTO: $ 29.300.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA:

YOLANDA MARTINEZ C.C. 38.225.654

PARTE COMPRADORA:

ELIECER ALBERTO ARAGON 50% VISA. ZA127962

LINA FAISURY RUIZ ALZATE 50% C.C. 41.953.339

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO.: 280-50012

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL: 0101,0000,0346,0033,000000000

$29.279.000.oo

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO COMO LOTE 33 DE LA MANZANA 3, URBANIZACION LOS QUINDOS IV ETAPA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los DIECISIETE X X ( 17 ) días del mes de MARZO X X DE DOS MIL QUINCE (2015), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo de Notario Cuarto-E- JAQUELINE ALZATE BERNATE, comparecieron: el(la)(los) señor(a)(es) YOLANDA MARTINEZ, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindio, identificado(a)(s) con la

NOTARIA CUARTA Armenia Quindio
Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca104670626

15-09-2014 10274CK4AA4CaK4R

cédula de ciudadanía No. 38.225.654 Expedida en Ibagué, Tolima, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho vigente; hábil(es) para contratar y obligarse; obrando en su(s) propio(s) nombre(s) y representación (es); quién(es) en lo sucesivo se denominará(n) "LA PARTE VENDEDORA", y el(la)(los) señor(a)(es) ELIECER ALBERTO ARAGON Y LINA FAISURY RUIZ ALZATE, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia, Quindío, quien(es) se identifico(aron) con Visa número ZA127962 expedida por la República de Colombia y cedula de ciudadanía número 41.953.339 Expedida en Armenia, Quindío, de estado civil Casados con sociedad conyugal vigente entre si; obrando en su(s) propio(s) nombre(s) y representación, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) en esta escritura se denominará "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente Instrumento manifiestan: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: - COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO COMO LOTE 33 DE LA MANZANA 3, URBANIZACION LOS QUINDOS IV ETAPA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. Con un área de CINCUENTA Y UNO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS -51.60 m2, inmueble identificado con la ficha catastral número 010100000346003300000000 y matricula inmobiliaria número 280-50012, comprendido dentro de los siguientes linderos según el título de adquisición: ### FRENTE con zona verde en longitud de 4.30 mts; UN COSTADO, con la vivienda #32 en longitud de 12.00 mts; FONDO con la vivienda #4 en longitud de 4.30 mts; OTRO COSTADO con la vivienda #34 en longitud de 12.00 mts, todas correspondientes a la misma manzana ###. Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. PARÁGRAFO.: No obstante la anterior descripción del inmueble por su cabida, linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICIÓN: El(los) anterior(es) inmueble(s) fue(ron) adquirido(s) por LA PARTE VENDEDORA por COMPRAVENTA realizada a INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, por medio de la escritura pública número 512 del 23-02-1984 otorgada en la Notaria

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Segunda del círculo Notarial de Armenia Quindío; Acto(s) registrado(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria Numero 280-50012. TERCERO:- PRECIO Y FORMA DE PAGO:- Que el precio de esta venta es la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 29.300.000.oo), que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos propios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción LA PARTE VENDEDORA. CUARTO:- LIBERTAD Y SANEAMIENTO:- Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble(s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de Ley. QUINTO:- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Que el inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderá conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Así mismo manifiesta LA PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar. ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente el(la)(los) señor(a)(es) ELIECER ALBERTO ARAGON Y LINA FAISURY RUIZ ALZATE quien(es) obra(n) en su propio nombre y

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca104670627

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindío
Paulina Alzate Bernate
Notaria Encargada

representación, mayor(es) de edad, ya identificado(a); de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): A) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; B) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n) C) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. D) Que dan por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquieren en común y proindiviso la parte compradora en las siguientes proporciones ELIECER ALBERTO ARAGON 50% y LINA FAISURY RUIZ ALZATE 50% AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a LA PARTE VENDEDORA acerca de su estado civil, y manifestó que su estado civil es tal y como quedó al inicio del presente instrumento y que el inmueble que transfiere(n) NO está afectado a vivienda familiar tal como consta en el certificado de tradición, e indagó a LA PARTE COMPRADORA acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(o)(a)(s) bajo la gravedad de juramento manifestó(aron) que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es(son) de estado civil Casado(s) con sociedad conyugal vigente entre sí; pero el inmueble que adquiere(n) no será destinado a su vivienda familiar, lo destinará(n) para actividades comerciales- Venta y Arrendamiento de inmuebles- por no cumplir con los requisitos de ley el inmueble objeto de la presente venta NO queda afectado a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.---DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Certificado(s) de tradición folio(s) 280-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

201



Aa019349796

50012 de fecha 13-02-2015 y título(s) de adquisición.

ANEXO COMPROBANTES FISCALES DE PAGO DE IMPUESTOS DE PREDIAL UNIFICADO Y VALORIZACION: Presenta como comprobante(s) de pago de impuesto PREDIAL el certificado número(s) 20151527 y el certificado de VALORIZACION número 20151525 expedido(s) por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO el 17-02-2015, con vencimiento en fecha 31-12-2015; a nombre de YOLANDA MARTINEZ, con relación a la ficha catastral No(s). 010100000346003300000000; AVALUO CATASTRAL DE $ 29.279.000.oo Articulo 44 del Decreto 960 de 1970 y Articulo 60 de la ley 1430 de 2010. Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen a el(los) predio(s) objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva para la realización del presente instrumento. AUTORIZACION – PODER -: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION – PODER - al empleado de la Notaría Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaría

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindio
Jacqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca104670628

Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Articulo 231 de la Ley 223 de 1995-, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 0641 DEL AÑO 2015. ----------

PAPEL NUMERO: Aa019349794 // Aa019349795 // Aa019349796 // Aa019349797 // ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 104.179

ORIGINAL: $ 12.400

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa019349797

COPIA: $ 40.300

I.V.A: $ 25.101

RETENCIÓN: $ 205.100 SEGUN ART. 399 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500

ENMENDADOS:

SI VALE, "(Quindío) a cargo de Notario Cuarto-E- JAQUELINE ALZATE BERNATE" ASI SE FIRMA.

CONSTANCIA Y SOLICITUD DE LA PARTE VENDEDORA: Interrogado por el Notario, manifiesta la parte vendedora que el inmueble que transfiere a título de venta a favor de la parte compradora corresponde a su casa o apartamento de habitación, por lo tanto el inmueble que enajena está sujeto a la disminución del porcentaje de retención en la fuente, de conformidad con el art. 399 del Estatuto Tributario. Por lo anterior solicita otorgar la escritura pública con el descuento en la retención en la fuente a que haya lugar por haber sido adquirido con anterioridad al 01-01-1987.

COMPARECIENTES

06 171893

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
YOLANDA MARTINEZ
C.C.: No. 38.225.654
Fecha: 17/03/2015
Hora: 03:21 p.m.

Yolanda Martinez

YOLANDA MARTINEZ

PARTE VENDEDORA

Teléfono o Celular: 3136142875.

ELIECER ALBERTO ARAGON

PARTE COMPRADORA

Teléfono o celular: 3185917874

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindío
Jaqueline Alzate Bernate
Notaria Encargada

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca104670637

Cadena S.A. 15-09-2014 10272ROCaK4RKCR4

| | CERTIFICADO DE NOMENCLATURA<br>Departamento Administrativo de Planeación<br>Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio<br>Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano | Código: R-DP-POT-SUB-002<br>Fecha: 26/10/2012<br>Versión: 005<br>Página 1 de 1 |
|---|---|---|

Armenia, 07 de Mayo de 2015.

DP–POT–NOM-243

**LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**CERTIFICA:**

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300880017000, con matricula inmobiliaria 280-201000, ubicado en. CALLE 22 O AVENIDA LAS AMERICAS LOTE A, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 23 # 31 – 24 ACCESO LOTE A

Observaciones:

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo al certificado de tradición y a escritura pública No. 730 del 27 de Marzo del 2015, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GUSTAVO JOSE VARON CARDENAS.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora (e)

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Daniel F. B. G.
Elaboró: Daniel F. B. G.
Revisó: Carlos A. M. P.



SAN JUAN DE DIOS
0526115
ARMENIA Q HOSPITAL*******
$2.100.00 DOS MIL CIEN PESOS MCTE*******
Sol. 15148 24492 21/04/15

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDIO
$2.100
SERIE B-1899375
FECHA EMISION 2015/04/21